Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 28 de mayo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GALDA

Sociedad Anónima Financiera, Industrial Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1.084. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta y Seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor don León Niks, de estado casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Raúl Slemenson, doña María Clara Coatz de Slemenson, don Miguel Konterllnik, don Boris Spivak, doña Hilda Nélida Slemenson de Galicer, don Edgardo Slemenson, doña Miliam June Dorotea Heilwis Felicia Daniel de Slemenson, don Mauricio Elías Prilik y de "Dagal Comercial, Financiera, Inversora y de Representación, Sociedad en Comandita por Acciones", justificando la personería que invoca con el mandato que éstos le confirieron por ante el autorizante el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro al folio dos mil ochocientos veintinueve del protocolo de ese año de este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista, y se reproducirá íntegramente más adelante, doy fe, como de que el compareciente, asegurando bajo su rsponsabilidad que el mandato precitado no le ha sido revocado suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre, Expone: Que por escritura del veintidós de julio del año próximo pasado otorgada ante mí al folio dos mil ochocientos veintinueve del protocolo de ese año, de este Registro, se formalizó la constitución provisoria de la Sociedad "Hilson Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta Constitutiva del Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha veintinueve de marzo último, todo lo que consta y resulta del expediente número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta, año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y agrega el compareciente: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "Galda Sociedad Anónima Financiera Industrial, Constructora Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida originariamente con la denominación de "Hilson Sociedad Anónima Financiera Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", como se ha dicho, y solicita del autorizante transcriba la citada Resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por la Inspeción General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde previo ordenamiento, compaginación y aclaración, es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número mil doscientos catorce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Raúl Slemenson, casado, médico argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número doscientos dos mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos cuarenta y tres; doña María Clara Coatz de Slemenson, casada, comerciante, argentina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Canning número dos mil trescientos cuarenta y tres; don Miguel Konterlinik, casado, ingeniero civil, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos veintiocho; don Boris Spivak, casado, maestro mayor de obras, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual expedida bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos treinta y uno; doña Hilda Nélida Slemenson de Galicer, casada, psicóloga, argentina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos treinta y seis; don Edgardo Slemenson, casado, ingeniero civil, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida también por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos dieciocho mil ciento siete domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos treinta y siete; doña Miriam June Dorotea Heilwis Felicia Daniel de Slemenson, casada, profesora, británica, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos diecisiete, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil setecientos treinta y siete; don Mauricio Elías Prilick, casado, maestro mayor de obras, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y uno, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil ciento treinta y ocho; don León Niks, casado, doctor en ciencias económicas, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos, a excepción de doña María Clara Coatz de Slemenson, quien además de por sí, lo hace en nombre y representación de la sociedad constituida y con asiento en esta Capital, que gira bajo la denominación de "Dagal Comercial, Financiera, Inversora y de Representación, Sociedad en Comandita por Acciones", de la que declara ser socia colectiva con uso de la firma social, de lo que también doy fe, como de que exponen: Que se han reunido en Asamblea en mis oficinas con el fin de constituir una Sociedad Anónima, resolviéndose como acto previo por unanimidad designar para presidir la reunión al doctor Raúl Slemenson y como Secretario a doña Hilda Nélida Slemenson de Galicer. A continuación el señor Presidente manifiesta que se ha estudiado la idea de dicha constitución social, tratándose seguidamente los siguientes puntos: Primero: Que llevando adelante ese propósito se han confeccionado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someten a consideración, dándose lectura por Secretaría y cuyo tenor surge del documento privado que en este mismo acto suscriben todos los comparecientes sin observación alguna, los que se aprueban por unanimidad y de los que surgen que la Sociedad se denominará "Galda, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; que su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; que el capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, y que tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de créditos Prendarios. — La Sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — 2º) Industriales: Manufacturas o Fábricas Metalúrgicas, Electricidad, Textiles, Gráficas, Curtiembres, Plásticos, de Artículos para el hogar y la Construcción. — 3º) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) Fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización; c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — 4º) Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial, depósitos, publicitarios, cinematográficos, radiales, de Televisión y Periodísticos. — 5º) Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas granjas y agrícolas — 6º) De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiera. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectias reglamentaciones. — Para su cumplimiento la Sociedad tendra plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Segundo: Que el capital autorizado, que como se ha dicho se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, estará representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una de ellas, divididas en veinte series de quinientos mil pesos nacionales cada serie (artículo cuarto). — Tercero: Acto seguido se resuelve que el Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y que el ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Cuarto: También por unanimidad se resuelve en este acto emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Acciones, clase, monto. accionistas: "Dagal" Comercial, Financiera, Inversora y de Representación, Sociedad en Comandita por Acciones, suscribe quince mil acciones por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con la totalidad del dominio que le corresponde sobre el lote de terreno ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción diecisiete, sección treinta y siete, manzana ciento cincuenta y seis, parcela trece. — El valor de lo aportado resulta de deducir de su valor de costo de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, la hipoteca que lo grava por un millón cien mil pesos de igual moneda. — Aceptada la integración con el inmueble detallado, el mismo pasa a considerarse automáticamente bien de la Sociedad, cuya escritura traslativa de dominio se compromete a otorgar la titular a aquella, una vez inscripto el Estatuto Social en el Registro Público de Comercio. — Asimismo esta Sociedad suscribe cuatro mil quinientas cincuenta acciones o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Accionistas: Raúl Slemenson Miguel Konterllnik, Boris Spivak, María Clara Coatz de Slemenson, Hilda Nélida Slemenson de Galicer, Edgardo Slemenson, Miriam June Dorotea Helwis Felicia Daniel de Slemenson, Mauricio Elías Prilick y León Niks, cincuenta acciones cada uno, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada uno. La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas y no integradas con el inmueble, se efectúa en dinero efectivo, dejándose expresa constancia que las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. Quinto: Acto seguido se resuelve designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doctor Raúl Slemenson, Vice Presidente; Doña Hilda Nélida Slemenson de Galicer, Directora: Miriam June Dorotea Heilwis Felicia Daniel de Slemenson, Síndico titular: doña María Clara Coatz de Slemenson, Síndico suplente: Señor Miguel Konterllnik. — Sexto: Por último se resuelve otorgar poder especial irrevocable a favor de los Doctores Raúl Slemenson y León Niks, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren menester para obtner la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto ampliamente facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación; aclarar, complementar o modificar el acta constitutiva y para proceder en su oportunidad al otorgamiento de la respectiva escritura de constitución definitiva, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación de los edictos de Ley, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los Estatutos una vez inscriptos, suscribiendo toda clase de escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran, y realicen cuantos más trámites sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Y no teniendo nada más que resolver, los presentes dan por terminado el acto, previa lectura y ratificación de esta escritura, que firman como acostumbran a hacerlo por ante mí de todo lo que doy fe. — Raúl Slemenson. — María Clara Coatz de Slemenson. — M. Konterllnik. — Boris Spivak. H. N. S. de Galicer. — E. Slemenson. — Miriam Slemenson. — M. E. Prilick. — León Niks. — Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, serie A. numerados correlativamente desde el tres millones seiscientos veintiocho mil ochocientos tres, al prsente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: casada — Polcía — represent ción — Sociedad — suscriptas — suplente — denominación — Vale. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Estatuto Social de "Galda, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". —La Sociedad Anónima con el nombre de "GALDA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — Se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Sgundo: La duración de la Sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Primero: Financieras Ya sea mediante el aporte de capital a Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisión de créditos en general como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. — La Sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Segundo. Industriales: Manufacturas o Fábricas Metalúrgicas, Electricidad, Textiles, Gráficas, Curtiembre, Plásticos, de Artículos para el Hogar y la construcción. — Tercero: Inmobiliaria - Constructora: a) La compra venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) Fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización; c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles, Cuarto: Comerciales: a) En general: Importación, Exportación, Compra-Venta de Bienes, Muebles, Mercaderías, Materias, Materias Primas y Productos elaborados o no; b) En Especial: Depósitos Publicitarias, Cinematográficas, Radiales, de Televisión y Periodísticas. — Quinto: Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y agrícolas. — Sexto: De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda



excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realiar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Cuarto: El capital social autoriado se fija en Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará, a tal fin, en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponda será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Raúl Slemenson. Boris Spivak. María Clara Coatz de Slemenson. E. Slemenson. León Niks. H. N. S. de Galicer. Miriam Slemenson. M. Konterllnik. M. E. Prilick. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Raúl Slemenson, Boris Spivak, María Clara Coatz de Slemenson, Edgardo Slemenson, León Niks, Hilda Nélida Slemenson de Galicer, Miriam June Dorotea Heilwis Felicia Daniel de Slemenson, Miguel Konterllnik y Mauricio Elías Prilick, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 91 de la Capital Federal expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 29 mar. 1965. — Visto el expediente N.18.450|1|1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Galda" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Galda Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Capital con la denominación de "Hilson Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", el 22 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y vuelta (30 y vta.) y treinta y tres (33). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36). Dicha Sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y siete vuelta (37 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000477. — Hay un sello". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente por este instrumento la sociedad "Galda Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le es ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — León Niks. — Hay un sello. — Ante mí; Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial de la serie A. numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos al cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve; y números cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y uno; cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos y el presente cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos D. Zadoff (Escribano).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.520.— e. 28|5 Nº 6.712 v. 28|5|65

INDUSTRIAS ZONDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Pública Nº 250 de fecha 14 de abril de 1965 pasada ante el Escribano Dn. Luis H. Reffino Pereyra, la Sociedad "Carta Blanca Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera" ha resuelto la reforma de sus Estatutos en los Artículos Primero y Cuarto de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de julio de 1964 y aprobada por la Resolución P. J. Nº 001742 de fecha 16 de octubre de 1964, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Con el nombre de INDUSTRIAS ZONDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, funciona una sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de Carta Blanca Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá las siguientes actividades: I. — Industriales: La extracción, transformación, producción, elaboración, fabricación e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas minerales, vegetales, orgánicas, químicas y sintéticas relacionadas con la industria de la construcción; b) La fabricación de maquinarias, herramientas, implementos y accesorios necesarios para los procesos industriales detallados en el apartado precedente; c) La fabricación de toda índole de envases; d) Fundación, construcción y Dirección de Laboratorios, Talleres y fábricas destinados a elaborar e industrializar en cualquiera de sus etapas los rubros mencionados en los apartados a), b) y c) precedentes; e) Las investigaciones científicas destinadas a fomentar el progreso de los procesos industriales a que se refieren los apartados a), b), c) y d) de este Inciso. — II. — Comerciales: La comercialización Mayorista o Minorista, Nacional o Internacional de Exportación, Importación, Distribución y Fraccionamiento de las siguientes mercaderías: Uno) Sustancias Vegetales, Animales, Orgánicas, Sintéticas, Minerales en estado natural; Materias primas, Maquinarias, Repuestos, Herramientas, Instrumental, Accesorios y Envases para la Industria de la Construcción; Dos) Productos elaborados por la Industria a que se refieren los apartados del Inciso Precedente. — III. — Financieras: La realización de toda índole de negocios financieros, financiación de operaciones comerciales, fomento de industrial mediante cualquier tipo de Actos financieros, otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, Establecimiento de cuentas corrientes, Comercialización de Valores Mobiliarios, Acciones, Títulos Públicos y Debentures a cuyo efecto podrá actuar en todas las Bolsas y Mercados del País o del Exterior, por cuenta propia o de terceros y todo otro tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro de las previstas en el Artículo Noventa y tres de la Ley Once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera el concurso público. A los efectos de desarrollar el objeto antes expresado, la sociedad podrá ejercer la publicidad que estime necesaria por cualquier clase de medios. — En el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el Artículo Vigésimo Segundo como facultades inherentes al Directorio o cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Firmado: D H. Reffino Pereyra. Escribano.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880.— e.28|5-Nº 6.715 v.28|5|65

LICIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante comparecen don Claudio Steinenbohmer, casado, alemán, comerciante, vecino del pueblo de San Isidro, de esta Provincia; don Daquino Cuicchi, casado, argentino, comerciante, vecino de Avellaneda, de esta Provincia, don Lorenzo Angel García Maglione, casado, argentino, contador, vecino de la Capital Federal; don Hipólito Santiago Brie, casado, argentino, empleado, vecino de la Capital Federal; don Antonio Jiménez, soltero, español, empleado, vecino de Merlo, de esta Provincia; doña María Laura Inés Ecke de Steinenbohmer, casada, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, vecina del pueblo de San Isidro, de esta Provincia; doña Nelly Dora Cores de Cuicchi, casada, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, vecina de Avellaneda, de esta Provincia; doña María del Carmen Suárez de Landucci, casada, española, empleada, vecina de Avellaneda, de esta Provincia; doña Agustina Josefa Suárez, soltera, argentina naturalizada, empleada, vecina de Avellaneda, de esta Provincia y doña Consuelo o Consuelo Divina Suárez, soltera, española, empleada, vecina de Avellaneda, de esta Provincia; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que concurren a este otorgamiento en su calidad de accionistas de "Licit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifica con el Acta Constitutiva de dicha sociedad y sus Estatutos aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia. Y cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Claudio Steinenböhmer, Daquino Cuicchi, Lorenzo Angel García Maglione, Hipólito Santiago Brie y Antonio Jiménez; las señoras: María Laura Inés Ecke de Steinenböhmer, Nelly Dora Cores de Cuicchi y María del Carmen Suárez de Landucci y las señoritas Agustina Josefa Suárez y Consuelo Suárez; resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "LICIT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, explotación de hilanñerías, tejedurías, tintorerías, lavaderos, apresto y desmote de algodón, lanas, seda y|o cualquier otra clase de fibras, subproductos y derivados; b) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, lanas, tejidos, hilados, mercaderías, semovientes en general, máquinas, muebles y útiles; frutos, productos y subproductos de la agricultura y ganadería, incluso la distribución, importación y exportación bajo todos sus aspectos y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (Diez mil) acciones de m|n. $ 100 (Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en 10 (Diez) series de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (Tres) a 9 (Nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos según se detalla a continuación: Cap. Suscripto — Cap. Integrado: 1) Claudio Steinenböhmer, $ 25.000, $ 2.500. — 2) María Laura Inés Ecke de Steinenböhmer, $ 25.000, $ 2.500. — 3) Daquino Cuicchi, $ 25.000, $ 2.500. — 4) Nelly Dora Cores de Cuicchi, $ 25.000, $ 2.500. — 5) Agustina Josefa Suárez, $ 20.000, $ 2.000. — 6) Consuelo Divina Suárez, $ 20.000, $ 2.000. — 7) María del Carmen Suárez de Landucci, $ 10.000, $ 1.000. — 8) Lorenzo Angel García Maglione, $ 18.000, $ 1.800. — 9) Antonio Jimenes, $ 16.000, $ 1.600. — 10) Hipólito Santiago Brie, $ 16.000, $ 1.600. — Totales: $ 200.000, $ 20.000. — La integración se efectúa en efectivo, en el 10 % del Capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Claudio Steinenböhmer, Vicepresidente: Daquino Cuicchi, Directores: Agustina Josefa Suárez e Hipólito Santiago Brie, Síndico suplente: Antonio Jimenez. — Cuarto: Autorizar a los señores Claudio Steinenböhmer, Daquino Cuicchi y Lorenzo Angel García Maglione a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorga la escritura definitiva por todos accionistas constituyentes por sí o mandatarios constituidos en legal forma. —Steinenböhmer. — C. Cuicchi. — Lorenzo A. García Maglione. — Hipólito Brie. — Antonio Jimenez. — M. L. E. Steinenböhmer. — Nelly D. C. de Cuicchi. — M. del C. Suárez de Landucci. — A. Suárez. — Consuelo D. Suárez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Claudio Steinenböhmer, Daquino Cuicchi, Lorenzo Angel García Maglione, Hipólito Santiago Brie y Antonio Jimenez; las señoras María Laura Inés Ecke de Steinenböhmer, Nelly Dora Cores de Cuicchi, María del Cargen Suárez de Landucci y las señoritas Agustina Josefa Suárez y Consuelo Suárez, de lo que doy fe. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Raspado: febrero 25. — Vale. — Raspado: Agustina. — Vale. — Delfín Terán. — Hay un sello que dice: Delfín J. Terán — Escribano". — "Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre "Licit Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. — 4º) El Capital social autorizado se fija en un millón (1.000.000) de pesos m|n., representado por acciones de cien (100) pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en diez (10) series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por un año siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año". — El Inspector General de Justicia — Resuelve: Téngase por comprendida dentro lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Licit Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 25 de febrero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Resolución número 1411. — Concuerda fielmente con lo que resulta de las actuaciones obrantes de fojas uno a fojas seis vuelta y fojas doce del expediente número diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve año mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, elevan a escritura pública el Acta de la Asamblea Constituyente de la Sociedad referida, con los Estatutos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica transcriptas precedentemente, con cuyo requisito dan por constituida la sociedad de que se trata. — Leída que les fué, se ratifican en todo su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — C. Steinenböhmer. — D. Cuicchi. — Lorenzo A. García Maglione. — Hipólito Brie. — Antonio Jimenez. — M. L. E. de Steinenböhmer. — Nelly D. C. de Cuicchi. — M. del C. Suárez de Landucci. — A. Suárez. — Consuelo Suárez, ante mí F. Moreno Kiernan. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en ocho sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos tres mil quinientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Moreno Kiernan. — Hay un sello que dice: Federico Moreno Kiernan — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 308.660 que se agrega. — La Plata 4 may. 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Federico Moreno Kiernan obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0.603.508. — La Plata, 4 may. 1965. Justo R. Ballester, Consejero. — Para su inscripción en el Registro público de Comercio expido la presente copia fiel de su testimonio doy fe. — Enmendado: Maglione — Pública — Valen Sobreraspado: Aquel — Un — Valen.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.480.— e.28|5 Nº 6.741 v.28|5|65

AGRO-TE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número diecinueve: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Arnoldo Feltan, de estado casado en primeras nupcias con doña Amanda Estela Tardati, argentino, comerciante, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones; don Abel Esteban Actis, de estado casado en primeras nupcias con doña Elsa Ibarra, argentino, comerciante, nacido el treinta de junio de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras número setecientos seis, ambos de tránsito en ésta, y don Andrés Donés, de estado casado en primeras nupcias con doña María Teresa Iceta, argentino, comerciante, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número novecientos treinta mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Medrano número trescientos noventa y uno, primer piso, departamento C, de este vecindario, siendo todos de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan concurrir por sus propios derechos y el primero además en nombre y representación de los señores don Otocar u Otorcar Kordts, casado en primeras nupcias con doña Wilhermina Swir, argentino, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos quince; don Sigfrid Feltan, casado con doña Rosa Schacht, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres; don Arturo Bruno Koch, casado con doña Rosina Göring, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y siete; don Sperling Birger Jesper Lillieskold, casado con doña Thea Margarita Kordts, argentino, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta; don Germán Teodoro Kordts, casado con doña Erna Wihiler, argentino, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos ochenta y seis mil ciento veintiuno; don Paublo Koch, casado con doña Hildegard Helffenritter, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento nueve, y Bertoldo Lemke, casado, polaco, con cédula de identidad número veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco de la provincia de Misiones, todos domiciliados en la ciudad de Leandro N. Alem, de la citada provincia, en su carácter de apoderado especial de los mismos, instituido por escritura del veintisiete de enero del corriente año, pasada ante la Escribana de la referida ciudad, doña Fidela Antonia Rey Leyes al folio veintiocho del Registro a su cargo, cuyo testimonio debidamente legalizado me entrega y agrego a la presente, el que ha sido repuesto en jurisdicción nacional con dos estampillas: una de cien pesos moneda nacional número cero quinientos diecisiete mil novecientos treinta y tres J y la segunda de cincuenta pesos número un millón quinientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho X, inutilizadas con un sello que dice: "Ley de Sellos de la Nación. 22 Mar. 65. Sell. Ofic. 15", de lo que doy fe como de que el señor Feltan me asegura la vigencia de su mandato y en tal virtud todos los comparecientes dicen: Que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron los comparecientes junto con los mandantes del señor Feltan con el propósito de constituir una sociedad anónima, resolviéndose en la misma dejar constituida entre los concurrentes una sociedad anónima que se denominará "Agro-Té, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta Capital, por el término, con el capital y demás aceptado en la misma, aprobándose el Estatuto que ha de regirla, procediéndose en dicha Asamblea a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias, a la elección de los señores Directores y Síndicos y se autorizó a los señores Andrés Donés y Arnoldo Feltan para que, actuando conjunta o indistintamente, obtuvieran de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima. Que, en tal virtud se sometió a la consideración de la Inspección General de Justicia lo resuelto en la Asamblea precedentemente referida, solicitándose la correspondiente autorización para el funcionamiento como sociedad anónima y la aprobación de su Estatuto y objeto social, por expediente número diecinueve mil noventa y tres de la Inspección General de Justicia, al que se agregan el acta constitutiva de la sociedad y su estatuto a fojas uno y dos y de fojas tres a seis, los que fueron aprobados por dicha Inspección General con las modificaciones al acta constitutiva de fojas catorce, según resolución número mil doscientos veintiséis del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, corriente a fojas diecisiete del mencionado expediente, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que copiados literalmente los mismos con la citada enmienda al acta constitutiva y la correspondiente resolución de aprobación son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Agro-Té", Sociedad Anónima". En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Germán Teodoro Kordts, argentino, comerciante, nacido el 21 de junio de 1918, casado en primeras nupcias con Erna Wihiler, L. E. Nº 2.586.121, domiciliado en Leandro N. Alem, provincia de Misiones; Paublo Koch, argentino, comerciante, nacido el 18 de septiembre de 1927, casado en primeras nupcias con Hildegard Helffrepritter, L. E. Nº 7.463.109, domiciliado en Leandro N. Alem, provincia de Misiones; Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, nacido el 20 de noviembre de 1932, casado en primeras nupcias con Amanda Estela Tardati, L. E. Nº 3.360.386, domiciliado en Leandro N. Alem, provincia de Misiones; Abel Esteban Actis, argentino, comerciante, nacido el 30 de junio de 1917, casado en primeras nupcias con Elsa Ibarra, L. E. Nº 1.382.638, domiciliado en Las Heras Nº 706, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Andrés Donés, argentino, comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1913, casado en primeras nupcias con María Teresa Iceta, L. E. Nº 930.384, domiciliado en Medrano Nº 391, piso 1º, departamento C, Capital Federal, quienes acuerdan por su propio derecho y en representación de los señores Arturo Bruno Koch, Otocar Kordts, Sigfrid Feltan, Sperling Birger Jesper Lillieskold y Bertoldo Lemke, para lo cual se encuentran munidos del Poder Especial otorgado con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano don Francisco Ripoll, que forma parte de esta Acta. — Artículo Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AGRO—TÉ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la comercialización, compra-venta, cultivo, elaboración, producción, envasado, acopio, transporte y demás actividades comerciales e industriales, de mercaderías, materias primas y productos elaborados agropecuarios, forestales, frutales y mineros (Art. 3º); d) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas según se detalla a continuación: Andrés Donés, doscientas acciones; Sperling Birger Jesper Lillieskold y Bertoldo Lemke, cincuenta acciones cada uno y Paublo Koch, Arturo Bruno Koch, Germán Teodoro Kordts, Otocar Kordts, Arnoldo Feltan, Sigfrid Feltan y Abel Esteban Actis, cien acciones cada uno, lo que hace un total de un mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, por la suma de un millón de pesos moneda nacional. Todos los accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pablo Koch; Vicepresidente: Andrés Donés; Vocal: Arnoldo Feltan; y Síndico titular: Abel Esteban Actis. — Artículo Cuarto: Autorizar a los señores Andrés Donés y Arnoldo Feltan a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo 319, del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o mandatarios con poder suficiente. (Firmado) Germán T. Kordts. — P. Kordts. — Arnoldo Feltan. — A. E. Actis. — A. Donés. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y uno, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Germán Teodoro Kordts, don Pablo o Paublo Koch, don Arnoldo Feltan, don Abel Esteban Actis y don Andrés Donés y que fueron puestas en mi presencia, quienes firmaron por sí y además en sus caracteres de apoderados especiales de los señores don Sigfrid Feltan, don Arturo Bruno Koch, don Otocar Kordts, don Sperling Birger Jesper Lillieskold y don Bertoldo Lemke, según escritura de diez y nueve de noviembre del año en curso, pasada ante el Escribano de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, don Francisco Ripoll, cuyo testimonio legalizado me exhiben. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. Entre líneas: Paublo, vale. — Hay un sello. C. D. Perrotta. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales. — Siete: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con

mandato por dos (2) años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Once: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno (31) de agosto de cada año. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 3º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agro—Té, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 23 de noviembre de 1964, cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva a fojas 14 y vuelta. (fojas catorce y vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.226. (firmado) M. A. Mercader. (Hay un sello) que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Es copia fiel de sus respectivos originales que obran en el expediente al principio citado, a lo que me remito, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliéndose mediante este otorgamiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente otorgan y declaran: Que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima, denominada "Agro—Té, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos como así mismo confirman la emisión, suscripción e integración de la primera serie de acciones ordinarias, el nombramiento del primer Directorio y todos los demás actos que resultan de las transcripciones que anteceden, solicitándome a mí, el Escribano autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. La comunicación a la Inspección General de Justicia, y a los demás objetos que se pidieren. Yo el Escribano autorizante, hago constar que en la correspondiente declaración jurada para el pago del impuesto de sellos correspondiente, al mes en curso, se abonará el impuesto respectivo de la presente escritura sobre el total del capital autorizado o sea sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Arnoldo Feltan. — Abel Esteban Actis. — A. Donés. Hay un sello ante mí: C. D. Perrotta. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio sesenta y cuatro del Registro trescientos treinta y uno a mi cargo doy fe. Para "Agro—Té, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este testimonio en nueve fojas de actuación notarial, numeradas del cuatro millones seiscientos veinte y dos mil doscientos veinte y ocho a la presente, correlativas, todas de la serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco. Cosme Damián Perrotta. — Sobre raspado: C. sociedad, vale. — Sobre raspado: la emisión pidieren, también, vale. — S|R.: Agro—Té, denominada, la, emisión, pidieron, correlativas, vale. — Enmendado: anónima, vale.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.000. e.28|5 Nº 6.759 v.28|5|65

R O V I L

Sociedad Anónima

Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Siete. — En la Ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen, los cónyuges en primeras nupcias don Nicanor Ascensión Luengo, argentino naturalizado, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos uno, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y seis mil ciento cuarenta y uno; doña Emeteria Irriguible de Luengo, española, nacida el tres de marzo de mil novecientos once, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, ambos domiciliados en la calle Viamonte setecientos setenta y tres de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Pedro Francisco Rodríguez, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos catorce, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco y doña Aída Carmen Canzonieri de Rodríguez, argentina, nacida el siete de febrero de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Zabala número mil setecientos cincuenta y cuatro, cuarto piso, departamento A, de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Julio Manuel Vidal, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintidós, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y uno, y doña Matilde Nélida Barbaglia de Vidal, argentina, nacida el primero de abril de mil novecientos veintisiete, docente, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y tres, ambos domiciliados en la calle Posadas mil trescientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Valentín Calzón Armiñán, argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos catorce, en primeras nupcias con doña Olimpia Manuela Palan, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Trelles dos mil seiscientos noventa y cinco de la Capital Federal; don Anacleto Porta, italiano, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ida Coregía, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos un mil setecientos veinte, domiciliado en la Avenida San Martín número mil doscientos seis, cuarto piso, departamento veinte de la Capital Federal; don José María Lobeto, argentino, nacido el seis de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Nélida Julia Boccaratto, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Segurola número trescientos cincuenta y tres de este partido y don Algerino Balbis, italiano, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Roma Musa, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Salguero doscientos setenta y tres de la Capital Federal todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro por instrumento privado, en el carácter de socios fundadores, constituyeron una sociedad anónima denominada "Rovil. Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de su fundación como el texto de los estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previo los trámites de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por Resolución P. J. número cero cero cero doscientos treinta y uno otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, por cuya circunstancia me exhiben las piezas correspondientes del expediente número diecinueve mil ciento noventa y dos que transcriptas dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunieron en el local de la calle Carlos Pellegrini 763, noveno piso, de esta Capital, los señores accionistas que firman al final, y por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: a) Constituir una sociedad anónima con el nombre de ROVIL, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — b) Emitir la primera serie de acciones ordinarias al Portador, Clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Francisco Rodríguez, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Nicanor Ascensión Luengo, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Algerino Balbis, mil doscientas acciones o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; José María Lobeto, mil doscientas acciones o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Anacleto Porta, mil doscientas acciones o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Valentín Calzón Armiñán, mil doscientas acciones o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Julio Manuel Vidal, quinientas veintiocho acciones o sea cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Matilde Nélida Barbaglia de Vidal, ciento treinta y dos acciones o sea trece mil doscientos pesos moneda nacional; Emeteria Irriguible de Luengo, doscientas setenta acciones o sea veintisiete mil pesos moneda nacional; Aída Carmen Canzonieri de Rodríguez, doscientas setenta acciones o sea veintisiete mil pesos moneda nacional. — Queda por lo tanto totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias al Portador, Clase "A", que importa un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—). Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del capital que ha suscripto. — c) Se designa el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Pedro Francisco Rodríguez; Vicepresidente: Nicanor Ascensión Luengo; Directores: Algerino Balbis, José María Lobeto, Anacleto Porta, Valentín Calzón Armiñán y Julio Manuel Vidal; Síndico Titular: Alberto Arón; Síndico Suplente: Héctor Feldman. — d) Por unanimidad se faculta expresamente a los señores Alberto Arón, Héctor Feldman y Eduardo Herrería, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — e) Se procede por unanimidad a la aprobación de los estatutos, que son del siguiente tenor. — Artículo Primero: Con la denominación de Rovil. Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: a) Constructora: Construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas, Clase "A", "B" y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de acciones ordinarias al portador Clase "A" se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción, como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones de clase "A" tendrán cinco votos por acción y las de clase "B" tendrán un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el importe fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852 del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne, que podrá ser acumulativo, hasta dos ejercicios, no podrá exceder del veinte por ciento anual de su valor nominal. — Podrán además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — De acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, la asamblea de accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital o convertidas en acciones ordinarias. El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero no a voto en las asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones, de su misma clase y en proporción a sus tenencias, pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias, Clase "A" y "B", guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones sin distinción de clases. Las acciones llevarán la firma conjunta del presidente y un director. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares que elegirá la asamblea de accionistas, pudiendo designarse también hasta cinco suplentes. El Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente y podrá determinar que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas y|o administrativas. Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, de la mayoría de los directores o del síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la asamblea. Tendrá además las siguientes atribuciones: a) La representación legal de la sociedad y uso de la firma social por intermedio del presidente o del vicepresidente, indistintamente, como así también por intermedio de uno o más directores gerentes o apoderados, quienes deberán estar expresamente autorizados en tal sentido por el Directorio, cuyas firmas serán suficientes para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para aquellos que requieran poder especial. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrán en consecuencia comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o terceros. Celebrar contratos de sociedad adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial, con objeto similar

al de la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo; emitir debentures; realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores, además de los honorarios que les correspondan por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la sociedad, por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que les corresponden por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En el caso que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por asamblea de accionistas, en cuyo Orden del Día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. — Para el nombramiento de los Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos números 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos en el Boletín Oficial durante el tiempo y anticipación que fija el Decreto Ley 1.793|56. — Artículo Undécimo: Todas las asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presente de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) el 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será fijado por la asamblea de accionistas. c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose el primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera. d) El dividendo de las acciones ordinarias. e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Decimotercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por resolución de las asambleas, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero en efectivo. — Artículo Decimocuarto: Disuelta la sociedad será liquidada por el último Directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias; c) se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiera; d) el saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Entrelíneas: acto, vale. — Entrelíneas: "de Vidal", vale. — Firmado: "Pedro F. Rodríguez. — N. A. Luengo. — Balbis. — J. M. Lobeto. — A. Porta. — V. C. Armiñán. — J. M. Vidal. — M. N. B. de Vidal. — Emeteria I. de Luengo. — Aída C. de Rodríguez. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Pedro Francisco Rodríguez; don Nicanor Ascensión Luengo; don Algerino Balbis; don José María Lobeto; don Anacleto Porta; don Valentín Calzón Armiñan; don Julio Manuel Vidal; doña Matilde Nélida Barbaglia de Vidal; doña Emeteria Irriguible de Luengo y doña Aída Carmen Canzonieri de Rodríguez, y que han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro". — "Hay un sello: "Andrés M. Bracuto, Escribano". — Hay una firma ilegible. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 feb. 1965. Visto el Expediente N-19.192|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rovil Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección general de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rovil Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 7 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000.231. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe. — Los comparecientes agregaron que de esta forma dejan constituida la sociedad "Rovil Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", conforme los requisitos legales. — Yo escribano autorizante dejo constancia que del capital autorizado consistente en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, retuve en esta oportunidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre capital emitido en el acto de la constitución, de un millón de pesos moneda legal, para proceder a su inmediato pago, doy fe. — Solicitáronme los otorgantes que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — N. A. Luengo. — E. I. de Luengo. — Pedro F. Rodríguez — Aída C. de Rodríguez. — Julio M. Vidal. — M. N. B. de Vidal. — V. C. Armiñán. — A. Porta. — J. M. Lobeto. — A. Balbis. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio ciento cuarenta y seis, protocolo del corriente año, del registro veintiséis, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Rovil Sociedad Anónima Canstructora e Inmobiliaria", expido este Primer Testimonio, extendido en diez sellados de ley numerados de la siguiente forma: un millón cincuenta y un mil novecientos veintiséis; y del sellado un millón cincuenta y un mil novecientos veintiocho, correlativo al presente sellado un millón cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco; y el siguiente sellado un millón cincuenta y un mil novecientos treinta y seis, Serie H, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: Luengo — Capital — ocho — de — seis — doscientas — María treinta — Aída — doscientas — María — La — por — y|o — acciones — la — emitirán — determinar — socia — respecto — válidamente — puestos — Anónima — Código — Anónima — Hay Anónima — Código — Anónima — Hay — Rodríguez — Aída — para — Valen. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.320.— e.28|5 Nº 6.763 v.28|5|65

LOS BAÑADOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.118. Primer Testimonio. Escritura número mil quinientos setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor Ramón Luis de Oliveira Cézar, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores Jorge Emilio Kiernan, casado; Guillermo Jacobo Lips, casado; Pastor José Julián Obligado, divorciado; Juan José Causa, casado; Umberto Isola, casado; Lucila Kiernan, divorciada; Rodolfo Ledesma, casado; Ofelia Mendy, soltera y de don Martín Sila Monsegur, soltero; personas hábiles, mayores de edad, domiciliados en la calle Juncal número 1.283, tercer piso, departamento B, vecinos de esta ciudad, cuyas personerías acredita con el poder especial otorgado al folio 1.144 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que el mismo se encuentra vigente sin modificación ni restricción alguna. Y el compareciente expresa: Que mediante documento privado de fecha 18 de febrero de 1965, constituyeron una sociedad anónima bajo el rubro de "Tres Garzas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", a la cual posteriormente se le modificó el rubro social por "Los Bañados", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número N. 19.395 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que fue aprobada mediante resolución de fecha 2 de abril del corriente año, dictado bajo el número 1.387 por el señor Inspector General de Justicia. Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales, ambos con las modificaciones introducidas y la resolución aprobatoria que en su tenor textual, dice así: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1965, se reúnen los señores Jorge Emilio Kiernan, Guillermo Jacobo Lips, Pastor José Julián Obligado, Juan José Causa, Ramón Luis de Oliveira Cezar, Umberto Isola; Lucila Kiernan, Rodolfo Ledesma, Ofelia Mendy y Martín Sila Monsegur, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS BAÑADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos y demás materiales para la construcción; la fabricación de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. e) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000, representado por 30.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una y dividido en 30 series iguales de m$n. 100.000 cada serie. f) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Jorge Emilio Kiernan, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Guillermo Jacobo Lips, 500 acciones, integra, $ 5.000; Pastor José Julián Obligado, 500 acciones, integra $ 5.000; Juan José Causa, 200 acciones, integra $ 2.000; Ramón Luis de Oliveira Cézar, 800 acciones, integra $ 8.000; Humberto Isola, 700 acciones, integra $ 7.000; Lucila Kiernan, 300 acciones, integra pesos 3.000; Rodolfo Ledesma, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Ofelia Mendy, 400 acciones, integra $ 4.000 y Martín Sila Monsegur, 600 acciones, integra $ 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como presidente al señor Jorge Emilio Kiernan, vicepresidente al señor Guillermo Jacobo Lips, vocal al señor Martín Sila Monsegur y como síndico titular y suplente respectivamente a los señores Ramón Luis de Oliveira Cézar y Umberto Isola, respectivamente. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo Jacobo Lips y Ramón Luis de Oliveira Cézar, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge E. Kiernan. — G. J. Lips. — Pastor Obligado. — Juan J. Causa. — R. de Olivera Cézar. — Umberto Isola. — Lucila Kiernan. — Rodolfo Ledesma Calvo. — M. Monsegur. — Ofelia Mendy. — Estatutos. La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Los Bañados", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — Cuatro: El capital social autorizado se fija en Tres Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en treinta series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 19.395. Buenos Aires, abril 2 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Bañados", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 18 de febrero de 1965, con la denominación de "Tres Garzas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fojas 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.387. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.28|5-Nº 6.768-v.28|5|65

GRANDES MARCAS ASOCIADAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Fº 1.424. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí; Escribano autorizante, comparece don Guillermo Adolfo Casaleggio, argentino, casado, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número quinientos doce mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos diez, de esta Capital, quien concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Alfredo Annan, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos treinta y siete mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos diecinueve, quinto piso, de esta Capital; don Moisés Annan, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos treinta y seis mil cuarenta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil setecientos ochenta y dos, noveno piso, de esta Capital; don Antonio Annan, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos cincuenta y cinco mil catorce, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento cincuenta y nueve, departamento B, de esta Capital; don Adolfo Rubén Annan, argentino, soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos veintiocho, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, tercer piso, departamento C, de esta Capital; don Andrés Barril, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veintinueve mil doscientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de esta Capital; don Manuel Higinio García, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis domiciliado en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, segundo piso, departamento treinta y cinco, de esta Capital; don Alfredo Faedi, argentino casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos nueve

mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Córdoba número mil ciento cincuenta y seis, de esta Capital; don Miguel Gassa, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil treinta y ocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Santiago Mele, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Directorio número cuatro mil doscientos trece, departamento seis, de esta Capital; y don Edmundo Navarro, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle San Juan número mil ciento cuarenta y uno, de esta Capital; el compareciente y todos los demás mencionados mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, justificándose la personería mencionada con el Poder Especial otorgado ante mí el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en escritura número dos mil sesenta y uno, al folio cuatro mil quinientos noventa y cuatro, del Protocolo correspondiente de este mismo Registro a mi cargo, que en su original tengo a la vista para este acto. — Y en el carácter invocado, el señor Guillermo Adolfo Casaleggio, dice: Que en reunión de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedó constituida la Sociedad Anónima "Grandes Marcas Asociadas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", cuya aprobación tramitó en expediente número diecinueve mil cuatrocientos veintinueve de la Inspección General de Justicia, que en este acto tengo a la vista y de la que a pedido del compareciente protocolizo el Acta Constitutiva obrante a fojas uno y dos, los Estatutos obrantes de fojas tres a seis y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas doce, todas del expediente referido y literalmente copiadas, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Alfredo Annan, Moisés Annan, Antonio Annan, Adolfo Rubén Annan, Andrés Barril, Manuel Higinio García, Alfredo Faedi, Guillermo Adolfo Casaleggio, Miguel Gassa, Santiago Mele y Edmundo Navarro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRANDES MARCAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, especialmente artículos de la vestimenta, tejidos e hilados; la explotación de patentes nacionales y extranjeras, de diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación y confección de artículos de vestir y ropa en general; como así también la elaboración, fabricación y transformación de todas clases de tejidos e hilados naturales y|o artificiales; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representados por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en series de $ 100.000 m|n.) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alfredo Annan. — 4.850. — 5 votos. — 485.000. — Moisés Annan. — 4.850. — id. — 485.000. — Antonio Annan. — 4.850. — id. — 485.000. — Adolfo Rubén Annan. — 4.850. — id. — 485.000. — Andrés Barril. — 100. — id. — 10.000. — Manuel Higinio García. — 100. — id. — 10.000. — Alfredo Faedi. — 50. — id. — 5.000. — Guillermo Adolfo Casaleggio. — 50 — id. — 5.000. — Miguel Gassa. — 100. — id. — 10.000. — Santiago Mele. — 100. — id. — 10.000. — Edmundo Navarro. — 100. — id. — 10.000. — Cada accionista integra en este acto, en dinero efectivo el diez por ciento (10%) de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n.). Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Moisés Annan. — Vicepresidente: Adolfo Rubén Annan; Directores: Alfredo Annan y Antonio Annan; Síndico Titular: Andrés Barril; Síndico suplente: Santiago Mele. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Guillermo Adolfo Casaleggio y Alfredo Faedi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Alfredo Annan. — M. Annan. — Antonio Annan. — Adolfo R. Annan. — A. Barril. — M. H. García. — A. Faedi. — Casaleggio. — E. Navarro. — Miguel Gassa. — S. Mele. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Annan, Moisés Annan, Antonio Annan, Adolfo Rubén Annan, Andrés Barril, Manuel Higinio García, Alfredo Faedi, Guillermo Adolfo Casaleggio, Miguel Gassa, Santiago Mele y de Edmundo Navarro y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello". — Grandes Marcas Asociadas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. — Estatutos. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Grandes Marcas Asociadas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4º) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cien (100) series iguales... 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Alfredo Annan. — M. Annan. — Antonio Annan. — Adolfo R. Annan. — A. Barril. — M. G. García. — A. Faedi. — Casaleggio. — Miguel Gassa. — S. Mele. — E. Navarro. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 547 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Annan, Moisés Annan, Antonio Annan, Adolfo Rubén Annan, Andrés Barril, Manuel Higinio García, Alfredo Faedi, Guillermo Adolfo Casaleggio, Miguel Gassa, Santiago Mele y de Edmundo Navarro y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. — Inspección General de Justicia. — Nº 19.429. — Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grandes Marcas Asociadas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituida en esta Ciudad el 14 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.395. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a mérito de lo expuesto y transcripto, deja protocolizado y elevado a escritura pública la constitución y el Estatuto de "Grandes Marcas Asociadas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", solicitando la expedición del pertinente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, el compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Casaleggio. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número mil cuatrocientos veinticuatro, del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta, cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y uno, cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos, cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y tres, cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y cuatro, cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y cinco, cero cero cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y seis, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Casaleggio — Casaleggio — las — vestimenta — juzgue — y — novecientos. Vale. — Julio Fabio Dubson — Escribano — Julio Fabio Dubson". — Buenos Aires, 19 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — S|R: Yrigoyen — 10.000 — Annan — Carácter — Valen.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.840. — e.28|5-Nº 6.794 v.28|5|65

AURORA AUSTRAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Santiago E. Parodi, la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "AURORA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1964, aprobada por el "Ministerio de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 001994, de fecha 30 de noviembre de 1964, ha modificado el artículo octavo de su etsatuto social el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus mandatos se entienden prorrogados automáticamente hasta la asamblea general de accionistas que designe sus reemplazantes. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente; Vicepresidente y Director Gerente, quedando los restantes como directores. — Los accionistas que ejerzan funciones en el Directorio deberán depositar en la Caja de la Sociedad, diez acciones en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, de lo que dejará constancia en el libro de resoluciones. — Cuando el número de directores se reduzca, el Síndico queda facultado para designar a los accionistas que los reemplacen hasta la realización de la Primera Asamblea General. El quórum del Directorio queda establecido con la mayoría de sus componentes y las resoluciones del mismo se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En los actos de disposición se requerirán las firmas de dos cualesquiera de los directores y en los actos de administración la firma de uno solo de ellos, con excepción de los cheques, endosos y cualquier otras operaciones bancarias corrientes que podrán realizarse con la firma de uno cualquiera de los directores tengan o no funciones específicas asignadas. — En ausencia del Presidente lo reemplaza el Vicepresidente y en ausencia de ambos, lo sucede el Director Gerente. — El Director Gerente tendrá bajo su responsabilidad inmediata todos los asuntos relacionados con la organización administrativa de la sociedad y conjuntamente con el Presidente o el Director que lo reemplace podrá realizar todos los actos de disposición que requieran urgente resolución, debiendo dar cuenta de inmediato al Directorio.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.28|5-Nº 6.823-v.28|5|65

MARKET METAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Nº sesenta y tres, pasada por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, de fecha 28 de abril de 1965. — Acta Constitutiva. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Miguel Malec, Simche Malec, Félix Kantor, Israel Vestel, Pedro Gelis, Leonilda Elsa Fernández, César Antonio Rodríguez, Juan D'Imperio, Angel Antonio Gluzer, Marcos Abramovsky y Pablo Heumann y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 de 1963, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARKET METAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones: 2) Industriales; Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos y textiles; 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo régimen de la Propiedad Horizontal; 4) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año y la Asamblea podrá designar suplentes; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Miguel Malec, suscribe veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional, Simche Malec, suscribe veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional; Félix Kantor, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de tres mil pesos moneda nacional; Israel Vestel, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; Pedro Gelis, suscribe veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional, Leonilda Elsa Fernández, suscribe veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional; César Antonio Rodríguez, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de tres mil pesos moneda nacional; Juan D'Imperio, suscribe veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional; Angel Antonio Gluzer, suscribe veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional, Marcos Abramovsky, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; Pablo Heumann, suscribe setecientas noventa acciones por un valor nominal de setecientos noventa mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de setentinueve mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Pablo Heumann, Vicepresidente: Is-

rael Vestel; Vocal: Marcos Abramovsky; Síndico titular: Sara Wainerman, Síndico Suplente: Félix Kantor. — Cuarto: Autorizar a las Doctoras Sara Wainerman, Lidia Elena Belmes y Doctor Carlos Alberto Umaschi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Sobre raspado: "Sara Wainerman". Vale. Miguel Malec. — S. Malec. — F. Kantor. — I. Vestel. — P. Gelis. — Elsa Fernández. — César A. Rodríguez. — Juan D'Imperio. — Angel A. Gluzer. — M. Abramovsky. — Pablo Neumann. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, Acc. N. 19.388. — Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Market Metal", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 9 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1373". — Es Copia Fiel, doy fe, de todo lo relacionado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.560.— e. 28|5 Nº 6.849 v. 28|5|65

A V R O

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Nº Mil Quinientos Veinte, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow de fechaa 21 de abril de 1965. — Acta Constitutiva. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Miguel Llorente, Carlos Otto Emilio Evers, Juan Jorge Natalio Cuttica, Juan Carlos Suen, Victorino Oscar Rodríguez, Alberto Mariano Fontana, Orlando Francisco Fontana, Darío Pascual Fontana, Haydée Irma Longo de Fontana y Jorge José Mouriz y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: Primero: La sociedad se denominará AVRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA (Art. 1º). — Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — Tendrá por objeto las siguientes actividades: I. Industriales: Mediante la fabricación de balanzas, instrumentos de pesar y medir y toda clase de maquinarias. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes, semovientes, máquinas y productos de todas clases, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — III) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolas, de cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros. — IV) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, como asimismo la construcción de edificios de venta o comercio e industria y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y toda obra de ingeniería o arquitectura (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— de valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º). — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — El ejercicio social cerrará al 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite y se suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto y se integra el diez por ciento en dinero efectivo. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — (Clase A - Ordinarias 1 voto). (Integración 10 o|o) — Monto: Juan Miguel Llorente 2.600 acciones, $ 26.000. — Carlos Otto Emilio Evers 2.000 acciones, $ 20.000. — Juan Jorge Natalio Cuttica 3.400 acciones, $ 34.000. — Juan Carlos Suen 1.700 acciones, pesos 17.000. — Victorino Oscar Rodríguez 50 acciones, $ 500.—. — Alberto Mariano Fontana 50 acciones, $ 500.—. — Orlando Francisco Fontana 50 acciones, $ 500.—. — Darío Pascual Fontana 50 acciones, $ 500.—. — Haydée Irma Longo de Fontana 50 acciones, $ 500.— Jorge José Mouriz 50 acciones, $ 500—. — Total: 10.000 acciones, pesos 100.000.—. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Ingeniero Juan Jorge Natalio Cuticca; Vicepresidente: Señor Juan Miguel Llorente; Vocales: Ingeniero Carlos Otto Emilio Evers y señor Juan Carlos Suen; Director Suplente: Señor Orlando Francisco Fontana; Síndico Titular: Señor Alberto Mariano Fontana; Síndico Suplente: Dr. Victorino Oscar Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Mariano Fontana, Rubén Darío Barragán y Carlos Taverña, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — E|L.: Rubén Darío Barragán, "Vale". — T. y la explotación de concesiones públicas o privadas, "No vale". — J. M. Llorente. — Carlos Evers. — Jorge N. Cuttica. — J. Suen. — V. Rodríguez. — A. M. Fontana. — Orlando Fontana. — D. P. Fontana. — Haydée L. de Fontana. — Jorge Mouriz. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 19.326. — Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de febrero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: "Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Resolución número 1.385".

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.28|5 Nº 6.855 v.28|5|65

PRENYL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 8 de marzo de 1965, la sociedad "PRENYL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCERA" por asamblea extraordinaria de fecha 12 de junio de 1963, aprobada por Resolución Ministerial número 000.008, de fecha 15 de enero de 1965, ha reformado el artículo sexto de sus estatutos el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 6 a 9 miembros titulares cuyo número será establecido en cada caso por la asamblea que lo elija. — La misma elegirá además uno o varios suplentes que sustituirán en el orden de su elección y automáticamente a los directores titulares en caso de ausencia, impedimento, transitorio, muerte, renuncia, o separación, con las mismas facultades y obligaciones que el director a quien reemplaza salvo en lo conveniente a mandatos especiales, que existieren conferidos al director reemplazado, siendo facultativo del Directorio sustituir el mandato en cabeza del reemplazante. — Si faltaren suplentes, las vacantes serán suplidas por el Síndico de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — El término de mandato de los directores titulares y suplentes será de dos años, y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea los reemplace o reelija. — El Directorio formará "quorum" con un número de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y un Vicepresidente para reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En garantía del cumplimiento de sus funciones los directores depositarán en la Caja de la Sociedad 100 acciones de la misma.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.28|5-Nº 6.829-v.28|5|65

ELIAS AUTOMOTORES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.524. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don Ismael Diego Elías, quien manifiesta, ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ramona Florencia Guglia, argentino, comerciante, con cédula de identidad número trescientos veintiún mil trescientos veintidós de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Tinogasta número dieciocho de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Piñeiro, que manifiesta ser divorciado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número setecientos cincuenta mil ochocientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Vicente López número mil doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arnaldo Nizzero, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Elena Lorenzo, italiano, comerciante, con cédula de identidad número un millón quinientos setenta y tres mil quinientos siete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Serrano número seiscientos cuarenta del Pueblo de Bánfield, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio Miguel Elías, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Isabel Barberini, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta mil sesenta y cinco de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Ascassubi número ciento sesenta y cuatro, del Pueblo de Bernal, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Antonio Vassena, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Alcira Gardey, argentino, comerciante, con cédula de identidad número quinientos noventa y cinco mil cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, de este vecindario, con domicilio en la calle Rivadavia número diez mil cuarenta y ocho; doña Ramona Florencia Guglia de Elías, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con don Ismael Diego Elías, argentina, comerciante, con libreta cívica número ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho, con domicilio en Tinogasta número dieciocho de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Noto, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Paulina Finozzi, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y dos expedida por la Policía Federal, de este vecindario, con domicilio en la calle Estados Unidos número tres mil cuatrocientos siete; don Jaime Tevelevs, quien manifiesta ser de estado viudo, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento ocho mil novecientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, de este vecindario, con domicilio en la calle Yerbal número mil doscientos sesenta y dos, departamento primero; don Teodoro Américo Lago, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ethel Emilia Santos, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos, con domicilio en la calle Madariaga número cuatrocientos diecisiete del Pueblo de Lanús Este, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Teófilo Maidana, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Josefa Schinina, argentino, comerciante con cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle General Acha número ochocientos sesenta y dos, de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Etelino Emilio Depetris, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Olga Carmen Patocchi, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula individual número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la calle Almirante Brown número mil doscientos setenta y siete del Pueblo de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Que en la reunión celebrada el dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y ratificada y modificada por la reunión del quince de setiembre del año en curso, dejaron constituida la Sociedad "Elías Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos y acta constitutiva, se regirían por las normas de Decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y sus disposiciones específicas, resultaron aprobadas por unanimidad de los constituyentes. — Que sometido dicho Estatuto a consideración de la Inspección General de Justicia, se promovió el expediente número diecisiete mil ochocientos sesenta y seis, y aceptada —que fue la salvedad— por esa Inspección, se dictó a fojas treinta y dos con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, la resolución aprobatoria. — Y los comparecientes continúan Diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar Constituida Definitivamente la entidad "Elías Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos y acta constitutiva tengo a la vista en el expediente mencionado precedentemente y transcriptos dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los socios fundadores de Elías Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, señores Ismael Diego Elías, Arnaldo Nizzero, Ramona Florencia Guglia de Elías, Antonio Noto, Jaime Tevelevs, Teodoro Américo Lago, Teófilo Maidana, Etelino Emilio Depetris, José Piñeiro, Raúl Antonio Vassena y Julio Miguel Elías, para considerar las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia en el expediente Nº diecisiete mil ochocientos sesenta y seis en el que tramita el pedido de personería jurídica. Luego de un amplio cambio de ideas, por unanimidad los presentes resuelven ratificar todo lo actuando en dicho expediente por el Dr. Guillermo A. O'Donnell; a fin de satisfacer la exigencia de la Inspección General de Justicia resuelven dejar establecido que el texto definitivo del acta constitutiva de la sociedad es el siguiente: "En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Ismael Diego Elías José Piñeiro, Raúl Antonio Vassena Julio Miguel Elías, Arnaldo Nizzero, Ramona Florencia Guglia de Elías, Antonio Noto, Jaime Tavelevs, Teodoro Américo Lago, Teófilo Maidana y Etelino Emilio Depetris, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIAS AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, (art. primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, exportación e importación y toda otra forma lícita de negociación o actuación comercial sobre materias primas o productos elaborados, por sí o por terceros, propios o ajenos, nacionales o extranjeros; B) Industriales: Fabricación, industrialización, transformación o manipulación de toda clase de elementos relacionados con la industria del automotor sus partes o repuestos; C) Financieras: Compra, venta, permuta, caución de toda clase de títulos y acciones, públicos o privados; dar o tener dinero prestado con o sin garantía, constituir negocios comerciales o industriales, y en general,

desempeñar todas las actividades de este tipo, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes, con excepción de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o de cualquier otra por la cual se requiere el concurso público; D) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, o cualquier forma legal de adquisición o enajenación de inmuebles urbano o rurales, así como su construcción, explotación, arrendamiento y administración, por sí o por terceros, realización de loteos, fraccionamientos y urbanizaciones, y operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal; E) Agropecuarias: Explotación, administración, arriendo, participación o promoción de sociedades o contratos, compra y venta de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización, industrialización, venta, importación y exportación de productos, subproductos, frutos y haciendas; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (pesos dos millones m|n.), representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en dos series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros cuyos mandatos durarán un año (Art. séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año (Art. once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Los socios suscriben la mitad de dicha serie, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Ismael Diego Elías cuatro mil acciones, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; la señora Ramona Florencia Guglia de Elías quinientas cincuenta acciones, o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y los restantes socios, señores José Piñeiro, Raúl Antonio Vassena, Julio Miguel Elías, Arnaldo Nizzero, Antonio Noto, Jaime Tevelevs, Teodoro Américo Lago, Teófilo Maidana y Etelino Emilio Depetris, suscriben acciones cada uno en cantidad de cincuenta, o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Todos los socios integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones que suscriben, lo que representa la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Ismael Diego Elías; Vicepresidente: Señora Ramona Florencia Guglia de Elías; Vocales: Señores Julio Miguel Elías y Arnaldo Nizzero; Síndico Titular: Señor Roberto Vicente Lisi; Síndico suplente: Señor Néstor De Benedeto. — Cuarto: Autorizar a los señores Ismael Diego Elías y Roberto Vicente Lisi, y a los doctores Guillermo A. O'Donnell y Javier Felgueras Bustinza a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. trescientos diecinueve del Cód. de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. En prueba de lo cual se firma un único ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Ismael D. Elías. — Ramona F. G. de Elías. — A. Nizzero. — A. Noto. — J. Tevelevs. — T. A. Lago. — Teófilo Maidana. — Raúl A. Vassena. — E. E. Depetris. — José Piñeyro. — Julio Elías. — "Estatuto de Elías Automotores, Sociedad Anónima. Dos) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Cuatro) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en dos series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Siete) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año, siendo reelegibles. — Once) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N diecisiete mil ochocientos sesenta y seis. — Buenos Aires, noviembre dieciséis de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fs. ocho; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Elías Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran de fs. dieciocho (fojas dieciocho) a fs. veinte vta. (fojas veinte vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. veintiséis (fojas veintiséis) a fs. veintiocho (fojas veintiocho). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — C. Suárez Anzorena. — Carlos Suárez Anzorena. — Subinspector General de Justicia — Letrado". Lo transcripto está conforme y es copia fiel de sus originales agregados de fojas veintiséis a fojas veintiocho; de fojas dieciocho a fojas veinte vuelta y de fojas treinta y dos del expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil ochocientos sesenta y seis, caratulado "Elías Automotores, S. A.", que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la sociedad "Elías Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública el acta constitutiva. Estatutos y Resolución aprobatoria precedentemente transcriptos y me piden a mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura a los efectos legales consiguientes. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Ismael D. Elías. — José Piñeiro. — A. Nizzero. — Julio Elías. — Raúl A. Vassena. — Ramona F. G. de Elías. — A. Noto. — J. Tevelevs. — T. A. Lago. — Teófilo Maidana. — E. Depetris. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí y queda al folio quinientos veinticuatro del Registro trescientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados del cuatro millones treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis al presente cuatro millones treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay una firma. Hay un sello. — José M. A. Paulucci, Escribano. — E. líneas: Emilio. — S|raspado: y cuatro, todos. Se designan. Todo Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.600.— e.28|5-Nº 6.888-v.28|5|65

FLORENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente a mi cargo, se hace saber por un día:

Que por escritura número noventa y dos, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, don Jorge Alberto Melazza, fue elevada a escritura pública el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad "FLORENCIA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", celebrada con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en la cual se aprobó la reforma de los artículos quinto, séptimo, décimo, undécimo, duodécimo, décimo sexto, vigésimo tercero y trigésimo segundo del estatuto social, autorizada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, Resolución P. J. ciento ochenta y cinco y cuyos artículos reformados quedaron redactados en la siguiente forma: Artículo 5º. Las series 1ª a 16ª han sido emitidas. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior no se halle totalmente suscripta o integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series en conjunto. Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el Directorio y se destinará al fondo de reserva legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que poscan. A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo 7º. Las acciones podrán ser nominativas o al portador e indivisibles. Las acciones correspondientes a las series 1º a 16ª son todas al portador. — Artículo 10º. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos con la firma del Presidente y Secretario del Directorio. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos, que podrán representar una o más acciones y que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. — Artículo 11. — La transferencia de certificados provisorios podrá hacerse previa aprobación del Directorio y no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de Accionistas. — Sólo serán transferibles certificados provisorios cuyas cuotas de integración se hallen al día. — Artículo 12. — La suscripción de acciones de la Sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 16. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a doce miembros titulares que se elegirán por mayoría de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 23. — Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en los estatutos a la Asamblea de Accionistas quedan delegadas en el Directorio el cual por lo tanto queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. — En especial son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerente y sub-gerentes cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquellos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el Directorio designar de entre sus miembros Directores delegados o comités técnicos para la realización de funciones específicas; toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio con motivo del ejercicio de funciones técnico-administrativas no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo, deberá condicionarse a la aprobación de la Asamblea General; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país previa aprobación de las autoridades competentes; d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad; e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios; f) Resolver sobre los planes de seguro e rentas vitalicios, aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnicos contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización en la Superintendencia de Seguros de la Nación; g) Resolver sobre la emisión de acciones dentro del límite del capital autorizado, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; h) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º); i) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores al Gerente general o empleados de la Sociedad para que conjunta, separada o alternativamente solo o dos o más actúen como mandatarios de la misma como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesario sin que ello implique una delegación de sus facultades; j) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrá de someterse a consideración de la Asamblea de Accionistas con la intervención del Síndico; k) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de distribución de utilidades; l) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; m) Autorizar la transferencia de certificados provisorios; n) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; ñ) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. — Artículo 32. — Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien certificados que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia". — E|L. "interinamente a mi cargo"; vale. E|L. número noventa y dos; vale. — Fdo Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.680.— e.28|5-Nº 6.901 v.28|5|65

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 350. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, comparecieron los señores: Arquitecto don Alberto A. Benvenuto y el señor Ismael Aviles, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle San Juan número cien de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, concurriendo a este acto en sus caracteres de Presidente y Director Secretario del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "PETERS HERMANOS, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", con igual domicilio que sus representantes, cuya existencia y capacidad legal para este acto, así como la personería de los comparecientes, se justifica: Con los Estatutos Sociales y reformas de los mismos transcriptos a los folios sesenta y uno y ciento seis, protocolo del año mil novecientos treinta y nueve; folio novecientos cincuenta y dos vuelta, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; folios novecientos cuarenta y nueve vuelto, protocolo de mil novecientos cuarenta y ocho; folio novecientos setenta, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete; folio noventa y cinco, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho; y folio novecientos seis, protocolo del año mil novecientos sesenta, esta última por la que se fijó el capital de la sociedad en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, cuyas escrituras pasaron todas en este Registro, antes a cargo del escribano don Juan Seta, hoy a mi cargo; y cuya última reforma del Estatuto social, por la que se llevó el capital a la suma indicada, fue aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación número cinco mil quinientos sesenta y siete de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, estando inscriptos los referidos Estatutos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cuarenta y nueve, libro cuarenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales, al folio cuatrocientos veinticuatro, con fecha once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco; con la escritura de aumento de capital de fecha nueve del corriente mes y año, que pasó al folio sesenticuatro de este Registro y Protocolo a mi cargo, por la que se elevó el capital social a la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, tengo a la vista en su escritura matriz, y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número doscientos cinco, al folio noventiocho, libro sesenta, tomo A, de Estatutos Nacionales, con las actas de Asamblea General Ordinaria de accionistas para el nombramiento de autoridades; y acta de la reunión de Directorio por la que se distribuyeron los cargos del mismo, ambas de fechas catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, transcriptas en lo pertinente al folio sesenta y cuatro de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, tengo a la vista en su escritura matriz; y en consecuencia los comparecientes dijeron: Que en la citada Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se resolvió modificar el Estatuto de la Sociedad, consistiendo en lo principal dichas modificaciones en fijar nuevo capital autorizado de la Sociedad; cambiar la dirección

y administración de la misma y el ejercicio del uso de la firma, todo ello establecido en los nuevos artículos: quinto, sexto, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo séptimo y vigésimo octavo. Que a dicho fin se inició en la Inspección General de Justicia —Expediente número tres mil ciento cincuenta y tres—, el trámite respectivo, corriendo en el citado expediente a fojas quinientos cuarenta y siete|quinientos cincuenta y dos, la copia del acta de la trigésima Asamblea General Ordinaria antes citada, por la que se resolvió las modificaciones apuntadas; y a fojas quinientos sesenta y dos la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha catorce de abril del corriente año, por el que se dio por aprobadas dichas reformas, cuya acta de Asamblea en lo pertinente y decreto correspondiente dicen así: "Acta de la Trigésima Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, celébrase en segunda convocatoria, por no haber reunido el quórum necesario para la primera, convocada para el día cuatro del cte. mes, la Asamblea General Ordinaria citada para este día. Siendo las once horas diez minutos, ocupa la presidencia el titular Sr. arquitecto Alberto Andrés Benvenuto, dándose principio al acto con la lectura de los señores accionistas inscriptos y de los presentes, resultando la primera con 22 (veintidós) accionistas con 592.861 (quinientas noventa y dos mil ochocientas sesenta y una) acciones y la segunda con 20 (veinte) accionistas con 590.171 (quinientas noventa mil ciento setenta y una) acciones y 1.582.215 (un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos quince) votos, a saber: 12 (doce) accionistas por sí con 221.849 (doscientas veinte y un mil ochocientas cuarenta y nueve) acciones y 753.737 (setecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete) votos y 8 (ocho) accionistas representados con 368.322 (trescientos sesenta y ocho mil trescientos veitidós) acciones y 784.093 (setecientos ochenta y cuatro mil noventa y tres) votos, según consta en los libros "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas Generales" Nº 3, Fos. 48 al 50 y Nº 4, Fº 1, inclusive, en virtud de todo lo cual y de acuerdo al artículo veintiuno de nuestros Estatutos Sociales, el señor Presidente declara abierta la sesión, sin la presencia del señor Inspector de Justicia; por cuanto en segunda convocatoria se constituirán con cualquier número de accionistas y capital, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Acto seguido se entra a considerar el orden del día que ha motivado la convocatoria de esta asamblea general, que dice así:... 5º)) Modificación de los estatutos sociales. ...8º) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. ...Quinto punto: Modificación de los estatutos sociales. El señor presidente informa que está a consideración de los señores accionistas el proyecto de reforma de los estatutos de la sociedad ya conocido por los señores accionistas: sugiriendo por tal motivo, si no hubiera objeciones por parte de los mismos, entrar a considerar en general las reformas proyectadas. El accionista Juan Carlos Drovetto hace moción para que se agregue al artículo 28 del proyecto de reforma el siguiente párrafo: "Una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional, las autoridades que resulten elegidas en la asamblea que los propició se considerarán elegidos por el término de la reforma aprobada". — Dicha moción fue aprobada. — Al tratarse en particular se aprueban por unanimidad todos los artículos modificados de los Estatutos Sociales, a saber: 5º, 6º, 10º, 11º, 13º, 14º, 17º y 28º que quedan redactados así: Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El Capital Autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto y preferidas, que el Directorio podrá emitir en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo básico de hasta diez por ciento anual, acumulativo o no y de una eventual participación adicional variable en las utilidades de la Sociedad, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho a estas acciones exceda en ningún caso el que corresponda a las ordinarias. — El Directorio establecerá en cada caso sus características, condiciones de emisión, preferencia y rescate. — Cada resolución de emisión de series de acciones se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Cuando se resuelva la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas que no estuvieran afectadas a un destino especial, sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades, el derecho de preferencia será ejercido en la siguiente forma: a) En caso de emitirse acciones ordinarias de un voto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de ambas clases en proporción a sus respectivas tenencias. — b) En todos los demás casos en que se emitan acciones ordinarias deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases, guardándose siempre la proporción existente al momento de la emisión y tendrán prioridad los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias.

— c) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días a contar de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Los suscriptores incurrirán en mora por las cuotas en la fecha fijada a partir de la sola falta de pago de cualquiera de la cual correrá un interés punitorio de uno por ciento mensual sobre el importe de las cuotas adeudadas. — Sin perjuicio de ello, el Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas o para declarar sin necesidad de intervención judicial la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentra en mora disponiendo la venta en remate público de los certificados de integración nominativos. — El remanente quedará a disposición del deudor moroso previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios que fijará el Directorio en cada emisión.

— El Directorio, previa autorización de la Asamblea, podrá capitalizar reservas o el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, con sujeción a las normas que legalmente lo permitan o convertir en capital total o parcialmente las obligaciones o debentures que se hubiesen emitido los empréstitos o préstamos tomados abonando su importe en acciones ordinarias y|o preferidas. — Artículo 6º — El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea hasta el máximo de un quíntuplo del mismo, señalando en cada caso la cantidad y dándose cumplimiento al decreto 852|55. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros que durarán tres años en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta que la Asamblea General celebrada en término legal los reelija o reemplace. — Para ser Director se requiere ser poseedor de trescientas acciones ordinarias. — Para que exista quórum, se requiere la presencia de la mitad más uno de los Directores designados y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones, el Directorio percibirá con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, para ser distribuido en proporción a la asistencia, el diez por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio, correspondiendo contar por dos al Presidente o a quien haya desempeñado su función, a los efectos de esta distribución. — El monto máximo que podrán recibir los miembros del Directorio, incluidos los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades del Ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 11º: El Directorio se organizará en su primera sesión, designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario por el período del mandato. En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegasen a faltar uno o varios Directores, o si los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes, o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el Síndico de acuerdo con el Director o Directores asistentes designará él o los Directores interinos que substituirán a aquéllos con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores substituidos, o hasta que la próxima Asamblea elija el reemplazante definitivo y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo 13º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores Delegados, así como también podrá permitir que los miembros del mismo desempeñen funciones administrativas rentadas dentro de la Sociedad, ad referéndum de la Asamblea de Accionistas, en cuanto a esas remuneraciones o compensaciones fijadas. Podrá, también, conferir a éstos facultades de representación, conforme a los poderes que el Directorio resuelva otorgar. — Artículo 14º: El o los Directores Delegados ejercerán comisiones en la dirección, administración y representación de la Sociedad en el país como en el extranjero, de acuerdo a las facultades que en forma expresa le otorgue el Directorio; también desempeñarán la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con las facultades y responsabilidad consignadas en el Art. 347 del Código de Comercio. —

Artículo 17º: El uso de la firma será ejercido por el Presidente o el Vicepresidente y, en su edefecto, por quienes lo reemplacen, pero en todos los casos su firma deberá ir refrendada por la del Secretario o la de otro Director o la de un apoderado, salvo el caso previsto en el apartado final de este artículo. — El Directorio podrá otorgar poderes de administración a factores de su confianza, los que deberán firmar siempre dos de ellos, conjuntamente, o uno de ellos, conjuntamente, con un Director y|o Director Delegado. — El Directorio queda facultado para otorgar un poder amplio de administración a un Gerente General, sin perjuicio del mandato y de las funciones a cargo del o de los Directores Delegados. — En ningún caso los miembros del Directorio y los apoderados que éste resolviere designar, podrán usar la firma para dar garantías a terceros, como tampoco para ningún negocio ajeno a la Sociedad. — Título IX. — Disposiciones Especiales. Artículo 28º: El capital actualmente suscripto y realizado se eleva a la cantidad de ciento cincuenta y dos millones ciento ochenta mil setecientos pesos moneda nacional representado por seiscientas diez y nueve mil novecientas noventa y tres acciones clase "A" ordinarias con derecho a cinco votos y novecientas un mil ochocientas catorce acciones ordinarias con derecho a un voto, todas de valor nominal de cien pesos cada una. —

Una vez aprobada esta reforma de Estatutos en forma legal, las autoridades que resulten elegidas en la Asamblea que las propició se considerarán elegidas por el término de la reforma aprobada y cesarán en su nombramiento los Directores suplentes. — ...Octavo punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Por moción del accionista Sr. Ramón Romanyach Pons se autoriza al Sr. Presidente para designar los dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea, recayendo estos nombramientos en los señores Pedro Schillizzi y Palmiro Vanoli. — Habiéndose tratado todos los puntos comprendidos en la convocatoriaa, el señor Presidente da por levantada esta Asamblea General Ordinaria siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Previa lectura que se da es aprobada y firmada la presente Acta por el Sr. Presidente Arq. Alberto A. Benvenuto, el Sr. Director Secretario Ismael Avilés y los Sres. accionistas Pedro Schillizzi y Palmiro Vanoli. — Firmado: Alberto A. Benvenuto. — Ismael Avilés. — Pedro Schillizzi. — Palmiro Vanoli". — "Buenos Aires, 14 abr. 1965. — Visto el expediente N-3.153|1|65, en el que la sociedad Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos cuarenta y nueve (549) a quinientos cincuenta y uno vuelta (551 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A., por la Asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1964. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: C. A. Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000557." — Es copia fiel, doy fe como de que la referida Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas la he tenido a la vista en el Libro de Actas de la Sociedad; y en consecuencia los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a la resolución tomada en la trigésima Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y constancias del expediente relacionado, elevan a escritura pública la modificación del Estatuto Social en lo que al mismo se refiere, y solicitan del autorizante expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Así lo otorgaron previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Benvenuto. — Ismael Avilés. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados en forma correlativa del cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro al presente número cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos setenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.920.— e.28|5-Nº 6.919-v.28|5|65

PETALUM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número: Noventa y cuatro. — Buenos Aires, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco otorgada por ante el Escribano Pedro A. Caffaro, Registro 481 de su adscripción. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de 1964, se reúnen los señores Nicolás Eduardo Imas, argentino, empleado, casado con Martina Merillas C. I. Nº 1.316.984; Francisco Horacio Leo, empleado, casado con Nélida Beatriz Vacelar, C. I. Nº 5.609.535; José Francisco Souto, argentino, empleado, soltero, C. I. número 1.761.321; Héctor Oscar Simón, argentino, empleado, casado con Nélida Novarese, C. I. Nº 5.598.490; Angel Vicentini, argentino, casado con Celia Florez, C. I. Nº 2.231.595; Guillermo Norberto Alvarez, argentino, empleado, casado con Raquel Borda, C. I. número 3.687.890; Roberto Luis Lammers, argentino, casado con Susana Beatriz Gigerey, C. I. Nº 2.648.394; José García Peláez, argentino, comerciante, casado con J. Alvarez, C. I. 1.369.324; Nélida Pugliese de Torres, argentina, casada con Mario Luis Torres, L. C. número 4.344.639; Tomás Augusto Achenbach, argentino, casado con Irma Vaccari, L. E. Nº 2.375.899, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|62 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PETALUM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la fabricación y elaboración de pinturas de arte, acuarelas, óleos, témperas y de materiales de cemento de y para la construcción; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de máquinas semovientes y mercaderías en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos (m$n. 1.000.000) representado por Diez mil (10.000) acciones de Cien pesos (m$n. (100) valor nominal cada una y dividido en cinco series de Doscientos mil pesos (m$n. 200.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Segundo: Del capital Autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos que se suscriben e integra según se detalla a continuación: El señor Nicolás Eduardo Imas las 500 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos, por la suma de Cincuenta mil pesos m|n. (50.000) e integra el 10 o|o o sea la suma de Cinco mil pesos (m$n. 5.000). El señor Francisco Horacio Leo 500 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Cincuenta mil pesos (m$n. 50.000), e integra el 10 o|o o sea Cinco mil pesos (m$n. 5.000); el señor José Francisco Souto 500 acciones ordinarias serie 1ª de cinco votos por la suma de Cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) e integra el 10 o|o o sea la

suma de Cinco mil pesos (m$n. 5.000), el Señor Héctor Oscar Simón, 80 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Ocho mil pesos (m$n. 8.000) e integra el 10 o|o o sea la suma de Ochocientos pesos (m$n. 800); el señor Angel Vicentini con 70 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Siete mil pesos (m$n. 7.000) e integra el 10 o|o o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700); el señor Guillermo Ignacio Norberto Alvarez con 70 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Siete mil pesos (m$n. 7.000) e integra el 10 o|o o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700); el señor Roberto Luis Lammers con 70 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Siete mil pesos (m$n. 7.000) e integra el 10 o|o o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700); el señor José García Peláez con 70 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Siete mil pesos (m$n. 7.000), e integra el 10 o|o o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700); la señora Nélida Pugliese de Torres, con 70 acciones ordinarias serie 1ª de 5 votos por la suma de Siete mil pesos (m$n. 7.000), e integra el 10 o|o o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700); el señor Tomás Augusto Achenbach con 70 acciones ordinarias serie 1ª, de 5 votos, por la suma de Siete mil pesos (m$n. 7.000), e integra el 10 o|o o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700). La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, el señor Nicolás Eduardo Imas; Vicepresidente, el señor Angel Vicentini; vocal, la señora Nélida P. de Torres; Síndico Titular, José Francisco Souto; Síndico Suplente, Roberto Luis Lammers. — Cuarto: Autorizar al señor Nicolás Eduardo Imas y al señor José Francisco Souto, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, todos los accionistas fundadores otorgarán la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en forma conjunta. Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Nicolás Eduardo Imas don Francisco Horacio Leo; don Héctor Oscar Simón; Angel Vicentini; Guillermo Norberto Alvarez; Roberto Luis Lammers; José García Peláez; Nélida Pugliese de Torres Nélida Beatriz Vacerlar y José Francisco Souto. — Buenos Aires, primero de Junio de 1964. — Hay una firma: Pedro A. Caffaro. — Está su sello: Pedro A. Caffaro. Escribano"... "Nº 18617. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Petalum Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en la Capital el 1º de Junio de 1964 cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra 15 y v. (fojas quince y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1078. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.- e.28|5 Nº 6.925 v.28|5|65

FREYTON AUTOMOTOR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Jesús José Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Garay, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos treinta mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil quinientos sesenta y dos, de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto debidamente facultado por "Freyton Automotor", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, según consta en la escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí bajo el número doscientos cincuenta y cuatro y al folio quinientos cincuenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo de manifiesto y transcripta íntegramente dice así: "Fº 556. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: Américo Urbinati, alemán, divorciado; Antonio Gatti, italiano, casado, Ernesto Göel, argentino, casado; Vladimiro Skolaris, yugoeslavo, casado, Fredy Barrangu, argentino, casado; Oscar Angel Ricardo Crovetto, argentino, casado; Jesús José Ramos, argentino, casado; Antonio Skolaris, italiano, casado; Alfonso Domingo Bocchi, argentino, soltero; Ricardo Osvaldo López Rial, argentino, soltero; Benjamín Strehar, italiano, casado y Zbigniew Krzyzanowski, polaco, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Charlone ochocientos treinta y dos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "FREYTON AUTOMOTOR", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; B) Su término de duración será de noventa y nueve años; C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales, por la fabricación de servo direcciones y bombas hidráulicas de alta presión para automotores e implementos afines con los mismos; repuestos para automotores, artículos plásticos y la explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y electromecánicos; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial, y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera concurso público; D) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie; E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno y dos de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos que se suscriben según se detalla a continuación: don Vladimiro Skolaris, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional en cinco mil quinientas acciones clase A; don Fredy Barrangú, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional en cinco mil quinientas acciones clase A; don Oscar Angel R. Crovetto, cien mil pesos moneda nacional, en mil acciones clase A; don Jesús José Ramos, cien mil pesos moneda nacional, en mil acciones clase A; don Antonio Skolaris, cien mil pesos moneda nacional, en mil acciones clase A; don Benjamín Strehar, cincuenta mil pesos moneda nacional en quinientas acciones clase A; don Alfonso Domingo Bocchi, veinticinco mil pesos moneda nacional, en doscientas cincuenta acciones clase A; don Ricardo Osvaldo López Rial, veinticinco mil pesos moneda nacional, en doscientas cincuenta acciones clase A; don Zbigniew Krzyzanowski, cien mil pesos moneda nacional, en mil acciones clase A; don Américo Urbinatti, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en tres mil quinientas acciones clase A; don Antonio Gatti, veinticinco mil pesos moneda nacional, en doscientas cincuenta acciones clase A; don Ernesto Güell, veinticinco mil pesos moneda nacional, en doscientas cincuenta acciones clase A. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento de la suscripción. o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Américo Urbinatti; Vicepresidente don Vladimiro Skolaris; Director Titular, don Fredy Barrangú, don Oscar A. R. Crovetto, y don Benjamín Strehar, Síndico Titular don Jesús J. Ramos; Síndico suplente don Antonio Gatti. — Cuarto: Conferir poder irrevocable, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de éllos, a favor de Jesús J. Ramos y Américo Urbinati, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de éllos en representación de todos los demás realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, así como otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituído provisoriamente "Freyton Automotor" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad ante mí, doy fe. — Urbinati, Antonio Gatti. Ernesto Güel, Vladimiro Skolaris, Fredy Barrangu, O. A. Crovetto, Jesús J. Ramos, Antonio Skolaris, A. Bocchi, R. López Rial, Benjamín Strehar, Z. Krzyzanowsky. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene." — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida, la que manifiesta no le ha sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna dice: Que por la escritura ya citada y transcripta fue constituida la sociedad anónima denominada "Freyton Automotor" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, cuyos estatutos fueron presentados a la Inspección General de Justicia para su aprobación a cuyo efecto fue iniciado ante la misma Repartición el expediente número diez y nueve mil, año mil novecientos sesenta y cuatro donde previos los trámites de estilo, quedaron ellos definitivamente aprobado con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General a fojas doce y doce vuelta del mismo expediente, motivo por el cual viene a elevar a escritura pública los citados Estatutos, que, con las modificaciones introducidas y la Resolución del señor Inspector General de Justicia Transcriptos íntegramente dicen así: "Estatutos... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — 19.000 Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10: Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Freyton Automotor" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de noviembre de 1964 cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 1.347. — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias originales que he tenido a la vista en el expediente de referencia, doy fe, como de que el impuesto correspondiente será abonado por el Autorizante. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmado de conformidad ante mí, doy fe. Jesús J. Ramos. Hay un sello. ante mí, E. Deluchi Levene. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y ocho del Registro Trescientos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente que extiendo en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: E. Deluchi Levene, escribano nacional. — Enmendado: cargo. Vale.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.360 e. 28|5 Nº 6.926 v. 28|5|65

JOSE RIVADOSSI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: don José Rivadossi, casado en primeras nupcias con doña Juana Paula Bresciani, italiano, nacido el 28|3|904, industrial, cédula de identidad 429.810 Pcia. Bs. As., domiciliado en Av. E. J. Crovara Nº 1148 Villa Scasso, don Luciano Pablo Rivadossi, casado en primeras nupcias con doña Irma Nigris, italiano, nacido el 25|7|925, industrial, Céd. Id. 5.263.072 C. F., domiciliado en Caaguazú Nº 35, Villa Scasso, don Juan Queirolo, soltero, argentino, nacido el 6|3|901, contable, Céd. Id. número 4.217.743 C. F., domiciliado en Juan B. Alberdi 6026, Capital, don Antonio Nigris, casado en primeras nupcias con doña Olga Radio, italiano, nacido el 15|2|926, empleado, Céd. Id. Nº 3.029.132 C. F., domiciliado en R. O. del Uruguay 7675, Querandí, don Juan Carlos Gallino, casado en primeras nupcias con doña Elba Rossi, argentino, nacido el 16|3|928, empleado, Céd. Id. 487.813, Pcia. Bs. As., domiciliado en Av. de Mayo 236 Ramos Mejía, doña Juana Paula Bresciani, casada en primeras nupcias con don José Rivadossi, italiana, nacida el 21|7|904, rentista, Céd. Id. 5.247.042 C. F., domiciliada en Av. E. J. Crovara Nº 1148, Villa Scasso, doña Lucía Spada viuda de don Redento Nigris, italiana, nacida el 29|2|904, ama de casa, Céd. Id. 2.440.145, Pcia. Bs. As., domiciliada en R. O del Uruguay Nº 7675 Querandí, doña Irma Nigris, casada en primeras nupcias con Luciano Pablo Rivadossi, italiana, nacida el 27|12|927, ama de casa, Céd. Id. Nº 5.263.071, C. F., domiciliada en Caaguazú Nº 35, Villa Scassio, doña Olga Radio, casada en primeras nupcias con don Antonio Nigris, argentina, nacida el 21|12|933, ama de casa, Lib. Cív. 3.219.215, y doña Inés Queirolo, viuda de don Ponciano Pacheco Lavayen, argentina nacida el 1|11|905 empleada, Céd. Id. 3.510.684 C. F., domiciliada en Juan B. Alberdi Nº 6026, Capital (aclarando que los domicilios indicados corresponden a la jurisdicción del Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, excepto el de los señores Queirolo de Capital Federal) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "JOSE RIVADOSSI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales en cuanto atañe a la metalúrgica liviana en general y a la fabricación de cubiertos y enseres de acero inoxidable en especial y Comerciales relativas a la importación, exportación, y a la compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o semielaborados destinados a su actividad empresaria. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—) representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional valor nominal ($ 100.—) cada una y dividido en diez (10) series de un millón de pesos m|nacional (1.000.000) cada serie. — El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. — Accionista. — Apellido y nombre. — Acciones Ord. 5 votos de $ 100.— m|n. Monto m$n. Rivadossi, José 58.640 — 5.864.000.—, Rivadossi, Luciano Pablo 24.100 — 2.410.000.—, Queirolo, Juan 4.190 — 419.000. — Nigris, Antonio — 2070 — 207.000. — Gallino, Juan Carlos — 500 — 50.000. — Rivadossi, Jua-

na Paula Bresciani de: — 5.000 — 500.000. — Nigris, Lucía Spada viuda de: — 1.000 — 100.000. — Rivadossi, Irma Nigris de: — 2.000 — 200.000. — Nigris, Olga Radio de: — 2.000 — 200.000. — Pacheco Lavayen Inés Queirolo de: — 500 — 50.000. — Total suscripto 100.000 — 10.000.000. — Integración: I. — En Bienes y Créditos: Los accionistas que se mencionan más adelante realizan la integración en bienes y créditos provenientes de la sociedad "José Rivadossi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo fondo de comercio se transfiere para la formación de la Sociedad Anónima que se constituye por la presente, conforme al balance de transferencia que se adjunta y de acuerdo con el siguiente detalle de nombres y cuentas. — Accionista, Cuentas en "José Rivadossi y Cía., Soc. Resp. Ltda.". — Apellido — Nombre — Capital — Reserva — Particula — Acreedores. — Total: Rivadossi, José — 2.025.000 — 206.464,43 — 3.632.551,77 — 5.864.016,20 — Rivadossi, Luciano Pablo — 795.000 — 81.056,41 - 1.534.076,80 — 2.410.133,21 — Queirolo, Juan — 80.000 — 8.156,62 — 331.548,04 — 419.704,66 — Nigris, Antonio — 100.000 — 10.195,77 — 96.748,86 — 206.944,63 — Gallino, Juan C. Acreedores: 50.000. — Total 50.000. — Nigris, Lucía Spada Viuda de: Acreedores 100.000. - Total 100.000. — Rivadossi, Irma Nigris de: Acreedores 200.000. — Total 200.000. — Sumas: 3.000.000. — 305.873.23 — 5.594.925,47 — 350.000 — 9.250.798,70 — A los fines de la transferencia del fondo de comercio, se entregarán en acciones $ 9.250.000.— m/n. y en efectivo $ 798,70 m/n., ajustando así al valor de $ 100.— m|n. de cada acción. — II. — En Efectivo: Los accionistas que se mencionan seguidamente, integrarán el capital suscripto en efectivo, haciéndolo en este acto en la proporción del diez por ciento, a saber: Accionista: Rivadossi, Juana P. Bresciani de: suscripción m$n. 500.000. — Integra en este acto $ 50.000. — Nigris, Olga Radio de: suscripción m$nacional 200.000. — Integra en este acto pesos 20.000. — Pacheco Lavayen, Inés Queirolo de: suscripción m$n. 50.000.—, Integra en este acto $ 5.000.—. Sumas: 750.000. — 75.000. — El total integrado se depositará en el Bco. de la Nación Argentina. — Tercero:: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luciano Pablo Rivadossi, Vicepresidente: Juana Paula Bresciani de Rivadossi, Vocal: Juan Queirolo, Síndico titular: Juan Manuel Rey y Síndico suplente: Juan Carlos Gallino. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Queirolo (cédula de identidad de la Capital Federal 4.217.743) y Juan Manuel Rey (cédula de identidad de Capital Federal 2.849.113) a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado cor facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A los efectos de las suscripciones así como las integraciones a cargo de las accionistas doña Juana Paula Bresciani de Rivadossi, Doña Lucía Spada, viuda de Nigris, doña Irma Nigris de Rivadossi, doña Olga Radio de Nigris y doña Inés Queirolo viuda de Pacheco Lavayen, se deja expresa constancia que sus aportes provienen de bienes propios. — Quinto: La Sociedad Anónima que se constituye es continuadora de los negocios de "José Rivadossi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada fue constituida con fecha 23 de diciembre de 1960 e inscripta con fecha 17|4|61 en el libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio 331 Nº 4.244 del Registro Público de Comercio de La Plata y su contrato social fue modificado por cesión de cuotas de capital con fecha 27|6|63 cuya inscripción en el mismo Registro Público de Comercio se anotó con fecha 13|11|64 al libro 5 de Modificaciones de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al folio 108 Nº 3766. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expte. Nö 18.980. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961. — Visto lo solicitado a fojas 15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada paar funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la ley 11.867, a la sociedad "José Rivadossi y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 30 de setiembre de 1964 con el nombre de José Rivadossi y Compañía, Sociedad Anónima, cuyos estatutos obran de fojas 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 25 vta. (fojas veinticinco vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve) y se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 25 y vta. (fojas veinticinco y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 1230". — Es Conforme a sus Originales.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.28|5 Nº 6.949 v.28|5|65

BERNABO Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ochocientos sesenta y siete: En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, comparece el señor Hernán Bernabó, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre al presente acto en representación de Bernabó y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 12.507, año 1943, y cuyos Estatutos, que obran íntegramente transcriptos al folio 5|52, protocolo del año 1962 de este Registro, se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 10 de diciembre de 1943, bajo el número 627, folio 410, Libro 46, Tomo A de Estatutos Nacionales. La personería del señor Bernabó resulta acreditada con las Actas que en copia debidamente autenticada obran al folio 2.171, protocolo del año 1964 de este mismo Registro y de cuyos antecedentes resulta que el compareciente tiene facultades suficientes para este acto. Y dice: Que por Asamblea General Extraordinaria fue resuelta la reforma de los artículos tercero, cuarto, sexto y décimo de los Estatutos Sociales en los términos que resulta del Acta que obra al folio 47 del expediente que citaré y que íntegramente transcripta dice: "Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de la sociedad Bernabó y Cía. Sociedad Anónima. Industrial y Comercial, cuya nómina consta en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas al folio 25, siendo el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial. El señor Presidente manifiesta que, conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a ello quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En consecuencia, encontrándose presente siete accionistas por sí y cuatro por poder, poseedores de un capital de pesos 3.050.000 m|n. sobre un total suscripto de $ 4.000.000 m|n. el señor presidente declara abierto el acto, por encontrarse constituida la Asamblea con el quórum del Art. 10 del Estatuto Social, que requiere la presencia de accionistas que representen el 75 por ciento del capital suscripto y pone a consideración el primer punto del Orden del Día que, textualmente, dice: Reforma de los artículos tercero, cuarto, sexto y décimo del Estatuto. Puesto a discusión el accionista señor Hernán Bernabó hace moción para que se dé por leídos y aprobados los documentos a consideración, en razón de que ya son de conocimiento de los presentes, resolviéndose por unanimidad que el texto de los artículos lleven la siguiente redacción: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m/n. representado por 10.000 acciones de pesos 1.000 c|n. y dividido en 10 series de 1.000 acciones cada una. Las acciones serán de dos clases: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción, y Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción, sin embargo para la elección del Síndico todas las acciones confieren un voto, cualquiera sea su clase. Las primeras cuatro series están representadas por acciones ordinarias clase "A". Las restantes series del capital autorizado se emitirán en las oportunidades, clase de acciones y condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 50.000.000 m|n. dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de cada clase y en proporción a la que posean. A estos efectos deberán emitirse simultáneamente acciones clase A y B, en proporción a las que se encuentren en circulación. Caso contrario todos los accionistas, es decir, emitiéndose una sola clase de acciones, participarán en la suscripción de las acciones en proporción a sus tenencias. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En los aumentos de capital se cumplirán las exigencias del Decreto 852|10|1955. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador y podrán integrarse en dinero efectivo, bienes y otros efectos, siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos, represente un valor equivalente al de las acciones suscriptas, debiendo ponérselo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el art. 328 del Código de Comercio. Serán firmadas por el Presidente y un Director. — Artículo Sexto: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, debiendo en todos los casos adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. Todos los actos, contratos, documentos y escrituras que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta; o de dos Directores en forma conjunta. En idéntica forma se actuará en toda operación bancaria, incluso el libramiento de cheques y giros. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas en que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen 75 por ciento del capital suscripto. En segunda citación se estará lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, cuyas acciones representen el 70 por ciento del capital presente. Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el Art. 348 del Código mencionado, se efectuarán dentro de los diez días de solicitadas. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice así: Canje de acciones y autorización al Directorio de efectuarlas. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, se resuelve, por unanimidad, que las cuarenta series de 100 acciones al portador de $ 1.000 m|n. cada una con derecho a un voto por acción en circulación, conferirán cinco votos por acción, debiendo ser canjeadas por acciones ordinarias al portador de la clase 'A". Autorizar al Directorio para efectuar el canje de dichas acciones una vez que queden suscriptas las presentes reformas en el Registro Público de Comercio, mediante el procedimiento que mejor estime conveniente. A continuación se autoriza también al Presidente o Vicepresidente, indistintamente, para gestionar la aprobación de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia, aceptando las modificaciones que se sugieran, como así también realicen la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. Al pasarse a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, por unanimidad, son designados los accionistas señores José María Bernabó (hijo) y Víctor Brex para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo los doce horas. Sobre raspado: doce. Vale. José María Bernabó. — Hernán Bernabó. — José María Bernabó (h.) — Víctor Brex". Las modificaciones transcriptas merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional según resulta del Decreto respectivo que es del siguiente tenor: 'Buenos Aires, 26 Ene. 1965. Visto el expediente N-4.474|1|64 en el que la Sociedad "Bernabó y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "BERNABO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por la Asamblea celebrada el 12 de setiembre de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. número 000114. Hay una firma ilegible". El autorizante deja constancia: A) Que en la Asamblea a que se refiere la presente se encontraban los señores accionistas que se indican a continuación, con indicación de su número de orden, carácter en que concurrieron, cantidad de acciones, capital que representa y cantidad de votos. 1) Enrique Gil, representado por Emilio López Torrás, 400, 400.000, 400; 2) José María Bernabó, 150, 150.000, 150; 3) Isabel B. de Brex, representada por Víctor Brex, 400, 400.000, 400; 4) Emilio López Torrás, 400, 400.000, 400; 5) Isabel G. de Bernabó, representada por Víctor Brex, 400, 400.000, 400; 6) Benjamín Breitman, 100, 100.000, 100; 7) Víctor Brex, 400, 400.000, 400; 8) Salvador Brex, representado por Víctor Brex, 400, 400.000, 400; 9) José María Bernabó (hijo), 150, 150.000, 150; 10) Saúl Breitman, 100, 100.000, 100; 11) Hernán Bernabó, 150, 150.000, 150. Consiguientemente, se encontraban presentes once accionistas: siete por sí y cuatro por representación, que representan 3.050 acciones, o sea un capital de 3.050.000 pesos, con derecho a 3.050 votos. B) Que lo relacionado y transcripto es conforme a lo actuado en el Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 4.474, al que me remito. C) Que procederá a abonar la suma de 36.000 pesos en concepto de impuesto fiscal correspondiente al aumento de capital de cuatro millones de pesos a diez millones de pesos moneda nacional. Queda así elevada a escritura pública la reforma de Estatutos de "Bernabó y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Leída y ratificada, firma por ante mí, de todo lo que doy fe. H. Bernabó. Hay un. sello Ante mí: Luis M. Verduga. Concuerda con su matriz que pasó al folio 904 del Registro 442, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en 4 sellos notariales numerados correlativamente del número 4.487.620 al presente, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento a 9 de marzo de 1965. — Fdo.: Esc. Luis M. Verduga.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.480.— e.28|5-Nº 77.144-v.28|5|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|4|65.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOS NEGROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Jorge Juan Palacios, domiciliado en Terrada 696, Mario Devalle y Eduardo Devalle, domiciliados ambos en Santander 4202, todos casados, argentinos, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad girará bajo la denominación de "LOS NEGROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto principal la compra, venta y|o permuta de metales nuevos o usados, y materiales y mercaderías de rezago en general, pudiendo asimismo explotar negocios afines o complementarios y ejercer cualquier

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO CURVELO y ANA DIAZ de CURVELO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.841 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.440-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal— Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GUILLERMO ALBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.393 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo percibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5-Nº 4.441-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal— Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5-Nº 4.442-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.392, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.443 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR NIEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 4.803, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.444 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA BELLUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa (4.826) que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.445 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA SARA LIA QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.446 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FORTUNATO HIGINIO MARCELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.390 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5 Nº 4.447 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FRANCISCO SURJAN TROFO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.836 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5 Nº 4.448 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente, a CLOTILDE MARIA FERNANDEZ BELEN de ARANGUIZ GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 3.613.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.449 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO TARAPOLE —Causa número 4.423— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.450 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON OSCAR ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.899 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.451 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Dº 4.837, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.452 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.900 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.453 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BULDE y ANGEL BULDE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.454 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.897, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.455 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE MARIO CARLOS MUGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.902, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.456 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN GOLDROSEN y MARIO DAVIDOVSLEY para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.901, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.457 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.458 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE BUSTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa 4.845, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.459 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA ROSA MARIA SANCHEZ DE BUSTAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, Nº 4.836, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.460 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNATO LYUNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962. Causa 4.838, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.461 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa 4.837, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.462 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDEZ, JORGE MANUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.463 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZIELINZKI, ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.464 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ENRIQUE ORMELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, Causa 4.937, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.465 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES CASAL de GAVALDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, Causa 4.934, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.466 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 4.935, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.467 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ABRAHAM TRITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 4.933, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.468 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SOUZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa 4.925, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.469 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO YANNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, Causa 4.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.470 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTINA DE PILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 4.876), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.471 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO HAMRA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.411 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5 Nº 4.472 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS HAMALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.409, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario
e.21|5-Nº 4.473-v.28|5|65

trato social, con la misma fuerza, vigor y amplitud de su constitución y posteriores modificaciones y que el aumento de capital y cesión de cuotas lo formalizan con efecto retroactivo al día primero del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha ut supra indicados a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Firmado: Higinio Cuccioli. — J. Zelis Prati. — Franco Francardi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. Franco Francardi (C. I. Nº 3.689.474 Policía Federal), José Zelis Prati (C. I. Nº 3.830.018 Policía Federal) e Higinio Cuccioli (C. I. 4.000.927 Policía Federal), las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello: Eduardo Luis Donadío - Escribano".

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.28|5 Nº 6.626 v.28|5|65

ORGANIZACION INMOBILIARIA PLUS ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los Señores Guillermo Aníbal Surraco y Alvaro David Surraco, domiciliados en Avenida Mitre Nº 6356 de Wilde, Partido de Avellaneda, argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social en su carácter de únicos componentes de "ORGANIZACION INMOBILIARIA PLUS ULTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número novecientos ochenta y nueve al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por lo que convienen: Primero: Modificar la cláusula Tercera del contrato original en la siguiente forma: El capital social se fija en la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que ha sido aportado por los socios en partes iguales, encontrándose totalmente integrado y representado por los bienes y efectos que se detallan en el inventario que las partes firman por separado. — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — (Firmado) Guillermo Aníbal Surraco. — Alvaro David Surraco.

Buenos Aires, 17 Mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 2.080.— e.28|5 Nº 6.628 v.28|5|65

J. D. BRUTON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Deryck Bruton, Ronaldo Hurden y la señorita Elizabeth Margaret Gibson, todos ellos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y socios de "J. D BRUTON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil doscientos veintiocho, al folio ciento treinta y uno del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y constituyendo domicilio especial a los efectos del presente contrato en Veinticinco de Mayo treinta y tres, oficina setecientos tres, Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. Segundo: El aumento se realiza capitalizando los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, tomando en cuenta la acreditación de utilidades desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, resultando que los socios realizan los siguientes aportes: Juan D. Bruton, ochocientos mil pesos moneda nacional, o sean ocho mil cuotas de cien pesos cada una; Ronaldo Hurden, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, y Elizabeth M. Gibson, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Tercero: Por lo tanto, las tenencias de capital pasan a ser las siguientes: Juan D. Bruton, un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Ronaldo Hurden, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Elizabeth M. Gibson, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Queda modificada la cláusula tercera del contrato firmado el quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad girará con un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente antes de ahora y de acuerdo al balance certificado por contador público, que se adjunta y que forma parte del presente contrato, y en la siguiente proporción: Juan D. Bruton, ochenta por ciento, o sean doce mil cuotas, o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Ronaldo Hurden, quince por ciento, o sean dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Elizabeth M. Gibson, cinco por ciento, o sean setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional". — Quinto: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el original el sellado de ley. Hay tres firmas que dicen: J. D. Bruton, R. Harden y E. M. Gibson. En mi carácter de titular del Registro doscientos sesenta y uno de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. D. Bruton, R. Hurden y E. M. Gibson, fueron puestas en mi presencia por Juan Deryck Bruton, Ronaldo Hurden y Elizabeth Margaret Gibson y son auténticas. Expido esta certificación para ser presentada en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Hay una firma que dice: Alfredo Arce Castro. Hay un sello que dice: Alfredo Arce Castro. Escribano.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300.— e.28|5 Nº 6 633 v.28|5|65

FRANZ LANGE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con fecha 22 de marzo de 1960, ante escribano F. Guevara Lynch, don Francisco Heriberto Juan Lange, en su calidad de socio gerente de la razón social "FRANZ LANGE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgó poder especial a favor de don Emilio Federico Haug, para que lo represente con la misma amplitud de facultades que le fueran conferidas en el contrato.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.28|5 Nº 6.636 v.28|5|65

EDITORIAL ANUARIO KRAFT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 614. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen doña Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, viuda de sus primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Charcas seiscientos cincuenta, segundo A, de esta Capital; don Guillermo Enrique Carlos Kraft, soltero, argentino, domiciliado en la calle Charcas seiscientos cincuenta, segundo A, de esta Capital y don Oscar Alfredo Kraft, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil sesenta, séptimo A, de esta Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL ANUARIO KRAFT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y sede social en la calle Avenida Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve, piso tercero, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, la edición, comercialización de libros y|o toda clase de publicaciones, explotar el ramo de la publicidad en general, compra y|o venta de libros y|o publicaciones en general, propaganda y su realización por cualquier medio de difución en general, fabricación, explotación y venta de equipos para oficina y|o toda actividad u operación que en forma directa o indirecta se vincule con los objetos expresados precedentemente, incluso asociación o participación en compañías y|o sociedades que exploten publicidad y|o propaganda, imprentas u otras. — Artículo Cuarto. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecar, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; constituir y tomar prendas de cualquier especie; instalar, adquirir o tomar participación en establecimiento de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto en forma total o parcial; adquirir títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas físicas; realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, no debiendo considerarse como limitativa la enumeración que antecede.

— Asimismo debe considerarse incluidas las facultades expresadas en detalle que se confieren al Socio Gerente. — Artículo Quinto. — El término de duración de la Sociedad es de cincuenta años, a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Artículo Sexto. — El capital social asciende a la suma de Cinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: ochocientas cincuenta cuotas, o sea la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos doña Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, setenta y cinco cuotas, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos don Guillermo Enrique Carlos Kraft y setenta y cinco cuotas, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos don Oscar Alfredo Kraft. — El capital suscripto es integrado totalmente en la siguiente forma: la señora de Kraft, mediante la transferencia en calidad de aporte que en este acto efectúa de la marca "Anuario Kraft" (número ochocientos cinco mil novecientos noventa y dos) por un valor de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos y los señores Kraft en dinero efectivo. — Se declara, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que la socia Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, se hace responsable por el valor y justiprecio que corresponde a la asignación del capital de esta sociedad en lo que respecta a la marca "Anuario Kraft". — Artículo Séptimo. — El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios. — Artículo Octavo: El uso de la firma social como asimismo la dirección de la sociedad estará a cargo del socio doctor Guillermo Enrique Carlos Kraft (que firma Gmo. Kraft) quien queda designado Gerente de la Sociedad como condición contractual e irrevocable y podrá otorgar poder o poderes a terceros para su representación pero, en este supuesto, el poder conferido deberá contar con la aprobación de los otros socios. —

El mandato de administración conferido al socio gerente don Guillermo Enrique Carlos Kraft, comprende las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias u otros efectos que formen el objeto social; c) Comprar, vender, transformar, e industrializar mercaderías que formen el objeto social; d) Solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales; representar a la misma ante los Ministerios y Secretarías de Estado, Cámara de Alquileres, Juntas de Abastecimientos y Consumo, Tribunal de Conciliación del Trabajo, Aduanas, Receptorías, Dirección General Impositiva, General Inmobiliaria y demás reparticiones autárquicas, sus delegaciones y divisiones, que forman en conjunto o toda la Administración Nacional, Provinciales y Municipales, u otras reparticiones creadas o a crearse, pudiendo a tal efecto, presentar escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos, planillas de jornales, resúmenes, impuestos, avalúos, firmar cartas y documentos de créditos, aceptar licitaciones, sus pliegos y condiciones, abonar impuestos y tasa, percibir sumas de dinero, órdenes de pago, otorgar recibos y cartas de pago, notificarse de resoluciones, consentirlas, apelarlas, repetir los impuestos que considere injustos, efectuar protestos y protestas y realizar todo acto o contrato de orden administrativo que tuviera la Sociedad con la Administración Pública en el orden Nacional, Provincial o Municipal; e) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores y mercaderías, ya sea por compra, permuta, cesión o dación en pago o de cualquier otro modo, gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones; f) Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; g) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones Bancarias Oficiales, Municipales o particulares que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, endosar, renovar, cobrar, enajenar y negociar en cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos o valores a nombre de la Sociedad; h)

Celebrar toda clase de escrituras públicas o privadas, en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias de los referidos establecimientos bancarios y leyes en vigor, pudiendo tomar dinero en préstamo de los mismos, con garantía hipotecaria, prendaria o subsidiaria, celebrando en cada caso los contratos que por naturaleza se requieran, aceptar dichos pagos, obligarse subsidiariamente a su cumplimiento, abrir y cerrar cuentas especiales, efectuar pagos, firmar cheques, pedir cancelaciones, conferir a las Instituciones de crédito poder suficiente para la liquidación de sus bienes sin forma de juicio en cumplimiento de las obligaciones y demás cláusulas que fueren necesarias, fijar intereses y amortizaciones y firmar todo instrumento público y privado y aceptar o rechazar consignaciones en pago, novaciones o remisiones de quitas de deudas y transigir; i) Constituir, aceptar o transferir derechos reales, cancelarlos total o parcialmente; j) Rectificar o confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes y transferencias; k) Formar sociedades accidentales o en participación, concenar habilitaciones y designar, si fuera necesario, con la conformidad de los otros socios, la persona que pueda ejercer en su ausencia las funciones de administrador de la Sociedad; l) Firmar instrumentos públicos o privados para todos los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y, finalmente, en defensa de los intereses de la Sociedad presentarse ante la comisión de conciliación de los Tribunales Nacionales del Trabajo, los señores Jueces y Tribunales de todo fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, intervenir en juicios de cobro de pesos u otros como actora o demandada, iniciar y contestar demandas, reconvenir o iniciar juicios, apelar y finalmente realizar todos los actos de lícito comercio que sean permitidos por las leyes vigentes o a crearse, mercantiles, de contabilidad, sus reglamentos y demás disposiciones. La enumeración de estas facultades es de carácter enunciativo y deben considerarse conferidas todas las que sean necesarias y convenientes para que pueda ejercitarse y cumplirse el objeto y fines de la sociedad a que se refieren los artículos tercero y cuarto. —

Artículo Noveno: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de marzo, de cada año. Dentro de los noventa días de cierre del mismo se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las prácticas contables y exigencias de las leyes impositivas. Esta documentación quedará a disposición de los socios y no habiendo observación dentro de los diez días hábiles subsiguientes, quedará automáticamente aprobada; en caso de observación se decidirá en una reunión, a la cual los socios serán convocados en forma fehaciente. — Artículo Décimo: a) Para la resolución de todos los asuntos de la Sociedad, que deben tratarse en reunión de socios, se exigirá la asistencia mínima de dos de ellos y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exige la unanimidad. De conformidad a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas sociales; b) En el domicilio social se llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las correspondientes a las reuniones sociales que se realicen y todas aquellas constancias que los socios consideren conveniente o necesario; c) Los socios podrán, además reunirse en cuanto

lo consideren conveniente, y podrán solicitar cualquiera de ellos la celebración de una reunión extraordinaria. Todas las reuniones serán presididas por el socio gerente y, en caso de ausencia, por el reemplazante. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades se distribuirán en proporción al capital integrado de cada socio. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad legal de cualquiera de los socios, su parte de capital, reservas y ganancias o pérdidas será determinada por un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento, renuncia o declaración legal de incapacidad y en el que se precisarán los valores reales. Conforme al artículo mil setecientos sesenta y uno del Código Civil, los causa habientes del fallecido o incapacitado podrán seguir con las cuotas sociales del fallecido, unificando la representación, si fueren varios los herederos y siempre que los socios supérstites aceptaren tal situación. Al respecto los socios supérstites podrán optar por adquirir las cuotas sociales al valor que surja de los libros al balance efectuado al fallecimiento del causante, la que será abonada a los herederos en cuatro cuotas anuales, con un interés del quince por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del socio o tercero que designen los socios por mayoría absoluta y los fondos líquidos que resulten, eliminado el pasivo, se distribuirán a prorrata directa con la cantidad de las cuotas sociales que tenga cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse anticipadamente si lo determinan las tres cuartas partes del capital social total y la liquidación se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad cuando se comprobare la pérdida de un treinta por ciento del capital social. — Artículo Décimo Quinto: Se hace constar que previa a toda distribución de utilidades deberá retenerse un cinco por ciento para la reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta llegar a constituir el fondo legal, con el límite que dicha disposición determina. — Artículo Décimo Sexto: El socio gerente Guillermo Enrique Carlos Kraft tendrá derecho a percibir una suma por sueldo y otra por gastos de representación que serán imputadas a gastos generales y cuyas sumas serán fijadas de común acuerdo de partes. Queda también convenido y establecido que para el caso de impedimento, excusación y/o de ausencia temporaria o prolongada o enfermedad y/o incapacidad del socio gerente, doctor Guillermo Enrique Carlos Kraft, desde ya queda designado en las mismas facultades don Oscar Alfredo Kraft, con la salvedad de que los gastos de representación que se fijen por tales funciones en caso de no ser temporarias, deberán ser fijados de común acuerdo llegado el caso. Se deja establecido que no será necesario acreditar la ausencia del doctor Guillermo Enrique Carlos Kraft. — Artículo Décimo Séptimo: Las partes declaran que para el caso de cualquier divergencia y/o interpretación del presente se someten al fuero, jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero y jurisdicción, incluso el federal, y constituyen domicilio legal a todo efecto en los domicilios indicados en el presente. En la forma expuesta y bajo los diecisiete artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada la firman por ante mí los comparecientes, cada cual como acostumbra a hacerlo, doy fe. Herminia W. de Kraft. Gmo. Kraft. Oscar Kraft. Hay un sello. Ante mí: Carlos E. Negri Aranguren. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que se halla extendido en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos, al presente, serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Fdo.: Esc. Carlos E. N. Aranguren.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680.— e.28/5 Nº 6.624 v.28/5/65

NAVINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 496. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen don Aurelio Alba, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, posee Libreta de Enrolamiento número setenta y nueve mil doscientos setenta y tres, domiciliado en El Cano tres mil seiscientos sesenta y cinco, departamento ocho, piso primero de esta Capital y don Jesús de Gregorio, casado en primeras nupcias, argentino, posee Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veintidós mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en Saavedra sesenta y cuatro, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "NAVINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, séptimo piso, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República o del extranjero, donde estará facultada para establecer sucursales, agencias o representaciones. — Tercera: Su término de duración se fija en diez años a partir del día de la fecha. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse al tráfico internacional marítimo, fluvial y aéreo de pasajeros, cargas y encomiendas, por cuenta propia o de terceros, actuando como armadora, agente o representante marítimo, pudiendo fletar, equipar, construir o reparar embarcaciones, y vender fletes y pasajes, incluso los denominados "de llamada". — b) Efectuar operaciones de estiba y desestiba de vapores, apuntaje, servicio de serenos, etcétera. — c) Comprar, vender, importar, exportar mercaderías, materias primas, semovientes, frutos y productos agropecuarios, minerales o forestales, del país o del extranjero. — d) Aceptar y ejercer representaciones y consignaciones, y explotar almacenes y depósitos. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecar, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; constituir prendas de cualquier especie; instalar, adquirir o tomar participación en establecimientos de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto, en forma total o parcial; adquirir títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos Oficiales o particulares, sociedades o personas físicas; actuar ante Reparticiones Públicas y Aduanas del país o del extranjero; realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, no debiendo considerarse como limitativa la enumeración que antecede. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo por partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta con las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente y los demás que se requieran para el fiel cumplimiento del objeto social, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — La sociedad podrá ser representada por mandatarios con poderes especiales o generales. — Séptima: El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — El primer ejercicio cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. — De las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con el sobreviviente y los herederos del fallecido, debiendo éstos últimos unificar personería. — Si los herederos no aceptaren la incorporación, se practicará un balance a la fecha del deceso actualizando en el activo el valor de los bienes de cambio y de uso. — La parte que correspondiere al causante por capital, utilidades y valor Llave, será abonada a los sucesores en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con más un interés a razón del quince por ciento anual sobre saldos, pagadero por semestres anticipados. — Novena: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los gerentes en carácter de liquidadores. — Los socios determinarán por mayoría el tiempo dentro del cual deberán realizarse los bienes sociales y la forma de venta de los mismos. — Décima: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer el asunto y, en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero, será inapelable. — Décima Primera: Por acuerdo unánime de los socios, esta sociedad podrá ser transformada en comandita por acciones o anónima. — Décima Segunda: Todos los años, dentro de los tres primeros meses de cerrado el ejercicio deberá realizarse una Asamblea de socios la que será convocada y presidida por un gerente designado por sorteo y en la cual se tratará la aprobación del inventario y balance y demás temas que los socios desearen incluir. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la celebración de Asambleas Extraordinarias notificando el restante por medio fehaciente. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejar formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí, los comparecientes, cada cual como acostumbra a hacerlo, doy fe. — Aurelio Alba. — J. De Gregorio. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega Escribano Carlos A. Rezzónico y queda al folio cuatrocientos noventa y seis del Registro número trescientos veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para "Navinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial números: cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y tres correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Esc. Carlos E. M. Aranguren. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.28/5 Nº 6.649 v.28/5/65

RESTAURANTE Y BAR SETENTA Y UNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) Que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1963 el Sr. Josué Giorgetti vende, cede y transfiere a su consocio Sr. Cristóforo Deligiannis, cien cuotas de mil pesos que tiene y le corresponden en la sociedad "RESTAURANTE Y BAR SETENTA Y UNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de junio de 1963, por la suma total de cien mil pesos moneda nacional. — 2º) Que por documento privado de fecha 11 de mayo de 1965, los Sres. Pedro José Oreja — José Oscar Ramón Balboa — Santiago Matamoros — José del Rosario Luna — Casimiro Campos — Donato Acebal — Julián Clemente — Pedro José Oreja (hijo) — Antonio Guerra — Cristóforo Deligiannis — Mariano Martín — Luis María Ugon — Francisco Julio Riva — Andrés Vallabriga Ruiz y Casais y Cía., venden en conjunto tres mil ochocientas cinco cuotas de mil pesos, en la siguiente forma y proporción: Pedro José Oreja y José Oscar Ramón Balboa venden en conjunto 1.360 cuotas a: Juan Dores, italiano, soltero, domiciliado en Donato Alvarez 2355, Dto. 3, Cap., 90 cuotas; a Hércules Héctor Luppi, italiano, casado, domiciliado en Alsina 730, Cap., 190 cuotas; a José María Veiras Viqueira, español, casado, domiciliado en Rafaela 3772, Cap., 150 cuotas; a Urbano Medina Alvarez, español, casado, domiciliado en Vieytes 1018, Dto. 1º, Bánfield, Pcia. de Bs. Aires, 200 cuotas; a Manuel López Recarey, español, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 482, Cap., 150 cuotas; a José Giannetti, italiano, casado, domiciliado en Rafaela 3772, Cap., 330 cuotas; y a Córdoba y Cía., Sociedad Colectiva, representada en este acto por Jerónimo Cándido Córdoba, 250 cuotas. El socio Santiago Matamoros, vende a Hércules Héctor Luppi, 500 cuotas, italiano, casado, domiciliado en Alsina 730, Capital. El socio José del Rosario Luna, vende a Emilio Saiegh, turco, casado, domiciliado en Avalos 537, Cap., 300 cuotas; El socio Pedro José Oreja (hijo), vende a José María Corripio, español, casado, domiciliado en República Argentina 500, Gerli, Pcia. de Bs. Aires, 200 cuotas. El socio Julián Clemente vende a Isidro Fernández, argentino, casado, domiciliado en Estanislao Zeballos 4241, Villa Domínico, Pcia. de Bs. Aires, 200 cuotas. Los socios Sres. Andrés Vallabriga Riuz, Mariano Martín, Luis María Ugon y Francisco Julio Riva venden en conjunto al Sr. Juan Dores, italiano, soltero, domiciliado en Donato Alvarez 2355, Dto. 3, Cap., 245 cuotas y la Sociedad Colectiva Casais y Compañía vende a la Sociedad Colectiva Córdoba & Cía., 1.000 cuotas. Las presentes cesiones se efectúan con efecto retroactivo al 1º de junio de 1963 y por la suma total de tres millones ochocientos cinco mil pesos moneda nacional. El socio Santiago Matamoros, cedente, renuncia a su condición de gerente. — 3º) Por documento privado de fecha 11 de mayo de 1965, el Sr. José Giannetti vende, cede y transfiere a sus consocios Sres. Hércules Héctor Luppi y Juan Dores, 330 cuotas de mil pesos, en la siguiente proporción: a Hércules H. Luppi, 160 cuotas y a Juan Dores, 170 cuotas, por la suma total de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1964. — 4º) Por documento privado de fecha 11 de mayo de 1965, el socio Urbano Medina Alvarez, vende a su consocio Sr. Andrés Carmelo Corripio, 200 cuotas de mil pesos por la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1964. — Entre líneas: Total de cien mil pesos moneda nacional, vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.28/5 Nº 6.654 v.28/5/65

LA CITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 9 de marzo de 1965, los señores Camilo Vázquez, Filiberto Della Penna, Oscar Marcelo Vázquez y Ramón Luján Ríos, venden, ceden y transfieren todos sus derechos y acciones que le corresponden en las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "LA CITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: Camilo Vázquez, 310 cuotas; Filiberto Della Penna, 350; Oscar M. Vázquez, 50 cuotas, y Ramón L. Ríos, 40 cuotas; a los señores Francisco Mourenza, naturalizado argentino, domiciliado en Perú 1116, de Florida, Pcia. de Buenos Aires, casado, y Roberto Manuel Valin, argentino, casado, domiciliado en Gobernador Castro 1176, de Villa Adelina, Prov. de Buenos Aires, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Francisco Mourenza, 375 cuotas, y Roberto M. Valin, 375 cuotas, y por la suma total de m$n. 1.000.000. En este estado modifícase la cláusula referente a la administración: La firma social estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta e indistintamente de a dos. La parte complementaria y dispositiva de la cláusula queda en pie. — Enmendado: Oscar. Sraspado: dispositiva, valen.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.28/5 Nº 6.852 v.28/5/65

MANUEL PAZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura privada de fecha 27 de Abril de 1965, los señores Manuel Paz, Esther Abelina Paz de Alegre y Ricardo Alegre, únicos socios de "MANUEL PAZ E HIJOS S.R.L.", resolvieron aumentar el capital social de $ 1.000.000.— a la suma de $ 2.000.000.—. Por lo tanto la cláusula Quinta queda redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional ($ 2.000.000.—), dividido en Dos Mil cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Manuel Paz: Ochocientas cuotas o sea $ 800.000 moneda nacional; Ricardo Alegre: Setecientas quince cuotas o sea $ 715.000 moneda nacional y Esther Paz de Alegre: Cuatrocientas ochenticinco cuotas o sea $ 485.000 moneda nacional. — Dicho capital surge del balance al 31 de Diciembre de 1964 y boleta de depósito que se adjunta a la presente" — S/R.: "1965". Vale. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.28/5 Nº 6.713 v.28/5/65

CACCIANINI HERMANOS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 8 de febrero de 1965, los componentes de la sociedad CACCIANINI HERMANOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto aumentar el capital social de la misma en la suma de $ 500.000.— m|n., que se traduce en 500 cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una; por lo tanto el artículo 4º de los Estatutos queda redactado así: Cuarta: El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social corresponde a los socios por partes iguales, de tal forma que cada uno concurre a integrarlo con doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional. — Con efecto retroactivo al 1º|1|65. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.28|5 Nº 6.683 v.28|5|65

FERKUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre dos, Daniel Kusnier, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Estomba Nº 1321, 2º L. y Juan Antonio Fernández, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3228, 1º F., ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los que suscriben el presente una Sociedad denominada "FERKUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Cangallo Nº 1228-1º B., asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicios de posteriores cambios y|o establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier otro punto de la república y|o extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y quedará tácitamente prorrogada. — Si cualquiera de los socios al vencimiento de cada plazo no deseare continuar, deberá comunicarlo con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado cursado al domicilio social. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra-venta, importación, exportación y|o negociación de artículos de joyería, relojería, fornituras, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines y rubros sin limitación alguna, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportada de la siguiente forma: el Sr. Daniel Kusnier, la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, o sea dos mil cuotas de Mil pesos cada una y el Sr. Juan Antonio Fernández, la suma de Un millón de pesos moneda nacional, o sea mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. Estos aportes han sido integrados por los socios conjuntamente en efectivo y bienes según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forman parte de este contrato, detallando los bienes que en este acto se transfieren a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, indistintamente cualquiera de ellos o por interpósita persona debidamente autorizada. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios y comprenden las siguientes atribuciones, firmar cheques, pagarés y demás documentos comerciales, así como endosarlos y|o avalarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco de la República Argentina o del exterior, operando en cuenta corriente o a crédito efectuando extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extinguan obligaciones, celebrar contratos de prendas, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por prendas, cobrar y|o percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, la aduana o cualquier repartición u oficina pública y|o persona de existencia jurídica o visible. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre y sin perjuicios de balances parciales, se practicará Inventario y Balance General. — Octava: Las utilidades o pérdidas se partirán en partes iguales, procediéndose al distribuirse entre los dos socios luego de haber hecho la reserva del 5 o|o que manda la ley. — Cuando las pérdidas hagan disminuir el capital social entre la mitad y una tercera parte, se procederá, en el acto a disolver la sociedad, recibiendo el Sr. Daniel Kusnier, una tercera parte del capital social en forma íntegra y si hubiere un remanente se repartirá en partes iguales entre los dos socios. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o interdicción de uno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz quienes deberán unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — En caso de que los herederos del fallecido o incapaz resuelvan disolver la sociedad podrán hacerlo conforme a la cláusula segunda. — Décima: Para la sección de cuotas o retiro de un socio, se deberá contar con la conformidad del otro o su opción a la adquisición de las cuotas, en caso contrario la sociedad entrará en disolución. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador y se le fijarán atribuciones, debiendo primero saldar las obligaciones sociales y el remanente repartirlo entre los socios de acuerdo a la cláusula octava. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia de presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo del árbitro, arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por los dos socios, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, suscribiéndose en Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1965. — Daniel Kusnier; Juan Antonio Fernández. — S|raspado: Ferkus. Vale.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520.— e.28|5 Nº 6.685 v 28|5|65

D. E. M. E.
Distribuidora de Ediciones Médicas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires el 10 de mayo de 1965, los señores Lidia Montañez, Carlos Montañez y Héctor Benito Siiy, los primeros dos uruguayos, casados, y el último argentino, mayores de edad y hábiles, con domicilio en la calle 48 Nº 311, de La Plata, los dos primeros, y en la calle Perú 1750, piso 1º, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a estas cláusulas. — Primero: La razón social se llamará "D.E.M.E. DISTRIBUIDORA DE EDICIONES MEDICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Lavalle 1519, 6º piso, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto social será la distribución de libros de medicina. — Podrá también realizar representaciones mandatos, comisiones, consignaciones gestiones y|o administraciones de capitales y negocios, para cuyo cumplimiento se podrán adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles por compraventa, permuta, cesión y consignaciones; constituir y aceptar modificar transferir y cancelar hipotecas, prendas y otros derechos; administrar bienes muebles e inmuebles propios o de terceros; arrendar o tomar en arrendamiento, aceptar y dar mandatos y consignaciones; constituir y aceptar fianzas y garantías reales o personales; dar y recibir comisiones; participar en otras empresas comerciales; importar; exportar; dar y tomar préstamos con garantías reales; comprar y vender; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; protestar, acusar, querellar, dar y tomar posesión; registrar patentes y marcas; abrir cuentas corrientes en Bancos, cajas de ahorro y custodia; depositar y extraer fondos bancarios; descontar; dar y tomar cauciones en valores y títulos; girar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y otros papeles como librador, aceptante, avalista, endosante y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con el negocio, otorgando y suscribiendo cuantos instrumentos públicos y privados fuera menester. — Lo precedente no será limitativo. — Tercero: Durará treinta años, desde el día 26 de abril de 1965, a cuyo efecto se retrotrae este contrato, pudiendo retirarse cada socio con un preaviso, por colacionado de seis meses de anticipación. — El socio saliente cobrará su capital actualizado así: cuarta parte al contado y resto en tres cuotas iguales y semestrales consecutivas, con 12 o|o interés anual. — Cuarto: El capital social es de Sesenta mil pesos (m$nal. 60.000,00) moneda nacional, de 60 cuotas de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, aportado en tres cuotas iguales, una por cada socio, equivalentes a 20 cuotas de $ 1.000,00 cada una o sea Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) por socio, totalmente integrado según inventario que se agrega al presente. — Quinto: Administrarán y dirigirán cualesquiera de los socios con las más amplias facultades y atribuciones para ejecutar las operaciones sociales conforme al contrato, estando la firma social representada por cualquiera de ellos indistintamente, no pudiendo usarla para negociaciones extrañas al giro comercial ni para garantizar a terceros. — Estarán facultados para concretar todo tipo de operación bancaria con entidades oficiales o privadas, del país o del extranjero girando cheques y depositando dinero y valores; aceptando, endosando, descontando, avalando y protestando letras, cheques y otros documentos y sus renovaciones haciendo novaciones que extingan obligaciones; transigir y comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciando al derecho de apelar y realizando otras operaciones convenientes y necesarias al giro comercial. — Sexto: Cada 360 días, se hará balance e inventario general de las utilidades, deducido el 5 o|o para fondo de reserva legal, se efectuará distribución proporcional al capital de cada socio, soportando las pérdidas de igual manera. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades aun similares al objeto social, procurando no desentender sus obligaciones emergentes del presente contrato. — Octavo: La sociedad podrá liquidarse en cualquier momento por la conformidad de los socios en cuyo caso se hará balance general, para la partición de bienes. En caso de fallecimiento o incapacidad en alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre conseguir o separarse de la sociedad, unificando la representación. Pasados treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad sin manifestarse la opción los socios restantes podrán adquirir las cuotas del causante a prorrata o bien convenirse la cesión a terceros. En caso de ser abonadas las cuotas a los derecho-habientes, ello se hará conforme al balance general que se practicará a los sesenta días del hecho determinante y en la misma forma que para el retiro de socios. — Noveno: En caso de divergencias cada socio podrá nombrar un árbitro como amigable componedor y un único árbitro, quien actuará en su puesto de desacuerdo, con fallo inapelable. En tales condiciones, queda formalizado el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado sobre impreso: registrar, cheques, Vale. Firmado: Lidia M. de Montañez. Héctor Benito Siiy. Carlos Montañez. S|r.: 10, mayo, Lavalle 1619, 6º piso, Capital Federal, todo vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.28|5 Nº 6.690 v.28|5|65

SAJOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Guillermo Antonio Rives, Héctor Andrés Zuccotti, Adalberto Eneas Parra, Norberto Enrique Camurati, Emilio Gabriel Parra, José Fresone, Jorge Alfredo Morando, Manuel Alberto Rodríguez, Guillermo Bartolomé Unsain, Mario Enrique Cupaioli, Víctor Ercule Bertozzi y Carlos Alberto Borgo, con domicilio en Pasco mil ciento cincuenta y siete, todos argentinos, mayores de edad, casados, salvo Carlos Alberto Borgo, de estado civil soltero; y dicen: Que los señores Guillermo Antonio Rives y Héctor Andrés Zuccotti son únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAJOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pasco mil ciento cincuenta y siete constituida por documento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil cuatrocientos veintinueve, al folio doscientos catorce del Libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su posterior modificación otorgada por escritura pública, por ante el escribano de esta ciudad don J. A. Aznares Jáuregui, con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y dos, al folio seiscientos nueve del Registro número cuatrocientos setenta y tres a su cargo, la que en testimonio expedido por el mismo fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil setecientos ochenta y seis, folio doscientos cincuenta y siete del Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su posterior modificación otorgada por escritura pública, por ante el escribano Nicanor Repetto, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio novecientos sesenta y nueve del Registro número ocho a su cargo, la que en testimonio expedido por el mismo fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco, folio quince del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. El objeto de dicha sociedad lo constituye la importación y exportación de materias primas y productos manufacturados en general; las representaciones y comisiones por gestión de negocios de cualquier naturaleza, y de toda actividad lícita sin limitación alguna. El capital social asciende a la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por: Guillermo Antonio Rives, Diez mil once cuotas, equivalentes a Un millón mil cien pesos moneda nacional y don Héctor Andrés Zuccotti cuatro mil novecientos ochenta y nueve cuotas, equivalentes a cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos pesos moneda nacional; cuyo capital se halla totalmente integrado por los mismos. Y el señor Guillermo Antonio Rives, continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a favor de Adalberto Eneas Parra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una; a favor de Emilio Gabriel Parra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional, cada una; y a favor de Norberto Enrique Camurati cuatrocientas once cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una; y cuantos más derechos y acciones puedan existir y corresponderle por cualquier título y concepto en la sociedad de que se ha hecho mención. Esta cesión la realiza por el precio de Seiscientos ochenta y un mil cien pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, o sea de don Adalberto Eneas Parra, la cantidad de trescientos veinte mil pesos moneda nacional: de Don Emilio Gabriel Parra, la cantidad de trescientos veinte mil pesos moneda nacional; y de don Norberto Enrique Camurati, la cantidad de cuarenta y un mil Cien pesos moneda nacional, por cuyos importes les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma; agregando el señor Rives, que los derechos y acciones que cede por este acto, no se hallan embargados, y que no existe impedimento legal alguno para la celebración de este contrato, transmitiéndole a los cesionarios todos los derechos de propiedad que a lo cedido tenían, a quienes coloca en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Y el señor Héctor Andrés Zuccotti, continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a favor de Norberto Enrique Camurati mil setecientas ochenta y nueve cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una; y cuantos más derechos y acciones puedan existir y corresponderle por cualquier título y concepto en la sociedad de que se ha hecho mención, todo lo cual transmite al cesionario. Esta cesión la realiza por el precio de Ciento setenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario Don Norberto Enrique Camurati, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma; agregando el señor Zuccotti, que los derechos y acciones que cede por este acto, no se hallan embargados y que no existe impedimento legal alguno para la celebración de este contrato, transmitiéndole al cesionario todos los derechos de propiedad que a lo cedido tenía, a quien coloca en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Y continúan diciendo que por unanimidad de los presentes se acepta la incorporación de los siguientes nuevos socios: Norberto Enrique Camurati que suscribe e integra mil cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; José Fresone, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Manuel Alberto Rodríguez, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos

veinte mil pesos moneda nacional; Guillermo Bartolomé Unsain, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Víctor Ercule Bertozzi, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Borgo, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Alfredo Morando, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional; y Mario Enrique Cupaioli, que suscribe e integra tres mil doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — Todas las integraciones de capital se realizaron en efectivo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Todos los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aceptan las cesiones de cuotas de capital, la incorporación de nuevos socios y la ampliación del capital social, resolviendo asimismo modificar las siguientes cláusulas del contrato social de "Sajor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital se fija en la suma de Tres millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y ocho mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrada en iguales proporciones por los socios: Guillermo Antonio Rives, Héctor Andrés Zuccotti, Adalberto Eneas Parra, Norberto Enrique Camurati, Emilio Gabriel Parra, José Fresone, Jorge Alfredo Morando, Manuel Alberto Rodriguez, Guillermo Bartolomé Unsain, Mario Enrique Cupaioli, Víctor Ercule Bertozzi y Carlos Alberto Borgo, o sea a cada uno le corresponden tres mil doscientas cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, representativas de trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — Estos aportes están totalmente integrados". — "Quinta: Los socios señores: Guillermo Antonio Rives, Héctor Andrés Zuccotti, Adalberto Eneas Parra y Norberto Enrique Camurati, revisten el carácter de gerentes, para la dirección de los negocios. — El uso de la firma social para todos los actos que comprometan a la sociedad será en forma conjunta de dos socios Gerentes, cualesquiera de ellos. No obstante, en depósitos bancarios de efectivo, de cheques, y de todo papel comercial, en presentaciones ante las reparticiones públicas, mixtas o privadas, y en todo mero trámite administrativo, solamente bastará la firma individual de cualesquiera de los Gerentes". — "Novena: De las utilidades líquidas se destinará: Primero: Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital legal. — Segundo: Las sumas que la técnica contable aconseje para realizar reservas y previsiones. — Tercero: El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios de acuerdo a sus aportes. Los saldos acreedores de las cuenta particulares de los socios, devengarán un interés que será determinado en su oportunidad en el Libro de Actas de la sociedad". — "Duodécima: Para el caso de muerte o incapacidad señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o el incapaz no siguieran en la sociedad, se practicará un Balance General a esa fecha actualizando los valores del activo, y se abonará a los herederos o al representante legal del incapaz su haber social, en doce cuotas bimensuales iguales, con más el interés que rija para las operaciones ordinarias de préstamos en el Banco de la Nación Argentina". — G. A. Rives. — H. A. Zuccotti. — A. Parra. — J. A. Morando. — M. A. Rodriguez. — J. Gresone. — E. Parra. — Víctor Bertozzi. — Carlos A. Borgo. — Mario Cupaioli. — G. B. Unsain. — N. E. Camurati. — S|R.: "31". Vale. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — S|R.: Adalberto. Vale. — Testado: y exportación de materias primas. No vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.480. e.28|5. — Nº 6.744 v.28|5|65

HUICHAHUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores doña Alicia Mambretti, argentina, soltera, por una parte, don Juan Carlos Castagnete, argentino, soltero, por otra parte y don Alejandro Esteban Hiriart, chileno, casado, cédula identidad Nº 6.814.236, domiciliados los dos primeros en la calle Ramón Freire 2293, p. 1º, Depto. 3, el último en la calle Parera 153, piso 8º de esta ciudad, todos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: A partir del día primero de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y cinco, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, entre las tres partes, que se denominará "HUICHAHUE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de diez años, pudiendo cualquiera de ellos denunciarla, con automática disolución, a los tres años de constituida, mediante aviso previo de dos años. — Segundo: Se fija el domicilio legal de la sociedad en esta Capital Federal. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación ganadera de animales vacunos proporcionados al efecto por el señor Hiriart, en un campo de diez mil hectáreas arrendado por los señores Mambretti y Castagneto a Cinag S. A., sito en la provincia de Neuquén, designado como lote "C" parte de los lotes 6, 7, 10 y 11 de la sección 33, próximo al pueblo de Junín de los Andes. — Salvo acuerdo unánime de los tres socios, la explotación será de ganado vacuno, en las condiciones que se indican más adelante. — Cualquier operación ajena al objeto social preindicado será válida solamente si obtiene la conformidad escrita de los tres socios. — Cuarto: El capital social se hallará formado por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) aportado por los tres socios en la proporción de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.—) por el señor Hiriart y veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000.—) por cada uno de los otros dos socios. — El capital estará representado por cien (100) cuotas sociales de mil pesos cada una. — Independientemente de los aportes sociales en efectivo, las partes proporcionarán a la sociedad: a) Los señores Castagnete y Mambretti, el uso por tres años del campo ut supra referido, corriendo de su cuenta el precio del arrendamiento del mismo; b) El señor Hiriart aportará la explotación, sin transferencia de la propiedad de mil (1.000) vacas de cría y de los toros necesarios para su normal y más conveniente explotación, corriendo exclusivamente por cuenta del señor Hiriart todos los gastos y cargas de la explotación ganadera y los de la administración, que correrán exclusivamente por su cuenta. — Como compensación única por los gastos de referencia, el señor Hiriart recibirá el veinte por ciento (20 o|o) de las crías que se obtengan de la explotación ganadera indicada precedentemente. — El resto de las crías será repartido en la proporción de la mitad para el señor Hiriart y la otra mitad, por partes iguales, para los señores Mambretti y Castagnete. — El señor Hiriart se compromete a aportar para la explotación ganadera de la sociedad animales sanos y de buena calidad. — Los animales que perezcan serán reemplazados por terneros de la misma producción, antes de realizarse la repartición de crías. — Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta (30) de abril de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en el porcentaje del cincuenta por ciento (50 o|o) para el señor Hiriart y del veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno de los otros socios. — Las ganancias específicas de crías serán distribuidas como se indica en la cláusula precedente al vencimiento del ejercicio anual. — Sexto: Las deliberaciones sociales, cualquiera fuere su objeto, se tomarán por mayoría de votos de cuotas sociales. — No está permitida la cesión de cuotas a terceros extraños, salvo acuerdo unánime de todos los socios. — En cambio, podrán libremente transferirse entre socios, prestándose en este acto conformidad anticipada irrevocable. — Como expresa estipulación fundamental de este contrato, queda otorgada a favor de los socios señores Castagnete y Mambretti una opción irrevocable de compra de las cuotas sociales del señor Hiriart al 30 de abril de 1968, por su valor nominal, pagaderas en dinero en efectivo. — El ejercicio de esta opción será notificado con cuatro meses de anticipación, en forma personal escrita con recibo o en cualquier otra forma fehaciente, inclusive telegrama colacionado. — A partir de dicha fecha —30|4|1968— si se hubiese hecho uso de la opción, la sociedad quedará automáticamente integrada por los dos socios adquirentes de las cuotas, quienes ejercerán sus funciones de gerentes sociales exclusivos con actuación individual. — Séptimo: Los tres socios de la entidad quedan designados como gerentes sociales, sin derecho a remuneración alguna, salvo la compensación prevista en la cláusula cuarta para el señor Hiriart. — El administrador del campo y de la explotación ganadera será el señor Hiriart. — Cualquier acto con terceros será firmado por dos socios, uno de los cuales será el señor Hiriart. — Los gerentes tendrán todas las facultades de la representación general social, de la ley 11.645 y del Art. 1881 del Código Civil. — Octavo: Queda expresamente aclarado que los gastos de representación y hechura de alambrados, reparación o construcción de corrales, puestos, canales y bañaderos, serán de cuenta de los señores Castagnete y Mambretti, pero estará sujeta a la aprobación de estos últimos la realización de estos trabajos o mejoras. — Noveno: Para el caso de fallecimiento de un socio, serán incorporados a la sociedad sus herederos bajo representación unificada. — Si éstos no quisieran ingresar a la sociedad, sus cuotas sociales serán adquiridas por su valor nominal por los señores Mambretti y|o Castagnete. — Décimo: Producida la disolución de la sociedad por terminación del plazo del contrato o por cualquier otra causa, o ejercido el derecho de opción de compra de las cuotas al señor Hiriart al término de tres años prevista en la cláusula sexta, este último o sus herederos en los casos de la cláusula precedente, después de repartida la cría correspondiente al ejercicio, retirarán los animales aportados en explotación, se distribuirán las demás utilidades o se soportarán las pérdidas como corresponda y se devolverá el capital en proporción a los aportes. — Undécimo: Como condición especial de este contrato de sociedad, las partes otorgarán poderes irrevocables que no caducarán por ninguna de las causales del Art. 1963 del Código Civil y subsistirán en su vigencia hasta tanto se hayan ejercido todos los derechos y cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato referido. — Décimo segundo: Se conviene la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Para las cuestiones que surjan entre los socios o entre éstos y la sociedad, cualquiera que sea su causa u objeto, ya sea que versen sobre cumplimiento, incumplimiento, rescisión, disolución parcial o total, anulación o violación del contrato social, indemnización de daños y perjuicios y cualquier otra sin excepción alguna, serán sometidas a un tribunal de tres amigables componedores designados uno por cada parte contratante y el otro por los arbitradores o, en su defecto, por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — A todos los fines judiciales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones, emplazamientos, notificaciones, requerimientos y cualquier otro acto judicial o extrajudicial emergente de este convenio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires ,a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, quedando autorizado cualquiera de los socios para correr con todos los trámites necesarios y tendientes a obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Alicia del C. Mambretti. — Juan C. Castagneto. — A. Hiriart". — "En mi carácter de regente interino del Registro de Contratos Públicos Nº 238, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de doña Alicia del Carmen Mambretti, don Alejandro Esteban Hiriart y don Juan Carlos Castagneto y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — A. Spinelli, escribano". — S|R.: piso 1, Dep. 3 — el último.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.120.— e.28|5 Nº 6.750 v.28|5|65

JUAN LUIS KERNBEIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio. — En Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de Abril de 1965, reunidos los señores Juan Kernbeis, austríaco, domiciliado en Villa Ballester, calle Mónaco 290, cédula de identidad Nº 1.434.380 de la Policía de la Capital Federal; Juan Luis Kernbeis, austríaco, domiciliado en Buenos Aires, calle Valderrama 4048, cédula de identidad Nº 2.392.054 de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1965 la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación, razón y firma de JUAN LUIS KERNBEIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Valderrama 4048, sin perjuicio de poder modificarlo, cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero, asignándoles capitales o no. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Taller Mecánico, Fabricación, Comercialización y Representación de Maquinarias Industriales. — Tercera: La sociedad durará diez años a partir del 1º de Enero de 1965. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.300.000.— (Un millón trescientos mil pesos m|n. de c|l.) dividido en ciento treinta cuotas de diez mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 10.000.—) cada una e íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Kernbeis, sesenta y cinco (65) cuotas, equivalentes a seiscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 650.000.—); Don Juan Luis Kernbeis, sesenta y cinco (65) cuotas, equivalentes a seiscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 650.000.—). — Todo el capital se encuentra totalmente integrado e invertido según balance general practicado en la fecha y que firmado por los dos socios, forma parte integrante de este contrato y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la ley 11.645, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuido a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estarán a cargo de ambos socios a quienes se designan como gerentes de la sociedad y quienes actuando en tal carácter, cada uno separadamente, individualmente e indistintamente, tendrán amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquelos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones a terceros. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, cuando cerrará el ejercicio económico, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales con demostración de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueo de caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales, que se practicarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — El balance general será sometido a los socios dentro de los setenta días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado, si dentro de los diez días de presentados no se hubiera formulado observación por escrito. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los Balances se asentarán, con asignación individual, en el libro rubricado de Acuerdos Sociales y serán suscriptos por el socio o socios que las formularen. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinarán en primer término el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, en virtud del artículo veinte de la Ley 11.645, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reservas para los fines que consideren convenientes y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Al finalizar el ejercicio los socios determinarán si las utilidades serán capitalizadas o retiradas, previa deducción de lo que hubieren retirado en cualquier concepto, o resolverán su destino. — Octava: Se creará, antes de la determinación del resultado líquido, un fondo de reserva para obligaciones emanantes de la legislación social vigente o que se promulgaran en el futuro. — Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad y, en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Novena: De común acuerdo pueden los socios admitir uno o más socios nuevos; pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros sin la conformidad expresa de los demás socios y, en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrá opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto al ofrecido por los terceros. — Décima: En un libro rubricado de Acuerdos Sociales se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten referentes a los balances generales, estados de contabilidad, asignaciones de los socios que ejercen alguna actividad en la sociedad, reservas facultativas, así como a todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas para poder aceptar resoluciones que serán válidas por mayoría de votos presentes, teniendo cada cuota representada derecho a un voto. — No obteniéndose esa representación, dentro de los treinta días

subsiguientes y previa segunda citación, se aceptarán las resoluciones por mayoría indicada y cualquiera que sea el capital representado. — Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acta correspondiente. — A pedido de uno de los socios gerentes se convocará a reunión extraordinaria, debiendo ellos concretar los puntos que deben tratarse. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o representante del incapaz seguirán con ella nombrándose al efecto una representación unificada quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causa habiente les corresponde hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital, si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no desearan continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y las utilidades les serán devueltos como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Duodécima: La sociedad entrará en liquidación, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos previstos, además del vencimiento del plazo. — En uno y otro caso la liquidación estará a cargo del o de los gerentes, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décimatercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o del tercero para el caso de discordia inapelable y obligatorio para las partes. — Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: J. L. Kernbeis. — J. Kernbeis. — Enmendado: para; Kernbeis. Valen. — Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.28|5 Nº 6.766 v.28|5|65

THE BROTHERS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores: José Velázquez, domiciliado en Lautaro mil cuatrocientos veintinueve, Capital Federal, de estado civil casado, de cuarenta y cuatro años de edad, cédula de identidad número dos millones doscientos veintinueve mil ochenta; Marcial Francisco Velázquez, domiciliado también en la calle Lautaro número mil cuatrocientos veintinueve, de esta Capital Federal, soltero, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento número quinientos dieciocho mil trescientos diez; Angel Ismael Velázquez, también domiciliado en la calle Lautaro número mil cuatrocientos veintinueve, Capital Federal, de estado civil viudo, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, cédula de identidad número cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos quince; y Carlos Ernesto Pucci, con domicilio en la calle Avelino Díaz setecientos veintinueve, departamento dos, de estado civil casado, argentino, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará con la denominación "THE BROTHERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro plazo igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Tercero: El domicilio social se constituye en la calle Lautaro número mil cuatrocientos veintinueve. Capital Federal. — Cuarto: El objeto social será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina, de toda clase de productos de cosmética, perfumería y derivados, y en general, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Posteriormente y conforme con lo que determine una Asamblea de socios, reunida a tales efectos, la Sociedad podrá dedicarse también a la elaboración de dichos productos. — Quedan incluidos en el objeto social, la comercialización, intermediación, publicidad, fraccionamientos y estacionamiento de los productos arriba indicados. — La sociedad podrá adquirir, transferir, vender, contratar y alquilar muebles, inmuebles, locomóviles y semovientes que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Podrá gestionar créditos oficiales y privados, celebrar contratos de sociedad con otras empresas, asociaciones o instituciones; obtener y explotar cualquier tipo de concesiones o privilegios, otorgados por los gobiernos Nacional, provinciales o municipales; gestionar y obtener la introducción de mercaderías extranjeras del rubro cosmético, constituir sobre los bienes propios, gravámenes reales, con fines societarios; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y privadas, y efectuar en general, toda clase de actos jurídicos comerciales o no comerciales, que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social. — Quinto: Serán Gerentes de la sociedad, los señores Marcial F. Velázquez y Carlos E. Pucci, el primero como Gerente Administrativo, y el segundo como Gerente Técnico. — Sexto: Las facultades de los Gerentes serán las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, en forma separada o conjunta. b) Ejercer separadamente las funciones correspondientes a su cargo, pudiendo contraer en nombre de la sociedad, los compromisos ordinarios de su gestión; c) El Gerente Administrativo podrá comprar, vender, arrendar, transferir y permutar conforme las implicancias del objeto social, con cargo de rendir cuentas. — Podrá gestionar y ejercer las funciones necesarias para obtener el cumplimiento del objeto social. Ejercerá asimismo las funciones del Jefe de Personal; d) El Gerente Técnico tendrá a su cargo en general, la labor científica y el control de la evolución de la Empresa en su aspecto técnico. Estará a cargo de la dirección técnica de los establecimientos, maquinarias, automotores y personal de la sociedad; e) Podrán conjuntamente, establecer sucursales, nombrar subgerentes, atribuyéndoles algunas de sus facultades, conferir y revocar poderes generales o especiales; formar sociedades con terceros, crear y suprimir empleos, gestionar créditos oficiales y privados y realizar en general, aquellas funciones que estén de acuerdo con su carácter de Gerente Administrativo y Gerente Técnico, respectivamente. — Séptimo: Se fija el Capital Social en la suma de un millón de pesos moneda nacional, que está integrado en efectivo y bienes según balance que se acompaña suscripto por el contador Público Nacional Juan Antonio Salvador, debiendo ser los aportes de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Dichos aportes se efectúan en este acto. — El Capital Social se divide en diez mil cuotas de cien pesos cada una. — Octavo: Los socios reunidos en Asamblea, resolverán el aumento del capital, pudiendo suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen. — Noveno: Las cuotas sociales podrán cederse, pero deberán ser ofrecidas en venta a los socios primero, antes de su cesión o venta a terceros. — Este beneficio de licitación es irrenunciable. Por igual precio, gozan de preferencia la sociedad primero, y los socios después. — El socio que desee separarse de la sociedad, así lo hará saber a ésta, por medio de telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación. Asimismo deberá hacer saber el precio ofrecido por terceros, si lo hubiere. — Décimo: Los socios deberán prestar sus servicios personales en la sociedad, recibiendo como remuneración, una suma que será fijada por la primera Asamblea Ordinaria. Esta prestación de servicios es obligatoria, pero no exclusiva. — Los socios podrán desempeñar otras tareas, con la excepción de aquellas que impliquen competencia con las actividades de la sociedad. — Décimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias, se reunirán entre los días primero y diez del mes de setiembre de cada año. Corresponderá discutir, aprobar o modificar el Balance General y Distribución de Utilidades que presenten los Gerentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente algún Gerente, o a pedido por escrito de los socios. En ellas deberá tratarse aquellos temas que interesen al desarrollo y mejor marcha de la sociedad, y que figuren en la convocatoria. — Décimo Segundo: La Convocatoria a Asamblea Extraordinaria, se efectuará por alguno de los Gerentes dentro de los quince días hábiles de la fecha del pedido y deberá fijarse con una anticipación mínima de quince días hábiles de la notificación fehaciente, pero dentro de los treinta días hábiles a la fecha del pedido, el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo deberá contener los temas a tratarse en la misma. — Décimo Tercero: En ambas Asambleas, el quórum deberá ser del cincuenta por ciento del Capital Social. No obteniéndose quórum, se deberá efectuar otra convocatoria en la mitad de los plazos arriba indicados. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones de las Asambleas, se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o contractual se exija mayor proporción, debiéndose asentar en un libro de actas rubricado que estará a cargo del Gerente Administrativo. — Décimo Quinto: Cada cuota da derecho a un voto. En caso de empate se computará doble el voto de los socios Gerentes, y en caso de nuevo empate, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. décimo tercero, de este contrato. — Décimo Sexto: Los Gerentes serán designados y removidos, en Asamblea Extraordinaria reunida a tales efectos, con el voto favorable de las cuatro quintas partes del Capital social. Para que la firma de los Gerentes o socio que lo reemplace obligue a la sociedad, debe ir precedida del aditamento "The Brothers Sociedad de Responsabilidad Limitada". Caso contrario, se considera que su firma tiene carácter personal. — Décimo Séptimo: El ejercicio social empieza el día primero de setiembre de cada año, debiendo el Gerente Administrativo someter el Balance del ejercicio anterior a la consideración de la Asamblea Ordinaria. De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social. — Décimo Octavo: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo disponga en Asamblea Extraordinaria reunida a tales efectos con el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital social. En caso de disolución parcial, las partes aceptan someterse a las prescripciones del Código Civil y del Código de Comercio pertinentes. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del mismo, podrán continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la representación. En el caso previsto anteriormente, si se optare por el retiro del capital, se aplicará lo estipulado en la cláusula novena de este contrato. En todos los casos en que se produzca el retiro de las cuotas societarias, las mismas se abonarán por la sociedad en cuatro cuotas iguales a abonarse a los tres, seis, nueve y doce meses, respectivamente de la fecha del último balance, con más un interés del nueve por ciento anual, sobre saldos. — Décimo Novena: Las diferencias, dudas o divergencias serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El tercero, presidirá el Tribunal y laudará solamente en las cuestiones comprometidas. — Vigésimo: En todo lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, a las normas generales del Código de Comercio y Código Civil, declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. — Vigésimo Primero: En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: semovientes — constituir — implicancias — obtener — cargo de — una — a los socios — mínima — aditamento — ejercicio — prescripciones — y — Entre líneas: tercero. — Todo Vale. — José Velázquez. — Marcial Francisco Velázquez. — Angel Velázquez. — Carlos E. Pucci. — Sobrerraspado: treinta — Raspado: en — Capital Federal — indicados — los — obtener — Gerente — la — está — Corresponderá — deberá — de celebración — aceptan — Todo Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.320.— e.28|5 Nº 6.767 v.28|5|65

VALENTIN FERRARO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Entre los señores Valentín Ferraro, uruguayo, casado, Céd. de Identidad Policía de la Capital Federal Nº 212.257, Angel Carlos Bianchi, argentino, casado, Céd. de Identidad Policía de la Capital Federal Nº 3.362.657; Cayetano Scampini, argentino, soltero, Céd. de Id. Policía de la Cap. Federal Nº 2.146.151, José Pedro Bianchi, argentino, soltero, Céd. de Identidad Policía de la Capital Federal Nº 4.470.463, Gervasio Buceta, argentino, casado, Céd. de Identidad Policía de la Capital Federal Nº 2.486.997 y Alberto Valentín Ferraro, argentino, soltero, Céd. de Identidad Policía de la Capital Federal Nº 5.574.233 (menor con venia para ejercer el comercio Registro Público de Comercio 31 de diciembre de 1963 Nº 323 al folio 159, libro Nº 5 de Venias para ejercer el comercio) todos hábiles para contratar y con domicilio en la Capital Federal y únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALENTIN FERRARO Y CIA. — Capital pesos 1.300.000.— Registro Público de Comercio Inscripta el 31 de agosto de 1964, bajo el Nº 2196 al folio 26 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen: Que el socio Valentín Ferraro con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, vende, cede, transfiere por su valor nominal por partes iguales su capital en la sociedad de $ 50.000.— Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en cincuenta cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una (un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una) a los cinco socios restantes, cuyo importe percibe en éste acto; quedando por lo tanto retirado de la sociedad. — En Buenos Aires a diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro se firma de conformidad el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Valentín Ferraro, Cayetano Scampini, Angel Carlos Bianchi, José Pedro Bianchi, Gervasio Buceta, Alberto Valentín Ferraro.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.28|5-Nº 6.792-v.28|5|65

EMPRESA CONSTRUCTORA DINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de abril de 1965, reunidos Ambrosio Bartolomé Cipriano, Horacio Jesús Mage e Irma Rosa Patiño, todos argentinos, domiciliados en Avda. Corrientes 3019, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven organizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "EMPRESA CONSTRUCTORA DINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avda. Corrientes 3019, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios inmobiliarios en general, construcciones, instalaciones de obras sanitarias y compra-venta de materiales para construcción. — Tercera: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, correspondiendo 400 cuotas al socio Ambrosio Bartolomé Cipriano, 300 cuotas al socio Horacio Jesús Mage y 300 cuotas a la socia Irma Rosa Patiño, totalmente aportado en bienes que constan del inventario que, firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en 5 años a contar de la fecha de firma del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. Para los actos o contratos que obliguen a la sociedad se exige las firmas conjuntas de dos cualesquiera de los socios. Los socios nombran gerente de la sociedad al señor Angel Dinápoli, argentino, casado, maestro mayor de obras, domiciliado en Morón 3962, Capital Federal. — Sexta: Los socios podrán fijar, para sí y|o para el gerente, una retribución mensual por trabajos efectuados, con cargo a "Gastos Generales". — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal y de las cantidades destinadas a las amortizaciones y constitución de otros fondos, las utilidades serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido, previa unificación de la personería o el representante del incapaz se incorporarán a la sociedad en el lugar del fallecido o incapaz y tendrán opción para continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En este supuesto sus haberes serán liquidados según el último balance anterior al fallecimiento o declaración de incapacidad, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de comunicación del uso de la opción, en cuotas trimestrales, iguales, sucesivas y sin interés. — Novena: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, pagando los haberes del socio que se retira en la forma y plazos indicados en la cláusula anterior. La transferencia de cuotas a terceros, extraños a la sociedad, requerirá

la previa conformidad de todos los socios. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios harán constar las decisiones que consideren de importancia así como sus apreciaciones respecto del balance general. — Undécima: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios gerentes, conjuntamente. — Duodécima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y o de lo que no se halla contenido en él, serán resueltas ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto, firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: A. Cipriano; Horacio J. Mage; Irma Patiño; A. Dinápoli. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ambrosio Bartolomé Cipriano, Horacio Jesús Mage, Irma Rosa Patiño y Angel Dinápoli, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 23 de abril de 1965. Firmado: Francisco J. Oliver. Hay un sello: Francisco J. Oliver, Escribano Público.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.290 e.28|5 Nº 6.795 v.28|5|65

QUIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 1965, entre los señores Cupido Piol, casado; Arquimedes Piol, soltero; Juan Carlos Ravaschio, casado; Carlos Omar Soto, soltero; Hugo Soto, casado; Raúl Guillermo Soto, soltero; Alberto Andrés Ravaschio, casado; Juan Angel Fortini, casado; Carlos Pedro Soto, casado; Enrique Casacuberta, casado y Romeo Piol, casado; todos mayores de edad y domiciliados respectivamente en: los dos primeros en Avda. De los Constituyentes 3443, Capital; el tercero, en Ramón Palacio 755, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires; el cuarto en Budapest 188, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; el quinto en Ricardo Gutiérrez 2928, Olivos, Provincia de Buenos Aires; el sexto en Alto Perú 138, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el séptimo en B. Victorica 3009, Capital Federal; el octavo en Pedernera 646, Capital Federal; el noveno en Azcuénaga 366, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; el décimo en Argherich 1661, Capital Federal, y el décimo primero en Avda. De Los Constituyentes 3443, Capital Federal, todos en calidad de únicos componentes de "QUIPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 19 de septiembre de 1961, bajo el Número 2364, al Folio 335, del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas con fecha 28 de marzo de 1963, bajo el Nº 597 al Folio 176 del libro 46, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 16 de agosto de 1963, bajo el Nº 1994, al Folio 407 del libro 46, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y 17 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3634, al folio 242, del libro 54, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: 1) El señor Juan Angel Fortini, cede y transfiere al Sr. Hugo Soto, treinta (30) cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la citada sociedad por su valor nominal o sea Treinta mil pesos moneda nacional. — 2) El señor Romeo Piol, vende al señor Juan Carlos Ravaschio veinte (20) cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la citada sociedad por su valor nominal o sea Veinte mil pesos moneda nacional. — 3) El señor Romeo Piol, cede y transfiere al señor Carlos Omar Soto, veinte (20) cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la citada sociedad por su valor nominal, o sea Veinte mil pesos moneda nacional. — 4) El señor Carlos Pedro Soto, cede y transfiere al señor Cupido Piol cuarenta (40) cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una por su valor nominal o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — 5) Como consecuencia de estas transferencias de cuotas sociales todos los socios de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula "4)" y el último párrafo de la cláusula "6)" del contrato original las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cláusula 4): El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Cupido Piol (590) quinientas noventa cuotas o sea quinientos noventa mil pesos moneda nacional; Arquímedes Piol (550) quinientas cincuenta cuotas o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Ravaschio (570) quinientas setenta cuotas o sean quinientos setenta mil pesos moneda nacional; Carlos Omar Soto (570) quinientas setenta cuotas o sean quinientos setenta mil pesos moneda nacional; Hugo Soto, quinientas ochenta cuotas o sean quinientos ochenta mil pesos moneda nacional (580); Alberto Andrés Ravaschio, (50) cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Raúl Guillermo Soto, (50) cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y Enrique Casacuberta (40) cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — "Cláusula 6): último párrafo:... Las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán debitadas o acreditadas en las cuentas particulares de los socios en la siguiente proporción: Cupido Piol, el diecisiete por ciento, Arquímedes Piol el diecisiete por ciento, Juan Carlos Ravaschio el diecisiete por ciento, Carlos Omar Soto el diecisiete por ciento. Hugo Soto el diecisiete por ciento, Alberto Andrés Ravaschio el cinco pór ciento, Raúl Guillermo Soto el cinco por ciento, Enrique Casacuberta el cinco por ciento. — 6) Estas transferencias y modificaciones se efectúan con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1965. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodichos. — E|L.: "Carlos Pedro Soto, casado, "Valen. — Carlos Soto. — Cupido Piol. — A. Piol. — J. C. Ravaschio. — E. Casacuberta. — A. Ravaschio. — Raúl Soto. — Carlos P. Soto. — Romeo Piol. — J. Fortini. — Hugo Soto. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Carlos Omar Soto (C. I. 2.150.502); Cupido Piol (C. I. 2.379.621); Arquímedes Piol (C. I. 2.379.622); Juan Carlos Ravaschio (C. I. 3.010.737); Hugo Soto (C. I. 2.249.289); Enrique Casacuberta (C. I. 833.201); Ravaschio Alberto Andrés (L. E. 7.352); Raúl Guillermo Soto (C. I. 2.299.530); Carlos Pedro Soto, (L. E. 2.927.050); Romeo Piol (C. I. 1.848.317); Juan Angel Fortini (C. I. 4.918.372), son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Avellaneda, 21 de abril de 1965. — Sofía A. Malleville. — Escribana. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440. — e.28|5-Nº 6.804 v.28|5|65

RIMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los abajo firmantes, señores Claudio José Hochman, argentino, soltero, nacido el 21 de junio de 1943, Cédula de Identidad Nº 4.781.428, menor de edad, habilitado para ejercer el comercio según inscripción en el Libro de Venias Nº 280, folio 102, Libro Nº V, del 16 de noviembre de 1962, que se acompaña en fotocopia certificada; y Ricardo Gregorio Flomenbaum, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 3.983.771, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta en su régimen y funcionamiento a las disposiciones de la Ley 11.645 y cláusulas siguientes. — Los señores más arriba mencionados fijan los domicilios legales a los efectos del presente contrato en la calle Uruguay 461, piso 5º, de esta ciudad. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "RIMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto de su giro efectuar operaciones de compra y venta de arroz y|o azúcar y|o de cualquier producto alimenticio, en su estado natural o elaborado; y|o fabricar, manufacturar productos alimenticios; y|o efectuar esas mismas operaciones por cuenta de terceros; y|o aceptar comisiones, consignaciones y mandatos; y|o efectuar compra venta de mercaderías en general cualquiera sea su tipo o especie y|o efectuar otro tipo de negocio lícito que los socios decidan emprender. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y sede de su administración será la ciudad de Buenos Aires, siendo el actual en la calle Uruguay 461, piso 5º, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representacionse en cualquier parte del país. — Tercera: La duración de la sociedad es por el término de noventa y nueve años a partir del primero de abril del año 1965, fecha en que comienza su giro social y a la cual se retrotraen todas sus operaciones. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Claudio José Hochman, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y Ricardo Gregorio Flomenbaum doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrando sus aportes en dinero efectivo según boleta de depósito en el Banco Nación Argentina y balance suscripto por los socios que se acompaña. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios y la firma conjunta de los dos precedida por la razón social constituye la firma de la sociedad, y podrán usarla tan ampliamente como lo requieran los negocios de la sociedad, pero no en asuntos ajenos a la misma, ni como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. Con la firma conjunta de los dos socios, a los que se les dá el ttulo de socios gerentes, podrán con respecto a los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones: a) Darlos y tomarlos en arrendamiento o sublocación; b) Depositarlos ya sea en dinero, títulos, cheques, letras, vales, pagarés u otros documentos o valores al cobro en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, sociedades, bancos, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Entre Ríos, y cualquier otro, privado, oficial, nacional o extranjero, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir a nombre de la sociedad, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes, o en cualquier otra forma, firmando recibos, cheques, o vales necesarios, pudiendo con las mismas personas e instituciones efectuar y solicitar préstamos, créditos o documentos, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía, convenir las cantidades, intereses, plazos, forma de pago y demás condiciones necesarios, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros y otros documentos de crédito; c) Adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda y prenda agraria por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas; d) Conferir poderes generales y especiales. Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente participación en ellas; e) Firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados; y f) Practicar transferencias de automotores; transferir conocimientos y cartas de porte. Cualquiera de los socios podrá: a) Representar a la sociedad ante los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales, tanto nacionales como provinciales, Municipales, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Falta, Tribunales de Comercio, Tribunales Civiles y Criminales, Cámara de Alquileres, Ministerios, Líneas Marítimas del Estado, Empresas del Estado, Policía, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Entre Ríos, y cualquier otro Banco Nacional, Oficial, provincial o privado, Compañías de Electricidad, Dirección General Impositiva, Teléfonos del Estado, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Dirección de Tráfico y Oficinas de patentes de vehículos y demás autoridades que pudieren corresponder, pudiendo llenar formularios, formular solicitudes, y reclamaciones, hacer comunicaciones y telegramas colacionados, retirar del correo telégrafo, estaciones ferroviarias y empresas de transporte u otras oficinas, la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas y demás efectos que viniesen dirigidos a nombre u orden de la Sociedad; concurrir a las licitaciones y remates públicos y privados, b) retirar cheques y libretas de cheques, endosar cheques y demás documentos para sus depósitos en las cuentas de la sociedad en cualquier Banco, incluso los oficiales, nacionales o provinciales, c) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que tuviera, firmando en todos los casos los documentos necesarios. — Sexta: Anualmente, el día treinta de marzo, o en la fecha que en el futuro determine la mayoría de los socios, cuya constancia se hará por libro de actas, se practicará un inventario y Balance General, siguiendo para ello las prácticas comerciales y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán realizarse cuando lo solicite cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y liquidas se aportará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y un porcentaje que los socios determinarán anualmente con destino a remuneraciones extraordinarias o gratificaciones al personal. — El saldo de las utilidades o el total de las pérdidas se distribuirá o soportará entre los socios en la misma proporción de sus cuotas de capital o sea que las ganancias y las pérdidas será soportadas en la siguiente proporción: señor Claudio José Hochman, el cincuenta por ciento (50 o|o) y el Sr. Ricardo Gregorio Flomenbaum el cincuenta por ciento (50 o|o). — Los socios gerentes recibirán una retribución mensual con cargo a Gastos Generales, que se fijará en cada oportunidad que la misma se establezca o modifique con constancia en el respectivo Libro de Actas rubricado. — Los socios que tuvieren crédito en la sociedad, tienen derecho a percibir un interés bancario sobre los mismos. — Si tuvieren deudas abonarán también un interes bancario; dichas deudas no podrán sobrepasar los límites que de común acuerdo fijen los socios. — Los socios quedan obligados a consultarse mutuamente para resolver sobre operaciones importantes, que pueda comprometer la estabilidad económica de la Sociedad o afectar su estructura funcional o para comprar o vender inmuebles, muebles, créditos o valores que por su monto pueda considerarse de importancia para la sociedad, o para fucionarse o ad[illegible] derechos y obligaciones en otra sociedad, debiendo asentarse en el Libro de Actas la resolución que recaiga. — Esta obligación es exclusivamente de orden interno de la sociedad y no afecta las relaciones con terceros a la misma. — De común acuerdo los socios determinarán la tarea que cada uno debe desempeñar. En el Libro de Actas se consignarán las resoluciones tomadas en acuerdo de socios. — Séptima: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios pero para cederlas a terceros a la sociedad debe existir el consentimiento unánime expreso de todos los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará en la representación unificada ante ella de sus herederos, sin obligación de prestar trabajo personal, y por ende sin sueldo, ni ejercer actos de administración, salvo el control de sus intereses hasta la finalización del ejercicio en que ello ocurriera, y en cuyo término éstos decidirán sobre la continuidad o retiro de la misma. — En caso de retiro de los herederos, como en caso de retiro de cualquiera de los socios, el capital, cuenta particular y ganancias que arrojen el balance final del ejercicio, o el que a tal efecto se practicase, serán abonadas en la siguiente forma: el veinticinco por ciento dentro de los treinta días de acaecido el hecho, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales subsiguientes con más el nueve por ciento del interés anual. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éstos deberán comunicarlo a la sociedad con una anticipación mínima de noventa días y no tendrán derecho al valor llave. — Tampoco tendrán derecho al valor llave los herederos de socio fallecido o incapacitado que decidieren retirarse de la sociedad. — Décima: La sociedad podrá disolverse por resolución unánime de todos los socios en cuyo caso los socios actuarán como liquidadores, función que también cumplirán al vencimiento del plazo estipulado. — Igualmente cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad cuando las pérdidas hayan consumido más del 60 o|o (sesenta por ciento) del capital social. — Décima Primera: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación y partición bajo las siguientes bases: o bien se licitará el fondo de comercio entre los socios, o de lo contrario los socios procederán conjuntamente a realizar el activo y extinguir el pasivo, procediendo luego al reintegro del capital social. Si hubiere remanente será distribuido en la misma proporción establecida en el cláusula sexta. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes legales en el curso de la sociedad o a su liquidación o disolución, será resuelto exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte divergente. — En el caso de que los árbitros no estén de acuerdo en sus opiniones se someterán los puntos divergentes al laudo definitivo de otro árbitro que será nombrado antes de iniciar las deliberaciones, siendo inapelable el laudo que este último dicte, estableciéndose en el acta inicial la multa a abonar por el que desacatare el laudo. — Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cual-

quier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. — En pase a las doce cláusulas que anteceden, las partes, previa lectura y ratificación, se obligan a cumplirlo fielmente, y firman dos ejemplares a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco. — Ricardo Gregorio Flomenbaum. — Claudio José Hochman.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.28|5-Nº 6.817 v.28|5|65

S. H. GOLDBERG E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Salomón Herz Goldberg, de nacionalidad polaco, casado; Mario Goldberg y Leonardo Golbberg, ambos de nacionalidad argentina, solteros, todos los componentes mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en calle Dr. Luis Belaustegui 1648 de esta Capital Federal, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645, y con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del 1º de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, los nombrados declaran constituída la Sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de S. H. GOLDBERG E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Dr. Luis Belaustegui 1648|50, pudiendo ser trasladada y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de pilotos y gabanes, sus anexos y afines, al por mayor y menor y cualquier otra actividad comercial e industrial sin limitación alguna. — Tercera: Constituye el Capital Social la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: 600 (seiscientas) cuotas para el socio señor Salomón Herz Goldberg, y 200 (doscientas) cuotas para cada uno de los socios Mario y Leonardo Goldberg. Dicho Capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones y demás conceptos que forman el Balance de iniciación, que los socios suscriben por separado, formando el mismo parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración queda fijado en 10 (diez años), pudiendo cualesquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma, una vez transcurrido un período de dos años, salvo convención de partes en contrario, y sucesivamente en períodos iguales, dicha decisión para reputarse válida deberá ser comunicada por telegrama colacionado a los demás socios con 90 (noventa) días de anticipación al aludido vencimiento bienal. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma será ejercida únicamente por el socio Salomón Herz Goldberg, quien queda investido con las facultades de socio Gerente, firmando todos los documentos y efectos relacionados con el giro de los negocios sociales con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social, pero no podrá comprometerla en fianzas a terceros o en negocios ajenos a la misma. Los endosos de cheques u otros valores, podrán ser efectuados por cualquiera de los socios en forma indistinta. La Sociedad podrá por intermedio de su socio Gerente efectuar toda clase de negocios, como asimismo operar con cualquier Banco oficial o particular de la República Argentina o del Extranjero, y en fin realizar todos los actos que creyera oportuno, pues las facultades son al solo efecto enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente al día 31 de agosto, se practicará un Balance General para establecer los resultados económicos del Ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrá realizar en cualquier momento. — Séptima: De las utilidades líquidas resultantes en cada ejercicio previa deducción de las amortizaciones y previsiones por reservas que los socios estimasen convenientes practicar, se separará el 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: 50 o|o (cincuenta por ciento) para el socio señor Salomón Herz Goldberg y el 25 o|o (veinticinco por ciento) para cada uno de los socios Mario y Leonardo Goldberg, soportando las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá vender y|o ceder sus cuotas de Capital y demás derechos en la sociedad, total o parcialmente, a favor de un tercero, sin consentimiento expreso de los otros contratantes y bajo pena de nulidad absoluta de la proyectada transferencia. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se registrarán todas las resoluciones y decisiones relacionadas con el giro de la misma, las que serán acatadas y resueltas por mayoría de votos. — Décima: Los socios podrán efectuar retiros personales de acuerdo a las posibilidades del negocio cuyos importes se debitarán en la cuenta particular de cada uno, deduciéndose de las utilidades que pudiera corresponderle a fin de cada ejercicio. — Décima primera: Todos los socios deberán dedicar, su tiempo, capacidad y conocimientos a los fines sociales no pudiendo dedicarse a otras actividades similares o no al objeto del presente. — Décima segunda: El socio Salomón Herz Goldberg percibirá la suma de m$n. 5.000 (cinco mil) mensuales en calidad de alquiler por el local objeto de esta Sociedad y en carácter de propietario del mismo, dicho importe será abonado del 1º al 5 de cada mes en el domicilio de la calle Dr. Luis Belaustegui 1648 de esta Capital. — Décima tercera: En todos los casos de disolución social, ya sea por vencimiento de término o por decisión autorizada de socios, las tareas de liquidación será efectuada por todos los socios realizándose los valores dentro del término de seis meses y adjudicándose los valores y efectos restantes a la mejor oferta entre los socios. De no adoptarse tal temperamento, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo de la misma y en tal caso el capital, utilidades y demás haberes que pudieran corresponder al socio saliente, le será reembolsado en la siguiente forma: 50 o|o (cincuenta por ciento) de tal monto en dinero efectivo y en el acto de la firma de la cesión de cuotas y el restante 50 o|o (cincuenta por ciento) en doce cuotas iguales y consecutivas a partir de dicha fecha, con pagarés suscriptos por el y|o los socios adquirentes y sin interés. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar dentro de un plazo de 30 días; entre a) Continuar con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte que por capital, utilidades y demás haberes correspondientes al socio fallecido o incapaz según resulte de un Balance que se practicará a tal efecto, abonándosele en la forma prevista en la cláusula décima tercera. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios que no pueda ser resuelta en los términos de las precedentes estipulaciones o que no logre acuerdo entre ellos, serán dirimidas por amigables componedores, con posibilidad de remitirse al criterio de un tercero y único, cuyo laudo o pronunciamiento se ajustarán las partes, con renuncia expresa de toda otra acción. Conforme con lo precedentemente pactado, así lo ratifican para sus efectos legales de acuerdo a derecho y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al principio indicado. — Salomón Herz Goldberg. — Mario Goldberg. — Leonardo Goldberg.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — *Tatiana Schifris, secretaria.*

$ 8.360 e.28|5 Nº 6.825 v.28|5|65

RYNKIEWICZ, PITLIK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparecen: Berko Pitlik, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ecuador novecientos seis, del quinto piso, departamento doce, de esta ciudad; Fanny Pecznik viuda de Rynkiewicz, polaca, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Bulnes cuatrocientos setenta y cinco, del tercer piso, departamento C, Capital Federal; Rebeca Rynkiewicz, argentina, divorciada, mayor de edad; Saúl Rynkiewicz, argentino, casado, mayor de edad; Zulema Rynkiewicz, argentina, soltera; estos tres últimos con el mismo domicilio ya consignado a la señora de Rynkiewicz; todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad a excepción de Zulema Rynkiewicz, nacida el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a la que su madre doña Fanny Pecznik viuda de Rynkiewicz, autoriza en virtud de las disposiciones del artículo doce del Código de Comercio a ejercer el comercio y formar parte conjuntamente con ella y los demás comparecientes de la sociedad que se constituye por este acto; además déjase constancia que el señor Berko Pitlik, concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Salomón Zak y de Isaac Wolkowicz, según mandato que el nombrado Salomón Zak, le confirió al señor Pitlik con fecha veintiséis de Enero del corriente año al folio doscientos veintiocho de este Registro a mi cargo, y el señor Wolkowicz, asimismo según mandato que le otorgó el catorce de abril del corriente año ante el escribano de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, don Héctor J. Serra, mandatos éstos que en sus testimonios agrego a la presente escritura. Todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que convienen de común y mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y conforme las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "RYNKIEWICZ, PITLIK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento legal y principal de sus negocios, en esta ciudad, calle Tucumán dos mil cuatrocientos diez y siete y sucursal en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, calle José María Paz trescientos uno, fijando su duración en veinte años, a partir del día primero del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha los otorgantes retrotraen los efectos del presente. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal conforme al balance general e inventario realizado por los contratantes el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, por contador público, íntegramente aportado en bienes muebles, inmuebles, mercaderías y demás valores especificados en el balance; dicho capital está dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, que los contratantes se distribuyen en la siguiente proporción: el señor Berko Pitlik, dos mil ochocientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que componen dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Isaac Wolkowicz, dos mil cuatrocientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que componen dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Salomón Zak, dos mil cuatrocientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que componen dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Fanny Pecznik viuda de Rynkiewicz, Rebeca Rynkiewicz, Saúl Rynkiewicz y Zulema Rynkiewicz, todos éstos en conjunto, dos mil cuatrocientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que componen dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: No obstante el término de duración pactado en la cláusula primera, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurridos tres años de vigencia del presente contrato, notificando a los demás en forma fehaciente, con seis meses de anticipación. Si los socios no aceptan el retiro pedido, la sociedad se disuelve automáticamente, a la fecha en que debería efectuarse el retiro del socio solicitante. Se considerará aceptado el retiro del socio que lo pida, transcurridos quince días desde la notificación, si los demás integrantes guardaran silencio. Aceptado el retiro, se abonará al saliente, en la forma que de común acuerdo lo establezcan las partes, o el tribunal arbitrador que se constituya al efecto. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la compra venta de mercaderías de origen textil y sus afines, confecciones de prendas de vestir de toda clase y su venta al por mayor, importación y exportación de todos aquellos productos y materias primas atingentes al objeto de sus negocios. Para el logro de sus fines, la sociedad podrá: comprar y vender bienes muebles y|o inmuebles; realizar todos los actos, trabajos u operaciones anexas a su objeto, o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, mercaderías elaboradas o semielaboradas, materias primas etcétera; adquirir derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio, financiaciones para facilitar el cumplimiento de su objeto, enajenar cualquier clase de bienes o derechos, por cualquier título, hipotecarlos, gravarlos, prendarlos, constituir servidumbres u otros derechos reales sobre los mismos, y en general, podrá ejecutar y realizar todos aquellos actos, que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones, y que sean permitidos por las leyes vigentes, siendo esta cláusula meramente enunciativa, pero no limitativa. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Berko Pitlik, Isaac Wolkowicz y Salomón Zak, en forma individual e indistinta, quienes en este acto quedan designados gerentes, con uso de la firma social, debiendo suscribir en cada oportunidad su firma personal, en forma individual, precedida de la razón social; les queda a los mismos prohibido, usar la firma social, en actos o contratos ajenos a la sociedad ni garantizar o avalar operaciones de terceros. Los gerentes quedan facultados para otorgar en nombre de la sociedad, poderes generales de carácter judicial e administrativo y revocarlos. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que los socios estimen conveniente pedir, la sociedad realizará anualmente, el día treinta y uno de Agosto de cada año, balance general e inventario de sus negocios. De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente, deducidas las reservas especiales que los socios en cada ejercicio resuelvan de común acuerdo realizar, será distribuído entre ellos en la siguiente proporción: Berko Pitlik, veintiocho por ciento; Isaac Wolkowicz, veinticuatro por ciento; Salomón Zak, veinticuatro por ciento, y Fanny Pecznik viuda de Rynkiewicz, *conjuntamente con* Rebeca, Saúl y Zulema Rynkiewicz, veinticuatro por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los mismos, en igual proporción. En cada ejercicio, de común y mutuo acuerdo, los socios decidirán sobre el destino de las utilidades y|o la forma y condiciones de abonarles. — La voluntad de los socios se expresará por voto personal, *independientemente de* su capital accionario. — Los socios Fanny Pecznik viuda de Rynkiewicz, Rebeca, Saúl y Zulema Rynkiewicz, en conjunto tendrán un solo voto, y por este acto, designan a doña Fanny Pecznik viuda de Rynkiewicz, su representante ante la sociedad, en quien dejan unificada su personería, pudiendo únicamente *modificarlo siempre y cuando* el nuevo representante sea integrante del conjunto que por este acto unifica su personería en la señora viuda de Rynkiewicz. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, a cualquier socio, sus herederos o derecho habientes, deberán unificar su personería, ante la sociedad, dentro de los *sesenta días del deceso o incapacidad* y de común acuerdo con los socios, resolver su incorporación o retiro de la misma. — En el supuesto de retiro o exclusión de los sucesores del fallecido o incapaz, se les abonará el haber correspondiente, conforme a balance practicado en la forma a convenir según está estipulado en la cláusula, parte "*infine*", debiendo los salientes ceder sus cuotas, derechos y acciones en las sociedad a los demás contratantes, quienes se las adjudicarán a prorrata y en proporción al capital de cada uno en la sociedad. — Octava: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios, con motivo del retiro de cualquiera de ellos, disolución, o en razón del giro social, será dirimido por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en disidencia, con más un tercero que de común acuerdo designen los arbitradores, para el supuesto de desacuerdo, siendo su fallo inapelable y deberá ser extendido dentro de los treinta días de su constitución. — Novena: Esta sociedad es continuadora de los negocios de la *sociedad colectiva* "Rynkiewicz, Pitlik y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, la que quedó disuelta, con motivo del fallecimiento del socio Abraham Rynkiewicz. — Deja expresa constancia el autorizante que a estos efectos se han publicado los correspondientes edictos en el Boletín Oficial Nacional y en el diario La Ley de esta Capital Federal, y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el diario "El Territorio" de la Ciudad de Resistencia, de dicha provincia. — Que durante el período de ley no se han presentado ninguna clase de oposiciones, agregándose a esta escritura las constancias correspondientes de dichas publicaciones. — Asimismo se han tramitado los certificados de libre deuda del impuesto a las actividades lucrativas y de la Caja Nacional de Previsión para el personal del comercio y Actividades civiles dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; agregándose a esta escritura los correspondientes certificados. — Décima: Que los inmuebles sitos en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cuyo dominio consta inscripto a nombre de la sociedad antecesora de la presente, y que son: a) Partido de San Fernando, al Tomo doscientos cincuenta y cinco. Folio cuatro, finca número veintitrés; mil quinientos ochenta, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos, y reinscripta en el mismo tomo y folio el veintinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; b) Partido de San Fernando, al Tomo primero, folio cientos setenta y dos|setenta y tres, año mil novecientos cincuenta y ocho, finca número ocho mil sesenta y ocho, con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscriptas ambas en nota marginal dominio en año mil novecientos sesenta y cuatro, Tomo uno, Folio ochenta y nueve, y que se encuentran incorporadas al balance de constitución de esta sociedad, como consta en el mismo, quedan transferidas en su dominio a esta sociedad, por este acto, debiéndose oportunamen-

te una vez inscripto este contrato en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, tramitarse ante el Registro de la Propiedad de la Provincia del Chaco, la correspondiente anotación de esta transferencia de dominio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — B. Pitlik. — Fanny P. de Rynkiewicz. — Rebeca Rynkiewicz. — S. Rynkiewicz. — Z. Rynkiewicz. — Está mi sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí, doy fe y queda al folio tres mil doscientos treinta y tres, del registro ciento veintidós, a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. L. Orenstein.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.28|5 Nº 6.828 v.28|5|65.

PROMOVENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado suscripto el 29 de Abril de 1965, los señores Jorge Freund y Da. Ana María Mendl de Freund, únicos integrantes de PROMOVENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen modificar la Cláusula Tercera del contrato social inscripto el 16 de Diciembre de 1953, bajo el Nº 2719, folio 42 del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del 29 de Septiembre de 1958 que obra bajo el Nº 3439, folio 154 del Libro 36 y la posterior del 24 de Febrero de 1964, obrante al folio 460 Nº 102 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respecto al aumento del capital social, cuya redacción definitiva será la siguiente: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000,00 m|n (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), dividido en 10.000 cuotas de $ 100,00 m|n., cada una, de las cuales corresponden a don Jorge Freund 7.500 (siete mil quinientas) cuotas y a doña Ana María Mendl de Freund 2.500 (dos mil quinientas) cuotas las que se han integrado en su totalidad. — Enmendado: Septiembre. Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Fdo.: J. Freund. — A. M. Mendl de Freund. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.28|5-Nº 6.833-v.28|5|65

EDIFICADORA HORIZONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 19 de mayo de 1965, los componentes de la sociedad "EDIFICADORA HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo en designar Gerentes de la sociedad a los señores Jorge Miguel Angel Zanniello y Daniel Romanini, con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula Quinta del contrato social y usarán sus firmas en forma individual para obligar a la sociedad en todas sus operaciones sociales. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.28|5-Nº 6.852-v.28|5|65

PROMOTORA BUCHARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 19. — Primer Testimonio: Escritura número doce. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Alberto José Civale, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, Cédula de Identidad número un millón cincuenta y seis mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Angel Justiniano Carranza número mil ciento noventa de la Capital Federal; don Héctor Emilio Gondre, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos seis, domiciliado en la calle Salom número trescientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Carlos Manuel Moreno Azúa, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Lafuente dos mil setecientos ochenta de la Capital Federal; y don Alfredo Juan Paralieu, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones cuarenta y siete mil ochocientos cuatro, domiciliado en la calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho, séptimo piso, de la Capital Federal, todos están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "PROMOTORA BUCHARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican con el Estatuto Social que fue otorgado por ante mí el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos, folio doscientos uno, Libro número cincuenta de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes dicen: que convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas que dan cuenta las cláusulas siguientes: Primera: El señor Alfredo Juan Paralieu, como propietario de cincuenta cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, cede y transfiere totalmente dichas cuotas a favor de los tres consocios señores Alberto José Civale, Carlos Manuel Moreno Azúa y Héctor Emilio Gondre. — Segunda: El pago de las cincuenta cuotas al señor Paralieu, que de acuerdo a su valor nominal ascienden a Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se efectúa en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por ante mí, doy fe, a lo que sirve la presente como el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: En las cuotas cedidas por el señor Paralieu, quedan comprendidos todos los derechos representados por las mismas, inclusive las utilidades del ejercicio en curso y el porcentaje de distribución de utilidades y pérdidas fijadas para el mismo en el contrato social. — Cuarta: A mérito de esta cesión y a partir de la fecha el cedente queda desligado totalmente de la Sociedad y declara no tener reclamación alguna que formular con los socios y la Sociedad con respecto a él y éste con respecto a la Sociedad. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Paralieu. — A. J. Civale. — H. Gondre. — Carlos Moreno Azúa. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto E. Madero. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: cero ochocientos cuarenticinco mil doscientos cuarentitrés; cero ochocientos cuarenticinco mil doscientos cuarenticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880.— e.28|5 Nº 6.830 v.28|5|65

C E M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Juan Müller, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de esta Capital número 1.334.630; la señora Irma Marta María Müller de Siegert, alemana, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número 516.286 de la Provincia de Buenos Aires; el señor Adolfo Siegert, austríaco, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número 4.016.457 de la Capital Federal, domiciliados en la calle Mendoza cuatro mil setenta y nueve de esta Capital y el señor Oscar Francisco Luis Leone, argentino, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento número 4.027.986, domiciliado en la calle Paroissien dos mil sesenta y cuatro de esta Capital, se convienen celebrar el siguiente contrato: El señor Juan Müller y la señora Irma Marta María Müller de Siegert, en su calidad de únicos socios de la Sociedad "CEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 3.398, folio 402, libro 42, convienen la incorporación de dos nuevos socios y el aumento del capital social en m$n. 1.500.000. — Primero: Se incorpora a la Sociedad el señor Oscar Francisco Luis Leone, suscribiendo 400 cuotas o sea m$n. 400.000 y el señor Adolfo Siegert, quien suscribe 400 cuotas, o sea m$n. 40.000. — La señora Irma Marta María Müller de Siegert aumenta su aporte en 700 cuotas, o sea m$n. 700.000. — Segundo: El señor Oscar Francisco Luis Leone, integra sus cuotas en efectivo, mientras que el señor Adolfo Siegert y la señora Irma Marta María Müller de Siegert, lo hacen en máquinas, motores, muebles y útiles y moldes, según detalle que se acompaña y que es parte integrante de este contrato. — Tercero: Por lo tanto, el artículo Cuarto del contrato social queda modificado como sigue: "El capital se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones), totalmente suscripto e integrado, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios, señor Juan Müller, doscientas; a la señora Irma Marta María Müller de Siegert, mil; al señor Oscar Francisco Luis Leone, cuatrocientas y al señor Adolfo Siegert, cuatrocientas cuotas respectivamente. — Cuarto: Se modifica el artículo Quinto en el sentido de que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales quedan designados gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social, en forma conjunta, dos, cualesquiera de ellos. — En lo demás, los socios que se incorporan en este acto, declaran conocer el contenido del contrato originario y se someten al mismo. — Firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobreraspado: número - María - Dirección. — Vale. — Fdos.: J. Müller. — I. M. M. Müller de Siegert. — A. Siegert. — O. F. L. Leone.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.28|5 Nº 6.844 v.28|5|65.

L I A N O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de mayo de 1965, la sociedad "DAC Distribuidora Argentina de Chapas S. R. L., cede, vende y transfiere a favor de la sociedad D.A.C. Distribuidora Argentina de Chapas Soc. Anón. Comercial e Industrial", la totalidad de sus 1800 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad LIANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea la suma de $ 1.800.000.— m|n colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto la sociedad "G. Hendler y Cía., Soc. Colectiva", cede, vende y transfiere a favor de la sociedad "G. Hendler y Compañía Soc. Anón. Com. Industrial y Financiera", la totalidad de sus 1.200 cuotas de capital de mil pesos m|n cada una que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por su valor nominal o sea la suma de $ 1.200.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas; en virtud de las presentes cesiones, las cedentes quedan totalmente desvinculadas de la sociedad, quedando constituidas por sus únicos y actuales socios. — D.A.C. Distribuidora Argentina de Chapas Soc. Anón. Comercial e Industrial y G. Hendler y Compañía Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera, quienes designan gerentes de la sociedad a los respectivos representantes y|o apoderados legales de sus respectivas sociedades con todas las atribuciones y obligaciones enunciadas en la cláusula "quinta" del contrato social original. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.28|5-Nº 6.851-v.28|5|65

F. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Pablo Spelta, italiano, soltero, con domicilio en la calle Bosch 374, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Domingo Santoli, italiano, soltero, con domicilio en la calle Montenegro 11, La Tablada, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Sciandro, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Lozano 4793, Capital Federal y Oscar Alipio Sebastián de Matos, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pringles 1892, Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "F. A. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación e industrialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos metalúrgicos en general, especialmente toda manipulación de metales, preciosos y no preciosos; como así también el ejercicio del comercio en sus aspectos de compra y venta en plaza, importación y exportación y cualquier clase de operaciones financieras o inmobiliarias, pudiendo adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, o inmuebles; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; arrendar como locadora o locataria; vender, permutar o de cualquier modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar todos los actos de administración o disposición respecto de los mismos. — Tercero. — La sociedad establece su domicilio legal en la calle Pedro Lozano Nº 4793, Capital Federal, y podrá trasladar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Cuarto. — La sociedad tendrá una duración de quince años a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Una vez transcurridos tres años de vigencia del presente podrá cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad preavisando a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de dicho término. — En caso de no hacerse uso de esta opción, la sociedad continuará por un nuevo período de tres años y así sucesivamente hasta la expiración del plazo previsto en la presente cláusula. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: socio señor Pablo Spelta, ciento cincuenta cuotas por ciento cincuenta mil pesos y socios señores Domingo Santoli, Juan Carlos Sciandro y Oscar Alipio Sebastián de Matos, cada uno de ellos cincuenta cuotas por un valor para cada uno de ellos de cincuenta mil pesos. — Las cuotas referidas se encuentran totalmente integradas según resulta del balance que, firmado por las partes, se agrega al presente contrato. — Sexto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo también de los cuatro socios y para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar el socio señor Pablo Spelta con cualquiera de los socios señores Domingo Santoli, Juan Carlos Sciandro y Oscar Alipio Sebastián de Matos. — En todos los casos en que deba usarse la firma social los gerentes firmarán con su firma personal insertándose ésta con el sello "F. A. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías hacia terceros. — Séptimo. — En la forma indicada los socios gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los instrumentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiera el normal funcionamiento de la sociedad, y en particular los de compra-venta, cambio, cuenta corriente, seguro, comodato, locación o sublocación y rescindirlos; efectuar los pagos indispensables; cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques, warrantas aduaneros y demás documentos de comercio; solicitar u obtener créditos o descuentos de los bancos oficiales o privados y efectuar con los mismos las operaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las reparticiones nacionales, inclusive Aduanas, Direcciones Generales de Impuestos, Municipalidad de la Capital, etc.; concurrir a licitaciones públicas o privadas, y en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; adquirir, enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles que aquella adquiera y constituir sociedades. — Esta mención no es limitativa, remitiéndose los firmantes a este respecto, y en cuanto a las materias no contempladas en este contrato a las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Octavo. — Anualmente, el veintiocho de febrero de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y seis, se efectuará un balance de los negocios sociales determinándose las utilidades y las pérdidas y cuyo resultado se distribuirá conforme a lo que se establece en la cláusula siguiente. — El balance deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de

cerrado el ejercicio entendiéndose que ha sido tácitamente aprobado si no es observado dentro de ese lapso. — Noveno: Previa deducción de un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar el diez por ciento del capital, para constituir la reserva legal, aquéllas serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: el socio señor Pablo Spelta el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre los socios, señores Domingo Santoli, Juan Carlos Sciandro y Oscar Alipio Sebastián De Matos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Será de rigor, previa a la determinación del resultado neto, constituir las reservas de amortización y previsión que técnicamente corresponda. — Décimo: Los socios no gozarán de sueldo alguno, siendo todos sus retiros de utilidades líquidas y realizadas deberán ser cargados a sus respectivas cuentas personales. La determinación de la cifra que podrán retirar los socios se efectuará por administración, dejándose constancia en libro de Actas. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad sin tener la conformidad dada por escrito de todos los socios restantes, en cuyo caso, cualquiera de ellos tendrá prioridad para adquirirlas, y si fueren más de uno se hará a prorrata de los capitales de los interesados. — Décimo Segundo: Todas las decisiones de los socios, con excepción de las que se refieran a la transferencia de cuotas a terceros, serán tomadas por mayoría de votos computados según el capital. De todas las decisiones de la asamblea de socios deberá dejarse constancia en libro de Actas rubricado. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, esta última declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance con los valores actualizados. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación. — Décimo Cuarto: En todos los casos de retiro de un socio, o pago de su haber por las distintas situaciones que puedan plantearse, se realizará un balance con los valores actualizados y la suma que le corresponda se le abonará un cincuenta por ciento al contado y el resto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un plazo no mayor de veinticuatro meses, las que devengarán un interés amortizable igual al que cobren los Bancos oficiales en ese momento por sus operaciones crediticias. — Décimo Quinto: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo convencional o decisión unánime de los socios, se practicará un balance final, computándose las existencias al valor del día. — Décimo Sexto: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, o sobre su ejecución, como así también sobre la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un árbitro final para el caso de desacuerdo. El laudo que se pronuncie será inapelable con exclusión de la vía judicial. El tribunal arbitral resolverá las cuestiones que se le planteen por mayoría de votos. En caso de discrepancia entre los árbitros sobre el nombramiento del árbitro final, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Los árbitros resolverán los diferendos según su legal saber y entender y sin forma solemne de juicio. Cualesquiera de los socios que deseare promover la formación del tribunal pactado en la presente cláusula deberá proceder al depósito, en cualquier Banco de plaza, de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a la orden conjunta suya y de la sociedad, para responder a los gastos, costas y al cumplimiento del laudo que se pronuncie. Tal requisito será indispensable y a su cumplimiento quedará en cualquier caso supeditada la formación del tribunal, a cuya integración podrán los demás negarse a prestar su concurso si tal formalidad no fuere ejecutada. Cualquiera fuere la cuestión que se planteare entre los socios, éstos dejan expresamente convenido que renuncian al derecho de solicitar y obtener la intervención judicial en la sociedad, aun a título de medida precautoria. — Décimo Séptimo: Las partes fijan sus domicilios legales en los arriba indicados, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que comuniquen cambio de domicilio a la sociedad. Las partes también acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Todas las comunicaciones entre los socios o entre éstos y la sociedad deberán ser cursadas por telegrama colacionado. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho, dejan aquéllas formalizada la sociedad de responsabilidad limitada objeto de este contrato, otorgándose el presente único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — E|l.: realizadas. Vale. — Firmado: Pablo Spelta. — Domingo Santoli. — Juan Carlos Sciandro. — Oscar De Matos.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080.— e. 28|5 Nº 6.853 v. 28|5|65

GRAN HOTEL AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Primero: Que por contrato privado de fecha 9 de abril de 1965, el señor Leonardo Alejo Moscoso, cede y transfiere cincuenta cuotas de un mil pesos m.n. cada una, que le pertenecen en la sociedad "GRAN HOTEL AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus socios de la siguiente forma: a José Bautista Castro, quince cuotas; a Emilio Berdullas, quince cuotas; a Luis Manuel Berdullas, quince cuotas y a Antonio Espósito, cinco cuotas. — Esta cesión de cuotas se efectúa por la suma de un millón de pesos m|n., los socios Sres. Manuel Ramón Angueira y Guillermo Andrés Angueira, que no ceden ni adquieren ninguna cuota, dan su conformidad a esta cesión de cuotas. Segundo: Todos los socios resuelven de común acuerdo dejar nula y sin efecto alguno la cláusula séptima del contrato original, que dice así: "los socios gerentes así como los socios no gerentes, que desempeñen funciones activa en la Sociedad tendrán derecho a una retribución mensual de dos mil pesos moneda legal, que serán cargados a la cuenta de Gastos Generales. — En el libro de actas de la Sociedad, y en la primera reunión que celebren los socios, deberá dejarse constancia de los nombres de los socios que desempeñen tareas activas en el negocio objeto de la Sociedad, así como también de aquellos que no tienen obligación ni tarea específica designada. — Estos últimos no tendrán derecho a retribución mensual. — El monto de retribución mensual podrá ser modificada por acuerdo entre los socios, como así también, podrá ser modificada la nómina de los socios que tengan obligación de desempeñar tareas efectivas en el negocio objeto de la Sociedad. — De estos acuerdos deberá dejarse constancia en el libro de actas.".

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.28|5-Nº 6.857-v.28|5|65

DI CARLO Y BELLIZIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rómulo Florencio Bellizia, argentino, casado, domiciliado en la calle Castañón número 939, Capital y Zulema Grana de Di Carlo, argentina, viuda, domiciliada en la calle Castañón número 939, los dos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común y mutuo acuerdo celebrar el presente Contrato Social, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "DI CARLO Y BELLIZIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real y legal en esta Capital, calle Castañón número novecientos treinta y nueve. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la Fabricación de Espejos y Taller de Biselados, sin perjuicio de poder realizar cualquier clase de operación que los socios creyeren conveniente a los fines sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales en muebles, útiles, cuentas a cobrar, etcétera, según Balance e Inventario que los socios han suscripto por separado. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de la socia doña Zulema Grana de Di Carlo, quien asume las funciones de Gerente, y tendrá exclusivamente el uso de la firma social, precedida del sello de la Sociedad. — El uso de la firma social lo es sin limitación alguna, con la única excepción que los socios no podrán emplearla en negocios extraños a la Sociedad o para garantías a terceros. — El socio que contraviniere esta disposición deberá traer a la Sociedad los beneficios que de tales actos se deriven y soportar personalmente las pérdidas. — Sexta: La Sociedad además de la capacidad jurídica para realizar los negocios, actos y contratos propios de su objeto, podrá también comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes y máquinas en general, al contado o a plazos, intervenir en cualquier clase de licitaciones, dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o personales con particulares, bancos oficiales o no, así como también el Banco de Crédito Industrial Argentino, constituir prendas, cancelarlas o renovarlos; dar y tomar bienes en arrendamiento, cederlos, permutarlos o darlos en pago; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, retirar los fondos y valores que tuviere la Sociedad a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Establecimiento de crédito oficial o particular o sus sucursales, pudiendo hacer depósitos en cuentas corrientes, girar contra esos fondos, endosar cheques, pagarés, giros u otros documentos a los efectos de su cobro, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales o bancarios. — Para todo ello la socia Gerente podrá otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que en cada caso convenga. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, los beneficios que resulten se dividirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Ambos socios podrán dedicarse a actividades particulares, sean o no, las del objeto social. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando así lo desee, previo aviso al otro socio, dado por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de sesenta días. Producida esta situación, se procederá a disolver la Sociedad, realizando el Activo y cancelando el Pasivo. — El excedente será dividido entre los socios por partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad será disuelta, si así lo dispusiera el socio supérstite, procediéndose a su liquidación en la forma determinada en el Artículo precedente. — Undécima: La liquidación de la Sociedad en el caso del Artículo noveno, estará a cargo de ambos socios, y en el caso del Artículo décimo a cargo del socio sobreviviente. — Duodécima: En caso de duda, divergencia o cuestión qué se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y especialmente a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme las partes, firman el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Rómulo F. Bellizia. — Zulema G. de Di Carlo. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.- e.28|5 Nº 6.860 v.28|5|65

WONDERFLEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Fernando Rawe, argentino, casado, L.E. cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en Carril novecientos veintisiete, quinto piso, departamento "B", Capital Federal, y don Héctor Romeo Paralta, argentino, casado, L.E. cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos treinta, domiciliado en Cervantes ciento veinte, Avellaneda y Gerardo Gicovate, argentino, casado, C.I. dos millones doscientos treinta mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en Sarmiento tres mil nueve, sexto piso, "A", todos mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que siguen a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WONDERFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Carril novecientos veintisiete, quinto piso "B", Capital, sin perjuicio de su traslado a cualquier punto de la República y pudiendo la misma establecer sucursales o agencias en la Capital, en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación y|o fabricación de colchones de espuma de Polyurethano y todo cuanto se relacione con estas clases de actividades, incluso importación, exportación y fabricación de artículos inherentes al ramo, pudiendo estas extender sus actividades a otros ramos, siempre que resuelvan así los socios de común acuerdo. Esta enumeración no es limitativa ni restrictiva pues la sociedad conserva la múltiple capacidad para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Tercera: La duración de este contrato será de veinticinco años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual retrotraen sus operaciones, aceptando y ratificando en consecuencia, los firmantes del presente convenio todos los actos y operaciones efectuadas hasta el presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos m|n. c|l. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos cada una que han sido totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, quienes aportan igual cantidad de cuotas, es decir, Quinientas (quinientas), cuotas cada una de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Los tres socios asumen el cargo de Gerente de esta Sociedad que se constituye con el uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de los socios indistintamente, quienes lo harán con sus firmas particulares precedidas del sello de la razón adoptado, con la limitación de no comprometer la misma en operaciones ajenas a los negocios sociales, para sí ni para terceros. En el evento estipulado en la cláusula 7ª inciso "F" podrá representar a la sociedad uno solo cualesquiera de los socios. — Sexta: Los socios percibirán un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Séptima: La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse pudiendo resolver, autorizar, etc. y llevar a cabo todos los contratos y actos que directa o indirectamente constituyen los fines sociales, por medio de los socios que tienen a su cargo la firma social. Con tal objeto están facultados: a) Efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares o Bancos, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o en cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación bancaria o comercial; b) Administrar los negocios de la sociedad a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de otro modo enajenar o gravar bienes, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen conveniente; c) Celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; d) Dar o tomar dinero prestado; e) Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad o hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos aun cuando sea por más de cinco años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración

que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; f) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general; g) Remover el personal de empleados y obreros fijando su retribución y forma de trabajo, ajustar locaciones de servicio; j) La presente enumeración no es limitativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la cual se hará el Inventario y Balance General, con su correspondiente cuadro de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de todos los balances parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes en cualquier época del año. De las utilidades que resulten. de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento anual hasta completar el diez por ciento anual del capital como reserva legal, y además las amortizaciones de uso mercantil. Las ganancias y en su caso las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte o darle en garantía, ni gravarle sin la expresa conformidad del otro socio disidente en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá notificar con una antelación de ciento ochenta días por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad. En tal eventualidad no se considerará valor de llave ni de local y los bienes del activo serán valuados a su valor de costo deducidas las amortizaciones correspondientes. El importe que resultare será abonado por el otro socio restante en cinco cuotas semestrales, la primera de ellas al contado y las otras cuatro restantes en pagarés que gozarán de un interés igual al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina. — Undécima: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, no producirá la disolución ni la liquidación de la sociedad. A tal efecto los herederos sucesores o representantes respectivos, deberán designar una sola persona para que los representantes en la sociedad dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción. Producido el fallecimiento, interdicción e incapacidad legal, será practicado un Balance General siguiéndose las normas insertas en la cláusula décima. Será optativo de los herederos el continuar los negocios sociales. En caso de que optaran por la devolución del aporte de capital, podrá el socio supérstite abonarle en seis entregas semestrales cada una con un interés que fije el Banco de la Nación Argentina en ese momento para el descuento de documentos. — Duodécima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento después de transcurridos los tres primeros años de la fecha de este contrato para lo cual se ajustarán a las estipulaciones de la cláusula décima. — Décima Tercera: En caso de que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna cláusula del contrato o circunstancia no prevista en el mismo, ya sea entre los socios o sus sucesores legales durante la vigencia de la sociedad o respecto de su disolución. los contratantes desisten a someterla judicialmente y únicamente será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y dentro de los quince días inmediatos siguientes a la divergencia. Los arbitradores antes de empezar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia. cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Resuelta la liquidación de la sociedad, serán liquidadores de la misma los componentes de esta sociedad, que actuarán en forma conjunta. — Décima Quinta: Para toda cuestión no prevista especialmente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décima Sexta: Se hace constar que el capital social ha sido aportado íntegramente por los socios en muebles, útiles, mercaderías instalaciones, etc.. según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato En señal de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — H. R. Peralta. — F. Rawe. — G. Cicovate.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.28|5 Nº 6.861 v.28|5|65.

TALLERES UNION MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Entre los señores: don Alberto Cancellieri, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga Nº 174 de la localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín y don Rafael Stingo, argentino, casado, domiciliado en Bolívar Nº 1103, de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, ambos Partidos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y capaces para este acto, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá conforme a las disposicones de la Ley Nº 11.645 y cláusulas siguientes: Primero: Entre los nombrados queda constituida "TALLERES UNION MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida del Libertador Nº 5650, pudiendo trasladarlo ulteriormente así como también establecer sucursales, agencias y|o talleres en cualquier parte del país y del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad es por el término de Diez Años, a contar del día 1º de Agosto de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de talleres de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de automotores en general; a la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos y|o mercaderías elaborados o semielaboradas, maquinarias y|u otros bienes de cualquier naturaleza; comisiones. representaciones y|o consignaciones. — Compra-venta de automotores, nuevos o usados, y distribución de marcas, con cuyos titulares se suscriban los convenios pertinentes. — En caso de operaciones a crédito en las que los deudores constituyan garantía prendaria sobre las unidades adquiridas, la sociedad podrá actuar de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 12.962 para todos los objetos sociales. — Cuarto: Para la mejor consecución de su objeto y fines, la sociedad podrá: a) ampliar sus actividades a otras ramas del comercio, la industria y|o la producción; b) comprar, vender, ceder, permutar y|o de cualquier otro modo y título adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes en la forma, modo, plazo y condiciones que estime convenientes; c) constituir y extinguir hipotecas, prendas con o sin registro y toda otra clase de derechos reales o personales; d) dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; e) aceptar y suscribir toda clase de documentos privados y escrituras públicas; f) asociarse con otras entidades o personas físicas en forma parcial o accidental para uno o varios negocios; g) conferir poderes generales y|o especiales de carácter administrativo y|o judicial y revocarlos parcial o totalmente; h) intervenir en licitaciones públicas o privadas; i) realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal y las instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes; j) ser locadora o locataria; k) registrar marcas, patentes y|o en señas comerciales y l) en general efectuar toda clase de operaciones, negocios y actos lícitos ya sean por cuenta propia y|o de terceros, que los socios de común acuerdo estimen conveniente a los intereses sociales, de modo que las facultades citadas con anterioridad son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: Constituye el capital social la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000.— m|n.) representado por un mil quinientas (1.500) cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada cuota, suscriptas por los socios por partes iguales, vale decir, don Alberto Cancellieri, setecientas cincuenta (750) cuotas, o sea Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000.— m|n.) y don Rafael Stingo, setecientas cincuenta (750) cuotas, o sea Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000.— m|.). — Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas conforme a balance, el que suscripto de conformidad por ambos contratantes, forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección e administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cada uno de los socios, quienes revistarán el carácter de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir todos los actos, contratos y documentos en que intervengan con su firma personal precedida de la denominación "Talleres Unión Motors - Sociedad de Responsabilidad Limitada" estampada en forma mecánica o manuscrita. — A los fines del mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, los Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, aun para aquellos en que disposiciones legales requieran poder especial, con la sola limitación de no comprometer la firma y|o el patrimonio social, en negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas y|o avales a favor de terceros y|o en beneficio propio. — Séptimo: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los negocios, para determinar el estado económico-financiero de la sociedad. — Dicho balance y cuadro de resultados deberán estar terminados dentros de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio y se considerarán automáticamente aprobados si no fueren observados, en forma fehaciente, dentro de los siguientes diez (10) días. — Los resultados netos obtenidos, en caso de utilidades previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal que cesará cuando dicho Fondo alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar dicha resolución a su consocio en forma fehaciente, con una antelación mínima de ciento ochenta (180) días a la fecha de cierre del ejercicio. De ese derecho podrá hacer uso una vez transcurrido los dos primeros ejercicios económicos. El haber que por todo concepto corresponda al socio que se retira, le será reintegrado en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %) en dinero efectivo y en el acto de suscribirse el respectivo contrato de cesión de cuotas, el que deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días de aprobarse el balance anual pertinente. y el ochenta por ciento (80 %) restante en diez (10) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a las que se les adicionará el interés que en esos momentos cobre el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos comerciales, interés pagadero en forma vencida y calculado sobre los respectivos saldos deudores, firmándose en el mismo acto los pagarés correspondientes. Ninguna suma por "llave de negocio", "revalúo de activo" o concepto similar alguno podrá ser exigida por el socio saliente. — Noveno: Para cualquier caso de liquidación, los liquidadores serán los socios-gerente. quienes deberán obrar conjuntamente y conforme con las disposiciones legales. — Décimo: Si sobreviniere el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos y|o representante legal deberán unificar su representación a fin de custodiar sus intereses, sin intervenir en la administración de la sociedad. La sociedad seguirá su giro hasta completar el ejercicio anual en curso, a cuya fecha y dentro del término de treinta (30) días de aprobado el balance anual pertinente, el socio sobreviviente podrá optar por: a) la incorporación de los herederos y|o representante legal en reemplazo del causante en carácter de socio, en cuyo caso se convendrán las condiciones pertinentes; o b) adquirir el crédito por todo concepto del socio fallecido o incapacitado. En el supuesto que el socio sobreviviente optara por el inciso b) de esta cláusula, al haber total establecido precedentemente corresponderá adicionar un valor igual a la suma de las utilidades que le hubieran correspondido en los tres (3) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de fallecimiento, no pudiendo solicitar los herederos y|o representante legal, establecer cualquier otra suma por "llave de negocio", revalúo de activo, o concepto similar alguno. Asimismo corresponderá acreditar las utilidades del ejercicio en curso y los herederos y|o representante legal podrán efectuar los retiros que habitualmente efectuaba el causante. Se considerará pasivo de la sociedad el sub-grupo "Previsiones" del Balance General. El importe total será abonado a los herederos y|o representante legal del mismo modo y plazo como al socio que se retira, conforme está establecido en la cláusula octava y dentro de los treinta días de así haberlo optado, el socio sobreviviente. En el supuesto de no optar por alguna de las alternativas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décimo primero: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo y eficiencia personal que la buena marcha de los negocios exijan, no pudiendo dedicarse a otras actividades, entren o no en competencia con las de la sociedad. — Décimo segundo: La sociedad llevará un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Décima tercera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, por la interpretación de alguna cláusula del presente contrato, o por el retiro de alguno de los socios, o al tiempo de la disolución o su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en oposición, quienes antes de entrar a considerar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado sin apelación alguna, renunciando los contratantes a recurrir a los Tribunales, no siendo para hacer cumplir lo que por arbitraje se haya resuelto. — Décimo cuarto: Todos los plazos establecidos precedentemente, deben entenderse días corridos. — De conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, para su constancia y fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a Derecho, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Alberto Cancellieri. — Rafael Stingo.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.520.— e.28|5-Nº 6.862-v.28|5|65

CORTIZAS, SUAREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores José Antonio Cortizas, español, nacido el 9 de noviembre de 1902, casado en primeras nupcias con Irma Fernández, de profesión martillero público, con cédula de identidad Nº 982.714 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Estados Unidos 1260, Cap. Fed.; José Suárez González, español, nacido el 13 de enero de 1909, de profesión martillero público, casado en primeras nupcias con Monserrat Mauri, cédula de identidad número 2.065.008 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bogotá Nº 342, Cap. Fed.; Petronilo Díez Robla, español, nacido el 29 de mayo de 1906, casado en primeras nupcias en Anuncia del Río, cédula de identidad número 1.583.568 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Juan B. Alberdi 739, Cap. Fed.: Augusto Juan Rodríguez, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1918, casado en primeras nupcias con Julia Esther Pace, comerciante, cédula de identidad Nº 5.210.879 Policía Federal, domiciliado en Solís 343, Cap. Fed.: Valeriano Cota, español, nacido el 20 de marzo de 1914, casado en primeras nupcias con Sara Celia Fernández, comerciante, con cédula de identidad número 1.831.164, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chile 414, Cap. Fed.; Antonio Gómez, español, nacido el 15 de marzo de 1911, casado en primeras nupcias con María Manuela Arango, comerciante, cédula de identidad Nº 1.075.603 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1457, Cap. Fed.: Lucas González Alvarez, español, nacido el 9 de marzo de 1923, casado en primeras nupcias con Aída Fernández, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.307.157, domiciliado en la calle Piedras 1078, Cap. Fed.; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CORTIZAS, SUAREZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se constituye actualmente en la calle Piedras Nº 1078, Cap. Fed., pudiendo ser cambiado cuantas veces convenga a la misma. La sociedad podrá abrir agencias, sucursales o cualquier suerte de representación en el país o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a contar del día 1º de abril de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por igual período y así sucesivamente si no fuera denunciado por alguno de los socios con noventa días de anticipación a cualquiera de sus vencimientos. Para rescindir el contrato antes del plazo estipulado se necesita la conformidad de la totalidad de los socios, no pudiendo ninguno de ellos retirarse antes de los dos años de constituida la sociedad. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra, venta de fondos de comercio, por cuenta propia o ajena, operaciones inmobiliarias, campos, terrenos, propiedad horizontal, administración de propiedades, establecimientos rurales y a cualquier otra actividad que sea lícita y convenga a los intereses sociales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: José Antonio Cortizas, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; José Suárez González, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; Petronilo Díez Robla, cien cuotas de un mil pesos mone-

da nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; Augusto Juan Rodríguez, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; Valeriano Cota, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; Antonio Gómez, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; Lucas González Alvarez, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital suscripto, según detalle precedente, es integrado totalmente en efectivo y, en este mismo acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de José Antonio Cortizas, Petronilo Díez Robla y José Suárez González, a los que se designan en este acto gerentes por el término de dos años, al vencimiento de cuyo plazo podrán ser confirmados o removidos por resolución de una asamblea de socios que representen el sesenta por ciento del capital social. — La decisión que se tome a tal efecto, será asentada en el libro de Actas y ello será constancia suficiente de lo resuelto. — Los socios gerentes quedan facultados para actuar cualquiera de ellos indistintamente en representación de la sociedad en todos los actos administrativos y del giro comercial, excepto en los casos en que deba disponerse de fondos bancarios los que se extraerán con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos y el sello social. — Para obligar a la sociedad por préstamos o créditos y suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles, o constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la intervención de dos socios gerentes en forma conjunta, con su firma y el sello social. — Podrán para la consecución de los fines sociales realizar toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales, mixtos y particulares establecidos o a establecerse en la Capital Federal y en el interior o exterior del país, abriendo cuentas corrientes, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, tomar dinero prestado de dichas instituciones o de particulares, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías, fianzas y avales requeridos para el giro comercial de los negocios sociales, operar en cuentas de cajas de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, emitir, ordenar, intervenir y avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio; presentarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y municipalidades del interior, ante la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Justicia en general, de las jurisdicciones nacionales o provinciales, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer árbitros, obtener marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y otorgar poderes especiales o generales cuando así lo resuelvan los socios previa constancia en acta, suscribiendo todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el ejercicio pleno del cargo de que están investidos. — Entiéndese que las facultades consignadas precedentemente no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: Los socios gerentes que incurrieren en falta grave comprobada, dolo o fraude en perjuicio de los intereses de la sociedad podrán ser separados de la misma por resolución de la mayoría de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social, tomada en asamblea especialmente citada al efecto. — Resuelta la separación del socio gerente, su haber en la sociedad le será liquidado en dinero efectivo y/o documentos directos o de terceros firmados o endosados a favor de la sociedad de acuerdo al estado de la caja social a esa fecha. — El haber del socio saliente se formará con el capital que hubiere aportado a la sociedad acrecentado con las utilidades y deducidas las pérdidas que correspondan hasta la fecha de su egreso. — Para la fijación del valor de esa parte se estará a lo que resulte del balance que se practique al efecto y constancias de los libros de contabilidad de la sociedad. — El saldo que se quede adeudando al ex socio gozará del interés corriente en plaza. — En ningún caso se pagará suma alguna por participación en el valor "llave", clientela, denominación comercial y demás atributos del fondo de comercio. — En la misma forma se liquidará a cualquiera de los socios integrantes que resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato. — Para ello el socio deberá avisar a la sede social en forma fehaciente con noventa días de anticipación su resolución de retirarse. — Los socios restantes tendrán prioridad para la compra de las cuotas del capital del socio saliente en proporción a sus respectivos capitales debiendo hacer conocer este hecho a la sociedad dentro de los treinta días posteriores a la notificación del socio saliente. — Si alguno de los socios decidiera transferir parcialmente sus cuotas de capital, los restantes tendrán el mismo privilegio para adquirirlas, que en el caso anterior. — Ningún socio podrá ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso de los socios restantes que representen el sesenta por ciento del capital social. — En todos los casos el socio saliente percibirá su haber en la sociedad en la forma detallada en la cláusula presente. — Octava: Deberá convocarse a reunión de socios, cuando sea solicitada por los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social y realizar obligatoriamente una reunión cada tres meses, citándose a los socios en forma fehaciente con diez días de anticipación y para su validez las resoluciones tendrán que ser tomadas por la mayoría de votos que representen el sesenta por ciento del capital social, excepto para aquellos casos en que la ley exige unanimidad. Cuando la primer reunión fracasare por falta de número, se citará a una segunda y en este caso las resoluciones se tomarán con el voto favorable del sesenta por ciento del capital presente. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenece. — Los socios que no puedan asistir a las reuniones podrán hacerse representar por apoderados con mandato legal suficiente. — La Sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones sociales. — Novena: El 31 de marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, a fin de determinar el resultado del ejercicio, el que se someterá a la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de cerrado el mismo. Para la aprobación del balance general se requerirá el voto de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de existir pérdidas se cubrirán primero con el Fondo de Reserva Legal y si éste no alcanzare serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho-habientes o sus representantes legales, podrán optar entre incorporarse a la Sociedad unificando su representación o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que le correspondieren de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios relativo al cumplimiento, interpretación o inobservancia de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución, o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Y estando todos de acuerdo se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año 1965. — José Antonio Cortizas. — José Suárez González. — Petronilo Díez Robla. — Augusto Juan Rodríguez. — Valeriano Cota. — Antonio Gómez. — Lucas González Alvarez. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 139 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, los señores José Antonio Cortizas. — José Suárez González. — Petronilo Díez Robla. — Augusto Juan Rodríguez. — Valeriano Cota. — Antonio Gómez. — Lucas González Alvarez, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Angel F. Maloberti. Escribano, hay un sello.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.010.— e.28|5-Nº 6.863-v.28|5|65

DESTILERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de 1965, reunidos los señores Odón Amado Castro y Aldo Trotti, únicos componentes de la razón social "DESTILERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Junio de 1959, bajo el Nº Mil ciento uno, al folio veinte y cuatro del Libro Treinta y Siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación inscripta el día 1º de Julio de 1964 bajo el Nº 1622, al Folio Nº 177 del Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero. — Prorrogar el término de duración de su contrato social que vence el 20 de Mayo de 1965, por 1 (Un) año más a partir del día del vencimiento anterior. — Segundo. — Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social originario. — Conforme los socios, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Odón Amado Castro. — Aldo Trotti. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.28|5-Nº 6.868 v.28|5|65

GRAN ALMACEN BAR EL SUIZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 8 de abril de 1965 y con efecto retroactivo al día 18 de Junio de 1964, los señores Amadeo Nicolás Pedro Aromando y Salvador Ortiz venden, ceden y transfieren a favor de los señores Juan Cerrato y Carmine Antonio Mignone, dos mil trescientas noventa y tres (2.393) cuotas de pesos Cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, del total de cuatro mil setecientas ochenta y ocho (4.788) cuotas que les corresponden en la sociedad "GRAN ALMACEN BAR EL SUIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Viamonte Nº 399, Capital. — Las cuotas son cedidas y adquiridas en la siguiente proporción: a) el señor Amadeo Nicolás Pedro Aromando cede a favor del señor Juan Cerrato, un mil ciento once (1.111) cuotas; y b) el señor Salvador Ortiz cede a favor del señor Carmine Antonio Mignone, un mil doscientas ochenta y dos (1.282) cuotas. — La cesión se efectúa por la suma total de pesos Doscientos treinta y nueve mil trescientos moneda nacional (m$n. 239.300). — Los señores Amadeo Nicolás Pedro Aromando, Manuel Ramiro Pampín Gómez, Faustino Castaño, Salvador Ortiz, Juan Cerrato y Carmine Antonio Mignone, éstos en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta y décimo segunda del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Un millón ciento veinte mil moneda nacional (m$n. 1.120.000), representado por Once mil doscientas (11.200) cuotas de pesos Cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatro mil doscientas setenta y cinco (4.275) cuotas o sea pesos Cuatrocientos veintisiete mil quinientos moneda nacional (m$n. 427.500), el socio señor Faustino Castaño; b) Un mil ciento doce (1.112) cuotas o sea pesos Ciento once mil doscientos moneda nacional (m$n. 111.200), el socio señor Amadeo Nicolás Pedro Aromando; c) Un mil ciento once (1.111) cuotas o sea pesos Ciento once mil cien moneda nacional (m$n. 111.100), el socio señor Juan Cerrato; d) Dos mil ciento treinta y siete (2.137) cuotas o sea pesos Doscientos trece mil setecientos moneda nacional (m$n. 213.700), el socio señor Manuel Ramiro Pampín Gómez; e) Un mil doscientas ochenta y tres (1.283) cuotas o sea pesos Ciento veintiocho mil trescientos moneda nacional (m$n. 128.300), el socio señor Salvador Ortiz; y f) Un mil doscientas ochenta y dos cuotas (1.282) o sea pesos Ciento veintiocho mil doscientos moneda nacional (m$n. 128.200), el socio señor Carmine Antonio Mignone. — Cláusula décimo segunda: Los socios señores Manuel Ramiro Pampín Gómez, Faustino Castaño, Salvador Ortiz y Carmine Antonio Mignone, deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava". — Firmado: Juan Cerrato. — S. Ortiz. — M. Pampín. — F. Castaño. — Amadeo Aromando. — Carmine A. Mignone. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.760. e.28|5 Nº 6.874 v.28|5|65

ROMBO

EDITORIAL PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Miguel Antonio Font, nacido el tres de febrero de mil novecientos diez, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos mil ochocientos diecisiete, Policía Federal, casado en primeras nupcias con la señora Dora Ferrari, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Chile número novecientos cuarenta y dos; don Juan Víctor Fernández, nacido el quince de abril de mil novecientos catorce, con cédula de identidad número doscientos sesenta mil trescientos treinta y siete, de la Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con la señora Elena María Poussel, domiciliado, asimismo, en esta Ciudad, en la calle Rivadavia número dos mil quinientos ochenta y ocho, octavo piso B; y el señor don Ricardo Narciso López, nacido el siete de octubre de mil novecientos dieciséis, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco, Policía Federal, casado en primeras nupcias con la señora Dora Elsa Soto, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, en la calle Sitio de Montevideo número dos mil trescientos sesenta y uno; los tres argentinos, comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que declaran constituida entre ellos una sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "ROMBO" EDITORIAL PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle José Evaristo Uriburu número quinientos setenta y ocho, piso cuarto. — Segunda: Tendrá por objeto principal la realización de toda clase de actividades comerciales y/o industriales relacionadas con los rubros de editorial y publicidad, así como la ejecución de negocios relativos a ganadería, agricultura, fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, así como la realización de toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: Durará diez años, contados desde el primero de febrero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de los tres socios, a quienes se designa gerentes por este acto. — Para obligar válidamente a la sociedad sólo será necesaria la firma de uno cualquiera de los tres gerentes, salvo para comprar, vender o hipotecar inmuebles en que se requerirá la firma de dos cualesquiera de los señores Gerentes. — Actuando en la forma indicada, podrán realizar y celebrar todos los actos y contratos que deba realizar la sociedad conforme a su objeto. — Sexta: A cada cuota de participación corresponde un voto y las deliberaciones, cuando se realicen, se asentarán en un libro de actas. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, y las utilidades o pérdidas que resulten, hechas las reservas legales o facultativas, se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales integrados. — Los balances que no sean observados dentro de los quince días de practicados se considerarán aprobados. — Octava: El socio que desee enajenar una o más cuotas deberá dar opción de compra a sus consocios, antes de ofrecerlas a terceros extraños a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación. — Los socios restantes, si la causal de separación fuere definitiva, tendrán derecho a quedarse con las cuotas de que se trate, pagando su valor a quien corresponda conforme a los términos de un balance especial que se practicará y con arreglo a las anotaciones extracontables relativas al valor "llave" que figuren en el libro de actas. — Los pagos se harán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses. — Décima: La liquidación de la sociedad, en cualquier supuesto, se realizará sobre la base de un balance especial, y estará a cargo del gerente. — Y previa lectura de la presente por mí, el autorizante los

comparecientes ratificaron su contenido y la firmaron como lo hacen habitualmente, de todo lo cual doy fe. — Miguel A. Font. — J. V. Fernández. — Ricardo López. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos cuarenta del Registro número trescientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio, en dos sellados de actuación notarial número cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro, y el presente, ambos de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque. Escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120 e.28|5 Nº 6.886 v.28|5|65

JUAN IZE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: Que por convenio privado del 20 de Mayo de 1965, Dolores Bengoechea cede a sus socios Juan Ize, Armando Ize y Florentino Fernández, las doscientas cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en "JUAN IZE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, y que son adquiridas en la siguiente forma: Juan Ize y Armando Ize, cien cuotas cada uno y Florentino Fernández, cuarenta cuotas. — Segundo: Que por convenio privado de la misma fecha, María Luisa Bengoechea de Cisneros, vende, cede y transfiere las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y por su valor nominal a los socios Juan Ize, Armando Ize y Florentino Fernández, quienes las adquieren así: Juan Ize y Armando Ize, setenta cuotas cada uno y Florentino Fernández, sesenta cuotas, y Tercero: Que también por documento privado del 20 de mayo de 1965, y con motivo de la adquisición de cuotas que anteceden, los señores Juan Ize, Armando Ize y Florentino Fernández, en su carácter de únicos integrantes de "Juan Ize Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran modificados el artículo segundo del contrato social referente al capital social que continúa siendo de un millón doscientos mil pesos moneda legal, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Juan Ize, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., c|u., equivalentes a $ 450.000; Armando Ize, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., y Florentino Fernández, trescientas cuotas de un mil pesos m|n. c|u., equivalentes a $ 300.000, y el artículo tercero en cuanto se refiere a distribución de utilidades y pérdidas, de las que corresponderán el 37% a Juan Ize; 37% a Armando Ize y 26% a Florentino Fernández. — Que asimismo, y próximo a vencer el término del contrato vienen a prorrogarlo por el plazo de cuatro años más a partir del próximo día 2 de junio, con opción a cuatro años más, si no existiere inconveniente alguno entre los socios y se manifestara el deseo de no prorrogarlo por medio de telegrama colacionado, antes de los treinta días del vencimiento del primer período de cuatro años establecido. — Cuarto: Quedan en vigencia y sin modificación alguna los demás artículos del contrato original y modificaciones pertinentes. — E|líneas: Privado. Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720. — e.28|5-Nº 6.896 v.28|5|65

SANTA TERESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 292. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don José González Villalba, español, comerciante, hijo de don José Antonio González y de doña Victoria Anacleta Villalba, y su esposa doña María Teresa Alvarez de Villalba, argentina, rentista, el primero firma: igual; y la segunda: "M. T. A. de González"; y don Eduardo Venancio José González, hijo de los nombrados en primer término, argentino, soltero, empleado, que firma: "E. González", los tres domiciliados en la calle Dupuy número mil ciento cincuenta y cuatro de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, siendo los dos primeros mayores de edad, y el último menor de edad, con venia para ejercer el comercio según así surge de las actuaciones que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor J. C. Nissen, con intervención de la Secretaría del doctor Lucio R. Meléndez, inscripto con fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento ochenta y ocho, al folio ciento doce del Libro cuatro de venias para ejercer el comercio, lo que en testimonio tengo a la vista para este acto, y en copia autenticada corre agregada al folio mil setecientos treinta y seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia los comparecientes dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada, la cual se regirá por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley número once mil quinientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio, quedando sujeta bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SANTA TERESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Dupuy número mil ciento cincuenta y cuatro, o en el lugar que los socios gerentes más adelante indiquen que para ello sea necesario la modificación de este Contrato. —La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde el día de hoy. — La Sociedad desarrollará sus actividades en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce, y ejercer mandatos y|o comisiones e intervenir en toda clase de sociedades incluso las anónimas y comanditas por acciones, ya sea como simple accionista o socio o socio gerente, director, socio solidario y|o delegado para tomar a su cargo, en forma exclusiva, o con terceros, sean socios o no, la dirección y administración de dichas sociedades, el desempeño de sus gerencias, la aceptación y desempeño de mandatos, sean generales o especiales o el cumplimiento de cargos, funciones o misiones determinadas que le fueran conferidas, ya sea en su contrato o mediante poderes otorgados por escritura pública, autorizaciones por documento privado o delegación de los socios y|o directores, que resulten de las actas suscriptas por los mismos y|o por asambleas de accionistas. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines estará ampliamente facultada para llevar a cabo todos los actos y contratos autorizados por la Ley, firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, contraer obligaciones y actuar en justicia. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que se integran en dinero efectivo por los constituyentes en la siguiente proporción: Los cónyuges José González Villalba y doña María Teresa Alvarez de Villalba la suma de cuatro mil pesos moneda nacional cada uno; y el señor Eduardo Venancio José González, la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes se desempeñarán como Gerentes, actuando cualquiera de ellos en forma separada e indistinta y obligarán a la Sociedad con su firma individual, anteponiéndole la designación social y agregando a continuación la indicación "socio gerente". Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poder especial conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales, pudiendo, en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas y aun con particulares y otorgar toda clase de poderes sean generales o especiales, incluyendo aquellos relativos a asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. — Dicha documentación será puesta a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores y si no mediaren observaciones dentro de los diez días siguientes se tendrán por definitivamente aprobados. — Las utilidades o las pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes debiéndose tener presente, en todos los casos las disposiciones del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, aunque no estuviera cumplido el plazo de duración, si así lo resolviera la mayoría del capital, y salvo que en dicha oportunidad se dispusiera la designación de liquidadores "ad-hoc", la misma será cumplida por los socios gerentes, quienes continuarán investidos de las facultades que les acuerda la cláusula segunda del presente contrato. — Una vez abonados todos los rubros, deudores de la Sociedad, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: Todo socio que desee retirarse deberá preavisar fehacientemente al otro u otros con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El retiro se hará efectivo una vez aprobado el balance correspondiente. — El importe de las cuotas sociales por su valor escrito, las utilidades y la proporción en las reservas constituidas, será abonado al saliente, a opción del o los restantes socios, ya sea al contado o en dos anualidades, iguales y consecutivas con más el doce por ciento de interés anual. — Los socios que continúen la sociedad resolverán la proporción en que se adjudicarán las cuotas del socio saliente. — La muerte de cualquier socio, determinará la exclusión de sus herederos, practicándose a tal efecto un balance a la fecha de su fallecimiento y observando luego las normas establecidas en el párrafo anterior, o bien la continuación de la Sociedad con sus herederos, los que deberán, al efecto, unificar su representación. — La opción corresponderá a los socios sobrevivientes pero los herederos a su vez, pueden optar por su no incorporación a la Sociedad. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición. — Ellos designarán el árbitro tercero, dentro de los diez días; y si no se pusieran de acuerdo, solicitarán su nombramiento al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conformes los contratantes con las siete cláusulas que anteceden, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgaron previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — José González Villalba. — M. T. A. de González. — E. González. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados del cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.680.— e.28|5 Nº 6.913 v.28|5|65

G. A. N. A. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Reinaldo Jacinto Gabrieli, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro; Elva Asin de Naya, argentina, casada, Libreta Cívica número dos millones ciento nueve mil cuatrocientos setenta y uno; Elida Tomasa Menichelli de Gabrieli, argentina, casada, Libreta Cívica número un millón setecientos siete mil doscientos treinta y uno y Martha Segault de Márquez, argentina, casada, Libreta Cívica número dos millones ciento setenta y tres mil novecientos dieciocho, personas hábiles y mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las bases y cláusulas siguientes: Primera: Entre los cuatro nombrados queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de G. A. N. A. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Leopoldo Atenzo 568, pudiendo sin perjuicio de ellos instalar sucursales y|o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será comerciar en el ramo de perfumería cosmética y artículos para el peinador y la realización de cualquier otro tipo de operaciones comerciales lícitas, compatibles con el objeto social principal, podrán actuar asimismo como representantes y distribuidores en el país de firmas nacionales y extranjeras y como importadores y exportadores, pudiendo dedicarse a la explotación y comercio de todas las actividades afines vinculadas o subsidirias del ramo de perfumerías y afines. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de febrero de 1964, a cuyo vencimiento los socios de común acuerdo podrán prorrogar la duración de la misma por igual período. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos treinta mil pesos moneda nacional, divididos en mil trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el señor Reinaldo Jacinto Gabrieli cuatrocientos setenta y cuatro cuotas representativas de cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, cuatrocientas cuotas representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por la señora Elva Asin de Naya, doscientas sesenta y tres cuotas representativas de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, por la señora Elida Tomasa Menichelli de Gabrieli, ciento noventa y tres cuotas representativas de ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional, por la señora Martha Segault de Márquez, resultando su integración del balance que debidamente firmado por los socios y contador público nacional, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La gerencia administrativa de la sociedad estará a cargo de los señores Reinaldo Jacinto Gabrieli y la señora Elva Asin de Naya, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y actuarán con carácter de gerente con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, investidos de los poderes necesarios, inclusive los pertinentes y establecidos en el artículo mil novecientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, podrán asimismo otorgar poderes especiales y generales. — Se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para comprar, vender y gravar con derechos reales bienes muebles, semovientes o inmuebles y cualquier tipo de valores, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real con toda clase de personas, sociedades y Bancos nacionales o particulares. — En ningún caso los gerentes, ni los socios en forma individual podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías y créditos a terceros para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Los socios no podrán realizar operaciones comerciales del mismo u otro ramo de las actividades sociales — Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a las actividades de la sociedad. — Séptima: Anualmente, al 31 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, y de las utilidades que se obtengan, se destinará un cinco por ciento hasta formar la reserva legal y luego de efectuadas las amortizaciones que se consideren convenientes y estén utorizadas por la ley se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Los socios de común acuerdo podrán dejar el total o partes de las utilidades para aumentar el capital, cuando los aumentos sucesivos del capital hayan llegado en conjunto, por lo menos a trescientos mil pesos moneda nacional se harán las publicaciones legales, y mientras tanto la sociedad no podrá modificar el enunciado de su capital, pero la distribución de las utilidades o pérdidas se hará de acuerdo a las cuotas aportadas por cada socio según lo establezcan los libros de contabilidad. — Octava: En caso de que algunos de los socios deseara vender el total o partes de sus cuotas de capital deberán otorgarse recíprocamente opción de compra por treinta días cuya adquisición se hará por el valor que resulte de adicionar al capital el porcentaje que corresponda a las reservas y utilidades no distribuidas, según balance que se practicará dentro de los treinta días de aceptada la opción. — En caso de no hacer uso de dicha opción se aplicará el temperamento que determina el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Novena: Los balances anuales o especiales que se practiquen, se considerarán aceptados sin más trámites si, quince días después de recibida una copia por cada socio éstos no formulan disconformidad. — De-

cima: Si uno o alguno de los socios desearan vender toda o parte de sus cuotas de capital más las reservas y utilidades no distribuidas y los socios restantes no desearan comprárselas ni admitieran un tercero en la sociedad en reemplazo del o de los socios salientes, la sociedad entrará en liquidación a pedidos de o de los socios salientes, sin perjuicio de lo establecido por la ley respectiva y los Códigos de fondo para la liquidación de las sociedades. — El o los socios salientes deberán hacer conocer a los demás socios sus deseos de retirarse de la misma con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad o falencia de alguno o algunos de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán adquirir las cuotas de o de los fallecidos o incapacitados abonando a sus herederos o representantes lo que resulte de su participación en el capital, reservas y utilidades no distribuidas, según balance que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad caso contrario los herederos o representantes legales podrán ingresar en la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones que el o los socios fallecidos o incapacitados o pedir su disolución. — En caso de adquirir las cuotas de capital las mismas serán pagadas de la siguiente forma: veinte por ciento al efectuar el balance, y diez cuotas trimestrales iguales más un interés del diez por ciento anual. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia de este contrato, la liquidación o cualquier cuestión originada por su interpretación, vigencia y|o aplicación, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte con intereses opuestos, con facultad de designar un tercero en caso de discordia. — Décimatercera: Los socios de común acuerdo determinarán las sumas mensuales que retirarán a cuenta de las utilidades anuales. — Décimacuarta: Los socios determinarán de común acuerdo las fechas de las reuniones, que se efectuarán cada tres meses para discutir asuntos relacionados sobre la marcha de la sociedd en todos sus aspectos, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, se llevará un libro de actas donde constará las resoluciones tomadas en estas reuniones. — Décimaquinta: Los socios tendrán derecho a retirarse de la sociedad pasados dos años de su constitución en los términos establecidos precedentemente, los socios que se retiran de la sociedad no tendrán derecho al valor llave del negocio, la cual quedará para los que quedan en la sociedad hasta el vencimiento del plazo establecido en contrato y ampliado de común acuerdo. — Décimasexta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en el lugar indicado ut supra sometiéndose desde ya a los Tribunales de la Capital Federal, bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedda G. A. N. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de confromidad los socios a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Reinaldo Jacinto Gabrieli. — Elva Asin de Naya. — Elida Tomasa Menichelli de Gabrieli. — Martha Segault de Márquez.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.28|5-Nº 6.921-v28|5|65

KARTOPAPEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada el 14 de abril del corriente año, ante el Escribano Héctor M. Sarasa, de la Capital Federal, los actuales integrantes de la Sociedad "KARTOPAPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto incorporar a la misma a los señores Rubén Erik (Rubén Erico) Seeve y Carlos Enrique Hjelt, ambos casados, finlandeses, domiciliados en la calle San Martín seiscientos veintisiete, de la Capital Federal, quedando, en consecuencia, reformado el Artículo Tercero de la citada sociedad, como sigue: "Artículo Tercero: El capital de la Sociedad es el de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un valor de un mil pesos de la misma moneda cada una, las que quedan suscriptas e integradas en la siguiente proporción: señor Lauri Mattsson, dieciséis cuotas por dieciséis mil pesos moneda nacional; señor Rubén Erico Seeve, diez cuotas por diez mil pesos moneda nacional; señor Carlos Enrique Hjelt, ocho cuotas por ocho mil pesos moneda nacional; señor Anders Segercrantz, siete cuotas por siete mil pesos moneda nacional, y señor Ernst Ossian Soravuo, nueve cuotas por nueve mil pesos moneda nacional. Los socios señores Segercrantz y Soravuo tienen integrado el valor total de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos en virtud de los instrumentos citados al principio; el señor Mattsson tiene integrado, según los instrumentos citados más arriba, cuatro cuotas y en este acto integra totalmente el importe de las doce cuotas restantes por doce mil pesos moneda nacional, y los socios señores Seeve y Hjelt integran en este acto en dinero efectivo el importe de las dieciocho cuotas por valor de dieciocho mil pesos moneda nacional, que ellos han suscripto en la proporción de diez cuotas para el señor Seeve, y ocho cuotas *para el señor Hjelt". En el mismo instrumento* quedaron designados Gerentes de la nombrada Sociedad los señores Lauri Mattsson y Rubén Erik (Rubén Erico) Seeve, quienes podrán actuar en el citado carácter, sea conjunto, separada o alternativamente.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 6.924-v.28|5|65

CEREALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 871. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Juan Enrique Georges, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado *en la calle Bolivia mil ochocientos* noventa y dos, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Antonio Dietrich Arnaldo Schulze, argentino, casado en primeras nupcias, hacendado, domiciliado en la estancia "La Estrella" de la localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes de tránsito en esta Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos, conestituyeron, como únicos socios, y por el término de Cinco Años a contar desde el dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CEREALES" SOCIEDAD DE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, piso tercero, oficina trescientos uno, Capital Federal, con un Capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales e integrado totalmente; todo lo que resulta del respectivo contrato social inscripto el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, al folio trescientos diez del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Juzgado Nacional de Primera *Instancia en lo Comercial* del Registro, de la Capital Federal, el que en original tengo a la vista para este acto, doy fe, y en fotocopia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente escritura y se dá por integramente reproducida *en este lugar. Y los comparecientes* agregan: Que han resuelto aumentar el Capital de la sociedad y Prorrogar el Término de su duración, Modificando por este acto las Cláusulas: Tercera y Cuarta del Contrato Social constitutivo de la misma, en la siguiente forma: Primero: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el Término de Cinco años a contar desde el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: El Capital Social se eleva en cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta coutas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los dos socios en la siguiente forma: Veinte cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional legal, el señor Antonio Dietrich Arnaldo Schulze; y Veinte cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional el señor Juan Enrique Georges. Los aportes han sido integrados con el saldo a favor de cada uno de los socios, mediante la capitalización de las utilidades líquidas y realizadas, según consta en el Balance General *practicado el veintiocho de febrero* de mil novecientos sesenta y cinco, firmado por ambos socios. En virtud de lo expuesto, el capital total de la Sociedad asciende a Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales corresponden: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional legal o sean cuarenta cuotas, a cada uno de los socios. — Y los comparecientes agregan: Que quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente al que se acompañará el Balance General al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, antes mencionado, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída y ratificada, los comparecientes la firman por ante mí, doy fe. — J. E. Georges. — A. Schulze. — *Hay un sello. Ante mí: Carlos F. Mesa.* — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, números cuatro millones noveicentos diez mil doscientos treinta y seis, y cuatro millones novecientos diez mil doscientos treinta y ocho, ambos de la serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Testado: "de octubre", no vale. — Fdo.: Esc. C. F. Mesa.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120. e.28|5 Nº 6.928 v.28|5|65

JUAN SCHRAGENHEIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1965, entre el señor Juan Ludovico Schragenheim, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sarandí número 296 y la señora Elsa Strauss de Schragenheim, *casada, sin nacionalidad (nacida* en Alemania), domiciliada en la calle Sarandí 296, ambos mayores de edad, celebran un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará "JUAN SCHRAGENHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Pozos número 816. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación, compraventa, importación y *exportación de juguetes, artículos de bazar* y anexos y continuará la explotación del negocio de la sociedad de hecho de los dos contratantes que es de propiedad de ellos por mitades, sito en la calle Pozos 816. — Cuarta: El capital de la sociedad será de $ 250.000 m|n. *dividido en 250 cuotas de $ 1.000 cada* una. Los dos socios aportan cada uno el importe de $ 125.000, es decir, de 125 cuotas en mercaderías de su propiedad común, por un valor total de 252.368 pesos, según resulta de la lista suscripta por los dos socios y contador *público y, que forma parte integrante de* este contrato. — Quinta: Será gerente de la sociedad el señor Juan Schragenheim. Tendrá el uso de la firma social y todos los poderes de administración y representación, inclusive aquellos para los cuales se requiere, según cualquier código o ley, poder especial. Podrá otorgar en nombre y representación de la sociedad todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la marcha de los negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos nacionales y extranjeros; podrá librar cheques sin limitación alguna; podrá otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar marcas y patentes y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. El gerente percibirá, a cuenta de gastos generales, una retribución mensual que los socios convendrán de común acuerdo. Sexta: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá la facultad de fiscalizarla. Séptima: El ejercicio de la sociedad vencerá el 31 de mayo de cada año y el primer ejercicio el 31 de mayo de 1966. Al final de cada ejercicio se otorgará un balance. Las utilidades líquidas que queden, después de efectuarse la reserva prescripta por la ley, se distribuirán entre los dos socios por partes iguales y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. Octava: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre la aprobación de balances, deberán aprobarse por unanimidad. Novena: El presente contrato regirá por el término de diez años. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por la disolución y liquidación de la sociedad, o bien reclamar de los herederos del fallecido la trasferencia de las cuotas a un tercero que él indique, debiéndose pagar por ellas el precio que resulte del último balance, en seis cuotas semestrales. Undécima: En caso de liquidación de la sociedad será liquidador el gerente de ella a la fecha de la liquidación. De lo que se obtenga de la liquidación, en primer término se pagarán las deudas de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas en el capital social. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|b: "de nacionalidad argentina naturalizada, domici-". Vale. — Juan Schragenheim. — Elsa S. de Schragenheim.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720 e.28|5 N 6.947 v.28|5|65

SADLER & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre Ricardo Sadler, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Belgrano 302, Capital Federal; Ernesto Baum, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pasco 245, 2do. piso, "A", Capital Federal; Adolfo Sadler, argentino naturalizado, domiciliado en Cipolletti, Provincia de Río Negro, de paso por ésta y Pedro Nathan Sadler, argentino, domiciliado en Arcos 1258, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "SADLER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 31 de octubre de 1962, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20 de diciembre de 1962, bajo el Nro. 3.435, al folio 446, del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1965, elevar el capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c.l.) por aplicación de las cuentas particulares de los socios a la fecha del último balance general al 31 de enero de 1965, de acuerdo al cuadro, firmado por las partes y por contador público, que se adjunta al presente como parte integrante, aportando cada socio a más de su participación en el capital actual, las siguientes sumas: Ricardo Sadler, $ 2.750.000 m|n.; Ernesto Baum, $ 1.750.000 m|n.; Adolfo Sadler, $ 250.000 m|n. y Pedro Nathan Sadler, $ 250.000 m|n. En corolario de lo anteriormente resuelto deciden modificar la cláusula séptima del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "Cláusula Séptima: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (mn. 10.000.000) dividido en 10.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas de la siguiente forma: Ricardo Sadler $ 5.500.000 m|n. es decir 5.500 cuotas; Ernesto Baum pesos 3.500.000 m|n., es decir 3.500 cuotas; Adolfo Sadler, $ 500.000 m|n., es decir 500 cuotas y Pedro Nathan Sadler $ 500.000 m.n. es decir 500 cuotas". Por lo demás quedan ratificadas todas y cada una de las demás cláusulas del contrato societario. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: Ricardo Sadler. Adolfo Sadler. Ernesto Baum. Pedro N. Sadler. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920. e.28|5. Nº 6.986. v.28|5|65

MONUMENTAL GALERIA CORRIENTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Aaron Perahia, argentino, naturalizado, casado, con *domicilio legal en Avenida Libertador* número 3810, Capital Federal, representado en este acto por su apoderado señor Eduardo Perahia, argentino, soltero, con domicilio legal en Avenida del Libertador Nº 3810, Capital Federal y Arperia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) con domicilio legal en Santiago del Estero Nº 217, cuarto piso, Capital Federal, representada en este acto por su Vicepresidente señor Moisés Codron, uruguayo, casado, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 6721, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Aaron Perahia, vende, cede y transfiere a Arperia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) la cantidad de mil seiscientas (.1600) cuotas de capital que tiene y le pertenecen de la sociedad MONUMENTAL GALERIA CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato constitutivo figura inscripto en el Registro Público

de Comercio el 27 de agosto de 1958, bajo el número 2.468 al folio 104 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones inscriptas con fecha 21 de julio de 1959 bajo el número 1.946 al folio 102 del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La presente cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total de m$n. 3.000.000.00 c.l. (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) que el vendedor declara haber recibido con anterioridad sirviendo el presente de suficiente recibo. — La presente venta, cesión y transferencia implica también los saldos que el señor Aaron Perahia tenga en su cuenta particular o cualquier otra cuenta ya que Arperia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) subroga al mismo con todos los derechos, obligaciones y créditos que el señor Aaron Perahia correspondían en la sociedad Monumental Galería Corrientes Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: En prueba de conformidad firman el presente los restantes socios de la sociedad Monumental Galería Corrientes Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes suscriben el presente debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — M. Codron. — E. Perahia. — M. Benadon. — F. R Lanusse.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.28|5 Nº 6.980 v.28|5|65

TEXTIL MAR DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christen Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Elías Frenkel, argentino, y José Bulstein, ruso, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Gabriela Mistral número 2831, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "TEXTIL MAR DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 4 de julio de 1961 y modificado el 29 de setiembre de 1962, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de mil quinientas nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Elías Frenkel y setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor José Bulstein, quienes integran quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de los socios, mediante capitalización de los importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad, según balance practicado al 30 de junio de 1964. En consecuencia, el capital social queda suscripto a razón de un mil cuotas, o sea un millón de pesos por cada uno de los socios e integrado a razón de setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. — Segundo: La modificación del presente contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1964. — Tercero: Los socios resuelven modificar la cláusula quinta que queda de la siguiente manera: "El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes. Para representar y comprometer los negocios sociales, es necesaria la firma de cualesquiera de los socios. Ninguno de ellos podrá comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad, ni para garantizar operaciones de terceros". — Cuarto: La cláusula sexta se modifica en la siguiente forma: "El ejercicio social comenzará el 1º de julio y terminará el 30 de junio de cada año y en esta última oportunidad se practicará un Inventario y Balance General a los efectos de establecer el resultado del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y del saldo previa amortización y reservas que la firma estime convenientes, se distribuirá entre los mismos, al igual que las pérdidas, de la siguiente manera: el señor Elías Frenkel el 60 o|o y el señor José Bulstein el 40 o|o. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Elías Frenkel y José Bulstein. — Enmendado: "12" Vale.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.2[illegible] — e.28|5 Nº 6.943 v.28|5|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que por fallecimiento de la socia Abelina Rodríguez, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "A. RODRIGUEZ & CIA.", según convenio de partes aprobado judicialmente el 19 de julio de 1961.

Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 440.— e.28|5 Nº 6.753 v.28|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965 — El secretario.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 6.985 v.10|6|65

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o FLORENTINA DEL CARMEN ARNOLD de BARATTUCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos lAres, mayo 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 6.976 v.10|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MONUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.200.— e.28|5-Nº 6.797 v.10|5|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HOLCKON y MARIA KORNBLIHTT de HOLCKON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 6.729 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOPEZ de SANTISO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 6.713 v.10|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ZUCCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 6.748 v.10|6|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41 del doctor Oscar J. Chiocca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CARLOS SANTA CRUZ. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.600.— e.28|5-Nº 6.964 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE WIDMANN y de doña MANUELA AURELIA NUÑEZ de WIDMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.28|5-Nº 6.952 v.10|6|65

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EZEQUIELA SANCHEZ de PLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 6.754 v.10|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE o JORGE GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. — e.28|5-Nº 6.963-v.10|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELENTANO de MALNATTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.28|5-Nº 6.965-v.10|6|65

Nº 25

Juzgano Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LOPEZ FRANCIA de MEREGONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.200. — e.28|5-Nº 6.747-v.10|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABEZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. — e.28|5-Nº 6.796-v.10|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a YAJIRO HAKOISHI en el juicio "HAKOHISHI YAJIRO s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 360. — e.28|5-Nº 6.988-v.28|5|65

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IRIANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400. — e.28|5-Nº 6.968-v.10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUALBERTO IPARRAGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800. — e.28|5-Nº 6.970-v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA PEDRETTI de CAMPODONICO, por treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. — e.28|5-Nº 6.977-v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil (Nº 30 Sec. Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGDALENA BALDUZZI de CONTEGNI por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. — e.28|5-Nº 6.978-v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.770 v.10|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIA PASTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.400.— e.28|5 Nº 6|761 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza a D. HORACIO GUILLERMO NOSTITZ u HORST GRAF NOSTITZ a que comparezca a estar a derecho en los autos Nostitz Horacio Guillermo s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — César D. Yañez, secretario.

$ 400.— e.28|5 Nº 6.951 v.28|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOTTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.755 v.10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.984 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

El Juzgado de Paz 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA SPINA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.28|5 Nº 6.953 v.3|6|65

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a MARIA ANTONIA CRUZ de MAGGI para comparecer en juicio "Natali Guido c|Cruz de Maggi María Antonia y|o ocupantes. Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.080.— e.28|5 Nº 6.723 v.1º|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los herederos de "VENTRILEC S. A. C. I. F.", que el día 15 de junio de 1965, a las 14,30 horas, se celebrará la asamblea de acreedores convocada a los efectos de acordar a la Comisión de Vigilancia, las facultades pertinentes para promover acciones judiciales por nulidad de hipoteca y|o las que correspondan.

Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.080.— e.28|5 Nº 6.734 v.1º|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos de la quiebra ESTER CRISTINA MENDEZ, que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720.— e.28|5 Nº 6.743 v.31|5|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "MESA ANTONIO MARIA y otros c|D'AMBROSIO ENRIQUE OSCAR s|ejec. hipotecaria" que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el domingo 13 de junio de 1965, a las 16 horas en la misma, la finca calle Bolivia 4010, esquina Nueva York, Capital Federal. Edificada en el lote Nº 15, de la manzana "C". Desocupada. Base $ 883.237; contado, 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — El Secretario.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.733 v.3|6|65.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "DEL PRIORE, FRANCISCO y otros c|GONZALEZ DEL SOLAR, A. M. s|suc. y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Luis Fusco rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el día 7 de junio de 1965, a las 11 y 30 horas, seis lotes de terreno que forman parte de la granja San José, formada según título por dos fracciones, conocida una de ellas con el nombre de "La Escondida", las que a su vez eran parte de la fracción "B", designados en el plano de subdivisión con los números 13 b; 14 b; 15; 16; 17 y 18 de la manzana B

ubicados en el Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Superficies: Lote 13 b. y 14 b: 1.758,95 m2. cada lote; lote 15: 1.514,19 m2.; lotes 16 y 17: 1.519 m2. cada lote y lote 18: 1.514,50 m2. Venta al contado y al mejor postor. Base: pesos 171.000 m/n. Seña: 8 o/o a cuenta de precio. Comisión: 3 o/o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 6.400.— e.28/5 Nº 6.739 v.3/6/65.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "PROPIEDAD S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c/VAAMONDE JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de junio, a las 15 hs., la finca ubicada en el pueblo de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., calle Maipú 1066, Lote 4, manzana 17, compuesta su extensión de 8,60 mts. de frente al Sud por 34,64 de fondo. Base m$n. 2.101.298. — 8 o/o seña, 3 o/o de comisión. Conforme a cláusula hipotecaria el deudor deberá entregar el bien desocupado.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Edgardo S. Arjona, secretario.

$ 3.300 e.28/5 Nº 7.010 v.3/6/65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en el juicio: "HOLZCAN, ABRAHAM c/MOURE DE CAUVILLA, CARMEN E., s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Ripepi, rematará el día 4 de junio de 1965, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital Federal, el departamento de la calle Escalada Nº 43 y 45, piso 6º, Unidad 20, compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y un pequeño patio, gran recepción de entrada a edificio, frente de mármol granítico. Superficie cub. 59,29 m2., porcentual 4,22 o/o. De acuerdo a la cláusula cuarta, la deudora deberá entregar el mismo desocupado. — Base m$n. 450.000, al contado. Seña 8 o/o, comisión 3 o/o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.000 e.28/5 Nº 7.166 v.3/6/65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "PLACARDS MIL S. A. I. C. c/MARQUEZ RICARDO CARLOS s/ejecución prendaria", que el martillero Fiori M. Bandelj rematará el 7 de junio a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe 1 placard fabricado pino Brasil, marca "Placards Mil", modelo 3 puertas Nº 11.632 con 3 tabiques, 7 estantes, pisos, 4 cajones y botinera, mide 1m.985 de base y 2m.115 de altura. En perfecto estado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o/o. Informes Alsina 1260, piso 2º; 37-1929.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Héctor A. Ferreyra, secretario.

$ 1.280.— e.28/5 Nº 6.967 v.31/5/65.

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nro. 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ AMALIA GUZMAN de MORALES s/ ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nro. 86039, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o/o. Base $ 18.580.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.560.— e.28/5 Nº 6.782 v.1º/6/65.

Juzgado Nacional de Paz Nro. 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ s/ ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 11 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 242387, que se exhibe en Montesquieu Nro 551, Capital. Base $ 8.580. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.560.— e.28/5 Nº 6.783 v.1º/6/65.

Juzgado Nacional de Paz Nro. 16 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ RAUL QUINTANA s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 11 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 238068, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 7.403. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.560.— e.28/5 Nº 6.778 v.1º/6/65.

Juzgado Nacional de Paz Nro. 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ NESTOR HOMERO TIPALDI s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 11 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nro. 712502, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 13.940. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.560.— e.28/5 Nº 6.775 v.1º/6/65.

Juzgado Nacional de Paz Nro. 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ JOSE TOFOLO s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, Nro. 409412, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 8.801. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.560.— e.28/5 Nº 6.774 v.1º/6/65.

N 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/VICTORIA E. ARAGON de SCIARONI s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 11 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 237353, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.700. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.28/5-Nº 6.776-v.1º/6/65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SARA ROSALIA VEGA de PIACENTE s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 11 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 número 281698, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.236. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.28/5-Nº 6.779-v.1º/6/65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JORGE OMAR DE LA FUENTE s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 11 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, número 707016 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.920. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.28/5-Nº 6.788-v.1º/6/65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c/DIOGENES DAVID MUÑOZ s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178251, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. Base $ 10.000. Al contado. Comisión 10 o/o. Seña de práctica.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.560.— e.28/5-Nº 6.781-v.1º/6/65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ JOSE MELITON ASTRADA s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, Nº 398 5, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 22.576. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.28/5-Nº 6.786-v.1º/6/65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ ARMANDO AMAYA s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860, Nº 99937, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 34.322. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.28/5-Nº 6.771-v.1º/6/65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CARREIRA ELISEO c/CONTRERAS JESUS G. s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Chorroarín 580, de esta Capital, el día 10 de junio de 1965, a las 9 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Opel, modelo año 1938, motor Nº 3861, patente de la Capital Federal Nº 602635, con la base de $ 37.500, al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.28/5-Nº 6.757-v.1º/6/65

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "COSTANTINO, ANGEL c/HOLLENBERG, ABRAHAM s/ Ejecución", que el martillero Luis Jorge Burgos rematará el día sábado 5 de Junio de 1965, a las 15.40 horas, en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 8, 1er. piso de la finca ubicada en la calle Añasco 1166 entre Avenida Gaona y A. D. Figueroa, Capital Federal. Ad-corpus. Sup. propia 45.76 mc. Porcentaje 4.84 o/o. Base $ 204.666,66. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Seña 8 o/o Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.400.- e.28/5 Nº 6.746 v.3/6/65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos caratulados "DONATI HNOS., S. A., c/ FARIZA, ROBERTO E. J., s/e. prend.", que el martillero D. José María Biblano, rematará el día 5 de junio de 1965, a las 9 horas, en Av. del Ejto. Gral. San Martín Nº 850, de Cap. Fed., donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Estanciera-Ika", modelo UA-1RB, año 1961, motor Nº 616061257, serie Nº 13111/05927, tipo Rural de lujo, en el estado que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Base m$n. 118.440. — Comisión 10 o/o. — Seña 30 o/o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Ricardo P. Grahann, secretario.

$ 2.280 e.28/5 Nº 7.205 v.1º/6/65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio GARCIA Y SANTUCCI S. A. C. I. A. e I. c/ASTEAZARAN, MARIO s/ejecución prendaria, que el martillero don Isaac León Arbiser, rematará el día 2 de Junio de 1965, a las 8.30 horas, en el local de la calle Ramallo Nº 3060, de la Capital Federal, donde se exhibe, "un automotor marca Rambler Ika tipo Rural Classic Cross Country 660, modelo RA-3R del año 1964, motor Nº 646113201, Serie Nº 48711-01500, para uso particular", con la base de m$n. 311.925. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.- e.28/5 Nº 6.954 v.1º/6/65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "COSTANTINO, ANGEL c/HOLLENBERG, ABRAHAM s/ Ejecución", que el martillero Luis Jorge Burgos rematará el día sábado 5 de Junio de 1965 a las 16 horas, en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 10, 2º piso, al frente, de la finca ubicada en la calle Añasco 1166 entre Avenida Gaona y A. D. Figueroa, Capital Federal. Ad-corpus. Sup. propia 90.61 mc. Porcentaje 11.50 o/o. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Base $ 486.666,66. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1965 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.400.- e.28/5 Nº 6.745 v.3/6/65

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "MARTINEZ HNOS. c/VERTONI ANTONIO s/Ejecución prendaria", que el martillero D. Jorge P. R. Giordano rematará el día 29 de mayo de 1965, a las 10 horas en el local sito en la calle Arismendi 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil usado marca "Dodge", tipo Gran Paige año 1938, motor Nº 104262 MCBA. — Base $ 47.495.—, m/n. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien prendado será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.800. e.28/5. Nº 7.034. v.1º/6/65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "ARGENTARIA S. A. c/LABORATORIOS ELECTRONICOS ARGENTINOS S. A. s/Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 15 de junio de 1965, a las 14 hs., los siguientes bienes: Tres prensas rápidas, automáticas, marca "Kearney & Trecker CVA.", completamente equipadas, con característica, numeración y capacidad que se detallan: AA-406 para 10 toneladas; AA-509 para 25 toneladas y AC-709 para 50 toneladas y con las bases: $ 1.375.509; 1.935.505 y $ 2.220.505, respectivamente. En caso de no existir ofertas por las bases precedentemente consignadas, a continuación este martillero efectuará un segundo remate con el 50 o/o de las mismas, es decir, $ 687.754,50; $ 967.752,50 y $ 1.610.252,50. La venta es al contado y el remate sujeto a aprobación judicial. Los bienes se exhiben en el lugar de su depósito, calle Pedro Echagüe Nros. 3142/50, Cap. y documentación y catálogo pueden consultarse en las oficinas del rematador, Sarmiento Nº 320, Esc. 50, Cap. Seña 30 o/o, Comisión 10 o/o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 3.480.- e.28/5 Nº 6.975 v.3/6/65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/PEDRO PAMPINELLA s/ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 11 de junio, hora 16.25, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860, Nº 82015, que se exhibe en Montesquieu Nº 551 Capital. Base $ 46.119. Al contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.- e.28/5 Nº 6.780 v.1º/6/65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ROBERTO URCOLA, s/ ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", hora 16, el 11 de junio, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 195661, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 33.432. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560.— e.28/5 Nº 6.773 v. 1º/6/65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUISA EUGENIA POMETTI de GUZMAN, s/ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 11 de junio, hora 16.15, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 904272, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos 26.082. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e. 28/5 Nº 6.787 v. 1º/6/65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JOSE HARASYMOWICZ, s/ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 11 de junio, hora 16.20, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 192662, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 24.375. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e. 28/5 Nº 6.785 v. 1º/6/65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/AMBROCIO ASSELBON, s/ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 183369, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 30.483. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560.— e. 28|5 Nº 6.735 v. 1º|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "LLANEZA JOSE RAMON c/MICONE HUGO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Hugo J. Ambrosioni rematará el día 11 de junio de 1965, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe, sito en Beauchef 634, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor tipo chasis, marca "Skoda", modelo año 1960, con motor Nº 11147-506, sin patente, para uso de transportes. Base: 410.833,75 m$n. Al contado. — Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040.— e. 28|5 Nº 6.737 v. 1º|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "LLANEZA JOSE RAMON c/MICONE HUGO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Hugo J. Ambrosioni rematará el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, sita en Beauchef 634, Capital Federal, el siguiente bien: un chasis para camión, marca "Skoda", modelo año 1956, con motor Nº 112.275-07, sin patente, para uso de transportes. Base: 484.302 m$n. Al contado. Seña: 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920.— e. 28|5 Nº 6.736 v. 1º|6|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c/ELSA ISABEL ARIZA DE CARBALLO s/ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 72.242, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 35.880. — Al contado — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560.— e.28|5-Nº 6.789 v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, Comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c/GENARO REQUEIRA s/ejecución prendaria que al martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306-Nro. 56.112, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 23.835. — Al contado. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.28|5-Nº 6.777 v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/AMALIA ROSARIO ACOSTA s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 74.296, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 23.520. — Al contado. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560.— e.28|5-Nº 6.772 v.1º|6|65

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "CASTAÑO ANTONIO M. C. c/BLANCA DONATI L. M. s/ordinario", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día dos de junio de 1965, a las 18 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un combinado Ken Brown fonomatic de dos puertas; Una lámina al óleo firmada por Osvaldo Imperiale; Un bargueño chino de dos puertas con frente y patas doradas, y dos juegos de sofás y dos sillones cada uno, tapizados en color gris y rojo, con sus almohadones. — Sin base. — Contado. Mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (art. 520 del Cód. de Proc.). — Bs. Aires, mayo 21 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.840. e.28|5. Nº 7.052. v.31|5|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos TROVATO AUTOMOTORES, S. R. L. contra JOSE A. AVELLEIRA Y FAHD TOHME, sobre ejecución prenda que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 10 de junio de 1965, a las 11 horas, en Venezuela Nº 2047, Capital Federal, donde se exhibe una motoneta marca Siambretta, modelo especial LD 125, motor Nro. 350.700 de 125 cc. de cilindrada bastidor Nº 39825. — Sin base, al contado. —— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se estregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, interinamente.

$ 1.920.— e.28|5-Nº 6.973 v.1º|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos TROVATO AUTOMOTORES, S. R. L. contra PEDRO GONZALEZ y otro sobre ejecución prendaria que el martillero Raúl Ferrando, rematará el día 10 de junio de 1965, a las 11 horas, en Venezuela Nº 2047, Capital Federal, donde se exhibe una motoneta marca Siambretta, modelo Especial LD 125, año 1961, motor Nro. 354371 de 125 cc. de cilindrada, bastidor 44646. — Sin base, al contado. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, interinamente.

$ 1.920.— e.28|5-Nº 6.972 v.1º|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos TROVATO AUTOMOTORES, S. R. L. contra PENEDO MARIA LUISA y otros sobre ejecución prendaria, que el martillero Raúl Ferrando, rematará el día 10 de junio de 1965, a las 11 horas en Venezuela Nº 2047, Capital Federal, donde se exhibe una motoneta marca Siambretta, modelo especial LD 125, año 1961, motor Nº 354350 de 125 cc. de cilindrada, bastidor Nº 44342. — Sin base, al contado. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, interinamente.

$ 1.920.— e.28|5-Nº 6.971 v.1º|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ATILIO JOSE JOFFE s/ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 193330, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 30.000. — Al contado. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.560.— e.28|5-Nº 6.784 v.1º|6|65

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LACKME S. A. c/FUCILE MARTIN SAULIO s/Ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 1º de junio de 1965, a las 10.30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben y el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Tres vitrinas de pie de madera y vidrio, con cuatro y cinco cajones respectivamente: Dos vitrinas mostradores, una de doce cajones y otra de veinte cajones; y diversos artículos de tocador y perfumería de distintas marcas y tipos. — Sin Base. — Contado. Mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Bs. As., mayo 24 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.840. e.28|5. Nº 7.051. v.31|5|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CLUB SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD UNIDA"
Sociedad Civil
Secretaría y sede social: Avda. Gral. Iriarte 3276, Bs. As.

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL XIII EJERCICIO Y BALANCE GENERAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de mayo de 1965.

Señores asociados: De acuerdo con el Art. 61 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de mayo de 1965, a las 9.30 hs., en nuestra sede social, Avda. Gral. Iriarte 3276, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior de la Asamblea Ordinaria.

2º Consideración de la memoria balance, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio XIII.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, período 1965 - 1967.

Por dos (2) años: Presidente, secretario general, secretario de actas, tesorero, tres (3) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Por un (1) año: Vicepresidente, un (1) vocal titular y tres (3) vocales suplentes, cinco (5) revisadores de cuentas (tres titulares y dos suplentes).

4º Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.

$ 792.— e. 28|5 Nº 6.740 v. 1º|6|65

"D"

DISMA
Soc. Anón. Com., Inmob. y Financ.
Registro Nº 13.402

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, 9 junio de 1965, a las 11 horas, en Alsina 801, 1er. piso Capital para considerar:

1º Ratificación mandato Directorio y síndico.

2º Consideración documentos indicados en el Art. 347 C. de C., al 31|3|63 y 31|3|64.

3º Fijar número de directores y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Fijación domicilio nueva sede social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 28|5 Nº 6.756 v. 3|6|65

"E"

ESTUDIO DE ARQUITECTURA MIGUEL C. ROCA
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 969, piso 2º para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de febrero de 1965.

2º Información con respecto al ejercicio cerrado el 15 de febrero de 1964.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 28|5 Nº 6.791 v. 3|6|65

UTCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI S.A.C.I. e I.
Registro Nº 15.233

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 5 de junio de 1965, hora 10, local Lavalle 1125, 9º piso, Capital, a efectos considerar documentación artículo 347, inciso 1º C. de Comercio y distribución utilidades ejercicio al 31 de agosto de 1964; remuneración Directorio y Síndico; elección Directores y Síndico; designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|5. — Nº 7.114 v.3|6|65

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 3 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe sobre situación de la Empresa.

2º — Informe sobre la gestión del actual Directorio.

3º — Ratificación pedido de Convocatoria.

4º — Revalúo.

5º — Ampliación del número de Directores.

6º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea.

$ 3.360. e.28|5. — Nº 7.134 v.1º|6|65

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sóc. Anón. de Impresiones Generales

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Avda. Martín García 701, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y examen de la situación general de la Sociedad, especialmente desde el punto de vista económico-financiero. Gestión del Directorio.

2º — Consideración de las medidas a adoptar (Art. 354 Código de Comercio) y especialmente: a) Reducción del Capital Social suscripto e integrado; b) Reintegración o aumento del mismo capital; c) Otras medidas sustitutivas o complementarias.

3º — Autorización al Directorio para gestionar la anulación de los convenios con la American Foreign Power y la anulación de la suscripción de acciones dispuesta oportunamente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

$ 6.000. e.28|5. — Nº 7.060 v.3|6|65

"J"

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 4.427

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de junio de 1965, a las 12 horas, en Defensa Nº 131, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación, Art. 347, inciso 1º (C. de C.), correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1964.

2º — Elección de un Presidente, dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.28|5. — Nº 7.142 v.3|6|65

"M"

MUTUALIDAD ARGENTINA DE SORDOS

Buenos Aires, mayo de 1965.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. poniendo en su conocimiento que la Comisión Directiva en su reunión de fecha 3 del mes en curso, resolvió de acuerdo con el Art. 32º de los Estatutos en vigencia, convocar a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de junio próximo, a las 19 horas en su Sede Social calle Hipólito Yrigoyen número 650 de la Capital, a fin de considerar como único punto, el aumento de la cuota social.

No obstante estar facultada para adoptar dicha medida según lo establecido en el Art. 4º de los Estatutos Sociales, ha estimado conveniente contar con el aval de la masa societaria para proceder a fijar la cuota social en la suma de $ 70.—, por los siguientes motivos, que posibilitarán la solución de fundamentales problemas como:

a) Hacer frente a las mayores erogaciones que exige el normal y eficiente desarrollo administrativo.

b) Posibilitar el equilibrio financiero a causa de la desvalorización de nuestro signo monetario, con vistas a la importación de audífonos y repuestos y

c) La materialización de un impostergable anhelo de esta Mutualidad, encarando definitivamente (independientemente de las gestiones que se encuentran en trámite ante los poderes públicos) el problema de la Sede Social, mediante la compra o locación con opción a compra de un edificio o local de planta baja, que llene las necesidades mínimas de desenvolvimiento y las comodidades a que tienen derecho los señores asociados.

Consecuentemente con lo expuesto, ha resuelto tratar en dicha oportunidad el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social a $ 70, moneda nacional.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Encarecemos a los señores Socios su concurrencia a la Asamblea, donde con su opinión y su voto, dará el estímulo necesario a la H. Comisión Directiva para llevar a la Mutualidad a las grandes realizaciones a la que está destinada.

Marcos F. Croce Mujica, presidente; Rodolfo Real, secretario

Artículo 37 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas quedarán constituídas media hora después de la hora fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios activos presentes o antes si se hallara la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
$ 520 e.28|5 Nº 7.048 v.28|5|65

"P"

PAVIMENTADORA KAMEC S. A. C. I. e I.
Registro Nº 18.386
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1965, a las 9,30 horas, en el local social Avenida Callao 449, piso 9º, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de Veinticinco Millones de Pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) conforme al artículo sexto del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.600 e.28|5 Nº 6.995 v.3|6|65

"S"

SINTETICO S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 8 junio 1965, 9 horas, José L. Suárez 5847.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Dos accionistas para firmar actas de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 28|5 Nº 6.762 v. 3|6|65

SINTETICO S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 8 junio 1965, 8 horas, José L. Suárez 5847.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejerc. 30|6|64.
2º Elección directores titulares y suplentes.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 28|5 Nº 6.760 v. 3|6|65

S.A.F.A.R.
Sociedad Argentina Fabricación Accesorios Radioeléctricos S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de junio de 1965, a las 10 horas, en su sede social, calle Santo Tomé 5279, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de tres Directores Titulares para completar el período de un año en curso.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.28|5 Nº 7.206 v.3|6|65

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Ayacucho 1866, piso 9, Capital que deberá tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
2º Informe del Directorio sobre licoreria.
3º Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio terminado.
4º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 5.800 e.28|5 Nº 7.156 v.3|6|65

"T"

TAVOY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 17.732

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 1965, a las 19 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 367, tercer piso, oficina 808, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informes del Síndico y Contador correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Determinar el número de directores. Designar la totalidad del Directorio. Elegir Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.28|5 Nº 7.008 v.3|6|65

"Y"

YEDECOR SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 1965, a las once horas, en Girardot 122, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance finalizado el 31 de diciembre de 1964.
3º Elección de un nuevo Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 4.600 e.28|5 Nº 7.238 v.3|6|65

"Z"

ZOLTAN BALOG S. A. I. y C.
Expediente Nº 9578
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1965, a las 17.30 horas, en Corrientes 1140, 1er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del número de directores titulares y elección de los mismos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.28|5 Nº 6.960 v. 3|6|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Bosio, Núñez & Cía., Bal. y Mar. Públicos, domicilio Virrey Cevallos 1082, T. E. 23-1369, avisan: Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, venden a Benito Escobar y Angélica Centurión, negocio de bar y casa de lunch, denominado Confitería Lanfu, sito AVENIDA CALLAO Nº 182, LOCAL 21, Gran Galería Callao, Capital; domicilio ambas partes. Reclamaciones término Ley n|domicilio.
$ 2.000.- e.28|5 Nº 6.955 v.3|6|65

"B"

Bosio, Núñez & Cía., Bal. y Mart. Públicos, domicilio Virrey Cevallos 1082, T. E. 23-1369, avisan: Manuel Rodríguez vende a María Eufemia Vega de Zdero, su negocio de Hotel sito BOLIVAR Nº 787, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones término Ley n|domicilio.
$ 1.400.- e.28|5 Nº 6.956 v.3|6|65

Aviso al Comercio: El señor Luis María Díaz, domiciliado en Beauchef 1454, vende al señor Jesús Taibo Gómez, la tercera parte del Negocio de Panadería. Fábrica de Pan y Confitería instalado en la calle BEAUCHEFF Nº 1450|52 que explota conjuntamente con los señores José Antonio Tanoira y José Figueira. Domicilio del comprador: Beaucheff 1450|52. Reclamaciones término de Ley. Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, 1er. piso.
$ 2.400.- e.28|5 Nº 6.758 v.3|6|65

"G"

Pernas y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, of. Sarmiento 1967, Capital, avisan que los señores José Manteiga, Vicente Almada, Carlos Brea, Mercedes Crespo de Brea, por poder de la Sucesión de Marcelino Brea y Rogelio Brea por sí y en su carácter de apoderado de los Herederos de José Suárez, venden a los señores Gerardo Abad, Aniello Mauro, José Ramón Brea, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Emilia Ebeledo de Ferro y José María Bruni su negocio de Hotel, Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRAL. HORNOS 62|68. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 3.400.- e.28|5 Nº 6.738 v.3|6|65

"M"

Cesáreo Lourenco, martillero público con oficinas en la calle Montevideo 527, p. b., ofic. 1, Capital, avisa que José Zapata vende al señor Héctor Blanco el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle MONTEVIDEO 513, Capital. Domicilios de partes y reclamos de ley en n|ofic.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 6.730 v.3|6|65

Martín C. Federico, Martillero Público, con oficinas en la calle Cánning 1313, avisa que el señor Elías Isaac Grimberg vende su negocio de Fiambrería "Italia", sito en esta Capital, calle MONROE 2084, al señor Aníbal País. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400.- e.28|5 Nº 6.793 v.3|6|65

"P"

José Dieguez, Martillero Público con oficinas en la calle Ayacucho Nº 467, piso 3º, ofic. 1, comunica: que Mario Limarzi vende a Angel Bisarro su negocio de Restaurant-Bar denominado "Cantina Catari" sito en la calle PARAGUAY Nº 2702, Capital, con su activo y pasivo. Reclamos y oposiciones de Ley mis oficinas.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 6.957 v.3|6|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

FIPLASTO S.A.C.I.
Nº 4795

Se comunica que el capital autorizado de la Sociedad fue aumentado de $ 324.573.400 a $ 357.030.700 por la Asamblea del 15|11|63 y de $ 357.030.700 a $ 373.259.400 por la Asamblea del 28|11|64 habiendo el Directorio con fecha 23|11|63 resuelto la emisión de 67.030 acciones ordinarias Clase "A" y 257.543 acciones ordinarias Clase "B" y con fecha 1|2|64, 33.515 acciones ordinarias Clase "A", y 128.772 acciones ordinarias Clase "B", respectivamente. — El Directorio.
$ 2.040 e.28|5 Nº 7.001 v.1º|6|65

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1961, se aumentó el capital autorizado a m$n. 35.000.000. — El Directorio.
$ 440.— e.28|5 Nº 6.982 v.28|5|65.

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 440.— e.28|5 Nº 6.981 v.28|5|65.

EMPERADOR S. A.
Com. Ind.
Forestal y Agropecuaria
N - 4.596

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cinco mil acciones Ordinarias de la Sociedad, a su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada acción, en las Series Nros. 501|600. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|5 Nº 6.961 v.1º|6|65.

EDITORIAL JULIO KORN S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 45 a 50 inclusive por $ 6.000.000 para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1964.
$ 840.— e.28|5 Nº 6.769 v.1º|6|65.

NORTYDEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series: Tercera hasta la décima de clase "A", cinco votos, de acciones ordinarias al portador, por un importe total de trescientos mil pesos moneda nacional, nominales cada serie. A efectos del ejercicio de preferencia prescripto en los Estatutos Sociales, se acuerda el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.
$ 1.800.— e.28|5 Nº 6.765 v.1º|6|65.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREIRA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 6.503 v. 8|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUNETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.24|5. Nº 6.418. v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CELESTINA MONKHOUSE de DAILEY y JUAN JAIME de GUALBERTO DAILEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 1º de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200.— e.17|5 Nº 5.226 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GIULIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.106 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO RHEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.110 v.1º|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO SANGRONIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 6.903 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA GRONDONA de BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 6.557 v. 8|6|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MENDIONDO o MENDIONDO Y PELENTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 2.800. e.24|5. Nº 6.447. v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA DORINDA ARIAS de CAJIDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.24|5. Nº 6.337. v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LACOMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.248 v.7|6|65

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y a acreedores de don GUILLERMO CELESTINO GENTA.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.654 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL FRUMKIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.284 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROMBENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.952 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSSE FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.956 v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE KHOURI o JOSE JURI BESIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.034 v.1º|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA MAGNAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.577 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALINA MADALONI de SILVESTRE y de doña NELIDA FILOMENA SILVESTRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.24|5. Nº 5.315. v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUALBERTA DE JESUS BRIZUELA de LEZCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.594 v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.111 v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORRES VILAVEDRA o JUAN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|5.Nº 4.818-v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 5.020.v.28|5|65

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA LANDA de SIERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.14|5.Nº 4.975-v.28|5|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a JOSE ADALBERTO ZUBIRIA para comparecer en autos Carlos Enrique Feretto c|José Adalberto Zubiría, cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.622 v.2|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO MARCELINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.393-v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA VASSALOTTI de ADESSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.262 v.1º|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARDUINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 5.578. v. 8|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ROMAGNOLO de MINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.284 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZULEMA BLANCA MINERVA BASSO. — Publíquese por diez días.
Secretaría: en Buenos Aires a los 2 días del mes de Noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.642 v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.759 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Número 5, Secretaría Número 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña GREGORIA SABACA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.127 v.1º|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.995-v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 4.835-v.28|5|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DI TORE: CELESTINO HUMBERTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 6.617 v. 8|6|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FARINOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 6.556 v. 8|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a RAFAEL O'GORMAN, RAFAEL LUIS NOCETI, FRANKLIN ADOLFO RAWSON PAZ, MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON, HORACIO JOSE REMAGGI MATURANA, CELIA ROSA BUSTAMANTE DE PORCEL DE PERALTA, FERNANDO EUGENIO GUIARD, GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ ZUÑIGA, LAURA TERESA ALTIERI DE PEREZ, MARIA ELENA BRUNO, ERNESTO MANUEL SARMIENTO, FLORENCIO LANUS, BERNARDINO IGUAIN, HECTOR CORRADI y CARLOS ALBERTO UNGARO para comparecer en juicio "Olmos de Zavala Ortiz, Lidia contra Consorcio calle Uruguay 1324|48 sobre nulidad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Buenos Aires, mayo 14 de 1965. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000. e.24|5. Nº 6.445. v.31|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|5. Nº 6.414. v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA RAYON de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.177 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA GRINBERG de VERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.129 v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO JUNQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.176 v.7|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SAN CRISTOBAL y NANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.527 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARTURO JUAN POISSON. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1965. — Publíquese por diez días. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 5.338 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA LARTIGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.495-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO SABINO SOVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.082 v.1º|6|65

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAINI y JOSEFINA o MARIA JOSEFA SOLDANI de BAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.912 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ y de doña FERNANDA HOLGADO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 6.709 v. 8|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 6.711 v.8|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AMORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.24|5. Nº 6.454. v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.24|5. Nº 6.357. v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a LUIS ADOLFO BASSO, nombrándose síndico a Víctor Zamenfeld (con domicilio en Luis M. Drago 458, piso 1º "A"). Fíjase treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.200 e.24|5 Nº 6.304 v.31|5|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TOMASSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.083 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO PIETRA y NELIDA MARIA ANGELA FAZIO de PIETRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.18|5-Nº 5.361-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 5.317 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TORDERA de ACERBI y de don ANTONIO ALFREDO ACERBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.18|5 Nº 5.472 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BUSNADIEGO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 4.867-v.28|5|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LEOCADIA o MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ de ANDRIEU Y JOSE MARIA GONZALEZ o JOSE MARIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de mayo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600.— e.26|5 Nº 6.696 v.8|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.126 v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.207 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAJRAJ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 5.359 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RUIZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo siete de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.177 v.1º|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPODI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.800 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DOÑATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 6.710 v.8|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VASILIAUSKAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.045 v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA NOGUEYRA de CAIROLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.622 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ELIAS IBRAHIM DIB y D. ABDALLAH IBRAHIM DIB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.922 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR FAUSTO CASENAVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.302 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER ESCARDO de HEJEIJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-N 4.997.v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED BRAHIM ZARAKET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.996.v.28|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANTL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 5.011.v.28|5|65

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PE. LOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 4.971-v.28|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a don GREGORIO ROSENSTEIN, para comparecer en juicio "Gterman, Mina c Rosenstein, Gregorio, s suspensión de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.600.— e.27|5 Nº 6.878 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a BLANCA NELIDA GALLO a fin de que comparezca en autos "Gallo Beatriz Esther s| adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 6.871 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.856 v.9|6|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GIUSSANI de CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.386 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MELILLO y de doña ISABEL NAPOLI de MELILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.290 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CECILIA LIBRE de BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.178 v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTIS DARRIGOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.197 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ de DELGADO, de doña SEGUNDA DELGADO de PEREIRA y de don JOSE PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600. — e.18|5 Nº 5.313 v.2|6|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.946. v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DRUQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.648 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ROSA SABATELLI de CASTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 6.490 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CAPALBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.468 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO JAIME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.370 v.7|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ REY o JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.160 v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JELSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.796-v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NICOLAS ANTONIO SAMPAOLESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo doce de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|5.Nº 5.926-v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO FELIX DUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.286 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MUSORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.18 5 Nº 5.418 v.2|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LODDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.035 v.1º|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAIO VICENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.183 v.1º|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CATALINA TURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.036 v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FALCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.955.v.28 5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GIAMPETRUZZI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|5.Nº 4.963-v.28|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA OMBRELLA de CASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|5.Nº 4.941-v.28|5|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PILAR VALVERDI de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril seis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.841 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.819 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AGUSTIN GREGORIO SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de abril de 1965. — Luis Solario, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.504 v.8|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de GRACIA y de JUAN BAUTISTA GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.097 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO LUCAS SOTO CARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.545-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARCADIO TÖRÖK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|5.Nº 5.902-v.4 6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO SANTOS JUAN o ITALO JUAN RIZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.517 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO VALVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.509 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18 5 Nº 5.518 v.2|6 65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SHUBEROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 4.803.v.28|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMATIS de BORDENAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.849.v.28|5|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEFUSCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 6.873-v.9|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PECORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 6.827-v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALDEGANI de MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.271 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MOIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.361 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SANCHEZ de LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.270 v.7|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIO LEOPOLDO VERLUCCHI, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Voccos, secretario.
$ 2.800.— e.20|5.Nº 5.773-v.4 6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIRONE y MARIA PAULINA MORGANTINI de CIRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.636-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FELICIANA BERBAIN de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.909.v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAFAEL ENRIQUE FRANCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.461 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.176 v.1º|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PAOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 6.865-v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER GEORG (GUALTERIO JORGE) o WALTHER o WALTER VON SCHROEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.821 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL NESTOR GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.524-v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO AZCARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.400 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DEILOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.076 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETH o ELISABETTA CICCONE de CARUSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.593-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA LILLA de GERAGHTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.639.v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTROMAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.384 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL SZULMAN y de DWOYRA SZTYGOLOD de SZULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.420 v.2|6|65

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PADALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 5.722 v.3|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CUETO o CUETO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 d 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.14|5 Nº 4.809 v.28|5|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO QUEIJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 6.908-v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GARCIA de CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.717-v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIFANO ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.26|5-Nº 6.631-v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SANCHEZ de ALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.609-v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZAPPINO o ISABEL FORMICA RI de ZAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.460 v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BUCCINA de ACCORINTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.806 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO MOSCA y AGUSTINA o AGUSTINA MAXIMIANA SEMERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.759 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO BARTOLOME MAURA Y GAMAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 5.738 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HORACIO ESPINOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.19|5 Nº 5.739 v.3.6.65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a herederos y acreedores de doña DELIA GANDINI de LACROUTS por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.492 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOLASTICA VEGA de IDOYAGA e IRENE LUCIA IDOYAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.366 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERALDO MOSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.470 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CALIDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.059 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GROBE OTTO u OTON ENRIQUE GERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.14|5 Nº 4.802 v.28|5|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FORTUNATO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 6.900-v.9|6|65

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 32, del doctor Enrique J R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENAL JUAN BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.000.— e.26|5-Nº 6.590-v.8|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO CURTO y BENJAMIN CURTO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.20|5 Nº 5.615 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON MEILICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.565 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.780 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "DILLON, JUAN JOSE". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.915 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RISSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.483 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 5.130 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOCCIOLA de CERONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.14|5 Nº 4.824 v.28|5|65

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ROCCAFORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.14|5 Nº 4.949 v.28|5|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANCHO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 6.861-v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO BOLLAG. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.400.— e26|5-Nº 6.576-v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ROISENTUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 6.428 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO SILVERIO JUAN D'ARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.314 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEOPOLDO FOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.124 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JUANA o ANTONIA MESTORINO de TRIPICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.537 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO CAEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.781 v.4|6|65

El Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "REBECA COHEN DE YABO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 5.723 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN MARIA BIAGGINI o BIAZZINI o BIAGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.344 v.2|6|65

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO POMBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.326 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARIENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.272 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BONATTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 5.161 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA DELI de SVARZCHTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 5.081-v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANDIROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 5.064-v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO ASPURU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 4.937-v.28|5|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FORTUNATO SCHILKEN TARNASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 19 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 3.200.— e.26|5-Nº 6.608-v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOMEZ o GOMEZ SABUZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.532-v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ABRAMOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.693-v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BAUTISTA LUIS ZAPPETTINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.502-v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VOLPE de NOLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.484 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA TORTI de SARTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.339 v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO URRIZAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.579. v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA FERNANDEZ de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.629. v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES AJCHENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.862. v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.975. v.4|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO COSEGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.368 v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TOLOSANO de BARRAQUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.396 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PETTA y de DOROTEA NAPOLI de PETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.469 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL SOCORRO PEREZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 5.105-v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN EUGENIO ARMENGOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 5.087-v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA MARTHA AHLEN de PETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.980-v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN AURELIO ESPINOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 5.005-v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965.
Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.14|5 Nº 4.973 v.28|5|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA o MARIA ERNESTINA o MARIA ERNESTINA CLARISA GIGENA de SEGURA y de ALEJANDRO o ALEJANDRO J. o ALEJANDRO JOSE o JOSE ALEJANDRO SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000.— e.27|5-Nº 6.866-v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 6.798-v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña EUSEBIA NARCISA CAYO para comparecer en juicio "Berkmann Ernesto y otra s/ adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 6.723-v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LAZARO FRIED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 5.192-v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA CRUCIANI de SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 5.222-v1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 4.985 v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAINELLI y|o RICARDO LUIS RAINELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964.
Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 4.950 v.28|5|65

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CASTULO PABON y|o GERONIMO CASTULO PAVON y|o GERONIMO PABON.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 4.951 v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PILAR RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.14|5. — Nº 4.879 v.28|5|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO CARRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 6.854-v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NEGRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.523-v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINO de DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.376 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PABLO o PABLO LUIS CALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.355 v.7|6|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MAIURO o VICENTE MAIURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 6.313 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ROCCHETTI y VITO DOLCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.049 v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.025 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANSELMO NOGUES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.21|5. — Nº 6.134 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE BENITO TACHELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.585. v.4|6|65

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA MARTIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.776. v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO LATTUADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.923. v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA FERRER de CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.296 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GARCIA y JUAN GARCIA CASTAÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.14|5. — Nº 4.993 v.28|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO O'GORMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|5. — Nº 4.957 v.28|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BELTRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|5. — Nº 4.954 v.28|5|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AGUSTIN ANDRES VIVIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.494 v.7|6|65

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.498 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPETEGUI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.401 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.21|5. — Nº 6.056 v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CEZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.21|5. — Nº 6.019 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO BARTOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.21|5. — Nº 6.145 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANTONIA SOMMARIVA de SOMMARIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.634. v.4|6|65

Juzgado en la Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA IRIARTE Vda. de MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 5.711 v.3|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMERO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.304 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL BONIFACIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.394 v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA JOSE LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.14|5. — Nº 4.892 v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA DE LA CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.14|5. — Nº 4.894 v.28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO SERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.14|5. — Nº 4.893 v.28|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOPEZ de VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.868-v.28|5|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GERVASIO UNSAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.562-v.8|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DOLORES VELOSO de CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.20|5. Nº 5.530. v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES ROSSI MEMBRIVES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.318 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ZWASS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.289 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOUILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.383 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA o FRANCISCA MARIA GALIZZO o GALLIZZO de BONAFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.- e.18|5 Nº 5.482 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO LACUNZA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 5.150-v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA FOURCADE de AGUADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.934-v.28|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LEGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.915-v.28|5|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO MAC KAY o MC. KAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.471 v.2|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DI FINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.880 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SARUBINSKY — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 6.643 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHUSTER de LITVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 6.522 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ADOLFO ENRIQUE EHRENHAUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.333 v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO GUTIERREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.438 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.21|5. — Nº 6.198 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS HERMINIO PRINCIPE ARGENTINO GUAITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.21|5. — Nº 6.084 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.21|5. — Nº 6.032 v.7|6|65

Doctor Mariano José Grandoli a cargo del Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CIRA DEL CARMEN FIERRO de BACHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. e.21|5. — Nº 6.229 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MOISES MICHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.21|5 — Nº 6.220 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VIÑA de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.21|5. — Nº 6.189 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|5. — Nº 6.182 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ABREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|5. — Nº 6.183 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RAUL RIVOLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.813. v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL BETTI de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.807 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GRANJA de SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.828 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RUSSO de DIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.814 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO TOMAS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.647 v.4|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.910 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO o LUCIO H. o LUCIO HONORIO ALBARRACIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.19|5-Nº 5.690-v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE LEANDRO BUSTILLO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.392 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.346 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED MORTADA o MURTADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.321 v.2|6|65

El Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA, de DUBRA CORINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.404 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL TOBIAS DEPETRA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 5.088-v.1|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 5.250 v.1|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SLAVEC de NUNCIJA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
2.800 e.24|5 Nº 6.290 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OUBIÑA o CARMEN OUBIÑA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 5.013-v.28|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAVERIE o CLAVERIE GOYCOA de BRAS HARRIOTT, BEATRIZ RAQUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 5.077 v.1|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN ALBERTO ARANGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 6.627 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a RAYMUNDO o REYMUNDO PAOLINI u OSCAR PAOLIN, para comparecer en juicio "González de Paolini Rosa del Carmen c/ Raimundo Paolini, s/ pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 6.572 v.1|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS INOCENTE MOREIRA y de doña CONCEPCION PEREZ de MOREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
3.200 e.24|5 Nº 6.335 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.098 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del AMPARO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.027 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARDI de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo catorce de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.237 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA EMMA FUREGA de FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.759 v.4|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400— e.20|5 Nº 5.546 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.795 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACARIAS JOSE TURATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.599 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA DIONISIA LIONE de FERRERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800— e.20|5 Nº 5.645 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO JUAN KASE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e 20|5 Nº 5.549 v. 4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA BERENSTEIN de ARANOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 5.817 v. 4|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO CLODOMIRO VARNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.300 e. 20|5 Nº 5.904 v. 4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 5.380 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ESPERANZA ENSINCK de PALAZUELOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.287 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SMOCOVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.378 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ARBEIT y o ARBEIT de SZTEINKLAPER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.419-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALADINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.499-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA COTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.480-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GAMAGLIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 5.232 v.1|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA SOFIA HOLLEMAERT de PERETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 5.112 v.1|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO JOAQUIN MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 5.072 v.1|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN MANSBACH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 5.151 v.1|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENCIA de ACHAVAL o MARIA CLEMENCIA ACHAVAL o CLEMENCIA de ACHAVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 4.826-v.28|5|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRESCENTE. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 4.944-v.28|5|65

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO FOLGAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.893 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAN MIGUEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.802 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NACHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 6.555 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 6.516 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIVALE de BONOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.356-v.7|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ANA LUISA ALFIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.311-v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GIL SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.322-v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MINAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 5.621 v. 4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES NAJBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 11 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.576 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GONZALEZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.812 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARAGUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 5.631 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLOLFO LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.630 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN POTIL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.939 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FREGA de TROPEANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.146 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA VICTORIA BABASSA, PAULA VICTORIA BAVASSO o VICTORIA BAVASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.063 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO CESTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.140 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PRATOLONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.164 v. 7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS POTENZA y de doña RUFINA CATALINA OREGGIA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.21|5 Nº 6.099 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAURIANO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.374-v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.375-v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TAIBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.18|5-Nº 5.320-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.293-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO CASINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.292 v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.479-v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MOLOCHNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 5.198 v.1º|6|65

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL LEON FALIK.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 5.154 v.1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 5.140 v.1º|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA VITULO de MORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 17|5 Nº 5.052 v. 1º|6|65

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA POLLOLA de SIMONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 6.835 v.9|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE ROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.838 v.9|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANTANGELO de CICERCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 6.837 v.9|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ARTURO PIANZOLA o PIANZOLA y ALLEGRANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 6.842 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO PEPE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.27|5. Nº 6.801. v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARTOLANO de PALLADINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.613 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAYETANO MIGUEL o CARLOS MIGUEL GIANNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.451-v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ALBERTINA o MARTHA ALBERTINA AUST de FRANZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.292-v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AGUSTIN BADINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.312-v.7|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ABDALA de NOZIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.193 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MODESTO LANUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.119 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ESTHER LILA CASAUBON de GONZALEZ o GONZALEZ FREIRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.239 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO ASTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.190 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do VISTORIO GROTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 5.626 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR de LENIZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.581 v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.940 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERRARO de TRIPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.348 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GAMBERO de BURRUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.373 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SOLA de POLLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.297 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 5.352 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y de FELICIA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.390 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CAVALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo siete de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 17|5 Nº 5.225 v. 1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO KUNO AEPLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 17|5 Nº 5.217 v. 1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SAVERIO MANCINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 17|5 Nº 5.212 v. 1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL STAROPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 17|5 Nº 5.174 v. 1º|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 5.014-v.28|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BEHRENDT — Publíquese por diez días.
$ 2.800.— e. 14|5-Nº 4.880 v. 28|5|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISTOBAL LARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.910. v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO GENOVESI y doña ELENA FRANZA de GENOVESI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.526 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita por cinco días a don EGON OSVALDO LUIS para que comparezca en autos "Rojas Dorl, Blanca Mercedes contra Luis, Egón Osvaldo s/divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200.— e.24|5-Nº 6.420-v.31|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VOZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. —e.20|5 Nº 5.658 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAYETANO DAVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.815 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SAMI RAPPAPORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965.
Julio R. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. —e.20|5 Nº 5.866 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HILARIO CATTANEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — *Jorge P. Funes Lastra, secretario.*
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.071 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.842 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MAZUQUE de BURGASEN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.356 v.2|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA MARIA TERESA RAGGIO de SEITUN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 4.969 v. 28|5|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALFREDO REY. *Publíquese* por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.27|5. Nº 6.889. v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BIANCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 6.902 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MACCHI de BENITEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.813 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MAZZADI de CARRICA. Publíquese por diez *días*. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.929 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAURENZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.617 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA CATALINA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 6.405-v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALEJO MARCELIANO DE MINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 6.358-v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.918 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.644 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, *mayo* 11 *de* 1965.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.933 v.4|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAS BENIGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, *mayo* 20 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 6.714 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS AGUILO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.100.— e.26|5 Nº 6.535 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO LANDI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — p. a. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 6.402 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑOZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.21|5 Nº 6.367 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA ZAMPIERI de QUINTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 6.372 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VAZQUEZ. — Publíquese por diez *días*.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.100. — e.21|5 Nº 6.369 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PIO POCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — *Arístides L. F. Rolando*, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.087 v.7|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de *JUAN FUJSZYK o JUAN TYSZYK*. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.206 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO TOMAS CORAZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.551 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN PIEGAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.870 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELVIRA RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.878 v.4|6|65

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por *treinta días a* herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ SISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.891 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ZABALLA. Publíquese *por diez días*. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.641 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SOBRON y FLORENTINA TOBALINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.638 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BEATRIZ FARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 *de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio*, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.583 v.8|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ABATIMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.074 v.7|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE GIRADO. Publíquese por *diez días*. — *Buenos Aires, 17 de mayo* de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.075 v.7|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMANNO BRESSAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965.
César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.638 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE *DAVID LEYS*. — Publíquese por diez días.
César D. Yañez, secretario.
Buenos Aires, julio 31 de 1964.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.786 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINA CARDALDA. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Mayo 13 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300.— e.19|5-Nº 5.686-v.3|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOHRDEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 17|5 Nº 5.037 v. 1º|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HARGINSOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 14|5 Nº 5.012 v. 28|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELENA o MARIA ELENA SPERA de NAVARRO y de JOSE FRANCISCO SPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.376 v.2|6|65

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE PAZ

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, Sala V, *notifica* a JAIME JANIN o Suc. JAIME JANIN, la resolución dictada en autos "Tettamanti de Demarco, Elena Ernestina c|Janin, Jaime y otros, s|Desalojo" - Expediente 2330, que dice: "Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964, ...el Tribunal decide: Declarar desierto el recurso de fs. 185; desestimar la nulidad articulada y confirmar la sentencia de fs. 180|181, con costas. — Por los trabajos realizados en esta Alzada regúlanse en Cuatrocientos Cincuenta y Ciento Sesenta pesos m|n., los honorarios del letrado y apoderado que suscriben el memorial de fs. 221|223; y en Cuatrocientos Treinta pesos de igual moneda, los del letrado-apoderado que firma el de fs. 208|10 vta., respectivamente (Art. 2, 6, 7, 21 y concordantes del dto. 30.439|44, Ley 14170). — Regístrese, notifíquese y *devuélvase*. — Fdo.: Dres. Julio Gallart Berdier, Carlos L. Curone, Pablo C. Fornés". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 8.240. e.27|5. — Nº 6.909 v.31|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINA ANUNCIADA MANCINELLI Y ROMAGNOLI y de ENRIQUETA ROMAGNOLI DE MANCINELLI. — *Publíquese por cinco* días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 3.200.— e.19|5-Nº 5.714-v.3|6|65

Nº 4

El Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA NINFA VALLEJOS de STORM. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 1.200.— e.27|5 Nº 6.867 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DARIA FERNANDEZ de BARBAS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 6.580 v.1º|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO PROKOPIUK. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.200.— e.27|5 Nº 6.859 v.2|6|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ALEJANDRO SCILINGO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965.
José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 6.625 v.1º|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 6.114 v.28|5|65

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita al codemandado FRANCISCO TERMINI, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en los autos: "Limay S. C. A. c|Termini, Francisco y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Edicto por tres días en el *Boletín Oficial* y en la tablilla del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965.
Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.800.— e.26|5 Nº 6.642 v.28|5|65

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 cita por seis días a JUANA NUÑEZ para comparecer en juicio "Sucesión Herschberg Miguel c|Nuñez Juana y otro s|ordinario (daños y perjuicios), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
José Luis Mó, secretario.
$ 1.080.— e.26|5 Nº 6.512 v.28|5|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a ADOLFO BOTTWIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio "Fernández Castro Miguel c|Bottwin Adolfo s|Desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.27|5 Nº 6.831 v.31|5|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de ELISA MARIA PRUDENCIA BLANCO de JAZNICKA. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. — e.24|5 Nº 6.342 v.31|5|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MORESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diecinueve de mayo de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.27|5. Nº 6.815. v.2|6|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL REVUELTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200. e.27|5. Nº 6.840. v.2|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL RAMIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965.
R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 6.656 v.1º|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO DETTONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1965.
R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 6.645 v.1º|6|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LOPEZ de QUELLE, ANA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Arístides M. Cassani, pro-secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 6.053 v.28|5|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES GORDIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 6.566 v.1º|6|65

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BELLO MUIÑO. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.27|5. — Nº 6.907 v.2|6|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN ANGEL GEOGHEGAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 6.152 v.28|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA OLGA ROMERO de ACCOMASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 33.713), bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario
e.26|5 Nº 4.542 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.26|5 Nº 4.543 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO SALVADOR PANNONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.26|5 Nº 4.544 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO SCHONHOLZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.26|5 Nº 4.545 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretría Nº 106, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO KANTT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|5 Nº 4.546 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, art. 189, 2ª parte del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|5 Nº 4.547 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ISMAEL ESPINDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|5 Nº 4.548 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARMANDO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.26|5 Nº 4.549 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MENDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.716), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5 Nº 4.550 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.670), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5 Nº 4.551 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME TAMBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 33.714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5-Nº 4.552-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO NORBERTO STORGATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5 Nº 4.553 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON PALAIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.718), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5-Nº 4.554-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GARCIA y RAUL PEDRO MEDINA Para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 33.672), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5-Nº 4.555-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL CAINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.699), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5-Nº 4.556-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PIEMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.698), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5-Nº 4.557-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MATEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|5-Nº 4.558-v.1º|6|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO TAGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación 3.352, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.26|5-Nº 4.559-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO SAN MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 33.730, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.26|5-Nº 4.560-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MAXIMO CENICEROS SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.820, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.26|5-Nº 4.561-v.1º|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SEÑORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|5 Nº 4.562 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BERNARDO ANDREUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.769), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|5-Nº 4.563-v 1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.769), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|5 Nº 4.564 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERASMO PABLO FITZGERALD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e26|5 Nº 4.565 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO DAVID KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.769), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|5-Nº 4.566 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ZASLAVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario
e.26|5 Nº 4.567 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENEROSO CARLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.26|5 Nº 4.568 v.1|6|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FEDERICO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. (causa 29.157).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|5 Nº 4.569 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

AGUSTIN TAGUADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 26|5 Nº 4.570 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ROBERTO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|5 Nº 4.571 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO JORGE ARAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.131), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|5-Nº 4.572-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TERLATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.124), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|5-Nº 4.573-v.1º|6|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN HUMBERTO MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.578), bajo apercibimiento de declarario reo de. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.574-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BARRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 10.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.575-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LIGUORI (causa número 11.582) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.576-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sra. T. NASUTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 11.502), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.577-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO PEDRO NASUTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 11.502), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.578-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO JORGE LOUTON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 11.502), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.579-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINKUS BOCZOWSKI (causa Nº 11.572), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.580-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ y HECTOR MENENDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (11.576), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.581-v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO FASIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 11.577). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.582 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENEROSO ANTONIO MAZZA (sumario 11.435) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 7 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|5-Nº 4.583 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DOMINGO MAZZA (sumario Nº 11.435) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo. secretario.

e.26|5-Nº 4.584 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MAZZA (sumario Nº 11.435) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario

e.26|5-Nº 4.585 v.1º 6 65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.17|5 Nº 3.959 v.30|6|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EMILIO BONACERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.26|5-Nº 4.586-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON NAKONIEZCNJE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 2255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|5-Nº 4.587-v.1º|6|65

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLARA ELENA EZBEDY de SEBOK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2781, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|5-Nº 4.588-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO EDUARDO VECCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 12.962 (C. Nº 2.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland. secretario.

e.26|5-Nº 4.589-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CREDIRIO DE TARSITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|5-Nº 4.590-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BAEZ (C. Nº 2.779), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario

e.26|5-Nº 4.591-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SILVA (C. Nº 2790), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 26|5 Nº 4.592 v. 1º|6|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA ORTONA (C. Nº 2789) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 26|5 Nº 4.593 v. 1º|6|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO SAUBIDET (Nº 2786) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 26|5 Nº 4.594 v. 1º|6|65.

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a: GINO FERRETI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4669, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 26|5 Nº 4.595 v. 1º|6|65.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente para que se presente a estar a derecho en la presente causa, a ANTONIO CARDOZO, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, por infracción a la ley 12.962, y que lleva el Nº 4685, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 26|5 Nº 4.596 v. 1º 6 65.

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS BERNARDO SALABERRY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4694, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, Secretario.

e. 26|5 Nº 4.597 v. 1º 6|65.

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EMILIA AVAT de BRAHIM, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4615, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 26|5 Nº 4.598 v. 1º 6 65.

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LILIANA ALFUS TOSCA Y NELIDA AYDEE RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4503 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 26|5 Nº 4.599 v. 1º|6|65.

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS SUAREZ y HARRY TRUMAN para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4084, que se les sigue por el delito de infracción al art. 292, 296 y 172 del Cód. Penal por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 26|5 Nº 4.600 v. 1º|6|65.

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANTONIO LO-

PEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4520 que se le sigue por el delito de robo por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 26|5 Nº 4.601 v. 1º|6|65.

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría número 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE RODRIGUEZ JAUREGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones gravísimas calificadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.

e.26|5-Nº 4.602 v.1º|6|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO GIL RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.502, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|5-Nº 4.603 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO OSVALDO RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4632|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.26|5-Nº 4.604 v.1º|6|65

Art. 444 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a JOSE ALFREDO LUDWIS, a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.26|5-Nº 4.605 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON NEHMAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.26|5-Nº 4.606 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a DOMINGO SCARPINO a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.392 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a ARMANDO CAYETANO BONFIGLIO a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.393 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153; cita y emplaza por cinco días a ENRIQUE SEBASTIAN LEZICA a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.394 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a PANCRACIO FRANCIA a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.395 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a ALFREDO MIRABELLI a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.396 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a GUZMAN ELIO HORACIO a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.397 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a PEDRO ALEJANDRO OCEAN a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.398 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a ACOSTA, SIXTO a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.399 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a ALBERTO MISEL TOSCHI a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|5-Nº 4.400 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AMERICO ALABARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.401 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASUNCION DEL VALLE SORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.402 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL ESCOSTEGUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.621|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.403 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO VIGOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.404-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CURCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.405-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO MARCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.406-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE JULIO MICHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.407-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR OLIVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.408-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILKES GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.409-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR EDUARDO PADULA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.410-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CROGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado (Causa Nº 4.679), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.411-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y at. a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.412-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUTENBERG CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y at. a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.413-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA NAIR FERNANDEZ BLANCO DE DIYORIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.414-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARLOS MESA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.415-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NOGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.416-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS MACARRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.417-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DAMARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.418-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARETEO EDMUNDO BELLOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.419-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ADEMAR GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.420-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO MARIANO JOSE BORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 14 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.21|5-Nº 4.421-v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MIGUEL PARDA.., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.21|5 Nº 4.422 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a SALVADOR PRESTIFILIPO CIRIMBOLO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.423 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a MANUEL WACHTEMBERG, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.424 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a RUBENS ARTURO CIRIMBOLO PRESTIFILIPO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.425 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a MODETO BOSO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.426 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA I. FLORES DE BONTHOUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.428 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CROCERI ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.429 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a RICARDO FORTUNATO VIOLA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.430 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.431 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALEABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|5 Nº 4.432 v.28|5|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 4.909, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|5-Nº 4.607 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANA STORTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.414, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 4.608 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO RONULFO BENEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.410, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 4.609 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELICA VICTORIA SABUCEDO y MARIA ESPINDOLA de SABUCEDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.408, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 abril 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 4.610 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.616, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 4.611 v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PICCININI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.007 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.612 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BERNARDO BOROVINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.392 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.613 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FRANCISCO SURJAN TROFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2836 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.614 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.795 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.615 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CARDAMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.300 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.616 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FRANCISCO CABRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.955 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.617 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO GRAZIANO, Causa Nº 4.394 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.26|5 Nº 4.618 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SLAME, Causa Nº 4.420 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.26|5 Nº 4.619 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WILFREDO DOMINGO FARRET, Causa Nº 4.306 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacin prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.26|5 Nº 4.620 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JOSE PIERRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.955 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5 Nº 4.621 v.1|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO RACITI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4413, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 4.622-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OSCAR D'ANDREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4419 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 4.623-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NAVARRO, BENITA NELLY GARCIA de para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.434-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARBONE, JUAN RUBEN DARIO, CARBONE LIDIA NORA BAFFIGI de, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.857 que se les sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimeinto de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 26 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.435-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BENIGNO JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.436-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN BEATRIZ BERACOCHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.843 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.437-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MATTAROZZI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.842 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.438-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OILH BORDA, FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.848 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.433-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA FREDES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.840 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.439-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO CURVELO y ANA DIAZ de CURVELO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.841 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.440-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal— Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GUILLERMO ALBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.393 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo percibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5-Nº 4.441-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal— Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5-Nº 4.442-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 4.392, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.443 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR NIEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 4.803, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.444 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA BELLUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa (4.826) que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.445 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA SARA LIA QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.446 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FORTUNATO HIGINIO MARCELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.390 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5 Nº 4.447 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FRANCISCO SURJAN TROFO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.836 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5 Nº 4.448 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLOTILDE MARIA FERNANDEZ BELEN de ARANGUIZ GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 3.613.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.449 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO TARAPOLE —Causa número 4.423— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|5 Nº 4.450 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON OSCAR ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.899 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.451 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Dº 4.837, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.452 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.900 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.453 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BULDE y ANGEL BULDE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.454 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.897, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.455 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE MARIO CARLOS MUGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.902, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.456 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN GOLDROSEN y MARIO DAVIDOVSLEY para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.901, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.457 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.458 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE BUSTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa 4.845, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.459 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA ROSA MARIA SANCHEZ DE BUSTAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, Nº 4.836, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.460 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNATO LYUNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962. Causa 4.838, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.461 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa 4.837, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5-Nº 4.462 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDEZ, JORGE MANUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.463 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZIELINZKI, ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.464 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ENRIQUE ORMELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, Causa 4.937, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.465 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES CASAL de GAVALDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, Causa 4.934, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.466 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 4.935, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.467 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ABRAHAM TRITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 4.933, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.468 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SOUZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa 4.925, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.469 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO YANNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, Causa 4.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.470 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTINA DE PILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 4.876), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|5 Nº 4.471 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO HAMRA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.411 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5 Nº 4.472 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS HAMALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.409, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario
e.21|5-Nº 4.473-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA ROSA RASGIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.404, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5-Nº 4.474-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ORIBE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.158, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5-Nº 4.475-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.391, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5-Nº 4.476-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CARMELO SIMONCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.345, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5-Nº 4.477-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIRALLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.345, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5-Nº 4.478-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO LUIS FRANKERBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.293, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|5-Nº 4.479-v.28|5|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretara Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LANFRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|5-Nº 4.624-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELINA HORTENCIA MATAMOROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|5-Nº 4.625-v.1º|6|65

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO CORRADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 4.441, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|5-Nº 4.480-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.21|5-Nº 4.481-v.28|5|65

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ORLANDO ROMANISIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 4.303, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de hacerlo. — Publíquese por cinco días. José Alberto Seyahian, secretario.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. —
e.21|5-Nº 4.482-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BREIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.483 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FALTER y ERNESTO ADAM, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.484 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELICA VASQUEZ de MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.485 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELOISA D. de CACCIANI. NI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.486 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SEGUNDO MELENDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.487 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente VALERIO KUMINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.488 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA AYARZAGUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.489 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAMOUD EL SAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.490 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDA G. de NOE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.491 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATEO PARERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5 Nº 4.492 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSIRIS E. ELIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de layo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.493-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO BURGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.494-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERT DONALDSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.495-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RENE AZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudac. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.496-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO POSSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.497-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LEON JESUS ROLON para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declaraio rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.498-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA QUERUBE de CALLIZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.499-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS LINARES, ROBERTO ADOLFO TAVEIRA y JOSE GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declaralos rebe'des. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.500-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CHIARELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|5-Nº 4.501-v.28|5|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SICHELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4473), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — El secretario.
e.26|5-Nº 4.626-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NAIR NORA FERNANDEZ de BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 4.713), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5-Nº 4.502-v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.335, que se le sigue por estafa, bajo apercebimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — El Secretario.
e.21|5 Nº 4.503 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LIVIO DANIEL GAITAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.504 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO E. D'ANGELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.505 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PENEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 4.767, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.506 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RUBEN LAMAS COUDANNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.702, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.507 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO QUEIROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.721, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.508 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SEGUNDO QUIROGA o JUAN FELIX CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.509 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.510 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, causa Nº 4.635 y 4.754, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|5 Nº 4.511 v.28|5|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MURUA (causa 4.468), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|5 Nº 4.512 v.28|5|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NICANOR RIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (N 4172), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.26|5-Nº 4.627-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR SAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.26|5-Nº 4.628-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SAMPABLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.26|5-Nº 4.629-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a IDA MIMI LINA GRASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4172), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.26|5-Nº 4.630-v.1º|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIA LALIGA y CARMEN AMAYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Número 4.116), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.513-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.039) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.514-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ADMETH MUSTAFA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.515-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO KANTT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.516-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBALDO ORIOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.517-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIRWIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.518-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GERARDO TACCONE (causa Nº 1.094) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.519-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO J. PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.520-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DE BENITO DE JESUS EZCURRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.521-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PITELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.522-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CABANES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.126), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.523 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AMERICO ALABARSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 263 del C. Penal, (causa número 4.131), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.524 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR FERNANDO ARNAUTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.525 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MIGUEL LOMBARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.114), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.21|5-Nº 4.526 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ASTRADA o ESTRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, (causa 4.209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.527 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR EMILIO BARRENECHEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.251), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.528 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO FAIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 4.219). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.529 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGA ANGELICA MUTUVERRIA de GONZALEZ BARROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — (Causa Nº 4.219). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.530 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CALVAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — (Causa 4.219). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.531 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO URQUIZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.266), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.532 v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC ANCIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.533-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA SAIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.268), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.534-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON OMAR MUÑOZ para

que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.535-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA MENDLLIGURSKI (Causa Nº 4.033) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.536-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.537-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOE MAREIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.171), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.538-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID POLONSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 4.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.539-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADA ROBLES de VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Nº 4.153), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|5-Nº 4.540-v.28|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR MIGUEL VIDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|5-Nº 4.541-v.28|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción de arts. 44 y 45 de Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.27|5 Nº 4.632 v.2|6|65

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente a HORACIO VASQUEZ, OSVALDO HECTOR RODRIGUEZ y EMILIO ENRIQUE BERTINAT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.149|64 que se les sigue por infracción al art. 49 del Decreto 14.584, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.27|5 Nº 4.633 v.9|6|65

Por disposición del Señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.618 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.27|5 Nº 4.634 v.31|5|65

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, por la Secretaría Nº 8 del Dr. Miguel Angel Almeyra, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LAMAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.204|65, "Lamas José s|adulteración documentos públicos (Libretas Cívicas números 3.625.215 y 1.730.185)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1965. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.27|5 Nº 4.635 v.2|6|65

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.261 que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.27|5 Nº 4.636 v.2|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 - Paraguay 1536, 2º piso - cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CROGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.27|5 Nº 4.637 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GENEROSO ARDITO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley Secretaría Nº 1. Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.27|5 Nº 4.638 v.2|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAPIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5 Nº 4.639 v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publiccaión del presente a RUBEN SMOLARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5 Nº 4.640 v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS LINARES e ISACIO DAVID WEINSZTOK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5 Nº 4.641 v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CAPUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5-Nº 4.642-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ONNIK POLISSIAN y HORACIO BARONE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5-Nº 4.643-v.2|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HIPOLITO LAGOMARSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.644-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.645-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PITZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.646-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.647-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, secretara C. Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KOBULNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.648-v.2|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. LEPPER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.27|5-Nº 4.649-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.27|5-Nº 4.650-v.2|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO LARDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (causa Nº 1.158), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.651-v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GIORDANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.652 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SPARVONI o JOSE MANUEL SPARVOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (causa Nº 1.362), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretaría.
e.27|5-Nº 4.653 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS REGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (causa Nº 1.362), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.654 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANDREANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (causa Nº 1.529), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.655 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JADWICA RADOM de BARANOWSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (causa Nº 1.529), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.656 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO T. BRANDZEREWICZ

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. P. (causa 1.040), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.657 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CESAR FOGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.658 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.659 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LUIS MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.184), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.660 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a A. G. DOZO de VALENCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.112), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.661 v.2|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Edicto de Convocatoria (Art. 13 y 14, Ley 11.719). Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de PASIK HNOS. - INDUSTRIA GENERAL DEL CAUCHO IND. Y COM., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Magdalena Marina Savio, con domicilio en la calle Donato Alvarez 21, los justificativos del crédito. Señálase la audiencia del día 27 de agosto de 1965 a las 14 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.200.— e.21|5 Nº 6.041 v.28|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a doña SUTI LUISA REYNOLDS, para comparecer dentro del tercero día, de vencida última publicación en autos "Fuentes, Antonio c|Reynolds, Nazaret B. y otra, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 6.839 v.2|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a CARMEN GUEDELLA para comparecer en juicio "Vignola Oscar c|Escudero Domingo y Guedella María Carmen s|Tercería", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800.— e.24|5 Nº 6.406 v.31|5|65

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, del Dr. Horacio M. Oyuela, comunica por tres días en el juicio "CARROCERIAS USPALLATA S. A. I. C. s|quiebra", que a escrito del señor liquidador solicitando se le autorice a ejercer las acciones previstas en los Arts. 110 y 111 de la ley 11.719, con referencia a la hipoteca que grava el inmueble de la calle Francisco Pienovi 137, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, se convoca a asamblea de acreedores, para el día 15 de junio de 1965 a las 14.30 hs., a los fines dispuestos por el Art. 153 de la ley 11.719.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040.— e.26|5 Nº 6.676 v.28|5|65

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de CENTRO DEL ONCE S.R.L., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 28 de junio de 1965 para presentar al Síndico Contador Samuel Levy, domiciliado en la calle J. J. Naón 978 la justificación de sus créditos. El día 28 de Julio de 1965 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.24|5 Nº 6.325 v.31|5|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de AGENCIA DEHEZA, fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de junio de 1962. Síndico: Feliciano Daniel Gonzalvo, con domicilio en calle Córdoba 1261, Capital, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Señálase el día 18 de agosto de 1965, a las 14 horas, para la reunión de las partes en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos y entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200. e.27|5. — Nº 6.914 v.2|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos: "MARMOVENIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|quiebra", que ha sido postergada para el día 10 de agosto de 1965, a las 14 horas, la reunión de la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800 e. 26|5 Nº 6.607 v. 1º|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de: METALURGICA ESCANDINAVA SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de Febrero de 1963. — Síndico don Valentín Merovich con domicilio: Diagonal Norte 615, 4º Piso, Esc. 422, Capital Federal, al que los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de Agosto de 1965, a las 14 hs, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.— e.24|5 Nº 6.465 v.31|5|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de STAR S.R.L., la convocatoria solicitada fijándole quince días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico señor Carlos Caloni, calle Viamonte 927, 1er. piso, Dpto. "D", los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de junio de 1965 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.208 v.28|5|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE LUIS BASSETERRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Julio Armando Tadei, calle Esmeralda 561, piso 5º, oficina 123, los justificativos de créditos. El 31 de mayo de 1965, hora 13,30, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600 e. 26|5 Nº 6.671 v. 28|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ESADE, EMPRESA SUIZO ARGENTINA DE EDIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 20 días, para presentar al Síndico Julio Alberto Barthalot, Florida 323, oficina 410, los justificativos de sus créditos. El día 11 de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.200 e. 26|5 Nº 6.531 v. 1º|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL ZLOTOGWIASZDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 7 de junio de 1963. Síndico Antonio López Figaredo, domicilio 25 de Mayo 140, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de julio de 1965, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800.— e.24|5 Nº 6.448 v.31|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "GUTIERREZ, BENITO ABELARDO". Fecha Provisoria de Cesación de pagos el 14 de febrero de 1962. Síndico Osvaldo Alberto Vago, domicilio Uruguay 680, piso 1º, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de junio de 1965. Señálase la audiencia el 21 de julio de 1965, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e.21|5 Nº 6.238 v.28|5|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal a c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO RAMON ORELLANA, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4243 64, caratulada "F.C.N. Belgrano s|denuncia malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención. — Secretaría, 11 de mayo de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.26|5-Nº 4.631-v.1º|6|65

PASO DE LOS LIBRES

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente, a don GREGORIO FERNANDEZ, para que denuncie su domicilio, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en la causa que le sigue la "Junta Nacional de Carnes s|Fernández Gregorio s|cobro ejecutivo de pesos". Publíquese por tres días. — Secretaría, 22 de febrero de 1965. — Luisa Antonia Sánchez, secretaria.
e.27|5-Nº 4.662 v.31|5|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317. Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.
e.27|5-Nº 4.663 v.8|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "VERA JOSE MARIA y otro c|BERG de SEVILLA ADELA s|hipotecario", que el martillero José María Pechero, rematará el día 31 de mayo, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 1264, entre piso, Capital Federal, el departamento en propiedad horizontal del piso 5º, unidad Nº 12, sito en la calle Rosario 735, de la Capital Federal. Superficie propia 47,65 m2. Porcentual 15,28 o|o. El inmueble se entregará en el estado de ocupación que surge de autos. — Base $ 150.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 3.200 e.21|5 Nº 6.382 v.28|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio "CIANQUETTA de CENCI CLOTILDE, CENCI NICOLAS, CENCI TOMAS, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Bulnes 1429|31, Capital, alquilado, mide 8.66 frente O., 25m76 costado N., y 26m25 costado S. Base $ 362.666, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 6.549 v. 1º|6|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "VALERIO de LOIZZO JUANA c|GUERRERO HIPOLITO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Salomón Mosicovich, rematará sobre el mismo el día 29 de mayo de 1965, a las 15 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de General Sarmiento, Pueblo del Viso, con frente a la calle antes sin nombre, hoy Castelli, entre las calle Lima y Lirropa, lado Sud, designado con la letra D. de la Manzana 7, mide 9,17 metros por 48,28 metros de fondo, con una superficie de 442,78 metros.
Al contado con la base de $ 60.000 m|n. Seña 8 o|o a cuenta del precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio Romanelli, secretario.
$ 4.000 e.21|5 Nº 6.349 v.28|5|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "PISTARELLI EVARISTO HUMBERTO c|HERNANDEZ RAFAEL s|ejecutivo" que el martillero señor Miguel Angel Amespil, rematará en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de mayo de 1965, a las 15 horas y sobre el lugar, la finca ubicada en la calle Buchardo 2638, entre las de Yapeyú y Ombú, en Martínez, la que se encuentra edificada sobre el lote 22 de la manzana J que mide, 10 mts. de frente al S.O., por 51 mts. de fondo, totalizando 510 mts.2 de superficie. Circunscripción catastral III, Sección J, manzana 685, Parcela 22. — Base $ 1.010.000 m|n. — Dicha venta será al contado y al mejor postor. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.400.— e.21|5-Nº 6.022 v.28|5|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "BAZZOLA DELIA MARIA contra CASTELLANOS EMILIA, s|rescisión de contrato", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 9 de junio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los derechos y acciones a la escrituración del inmueble ubicado en la calle Castelli 2828, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, que mide 205 m2., aproximadamente. Base $ 215.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo tres de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.400.— e. 26|5 Nº 6.720 v. 1º|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "PLAZA EMMA DOLORES c|ABALSAMO MIGUEL, su sucesión, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Eduardo Beracochea rematará sobre la propiedad el día 19 de junio de 1965, a las 15 hs., el inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, calle Varela Nº 264 y 266, entre

las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio, edificada en terreno que mide, según títulos: 10 mts. 825 mm. de frente por 38 mts. 104 mm. de fondo, haciendo una superficie total de 412 mts2. con 4758 cms2., lindando: por el frente al Oeste con la calle Varela; por el Norte y por el Este con inmueble de don Cesáreo Rodríguez, y por el Sud con otro de don Benito Romero. Base, pesos 2.132.700 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Se hace constar que el deudor se comprometió en el contrato hipotecario a no arrendar el inmueble mientras subsistiera la hipoteca, como así también que el mismo está actualmente ocupado por herederos de la ejecutada.

Buenos Aires, 20 mayo de 1965. — *Isaac R. Molina, secretario.*

$ 6.200.— e. 26|5 Nº 6.698 v. 1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, *Secretaría* Nº 17, comunica por diez días en autos "DELFINO AMBROSIO Y OTROS c| GARCES BRAULIA Y OTRO s|ejec.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., *rematarán* el martes 8 de junio a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Beccar, Pdo. de San Isidro, calle Darwin, hoy Garibaldi 1959, que mide 8m80 al S.O., 19m07 al N.O., 17m32 al S.E., 8m66 al N.E. — Base $ 272.000. — Al contado 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 4ta.: también se comprometen los deudores en el caso de ejecución a entregar totalmente desocupada la *finca* hipotecada dentro de los 10 días primeros de pedirlo el acreedor, quien le podrá exigir la desocupación al *efectuarse* el primer *remate*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.800. - e.21|5-Nº 6.279 v.7|6|65

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 11, Sec. Nº 21, comunica por 5 días en los autos "CAPURRO de UTON DELIA MARIA c|FALBO EMILIO R., s|hipotecario", que el martillero Antonio Lacocca rematará el día 7 de junio, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, dos lotes de terrenos ubicados en la calle Agustín Debenedetti entre General Escalada y Vicente López, Sarandí, Partido de Avellaneda, designados con los números 6 y 7 de la manzana 52: miden 10 m. 37 cms. de frente al Este; 11 m. 462 milímetros en su contrafrente al Oeste-Noroeste. 10m37 cms. de frente al Este 11m.206 mm. en su contrafrente al Oeste Sudoeste. Superficie total de ambos lotes, 402 m. 25 decímetros cuadrados y 405 m. 54 decímetros cuadrados, respectivamente. Base $ 424.625 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.800.— e.24|5 Nº 6.480 v.31|5 65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "ROCCELLA JOSE y otros contra ROCCELLA CONSTANTINO, s|división de condominio", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 9 de junio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Picheuta 1589|99 esq. Balbastro Nº 1209, que mide 9,68 m. frente Este, 6,00 m. ochava Sud Este, 11,40 frente Sud, 12,30 m. costado Norte, 14,05 m. Oeste; con todo lo edificado y plantado, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base, pesos 972.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo cinco de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.800.— e. 26|5 Nº 6.722 v. 1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "POL de NICOSIA MARGARITA y otros c|SORHABURU de LLANOS ANGELICA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, el día 2 de junio, a las 16 horas, la unidad 4, sita en el 1º piso, de la finca Alsina 1867|71|77, con entrada por el Nº 1877, de la calle Alsina. Superficie cubierta 89,50. — Porcentual 1,73. — Base $ 412.005 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.26|5 — Nº 6.923 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "RAYNELLI FRANCISCO c|ROTHHUBER, SEBASTIAN ROBERTO, ejecución hipotecaria", que el martillero Benjamín M. García Arecha rematará el día Miércoles 2 de Junio a las 16 horas, en Rivadavia 666, la unidad 1, planta baja Propiedad Horizontal, finca Dorrego 679|69 esquina Necochea 2494|2498, ubicada en Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Superficie 121.73 m2. Base $ 350.000 porcentual 34,91 centésimos por ciento. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. Por la cláusula 8ª el destino del dep. será el de vivienda propia, sin poderse modificar. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — *Héctor López Carrillo, secretario.*

$ 3.800.— e.24|5 Nº 6.334 v.31|5|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "MARIN NICOLAS y otra c|BERNASCONI JULIO CLAUDIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará sobre la misma el día domingo 30 de mayo a las 11 horas, la propiedad sita en la calle Lambaré Nº 927, Capital, edificada en el terreno que forma parte de los lotes 10, 11, 12 y 13, que mide 8.66 m. de frente al Oeste por 29.69 m. de fondo en costado Norte y 30.98 m. en lado Sud. — Base $ 371.000. — Seña 8 o|o a cuenta precio. — Comisión 3 o|o al contado y al mejor postor. — De acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato hipotecario el deudor no puede arrendar y en caso de venta judicial deberá entregar la finca desocupada totalmente, lo que se hará constar en los edictos, "libre de ocupantes".

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.000.— e.21|5-Nº 6.073 v.28|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, *comunica por 5 días en el juicio* "PEREZ RODOLFO A. c|GUCCIONE SALVADOR s|ejecución" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 29 de mayo 1965, horas 15.30; un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Laferrere, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, lote 3 de la manzana 29, con frente a la calle Estanislao del Campo Ezeiza Nº 6127, que mide 10 m. de fte. NE. por 33.30 m. de fondo. Sup 333 mts2.; y linda *con fte. NE.* c|calle dicha; *SE.* parte *lote 4; SO lote 32 y NO. lote 2* y fondos 33. Base $ 471.363 m.n. cont; seña y cta. precio 8 o|o. Comis. 3 o|o; la cláusula 4ª del contrato hip., establece "que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate Judicial, además a fs. 44 y vuelta existen constancias de estar ocupado por los demandados".

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — *Jorge A. Garriga, secretario.*

$ 6.000 e.21|5 Nº 6.466 v.28|5|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "MENDILAHARZU EDUARDO c|DE LLANO JOSE MARIA y otros Soc. de Hecho, ejecutivo" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 3 de junio *a las 16 hs.,* en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en Chascomús, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., cuartel cuarto, con frente a Ruta Nº 2, altura Km. 122,5. Designado en el plano especial con los números: 27|49|62, como lote 1 "b", en una superficie total de 7.257 mts. cuadrados. Base $ 749.299,04. Facilidades: 50 o|o. Si el comprador lo desea podrá abonar el precio de compra del siguiente modo: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a seis y doce meses de plazo, en cuotas iguales, con el interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados del uno al cinco del mes inicial. En este caso las escrituras traslativas del dominio pasarán por ante el escribano don Francisco A. Devoto Acosta. El inmueble se halla totalmente desocupado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión entregará el comprador en el acto del remate y en efectivo. — Buenos Aires, veinte de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 6.600 e. 27|5 Nº 6.832 v. 2|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "HERMIDA de DELGADO NATIVIDAD y otros c|ROZENEK MIGUEL y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Santa Fe 2514|18|20|22, Capital; mide 14m72 frente N. por 38m97 de fondo, ad corpus. Base, pesos 4.300.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e. 26|5 Nº6.552 v. 1º|6|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "TREJO LERDO de BENGOLEA CARMEN c|ESCOBAR, LUIS ACUÑA y otros, s| ejecuc. hipotecaria", que el martillero Luis J. Caronni, 25 de Mayo 140, 1º, 16, Capital, rematará el próximo 2 de junio de 1965, a las 15 horas y sobre el mismo bien hipotecado, calle Charcas 1971|73, entre Río Bamba y Ayacucho, Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra y con la Base retasada, de $ 795.750 m|n. — Al contado. — Terreno mide 7.79 metros frente, por 39.15 metros costado E. y 40 metros costado O., contrafrente metros 7.79. Ad-corpus. — Se hace constar la cláusula 7ª del contrato hipotecario: "Estando la planta alta del inmueble, ocupada por el Juzgado de Paz número Veintisiete y la planta baja por los propietarios, éstos se comprometen y obligan a no arrendar la parte por ellos ocupada, mientras subsista esta obligación". — Seña 25 o|o. — Comisión 3 por ciento. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 5.800. e.26|5. — Nº 6.905 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en autos: "GARGIULO FERNANDO y otra c|FUCILE MARTIN SAULIC s|cobro hipotecario" que el martillero Evelino Hugo Federico Campanella, rematará el día 30 de mayo de 1965, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Tellier 5037|39 de la Capital Federal. — Superficie: 336,52 m.2. — Base m$n. 345.759. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.600.— e.21|5-Nº 6.137 v.28|5|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, comunica por diez días en el juicio "DACHARRY de SIVORI c|LORENZETTI GUILLERMO, s|Ind. de Daños", *que el martillero Silvio A. Fernández,* con oficinas en Moreno 1441, rematará la propiedad sita en calle Maure Nº 3990, Capital, entre Fraga y Guevara. Sup. 155.20 mts. En el estado de ocupación en que se encuentra. El domingo 6 de junio, a las 11 hs., en la misma propiedad. Base $ 226.666 m|n. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400 e.20|5 Nº 6.125 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "GALLARDO, FIDEL c|FORNES OSVALDO s|ejecutivo" que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el jueves 3 de junio próximo a las 16 horas, una finca en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sita en Avenida Don Bosco 1263, entre Sulpacha y Concordia, edificada en el lote 15 de la manzana "F", que mide 8m66 de frente por 36m36 de fondo. Superficie: 319,21 m.c. Base $ 577.497, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800 e.19|5 Nº 6.016 v.3|6|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "CEBRAL MODESTO y otros c|COSTA ORLANDO E. y otra, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, el día 2 de junio, a las 16 horas, el departamento unidad 20 (letra D), del piso 4º, de la finca Cerviño 3428, Superficie total propia 46,65. Porcentual 2,15. — Base $ 411,817 m|n. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace constar que por la cláusula e) del mutuo, los deudores se comprometieron dentro de los treinta días de comenzada la ejecución a dejar completamente desocupado el departamento.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600. e.26|5. — Nº 6.934 v.1º|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio "BONASEGNA DOMINGO MARCELINO c|BANKO GEZA s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de junio próximo, a las 15.30 hs., dos lotes de terreno señalados con los Nos. B-2 y B-3 ubicados en Av. 9 de Julio y calle Alsina e|Perdriel y Juárez; sup. total 1.314,89 ms. cs., base $ 1.437.543 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000.— e.26|5 Nº 6.550 v.1º|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "ANGRIMAN ANTONIO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en los mismos inmuebles, el día 30 de mayo próximo, a las 16 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital, Avda. Rivadavia 11.011|17, sup. 957 mc. base $ 15.000.000 y Avda. Rivadavia 11027|29, sup. 492 mc., base $ 5.000.000 Ventas al contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires mayo 13 de 1965. — Carlos M. Saubidet, *secretario.*

$ 3.000 e. 21|5 Nº 6.274 v. 28|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: "RODRIGUEZ de BONATTI LAURA contra PURITA RUBEN OSCAR sobre hipotecario", que el martillero Juan Manuel de las Heras, rematará el 30 de mayo de 1965, a las 10 hs., en el lugar del inmueble Nogoyá 3275|77 superficie del terreno 196,33 mts2. Ocupada. Base $ m|n. 95.677. Seña 8 o|o. *Comisión* 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.600 e. 21|5 Nº 6.243 v. 28|5|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días. en juicio "LUCHETTA de VIMINI, ANGELA y otro c|COLOMER EDUARDO JUAN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre el *mismo*, el día 30 de *mayo*, a las 15.30 horas, el local con sótano, desocupado, sito en calle Avda. Boulevard Libertador General San Martín Nº 110, del Pdo. de General San Martín Pcia. de Bs. As., paraje conocido como Ciudad Jardín Lomas del Palomar. — Base m$n. 578.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200 e.21|5 Nº 6.457 v.28|5|65

Nº 25

Juzgado en lo *Civil* Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, que en los autos "VEGA de GARCIA AURELIA y otra c|ALVAREZ PEDRO OMAR *s|ejecución hipotecaria*", la firma G. Pignataro & Cía., Martilleros Públicos, rematará el día 6 de junio próximo a las 15.30 horas, en el lugar, la unidad funcional Nº 7, primer piso, de la finca Juramento 1662|68, Capital. Superficie propia: 61.65 m2. y terraza común de uso exclusivo de 46.19 m2. Porcentual: 11,301 o|o. Se hace constar que el departamento se encuentra ocupado y que de conformidad con la *cláusula* Cuarta de la escritura hipotecaria, la parte deudora se obliga a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. Base m$n. 561.890 al contado. Seña 8 o|o. Co*misión* 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1665. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.600.— e.24|5 Nº 6.186 v.31|5|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "BOLTACSA MOISES s|testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad tres (3) del primer piso de la finca Juncal 1980|82, Capital, sup. prop. total 58,95 *ms. cs., porc.* 5,95 o|o. *Base pesos* 232.666,66 contado. 8 o|o seña 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.600.- e.26|5 Nº 6.548 v.1º|6|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "VAZQUEZ CASARIEGO JESUS c|FRANCISCO ANTONIO ALBANO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Moreno 1441, Capital, el 31 de Mayo a las 16 hs.: Propiedad José León Suárez 3681 entre Echeandía y las vías F. C. Sarmiento. Terreno 222 Mtrs. 3888 *centímetros2. Ocupada por el demandado.* Base $ 93.711 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1965. — *Alberto Hugo Valdez Oderigo,* secretario.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 6.240-v.28|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "KEPA JUAN c| KOLODZIEJ ROMAN s|ejec.", que el martillero Francisco L. Aguilar, rematará en Bdo. de Irigoyen 645, el día 3 de junio, a las 18 hs., los siguientes bienes: "Una máquina de coser marca "*Eslabón de Lujo*" Nº I-119.386 a pedal; un sofá de dos plazas tapizado en tela floreada con dos almohadones; un televisor marca "Roxa" gabinete en madera lustrada s|nº visible; un lavarropas *s|nº ni marca visible,* gabinete redondo esmaltado en color blanco, eléctrico, sin tapa; una licuadora "R. C. A.", Nº 10.978, sin vaso", se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e. 27|5 Nº 6.911 v. 31|5|65

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por tres días en los autos "AMENDOLA ERNESTO P. c|CESAR A. MONZON s|Ejec. Prendaria" que el martillero Helios Franceschi rematará el día 7 de Junio de 1965, a las 8 horas, en el local de la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera 5836, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Chrysler tipo sedan 4 puertas, modelo año 1947, motor Nº 111434, patente de la Capital Federal Nº 203655 del año 1961. Base $ 5.383,50 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o Se rematará en el estado en que se encuentra. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.920.— e 26|5-Nº 6.592-v.28|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra PONSI EDUARDO y ROSSI de PONSI NELIDA RUFINA, ejecutivo, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 2 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, manzana 36, lote 6. Superficie 320,16 m.c. Base, pesos 11.239,90, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 2.600.— e. 21|5 Nº 6.194 v. 28|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra SACONI MARCELO HORACIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 2 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 1, manzana 75. Superficie 316,02 m.c. Base $ 9.117,32 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 2.600.— e. 21|5 Nº 6.191 v. 28|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. c|HANSEN JUAN CARLOS, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 2 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, designado con el Nº 6, manzana 29. Superficie 320.16 m.c. Base $ 7.061,62 m|n., al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 2.600.— e. 21|5 Nº 6.192 v. 28|5|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ CLEMENTINA s|sucesión", que el martillero Enrique F. Perazzini, Baigorria 2963, piso 3 E, rematará el día 30 de Mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Pasaje Las Tunas 11141-11143 (Liniers), edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente por 28,50 m. de fondo o sea 246,81 metros cuadrados, ad corpus. Consta de dos departamentos al fondo, ocupados y uno desocupado al frente. Base pesos 209.322 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el mismo acto rematará los bienes muebles inventariados a fs. 133, que estarán a la vista, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. (Todo en efectivo). — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 2.400.- e.26|5 Nº 6.619 v.28|5|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en autos CASA VELEZ SARSFIELD S. R. L. c|BIELLI SILVIO s|ejecutivo, que el martillero Atilano Trigo, rematará el día 5 de junio de 1965, a las 16 horas, en el lugar, la finca ubicada en la calle General Názar Nº 1920 entre las de Cangallo y Campichuelo de Gerli, Partido Avellaneda, de Provincia Buenos Aires. Superficie 136,828 cts. cuadrados. En estado que se encuentra. Base $ 66.200 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 6.000 e. 29|5 Nº 5.550 v. 3|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "SCOTT CARLOS DIEGO contra AIRAM S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el lunes 7 de junio de 1965, a las 15 horas, el local o unidad Nº 2, ubicado en el contrafrente de la planta baja, de la finca Suipacha 1037, entre Charcas y Av. Santa Fe. Consta de local de 5,04 x 10,41 m. Sup. 56,12 m.c.; y sótano de 5,42 m. x 6,95 m., con 3 baños. Sup. 45,63 m.c. Superficie total: 101,75 m.c. Porcentual: 6,82 o|o. Ocupado por sus propietarios (la firma demandada). Al contado. Base $ 488.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.600 e. 27|5 Nº 6.941 v. 2|6|65

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos "MOREA CARLOS c|SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A. s|ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 28 de mayo de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1552, Capital, lugar donde se exhibe: Una máquina de Contabilidad National, eléctrica, modelo 32-Nº 3-65.209, una inscripción en la misma 30.610 (120-2 x) 18. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto aprobación judicial (Art. 520 del C. de Proc.). — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.520 e. 27|5 Nº 6.739 v. 28|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FAMICO CIF c|HERNANDEZ MANUEL y otro s|prendario", que el martillero Horacio Pedro Mazzoleni, rematará en San José 334, el día 4 de junio de 1965, a las 15 hs., un automotor marca Cadillac, modelo 1949, motor número 496278525, patente de la Capital Federal número 102619, que se exhibe en la calle Punta Arenas 1581. Base $ 127.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.- e.26|5 Nº 6.675 v.28|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "COVELLO OSVALDO A. c/FERRARELLI JUAN C.", que el martillero Carlos Remigio Cordeiro, rematará, en Av. Juan B. Justo 9623, Capital, el día 3 de junio de 1965, a las 9 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1959, cuatro puertas, dos colores, motor Nº F-121-AC5106, patente en trámite y que se halla en exposición en el lugar de la subasta, en el horario de 9 a 16 horas. Base m$n. 210.000, al contado, seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez que el Juzgado haya aprobado la subasta.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040. — e.27|5 Nº 6.949 v.31|5|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en los autos "FERNANDEZ JOSE c/ALTAUS NICOLAS M., s/ejecuc. prend.", el matillero A. Larocca, rematará, el día 10 de junio, a las 11 horas, en la calle General Urquiza Nº 1231, donde se exhibe: Un automotor marca Nash, modelo 1938, sedán 4 puertas, motor 17377 H. E., patente Nº 381-755 Prov. de Bs. Aires. Base $ 32.500 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.560. — e.27|5 Nº 6.818 v.31|5|65

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "LEGUIZAMON ADOLFO E. contra VICTOR J. VILLAR s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 7 de junio de 1965, a las 8,15 horas en el local de la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera 5836, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Packard, modelo 1940, motor Nº C—3.179.020, patente de la Capital Federal Nº 203.615, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 45.600 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160 e.26|5 Nº 6.593 v.28|5|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "VANCOUVER, S. A. c/URBIETIS RODOLFO V. y otros, s/ej. prend.", que el martillero A. T. Menceyra, rematará, el día 11 de junio de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 1250, Cap. Fed.: Una estampadora doble golpes, marca VU, número 1952, c/motor eléc. ACEC, Nº 193, de 4,5 H. P.; una estampadora doble golpe, marca VU, Nº 1147, c/motor eléct., marca ACEC, Nº 31819, de 20 H. P., y una estampadora marca VU, Nº 1161, c/motor marca Sudam Eléctric, Nº 366, de 20 H. P., de doble golpe. Base m$n. 578.252,50, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %, todo efectivo. Los bienes son usados y serán entregados en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentran, una vez aprobado judicialmente el remate. Se exhiben de 11 a 12 horas, en Emilio Lartigau Nº 3700, San Justo, Provincia Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.880. — e.27|5 Nº 6.881 v.31|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio GOMEZ CARMEN contra TOBAL DAVID ELIAS, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 5 de junio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad de la calle Juana Azurduy esquina Moctezuma, designada con el lote uno de la manzana 34, mide 8m122 mm. al NO; 17m859 mm. contrafrente NE; 3m976 N.; 19m693mm. SO. y 8m644 mm. SE., superficie 195 m2. 3748 cm2., ubicada en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Bs. As., pasaje denominado Hurlingham. Base $ 160.600, al contado. seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.800.- e.26|5 Nº 6.587 v.1º|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "MARINELLI LIDO c/CARLOS ALMIRON y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Luis Beider, rematará, el 4 de junio de 1965, a las 13 horas, en San José 1754, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina licuadora, con granizador de hielo modelo 2LT, Nº B-261; 2 pancheras modelo a gas Nº 032 y 205, respectivamente; una batidora pastelera, modelo ZG, Nº 12634. Los bienes son marca Marinelli. Base $ 22.750. Comisión 10 por ciento. Seña 30 %.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800. — e.24|5 Nº 6.388 v.3|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el Juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|RUIZ JAIME MATEOS s|ejec. prend." que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 3 de Junio, a las 15 hs., en Cerviño 4720|8, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo 1100, año 1963, motor Nº 1160606 de 55 c. v. chasis Nº 1090368, patente de la provincia de San Juan Nº 15.280. Base: $ 205.492 m/n., y será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. Art. 520 del Cód. de Ptos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: 46-9944.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.26|5-Nº 6.603-v.28|5|65

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S. A. c|GREGORIO ALTOF sobre ejecución prendaria" que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe el día 14 de junio de 1965, a las 16 horas, el siguiente bien: un automóvil usado marca Isard 300 c.c. modelo 1958, con motor Nº 02/123966, patente de la Capital Federal Nº 122776, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 20.898,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 6.669-v.28|5|65

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "CIDALE DE DO PICO, ALICIA A. y otro c/BACCARI y LLANEZA, S. R. L., su ejecutivo", que el martillero José E. Miruri, rematará, el lunes 31 de mayo, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad Alsina 1677/79, con superficie de 458 m2 17. Entrega desocupada. Base, pesos 2.824.550. Seña 8 %. Comisión 3 %. Datos en autos o en San Martín 66.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000. — e.21|5 Nº 6.288 v.28|5|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "VANCOUVER, S. A. c/EXP. TRANSP. RECONQUISTA, S. R. L. y otros, s/ejec. prenda m$n. 441.000", que el martillero A. T. Menceyra, rematará, el día 11 de junio de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 1250, C. Fed.: Un automotor marca "Volvo", mod. 1957, carrocería microómnibus p/pasajeros, número de línea interno 24, mod. B63.508, chasis Nº 1150, motor diesel Nº D96-8193, de 150 H. P., patente Nº 739-234 Prov. Bs. As., año 1962. Usado y en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra. Base m$n. 220.500, al contado. Seña 30 %, comisión 10 %, todo efectivo. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. Se exhibe de 10 a 11 horas, en Ingeniero White Nº 1336, Haedo, Provincia Bs. As.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.640. — e.27|5 Nº 6.882 v.31|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. contra|Suc. SANTIAGO FERRANDO (h.), s|ej. prendaria", que el martillero Carlos A. Cappelletti rematará el día 29 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital; una excavadora grúa marca Mashinoexport, modelo E-651, Nº 2124, equipada con pala frontal pluma, de 10 metros y motor Diesel marca Avtoexport de 80 H.P. Nueva, modelo K.D.M. 46, Nº 113.904, en el estado en que se encuentra; que se exhibe en la calle Belgrano lado Sud Oeste, Dique 3, todos los días, de 11 a 12 horas. Base $ 1.346.325. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 6.879-v.28|5|65

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos BORCAR S. R. L. c|PAEZ CIRIACO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 15 de Junio de 1965, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Montes de Oca 1147, Cap., donde se exhibe el automóvil taxímetro marca Dodge mod. 1940, Motor Nº P9/15806, Patente Nº 16.167, con la base de $ 13.200, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.830.— e.26|5-Nº 6.660-v.28|5|65

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ LINES RAMON c|FOJO OSCAR s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 junio próximo, hs. 14, en Independencia 2214, donde se exhibe, rematará un automotor Heinkel, año 1960, microcoupé, motor Nº 0515039, 1 cil. 204 CC., chasis Nº 1864, Pat. Pvcia. Bs. Aires, año 1963, Nº 964.947— Base m$n. 23.700. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.560.— e.27|5 Nº 6.906 v.31|5|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC HNOS. c|GOMEZ ESTEBAN s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 junio próximo, hs. 9.30, en Pedernera Nº 502, donde se exhibe, rematará un automotor Studebaker, año 1937, sedán, 4|p., motor Nº D-180076. — Pat. Cap. Federal Nº 18167, año 1962. — Base m$n. 25.200.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.27|5 Nº 6.904 v.31|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|ROSSI DE GONZALEZ y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Pedro Mazzoleni, rematará en San José 334, piso 1º, el día 4 de junio de 1965, a las 15,30 hs., un automotor, tipo microcoupé, marca Isseta, modelo 1958, motor marca B. M. W. Nº 578448, chasis número 351, patente de la Capital Federal Nº 122884, que se exhibe en la calle Parracas Nº 303, en el estado en que se encuentra. Base $ 57.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e.26|5-Nº 6.674-v.28|5|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "EMPRESA MODELO ARGENTINA, S. A. F. I. C. contra KLEIN EDUARDO FELIPE y otro, s/ej. hipotecaria", que el martillero don Carlos Yeregui, rematará, el 1º de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: Un lote de terreno sito en la Zona Norte, designado con el número 13 de la manzana 45, con frente a la calle Bermúdez, entre las de Santo Tomé y otra sin nombre, compuesto de: 10 m. 50 cm. de frente al S. O.; 10 m. 33 cm. en su contrafrente al N. E., por 25 m. de fondo en cada uno de los cos-

tados N. O. y S. E., o sea una superficie de 261 m2. Base 489.985,10. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %. Venta al contado.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000. — e.21|5 Nº 6.413 v.28|5|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. por Acc., c|JACINTO SALOMON AZZAM, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, el día 2 de junio de 1965, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor, marca Ford, modelo año 1937, motor Nº 18F-3711135, patente de la Capital Federal Nº 719.065 del año 1958, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 27.950. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Código de Ptos.).

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 6.670 v.28|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio FINAMERICA S.A.F. y C. c|EXPRESO PILAR S.A.T.A. y otro, s|ejecución Prendaria, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juan B. Alberdi 1823, en donde se exhibe el día 9 de junio de 1965, a las 17 horas, el siguiente bien: una unidad Mercedes Benz, modelo 1962, OP. 312—48 motor Nº OM—312.974. 187.526 de 6 cilindros y 110 HP., chasis número OP—312215—26—7539A, carrozado para colectivo, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.)

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.26|5 Nº 6.668 v.28|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "PELTZ JOSE, c|ANTONIO CONTERIZ, e|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 12 de junio a las 8.30 horas en Medrano 642|48, donde se exhibe 1 guillotina Mansfeld, semiautomática de 92 cms. de luz Nº 54051, con motor PIA de 3 HV Nº 195, 1.420 r.p.m. Al contado. Base $ 73.900 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.26|5-Nº 6.727 v.28|5|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio ROSSI, JOSE ANDRES contra PIÑEIRO, SERAFIN s|ejec. prendaria" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibe, el martes 8 de junio, a las 11, el automóvil De Soto, usado, modelo año 1935, sedan 4 puertas, motor SF.8988 de 75 C.V., patente 7669, taxi, Municip. de la Cdad. de Bs. As. Sin base, al mejor postor y al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. — Falta motor, parrilla y capot — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.920 e.26|5 Nº 6.511 v.28|5|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio: "GUALDI RICARDO J. quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará, el 31 de mayo a las 14.30 horas, en Corrientes 2434, piso 13, esc. Nº 50, donde se exhiben: caja de hierro "Inca", escritorios, biblioteca, armario metálico, ventiladores, sillas, mesitas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965.

Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.120.— e.27|5 Nº 6.930 v.28|5|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "MARIO P. VASALLO S.A.I.F. e I. su quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 2 de junio a las 11 horas en J. F. Seguí 3769|75 donde se exhibe, sin base, al detalle y al mejor postor: caja volcadora para camión, con su correspondiente equipo y a las 14 horas en Avda. Bmé. Mitre 849, en Villa Martelli: 1245 fumigadores Flinta 2 tamaños, caja hierro Vironia 2 puertas c|tesoro, 2 estanterías madera, 1 íd. metálica, 2 escritorios y 2 ficheros madera, 200 bibliora- tos, 1 goma p|camión y 1 escalera madera. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, exhibición día 1º.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965.

Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.520.— e.27|5 Nº 6.892 v.31|5|65

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "MARTEL S.A. c|KUSMINSKY ENRIQUE s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 16 de Junio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Rivadavia 4475: un automóvil marca De Soto, modelo año 1947, motor Nº SP—15—521165, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 436.645 del año 1960, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 200.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e. 26|5 Nº 6.728 v.28|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio VILLA PUEYRREDON SOC. COOP. LTDA. contra AURORA DE FABRIS y otro, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 29 de mayo, hora 10, en el local de Vedia 2049, el siguiente objeto: Un televisor marca Admiral, pantalla gigante, número 210475, funcionando, que se exhibe en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.26|5-Nº 6.869-v.28|5|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría número 29, comunica por cinco días, en el juicio: "FREIDLNI SAMUEL c|ALVAREZ Y BLANCO S. A., ejecución de hipoteca sobre naval $ 334.600", que el martillero don Carlos Yeregui rematará el sábado 29 de mayo, a las 11 horas, en la margen Oeste del Río Luján y Colón, la chata "Pensativo", sita en el varadero y astillero San Fernando, frente a la Prefectura Nacional Marítima del mismo nombre, sobre la margen Este del Río Luján, —chata a motor, construida en chapa de hierro, de 30,50 m. de eslora; 7,35 m. de manga y 2,05 m de puntal, con un tonelaje de arqueo neto de 61 toneladas y arqueo bruto de 92 toneladas, propulsada por un motor "Bolinder's, semi Diesel, de 2 cilindros de 2 tiempos, cilindros de 330 mm. de diámetro, carrera de 340 mm. y que a 375 revoluciones por minuto desarrolla 80 caballos. Velocidad de la embarcación 7 1|2 nudos. — Demás detalles se especifican en volantes. — Base: pesos 293.339,32 m|n. — 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. — Puede visitarse.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 5.600.— e.21|5-Nº 6.412-v.28|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "FINAN-MOTOR S. C. A. contra GINEVRA ANTONIO E HIJO S. R. L. s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en la calle San Juan Nº 3456, de esta Capital Federal, el día cinco de junio de 1965, a la hora diez, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital Federal con frente a la calle Honduras números 5473 al 79, entre las calle Humboldt y Avda. Juan B. Justo, edificado en los lotes Nros. 26 y 27 de la manzana 34, compuesto de 2 plantas industriales, oficinas y vivienda, con las siguientes medidas: 17,32 metros de frente por 38,66 metros de fondo y una superficie de 668,55 metros cuadrados según escritura. — Y además, dos lotes linderos situados: uno en la Avda. Juan B. Justo esquina Honduras y el otro en Honduras entre Juan B. Justo y Humboldt, designados con el número 24 y 25 de la manzana 34. — El lote 24 según escritura mide: 15,34 metros en su frente Sureste; 4,42 metros en su otro frente Suroeste: 6 metros en la ochava que une las dos líneas precedentes; 20,18 metros en su costado Nord-Oeste y 16,12 metros en su costado Nord-Este, con una superficie de 175,74 metros cuadrados. — El lote 25 mide, según escritura: 8,66 metros de frente por 20,90 metros de fondo con una superficie de 177,87 metros cuadrados. — Los inmuebles se entregarán totalmente desocupados. — A quien resulte comprador la Actora otorgará la facilidad de pagar hasta m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos) a un año de plazo, que deberá ser garantizado con hipoteca en 1er. grado sobre los mismos inmuebles adquiridos, con un interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados y demás cláusulas de práctica, computándose el plazo a partir de la fecha de la toma de posesión de los inmuebles y por ante Escribano que designe la Actora. — La venta es en conjunto. Base: $ 15.000.000.— m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 17.280.— e.21|5-Nº 6.024-v.3|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALTOÑRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio de 1965, a las 11, en el local de la Avenida Córdoba 679, piso 1º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de marzo de 1965.

2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|5-Nº 6.898-v.2|6|65

AMIEIRO HNOS. S. A. C. I. F. A.
Registro Nº 12.416

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 5 de junio de 1965, a las 11 horas, en Florida 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre balance general (Art. 14º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.26|5. Nº 6.816. v.1º|6|65

A M A L F I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1965, a las 18 horas, en Uspallata 3848, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio al 30|4|64;

2º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio al 30|4|65;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|5-Nº 6.574-v.1º|6|65

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
Expte. Nº 2.015

Convócase Asamblea Extraordinaria 10 junio, 11 horas, Corrientes 222, piso 14º, para tratar:

1º Modificación parcial estatuto, inclusive aumento capital;

2º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.26|5-Nº 6.610-v.1º|6|65

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de junio de 1965, a las 11 30 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|12|64.

2º — Elegir directores y síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|5. — Nº 6.518 v.31|5|65

AGENCIA SAN MARTIN D'IPPOLITO HNOS. S.A.C.I.A.I. y F.
13.689

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las quince horas, en Av. San Martín 3533, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Retribución de los Directores, Síndico y Distribución de Utilidades.

3º — Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.24|5. — Nº 6.691 v.31|5|65

ALTAI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1965, a las 16 horas, en Larrazábal 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, al 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número, elección y cargo de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.24|5 Nº 6.079 v.1º|6|65

AVAL, S.A.C.I.F.I.M.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 4 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 747, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, ejercicio 30|4|65.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Designación de directores para que actúen en calidad de liquidadores.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.24|5 Nº 6.508 v.31|5|6

ALARSA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 1965, a las 9 hs., en Avda. Pte. R. S. Peña 710, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

$ 4.000.- e.21|5 Nº 5.024 v.28|5|65

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1965, a las 1[illegible] horas, en la sede social Avda. Alvear 1891, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Elección de un Director y de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de un Secretario para firmar el acta. —El Directorio.

$ 3.800.- e.21|5 Nº 6.200 v.28|5|65

ALFINGA, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 18,30 horas en el local social, Florida 165, 5º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 6.273 v.28|5|65

ARMETAL
Industria Argentina de Metales S.A.C.I
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1965, a las 1[illegible] horas, en el local social, calle Paseo Colón 357, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncia de un Director Titular y designación en su caso de un reemplazante.

2º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.21|5. Nº 6.462. v.28|5|65

ACEGRAN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1965, a las 19 horas, en Pichincha 680, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según el Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de nuevo Directorio, y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Igualmente se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el mismo día, a las 20 horas, en la sede antes mencionada, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de convocatoria judicial de acreedores efectuado por el Directorio.

2º Aprobación de las tramitaciones efectuadas por el Directorio y autorización para ofrecer el concordato de Ley a los acreedores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.800. e.21|5. Nº 6.324. v.28|5|65

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 1965, a las 16,30 horas, en el local social, calle Alsina 3170, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Elección de Directores y fijación de su número de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto.

$ 5.200.- e.21|5 Nº 6.216 v.28|5|65

AVEQUIN S. A.
Constructora, Inmob. Com. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, horas 19, en Montevideo 1544|46, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 31|12|64.

2º Canje de acciones preferidas por ordinarias.

3º Aumento del capital.

4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.21|5 Nº 6.092 v.28|5|65

"B"

BOGEN
Electrónica Argentina
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Junio de 1965, a las 12 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 8124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.26|5. Nº 6.931. v.1º|6|65

BERFEL S. A. I. C. F. I. A. G.

Convócase Asamblea Ordinaria 4|6|65, 19,30 hs., Corrientes 2528, a considerar: Documentos Art. 347 Cód. Com.; Elección dos Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 6.381-v.31|5|65

BADANO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 17.011

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Junio de 1965, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, oficina 648, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964;

2º Fijación del monto de la garantía de los Directores;

3º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.24|5-Nº 6.433-v.31|5|65

BOH DEGAND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 1965, a las 20 horas, en Yatay 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos, Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades.

2º — Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda las disposiciones del Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|5 Nº 6.600 v.31|5|65

B I R G E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Junio de 1965, a las 15 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de agosto de 1964;

2º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|5-Nº 6.345-v.31|5|65

BOLLAND & CIA., S.A.C.F. y F.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.989|61
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|65, 15 horas, en Suipacha 238, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Considerar documentación art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|1|65;

3º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|5-Nº 6.069 v.28|5|65

"C"

CEDAMA S. A.
Comercial e Industrial
N. 16.761

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|6|1965, horas 10, en Teodoro García 2331, para considerar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|5 Nº 6.918 v.2|6|65

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 8|6|1965, horas 10, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos aumento de capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.27|5 Nº 6.915 v.2|6|65

COMPAÑIA MINERA CASTAÑO VIEJO S. A.
(Expediente Nº 6349)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el día 7 de junio de 1965, a las 10.30 horas en el local social de Cangallo 729, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de Liquidadores, determinación de sus facultades y poderes y su remuneración.

3º Designación de síndicos titular y suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase el cumplimiento del artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.520.— e.27|5-Nº 6.809-v.31|5|65

CORSIF S. A. I. F. y DE MANDATOS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 11 horas, en Av. Corrientes 424, Oficina 224, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijar número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Emisión de 130.000 acciones ordinarias clase "A" para destinarlas al pago de bienes inmuebles adquiridos por la Sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.26|5-Nº 5.189-v.2|6|65

CASA DAVID
S A I C F I A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 9 horas, Cervantes 2124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto en su artículo décimo cuarto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.24|5 Nº 6.478 v.31|5|65

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
San José 317 — 37 - 1131|40

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina, Sociedad Anónima (C.I.P.A. S. A.) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de junio de 1965 a las 17 horas en el local del Consorcio, calle San José 317 de la ciudad de Buenos Aires para tratar los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Información del Señor Síndico sobre las causas que determinan la Convocatoria, exposición sobre la situación económica-financiera de la empresa y de sus antecedentes;

b) Medidas a adoptar de acuerdo al punto precedente, especialmente por la aplicación del Art. 354, Inciso I del Código de Comercio;

c) Designación de Directores en reemplazo del Señor Brigadier Rubén Edo Fío que renunció y de los señores Dr. Luis María Remaggi Maturana y Dr. Hugo Luis Zubeldía que cesan en sus mandatos;

d) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Brig. Hernan A. Beni, síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, al designado por la Asamblea.

$ 9.000.— e.24|5 Nº 5.364 v.31|5|65

CONOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1965, a las 10 horas en Querandíes 4451, 2º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Fijación de número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 6.276-v.28|5|65

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A., Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Junio de 1965 a las 16 hs. en Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|1965.

2º Elección de Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|5 Nº 6.230 v.31|5|65

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 3 de junio de 1965, a las 15 horas, en la sede social calle Lavalle 1763, piso 7º, oficina 2, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. Emisión de acciones:

2º Reformas de los Estatutos Sociales;

3º Designación de nuevo Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|5 Nº 5.216 v.31|5|65

CORTESFILMS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.432
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1965, a las 9 horas, en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, Oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 13.000.000.— a $ 40.000.000.— y designación de o las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios, judiciales y|o administrativos, además de los notariales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.24|5. Nº 6.525. v.31|5|65

5 DE MAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1965, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Suipacha Nº 612, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para la revisión del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria del 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 1er. y 2do. ejercicio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio saliente.

3º Elevación del capital autorizado a $ 30.000.000.—.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes, designación de las personas que han de desempeñar esos cargos y determinación de la garantía que deben dar.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.800. e.24|5. Nº 6.568. v.31|5|65

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria para el día 31 de mayo de 1965, a las 11 horas, en Francisco Bilbao 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.24|5. Nº 6.614. v.31|5|65

CENTRAL S.A.C.I.A.M.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a la hora 20, en la sede social de Rivadavia 3221|35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio; distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico; adquisición de acciones propias de la Sociedad (Art. 343 del C. de Comercio); elección de Directores titulares y de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.21|5 Nº 6.185 v.28|5|65

CARLOS TARULLA S.A.C.I. e I.
Expediente 15.860

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, calle Rivadavia Nº 7358, Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1965 a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 de la sociedad por el período 1º de febrero de 1964 a 31 de enero de 1965.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio titular y suplente.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 17 de estatuto social.

$ 6.400 e.21|5 Nº 6.023 v.28|5|65

CONDUCTORES MAY S.A.I.C. y F.
Exp. 7.974
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Bolivia 4520, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Retribución al directorio y síndico en porcentaje mayor al establecido por el Art. 15 del estatuto.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.21|5 Nº 6.499 v.28|5|65

CAPILLA, S.A.I.C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 2846, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Remuneraciones abonadas a Directores con funciones ejecutivas, superiores al porcentaje establecido en el art. 12 inc. d) de los estatutos sociales.
3º Elección de Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 6.600.— e.21|5-Nº 6.269-v.28|5|65

CINTA AZUL S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1965, a las 18,30 horas en Ituzaingó 1072, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965.
2º Remuneración al Síndico.
3º Designación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico.
5º Aumento del Capital Autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.21|5-Nº 6.042-v.28|5|65

CRIMEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro I. G. J. 15.968
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de junio de 1965 a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini 1049, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los elementos del art. 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Elección de directores titulares y síndicos por un año.
3º Aumento del capital de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.21|5-Nº 6.175 v.28|5|65

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de junio de 1965, a la hora 21, en Avenida del Trabajo 4710, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — El Directorio.
Nota: *Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones, dentro del término prescripto por el artículo 32 del Estatuto que en su parte pertinente se transcribe:* **Artículo 32:** "... Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique encontrarse depositadas en alguna Institución Bancaria, todo, con tres días de anticipación.
$ 7.200. e.21|5. Nº 6.458. v.28|5|65

"D"

DAGAS
Distribuidora Argentina de Gas S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 747, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1964.
2º Elección de directores y síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.24|5. Nº 6.507. v.31|5|65

DISTRIBUIDORA ROSARINA
Sociedad Anónima
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de junio de 1965, a las 20 y 30 horas, en Lavalle 1459, 7mo. Piso, Of. 121, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos citados en el Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores, fijando su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|5 Nº 6.709 v.1º|6|65.

DORFINCO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, dpto. A, el día 4 de Junio de 1965, a las 10.30 horas, para tratar:
1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1964.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.24|5 Nº 6.332 v.31|5|65

DIFERSI, S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 9.978
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5|6|65, a las 8 horas, en Lavalle 1569, Ofic. 127, para tratar:
1º Ratificar designación Director y Síndico por Directorio por renuncia de Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo.
2º Consideración documentos Art. 347 del C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64.
3º Designación Directores, Síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 6.796 v.31|5|65

DALY & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
Importadores y Representantes
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, 11 horas, en Caseros 320, Capital para tratar:
1º Consideración doc. Artículo 347 del C. de C. al 31|1|1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.21|5 Nº 6.036 v.28|5|65

DUOMO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria
Expte. 16.218
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1965, a las 19 horas en la calle 25 de Mayo 578, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga mandato directores.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1964.
3º Destino de las utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.21|5 Nº 6.110 e.28|5|65

DARFINSA S.A.C.I.F.R.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1965, a las 19.30 horas, en Uruguay 772, 7º piso, para tratar:
1º Anulación de la reducción del capital y rescate de las acciones preferidas en circulación, resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 30|1|64.
2º Conversión de las acciones preferidas en circulación en acciones ordinarias, clase "A".
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|5 Nº 6.464 v.28|5|65

"E"

EL CHAGUARAL, S. A.
Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera Nº 7.069
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1965, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Utilización parcial del saldo de revalúo contable — Ley 15.272.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 20 del Estatuto.
$ 4.200.— e.27|5 Nº 6.811 v.2|6|65

ESTABLECIMIENTO CEDRO HERMANOS - S.A.C.I.F. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1965, a las 19.30 horas, en Emilio Mitre 1620, Capital, para tratar:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio en la adquisición del fondo de comercio de "Cedro Hermanos Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada".
2º Aumento del capital autorizado.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.27|5 Nº 6.845 v.2|6|65

EMIGOLDEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria, en Segunda convocatoria, para el día 31 de mayo de 1965, a las 8 horas, en Callao 449, 10º piso "C", Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Asignación Directores y Síndicos.
4º Elección de Síndicos, titulares y suplentes y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.520. e.26|5. Nº 6.927. v.28.5|65

ESTUDIOS ION
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Ref Exp. Nº 15.866
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de junio de 1965 a las 18,30 horas, en H. Yrigoyen 2521, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.612 v.31|5|65

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ESMERALDA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, horas 19, en Chile 2331, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicios 31|1|63, 31|1|64 y 31|1|65. Distribución de utilidades, retribución del Directorio y síndico.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda lo dispuesto es el Art. 20 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.000 e.21|5 Nº 6.118 v.28|5|65

ESTABLECIMIENTO ALABAMA S.A.C.I.I. y E.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1965, a las 8 horas, en Don Bosco 3420, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Reconsiderar la autorización de adquisición de un Fondo de Comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.21|5 Nº 6.398 v.28|5|65

"F"

FIDECO S. A.
Com., Ind., Fin., Inm., Agropec.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas de Fideco S. A. C. I. F. I. y A. para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de junio de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle Tucumán 240, 6º piso, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — El Directorio.
$ 4.400 e. 26|5 Nº 6.529 v. 1º|6|65

FARADJE - GIEDZINSKI - HOFFER S. A. I. C. F.
Expediente Nº 14150|1961
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 7 de junio de 1965, a las 11 horas, en la sede social calle Paraguay Nº 1233, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.24|5 Nº 6.389 v.31|5|65

F A C T O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N-15319)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, día 3 de junio de 1965, a las 20.30 horas, en Rivadavia 3700, Capital, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|64;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.24|5 Nº 6.569 v.31|5|65

FENIX DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Fénix del Río de la Plata Compañía de Seguros S A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de junio de 1965, a las 11,30 horas, en el local social de la Compañía, Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 34º, de los Estatutos e inclusión de Disposiciones Transitorias, bajo el Nº 38.
2º Autorizar al Señor Presidente o a cualquiera de los señores Directores para solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.
$ 6.600.— e.24|5 Nº 5.179 v.31|5|65

FORYGAN S. A.
Forestal Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 1|6|1965, a las 15 hs., en la sede social, Tucumán 141, 2º p., para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2º De aprobarse la disolución, designación de la Comisión Liquidadora y Síndicos fijar las normas de liquidación y partición de la Sociedad y las facultades de los liquidadores, tiempo de duración de los mandatos y retribución a otorgárseles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|5 Nº 6.150 v.28|5|65.

"G"

G E M A S A
GRANDES ESTABLECIMIENTOS DE MATERIALES Y ANEXOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
Nº 10.199
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 16 hs., en Paraná 608, primer piso, izquierda, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Artículos 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, por un año, fijándose su número, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.26|5 Nº 6.519 v.1º|6|65.

GUSTUS S.A.
Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria
Nº 9780
CONVOCATORIA
Convócase a Asambleas Ordinarias para el día 31 de mayo de 1965, a las 9 horas, calle Paraná 583, 3º piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Elección de tres a siete Directores, Síndico Titular y Síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.
$ 4.890 e.21|5 Nº 6.491 v.28|5|65

"H"

HARAS PUCI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de mayo de 1965, a las 12 horas, en José Bonifacio 1772, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.24|5 Nº 6.616 v.31|5|65

HERMOS, S. A. C. I. I. F. y A.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1965, a las ocho horas, en Valentín Gómez Nº 2708, piso 6º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.24|5 Nº 6.695 v.31|5|65

HIJOS DE S. SANCHEZ S.A.
Com., Ind., Fin., e Inmob.
Registrada bajo el Nº 10.666

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31|1|65.
2º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.441 v.28|5|65

"I"

INVERSIONES LATINOAMERICANAS S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 3 de junio de 1965, a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 5º del Estatuto Social.
2º Emisión de Capital Social.
3º Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.- e.24|5 Nº 6.384 v.31|5|65

INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION S.A.I.C.F. y S.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede de Calderón de la Barca 3065, Capital, el día 31 de mayo de 1965, a las 17 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1965.
2º Ampliación del Capital Social.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
$ 3.800 e.21|5 Nº 6.287 v.28|5|65

ICARO
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo a las 8 horas, en nuestra sede social, Simbrón 4455, Cap. Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del Inventario, Balance General y Memoria correspondiente al 5º Ejercicio Social cerrado el 31 de Enero de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.000.- e.21|5 Nº 6.196 v.28|5|65

I. A. FERRE Y CIA., S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Salta 423, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1965, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Fijación de nueva fecha de cierre de balance.
3º Retribución Directores y Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del Art. 27 de los Estatutos, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.400 e.21|5 Nº 6.328 v.28|5|65

INGOMACO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº: 18.304

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 19 horas, local social calle Bernardo de Irigoyen Nº: 590, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º A fin de elevar número de directores de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 5.204 v.28|5|65.

INTERATLANTICA, S. A.
Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|5|65, 11 horas, Corrientes 456, 9º piso, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|65;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|5-Nº 6.277 v.28|5|65

"J"

JUAN B. MASINI S.A.I.C.I.F. y A.G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 8338, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijar y nombrar el número de Directores para el nuevo ejercicio.
3º Ratificar lo actuado por el Directorio en el reintegro fondos acreditados en la cuenta "Futura Integración de Acciones" y fijación del monto a reintegrar el próximo ejercicio por igual concepto.
4º Designar Síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600. e.26|5. Nº 6.802. v.1º|6|65

JOCKEY CLUB DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º y 7º, inciso 2º) del Estatuto y por resoluciones de la Comisión Directiva del 13 de abril ppdo., y 19 del mes en curso, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, calle Sarmiento 299, el día 28 del corriente, a las 17 horas
ORDEN DEL DIA:
Edificio Social:
1º Resolver si se construye o no la Sede Social en los terrenos de Florida y Tucumán.
2º En caso afirmativo resolver si se acepta o no el anteproyecto existente. De ser aceptado, pasar a cuarto intermedio hasta que se determine el costo probable de la obra, su financiación, tiempo previsto para su ejecución y cualquier otro dato que se juzgue necesario.
3º En caso de que se resuelva no edificar en Florida y Tucumán, autorizar a la Comisión Directiva a suscribir ad-referéndum de la Asamblea, un boleto de compraventa de un inmueble en esta Capital con destino a Sede Social.
4º En el supuesto que se dicidiera edificar en Florida y Tucumán, rechazándose el anteproyecto presentado, pasar a cuarto intermedio.
5º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1965. — Manuel Anasagasti, secretario general.
Artículo 8º del Estatuto: "La Asamblea se considerará en quórum a las 17 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.
$ 1.260. e.26|5. Nº 6.790. v.28|5|65

JOHNBER, S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 11.773
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 11 horas, en la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
5º Aumento capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.600.— e.21|5-Nº 5.718 v.28|5|65

"K"

KOLDAIN S. A. I. C. e I.
Registro 19.143

Convócase a Asam. Gral. Extraordinaria para el 10|6|65, a las 9 horas, en J. E. Uriburu 271, para tratar el sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación actuación Directorio.
2º Aumento capital autorizado.
3º Elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.27|5-Nº 6.942-v.2|6|65

KENYA
S. A. C. I. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1965, a las 9.30 horas, en Emilio Lamarca 839, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|3|65.
2º Ratificación designación síndico ad hoc.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.24|5 No 6.275 v.31|5|65

"L"

LANERA DEL SUR S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 10.527

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social, calle Charcas 1419, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Causas por las cuales se convoca la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º Consideración de lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio al 30|6|64.
3º Elección de Presidente —por renuncia—; Vicepresidente y un Director Titular.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase cumplimentar artículo 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 5.000 e.26|5 Nº 6.591 v.1º|6|65

LOS REYUNOS
Soc. An., Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, 10 hs., en Lavalle 1528, para considerar:
Los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|64; elegir Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.917 v.1º|6|65

LEIVA, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 9 horas, en la sede legal, calle Dorrego 132, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Retribución a los directores y síndico y destino de utilidades.
3º Elección de presidente, vice presidente y dos directores, síndico titular y suplente.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.21|5-Nº 5.388 v.28|5|65

LAUWERS Y DEVRIES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 12.731

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 31|5|65, 8.30 horas, Perú 440, 3º I. Tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. al 31|1|65 y destino utilidades;
2º Elección síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.21|5-Nº 4.640 v.28|5|65

"LYN", S.A.C.I.
Expediente 12.380

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 16 horas en el local de la calle Santa Fe 3149, 6º piso, Dto. C, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|64.
2º Aprobación emolumentos percibidos por los directores en los cargos técnicos-administrativos.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de directores y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 12 de los estatutos, debiendo efectuar el depósito de sus acciones en nuestras oficinas Uruguay 16, 6º, of. 65, de 14 a 17 horas.
$ 5.000.— e.21|5-Nº 6.109 v.28|5|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
Nº de Registro 268l
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de junio, a las 11,30 horas, en la Sede Social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 4º del Estatuto.
2º Autorizar al señor Presidente o a cualquiera de los señores Directores, para solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 16.800 e. 17|5 Nº 5.102 v. 8|6|65

"M"

MERITO, S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1965, a las 18 horas, en la Avda. Córdoba 333, 1er. piso, que deberá considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64, Remuneración Directorio y síndico;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.24|5 Nº 6.621 v.31|5|65

MAESTRETTI & CIA.
S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965 a las 18.30 horas, en Sarmiento 2702, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Designación por un año de un director titular y un suplente para cada categoría de acciones "A" y "B".
3º Designación síndico titular y suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|5 Nº 6.687 v.31|5|65

MULTIPUERTAS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Avenida San Martín 7199, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964;
2º Honorarios del Directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — El Directorio.
$ 4.000. — e.24|5 Nº 6.606 v.31|5|65

M U R A L T O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 8799
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 31|5|65, 13 horas, Corrientes 456, 2º piso, oficina 26, Capital, p tratar sig.:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º.
2º Designación dos accionistas p|firmar acta.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 21|5 Nº 6.278 v. 28|5|65

MANUEL CHERNITSKY S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31|5|65, horas 11, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejerc. 31|12|64.
2º Remuneración síndico.
3º Renovación Directorio, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 21|5 Nº 6.142 v. 28|5|65

M E T R O S. A. C. I. F.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1345, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo octavo de los estatutos sociales
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 21|5 Nº 5.942 v. 28|5|65

M U R A L T O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 8799
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|5|65, 12 1|2 horas, Corrientes 456, 2º, oficina 26, Capital, p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|65.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Destino saldo revalúo de otras sociedades, Ley 15.272.
5º Designación dos accionistas p|firmar acta.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 21|5 Nº 6.280 v. 28|5|65

"O"

OCEAN FILM
S. A. C. I. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de junio de 1965, a las nueve horas, en el local social, Lavalle 2168, Of. 27, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Reforma artículo tercero y en su caso designación comisión prevista por artículo trigésimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 6.390 v. 31|5|65

"P"

POLIGAS TUCUMAN, S.A.C.I.
Espinosa 1944 — Bs. As.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 11 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.24|5 Nº 6.341 v.31|5|65

POLIGAS MAR DEL PLATA, S.A.C.I.
Espinosa 1944 — Bs. As.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 13 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.24|5 Nº 6.344 v.31|5|65

PRINCE S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 10.30 horas, en el local de la calle Corrientes 2196, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1964.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.24|5 Nº 6.565 v.31|5|65

POLIGAS CORDOBA, S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 16 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación y elección de Directores y Síndicos, titular y suplentes.
3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.24|5 Nº 6.347 v.31|5|65

PROINTART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1965, a las 15 horas, en la sede social, sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Remuneración de los directores con cargos ejecutivos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de tres directores y los suplentes, por el término de dos años.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.21|5 Nº 6.203 v.28|5|65

PRÄZISIONS ROHR ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.596
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Paraná 473, 3er. piso (Capital Federal), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1964.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e. 21|5 Nº 5.991 v. 28|5|65

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de mayo de 1965, a las 19.30 hs., en el local de la sociedad, calle Cochabamba Nº 3741, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de 3 directores titulares, síndico titular y suplente, y 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — El Directorio.
$ 4.200.— e.24|5 Nº 6.558 v.31|5|65

PETROFIBRA S. A. I. y C.
Registro Nº 13.160
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1965, a las 19 horas, en San José 187, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 21|5 Nº 5.713 v. 28|5|65

POLLUX S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1965, a las 20.30 horas, calle Córdoba 1412, piso 6º, Capital, para considerar:
1º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1964 e Informe del Síndico.
2º Aumento del Capital.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e.21|5 Nº 6.442 v.28|5|65

"Q"

QUITRAL, S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 8124, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|5 Nº 6.932 v.1º|6|65

"R"

R O S L E Y
S. A. C. I.
Registro Nº 10.456
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 12 horas, en Rodríguez Peña Nº 336, piso 2º, oficina 22, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Arts. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1964.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.26|5 Nº 6.622 v.1º|6|65.

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.003
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 10 horas, en la Avda. Corrientes 1296, piso 3º, oficina 34, para tratar:
1º Nombramiento de un secretario ad-hoc para que actúe en la Asamblea.
2º Consideración del informe del Directorio sobre situación general de la Sociedad y propuesta de disolución anticipada de la Sociedad.
3º Nombramiento de los liquidadores, otorgamiento de poderes a los mismos y fijación de sus remuneraciones.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.24|5 Nº 6.120 v 31|5|65

ROQUEL
S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1965, a las 17 horas, en Juan Agustín García 4515, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 C. Comercio.
2º Utilidades y Honorarios Directorio y Síndico
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 3.200.— e.24|5 Nº 6.149 v.31|5|65

REXACH ARGENTINA, S. A. I. C.
(Exp. 13124)
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 31 de mayo de 1965, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 31|1|65;
2º Remuneraciones;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|5 Nº 6.396 v.28|5|65

RADIO ONCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industria Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1965, a las 20 horas, en Rivadavia 2560, Capital, para:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional.
3º Aumento del porcentaje de las utilidades realizadas y líquidas consignado en el art. 25º, inc. c) de los estatutos sociales, en concepto de retribución al Directorio.
4º Retribución a directores y síndico.
5º Elección de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.21|5 Nº 6.143 v.28|5|65

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS (SACEEM) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro N 12.277
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de junio de 1965, a las 9 horas, en Salta 324, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado (Artículo 6º de los Estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|5 Nº 6.513 v.1º|6|65.

SAVAZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 10 horas, en Viamonte 965, 7º piso, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1964.
2º Elección Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.26|5 Nº 6.950 v.2|6|65

SIDO LIMITADA, S. A. F. I. C.
(Nº 11.523)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de junio de 1965, a las 10 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1965.
2º Designación directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|5-Nº 6.138-v.28|5|65

S O M E R F I N S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 13 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31|1|65.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.21|5 Nº 6.037 v.28|5|65

S O F I N S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Belgrano 687, 3º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31|1|65.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.21|5-Nº 6.035-v.28|5|65

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1965, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de enero de 1965.
2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
3º Elección de seis directores titulares por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 8.000.— e.21|5-Nº 6.199-v.28|5|65

"T"

TELECTRICA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 18.176
CONVOCATORIA

El directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de junio de 1965, a las 18.30 horas en Sarmiento 3545, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
3º Remuneraciones a los directores y gratificaciones al personal.
4º Motivo por el cual se realiza la asamblea fuera del término legal.
5º Determinación del número de directores que integrará el directorio y elección de los mismos.
6º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 6.800.— e.24|5 Nº 6.532 v.31|5|65

TACUAREMBO, S. A.
Agrop., Com., Ind. e Inmob.

Convócase para Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo, a las 17 y 30 horas, en la calle Florida Nº 229, piso 7º, Of. 718, Capital Federal, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y memoria correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.21|5 Nº 6.326 v.28|5|65

TRES ASES, S. A. C. I. I. A. y F.
10.386
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio para el día 31 de mayo de 1965, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio;
5º Fijar las remuneraciones al Directorio para el próximo ejercicio;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — El Directorio.
$ 4.000. — e.21|5 Nº 6.329 v.28|5|65

T R I G A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 17 horas, en la calle Maipú 859, 8º piso, Oficina 22, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio e informe respecto a la demora en convocar la Asamblea;
2º Fijar retribuciones a Directores y Síndico;
3º Fijación de los miembros que deben componer el Directorio y elección de los mismos;
4º Elegir Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 21 de los Estatutos.
$ 4.200.— e.21|5-Nº 6.117-v.28|5|65

TODONYLON S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1965, hora 19, en Azcuénaga 571, 3º piso, Oficina 34, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347;
2º Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 6.057-v.28|5|65

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ S. A. C. I. F. e I.
Nº 11.041
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en la sede social, calle Rosetti 1186, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de Enero de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios al Directorio;
4º Designación de nuevo Directorio;
5º Elección de Síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.21|5-Nº 6.285-v.28|5|65

"U"

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
CONVOCATORIA
XLIVº CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS

De conformidad con las prescripciones de los artículos 27, Inc. 12, Art. 35 y Art. 36) de los Estatutos Sociales de la entidad, la Comisión Directiva Provisoria de la Unión Tranviarios Automotor, resuelve,
CONVOCAR:
Al XLIVº Congreso General Ordinario de Delegados de la Unión Tranviarios Automotor, para el día 10 de junio de 1965, a las 8 horas, en el local social de la calle Moreno 2969, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura de la Asamblea.
2º Designación de Comisión de Poderes.
3º Aprobación de credenciales.
4º Nombramiento de Comisión de Estudios.
5º Proposiciones de los Delegados.
6 Consideración de la situación económica de la Organización. Cuotas Sociales.
7º Designación de Revisores de Cuentas (Art. 52).
8º Elección de candidatos (Art. 41); --63 a Comisión Directiva.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Ramón R. Aguirre, presidente; Francisco Garabito, secretario general.
$ 792 e.26|5 Nº 6.887 v.28|5|65

"V"

VIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.896

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 9.30 horas, en la sede legal, calle Pueyrredón 1887, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Retribución de los Directores y Síndico y Distribución de utilidades.
3º Fijación de número de Directores (Art. 7 de los Estatutos Sociales).
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5º Designación de Síndico Titular.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse se realizará una segunda convocatoria el día 6 de julio de 1965, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.
Otra: Para tener parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o comprobantes de la Institución depositaria en la Caja de la Sociedad, en su sede, Pueyrredón 1887, Capital Federal, hasta el 2 de junio de 1965.
$ 7.400 e.26|5 Nº 6.812 v.1º|6|65

VANADAY, S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6.6.65, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.939 v.1º|6|65

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1965, a las 19 horas, en Córdoba 618, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|1965;
2º Restitución de bienes inmuebles;
3º Elección de un Director suplente;
4º Elección de Síndicos, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|5-Nº 5.707-v.28|5|65

V I N I S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 31 de Mayo 1965, 17 horas, en Diagonal R. Sáenz Peña 740, 1º B.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndicos;
2º Consideración documentos Art. 347 C. de C. correspondientes ejercicios cerrados 31|10|1962, 31|10|1963 y 31|10|64;
3º Modificación Art. 4º Estatutos;
4º Fijación número Directores y su elección por un año;
5º Elección Síndico titular y suplente;
6º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.21|5-Nº 6.225-v.28|5|65

"W"

WASPI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Pueyrredón 225, piso 8º, escritorio número 64, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 371 inciso 1) del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964;
2º Elección de Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.21|5-Nº 6.115-v.28|5|65

WATSON S. A.
Comercial y Financiera
Reg. Nº 12.935
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de Mayo de 1965, horas 18, en Avda. Montes de Oca 972, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1964;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico;
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.21|5-Nº 6.112-v.28|5|65

"X"

XELSA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de junio de 1965, a las 10.30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 347, Of. 525, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 24|5 Nº 6.471 v. 31|5|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención Jorge José Blanco, domiciliado Tucumán 971, vende a María Antonia Aguado Vda. de Blanco, domiciliada Av. del Libertador 1110, la parte mitad indivisa del negocio de Bombonería que poseen conjuntamente en esta Capital, AV. PUEYRREDON 1294|98, la que se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.27|5 Nº 6.850 v.2|6|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: E. Ríos 528, Avisan: Adiotino Iglesias vende Café-Bar, AVDA. SALVADOR Ma. DEL CARRIL 3102 esq. HELGUERA a Julio Redondas, haciéndose cargo el comprador de pagar a sus vencimientos el Pasivo documentado que había firmado el Sr. Iglesias por compra del mismo. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras ofics.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.858 v.2|6|65

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654, avisan que: Daniel Fernández, Adolfo Maquieira, José Manuel Alvarez y Casiano Vidueira venden a Arsenio Yanez e Irineo Marcos Yanez, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y dos (2) Mesas en la acera sito en AVENIDA CORRIENTES 5565, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.200.— e.27|5 Nº 6.835 v.2|6|65

Juan Fernández Martins, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Irma John de Meijide, vende negocio Hotel-Alojamiento, AVENIDA CORRIENTES 171, piso 6º, Capital a Domingo Albesi, libre todo pasivo, Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 1.400 e. 26|5 Nº 6.595 v. 1º|6|65

Roberto F. Suparo, martillero Público, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa: Que José Brea & José Pazos vende a Isabel Prados de Rodríguez Lechería y venta golosinas envasadas, sito en AVENIDA SAN MARTIN 7403|07, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.800 e. 26|5 Nº 6.584 v. 1º|6|65

Juan Fernández Martins, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Werner Goldmann vende negocio Hotel-Alojamiento, A V E N I D A CORRIENTES 2835, piso 1º derecha, cuerpo A, Capital, a Josefa Sanz de Tavella, libre todo pasivo. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 1.400 e. 26|5 Nº 6.597 v. 1º|6|65

Lázaro Tassara, Martillero Público, avisa al comercio que Jorge Néstor Alexandre vende su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle ARROYO Nº 852, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a Carmen Edith Millisich y Camila Cantarelli. Reclamos de ley en Rivadavia 1255, esc. 303, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600 e. 26|5 Nº 6.678 v. 1º|6|65

Se comunica al comercio que el señor Angel Querel, argentino, casado, domiciliado en la calle Cañada de Gómez 2559, Capital Federal, vende, cede y transfiere todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la sociedad de hecho Establecimiento Frigorífico y Carnicero "El Moderno", con domicilio legal en la calle AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 7169, puestos Nos. 61 al 72 Capital Federal, a los restantes componentes de dicha sociedad señores Eugenio Bonifacio Guillemnot, Cayetano Romano y Nicolás Esteban Troglio, dicha venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma de ochocientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 820.000). Reclamos de Ley 11.867 al Escribano Pedro A. Giachetti Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.800.— e.24|5 Nº 6.293 v.31|5|65

Rodríguez Otero y Cía. Bal. y Mrt. Púb., con oficinas en la calle Alsina Nº 1495, 3º Piso, Capital Federal, avisan: Que Manuel Menéndez, Teófilo González, Nicanor Alvarez Alvarez, Ramón Zas, Manuel Rodríguez, Domingo López, y Manuel Rivadulla, venden el negocio de Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas fabricación y venta de helados, denominado: "El Parque Bar", que de su propiedad poseen en la AVDA. CORRIENTES Nº 4686|90, de esta Cap. Fed., libre de toda deuda y|o gravamen a los señores, Amador Castiñeiras, Roberto Castiñeiras, Francisco Covino, Francisco Ramón Ferrari, Danielo Ino-

cent: Gallo, Hebert Meyer Quinteros, Celestino Aníbal Vallinotti, José Estévez, Manuel Ucha, Ladislao Yaque, Favio Halo Covino, y Antonio Pedro Rodríguez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 24|5 Nº 6.366 v. 31|5|65.

Al comercio, se avisa: Héctor Ramos, Enrique Malomo, José Peyrano, Angel Raele y José Turrisi venden a Arturo Vieytes, pizzería, heladería y bar, ALVAREZ JONTE 6599 esquina FRAGUEIRO 305, domicilio partes. Reclamos de ley en Barrio General San Martín, Pabellón 9, Departamento 3º G, C. Federal, domiciliados todos allí.
$ 1.800 — e. 21|5 Nº 6.222 v. 28|5|65

Organización "Congreso". — M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1976, Capital, avisan que: Queda anulada la venta que realizaba Ramón Suárez a Manuel López, hotel alojamiento sito calle AGRELO 3334, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e. 21|5 Nº 6.038 v. 28|5|65

"B"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. Antonio Martínez Martínez vende su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en BME. MITRE Nº 1829, a los Sres. José María Pérez, Cándido Fernández García, José María Villaverde y Victorino Losada. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.923 v.2|6|65

Rodríguez, Otero y Cía., Mart. Publ. y Bal., avisan que: "Rotisería Buen Orden" S. R. L. vende a Nelson Cariaga, José Ramón Peláez, Manuel Redondo, Antonio Ismael Frías, José Justo, Favio Halo Covino, Pedro Antonio Rodríguez, Avelino Rodríguez, Santiago Santoro, Manuel Justo, Jesús Bello, Mercedes Sarandeses de Pinazo (Soc. de Resp. Ltda. en formación), el negocio de Rotisería, denominado "Buen Orden", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN N 1658, Cap. Fed., haciéndose cargo los compradores del pasivo derado y libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores mismo negocio y vendedores calle Rojas Nº 222. Reclamos de ley, calle Alsina Nº 1495, 3º Piso Ofnas. 1 y 2, Cap. Fed.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 6.371 v. 31|5|65.

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 21, avisan que Mauricio Tolchinsky, vende a Héctor Daniel Langone "Panadería Mecánica" calle BRAGADO Nº 7302. Reclamos ley y domicilio ptes. en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 24|5 Nº 6.393 v. 31|5|65.

Manuel Ramos & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, Capital, T. E. 40-0651, avisan que Manuel Ramos, Manuel Ramos López y Raimundo García, venden su negocio de café y bar sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2002 esq. AYACUCHO Nº 74, Capital, a los Sres. Delfín Pereira, Herminio Paredes, Antonio López, Isidro Herrero, Ramón Ferreira, Demetrio Pérez y Manuel Pereira Salgado. Domicilio de los compradores el mismo negocio; domicilio de los vendedores, Sarmiento 1480. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 3.000.— e. 21|5 Nº 6.080 v. 28|5|65

Manuel Cadenas, martillero público. Manuel Cadenas y Cía., oficinas Avda. General Paz 10674, piso 3º, T. E. 64-8921, avisan que: Antonio Carneiro vende su tercera parte que tiene y le corresponde en el hotel alojamiento sito en BELGRANO Nº 3375, denominado "Hispano", que tiene en condominio con los señores Jaime Fernández y Francisco Falama, les vende su parte a los mismos socios, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 21|5 Nº 6.212 v. 28|5|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 574, que José Casas efectuaba a favor de José María Noval. Reclamos de ley en el negocio.
$ 2.200.— e. 21|5 Nº 6.247 v. 28|5|65

"C"

Aviso al Comercio: Agustín Macías vende su parte a David Macías del negocio de Hotel denominado "Hotel Albergue" que ambos poseían, sito en la calle CORONEL DIAZ 1808, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 6.884 v.2|6|65

Casimira Orenes de la Hoz vende a Amalia de la Hoz, Echo. Pan. CASTRO 1695, Cap. Recl. y Dom., allí mismo.
$ 600 e. 26|5 Nº 6.581 v. 1º|6|65

Antonio Caballero Díaz, Martillero Público, con oficinas en Avda. de Mayo 1411, Capital, avisa: David Cureses e Hijo venden a Francisco Gómez, su negocio de artículos Dietéticos e Integrales Comestibles, sito en CARLOS CALVO 1310, Capital. Reclamos de Ley en mi oficina, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 6.870 v.2|6|65

Amador Fernández Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Avellaneda 1612, Florida, Pcia. de Buenos Aires, avisa que la Sra. Gerdi Selig de Gunther vende al Sr. José Gallardo su negocio de Lechería y Heladería sito en la calle CRAMER 2442, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 26|5 Nº 6.579 v. 1º|6|65

Andrés García y Cía., Martilleros Públicos, Moreno 1270, piso 1º, T.E. 38-3612, avisan que Luis Raúl Algañarás, vende a Raúl Rodolfo García y María Felicidad Caloto de García, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle CANGALLO 2258, Capital Federal. Reclamos n|Oficina.
$ 1.400.— e.21|5 Nº 6.369 v.31|5|65.

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Publ., Ramón L. Falcón 2382. P. 1º, Capital, avisan: Alicia A. Vda. de Plastino vende a Osvaldo V. Spacech, Fiambrería y Quesería, CAMARONES Nº 4476. Domic. partes y recl. ley n|oficinas. T.E. 63-0353. Este edicto anula el anterior Nº 732 del 20 al 26|4|65 por error nombre comprador.
$ 1.800.— e.24|5 Nº 4.769 v.31|5|65.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|5|65.

Toker Hnos. con sede en CORRIENTES Nº 2147, Capital Federal, dedicada al ramo de Sastrería y Confecciones, y compuesta por los señores Jacobo Toker y Meyer Toker avisan: Que se disuelve la precitada razón social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo ambos socios en partes iguales. Reclamaciones de ley, en Corrientes 2147.
$ 1.800.— e.21|5 Nº 6.253 v.31|5|65.

Jaime Marcos, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1411, 1er. p. of. 3, avisa que por su intermedio la Sra. María Sebastiana Narváez de Ríos, vende su negocio de despacho de pan (habilitación en trámite), sito en la calle CONCORDIA 1520, Cap. a los señores José Peralta Giménez — Raúl Carlos Villaciervos. Dom. de las partes y reclamos en término de ley, mi oficina.
$ 1.800.— e.21|5-Nº 6.234 v.28|5|65

"CH"

Se hace saber por cinco días que Pablo Angel Nicolás Barletta, Donata Martín de Levaggi y Norah Valentina Levaggi de Caracciolo, venden a los Sres. Perfecto César Barrachina, Nicanor Díaz y Salvador Jorge Alberto Scena, en la proporción del 50 o o el primero y el 25 o|o las restantes, las partes indivisas que poseen en el negocio de carnicería sito en CHARCAS Nº 1586, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en el mismo.
$ 2.200.— e.27|5 Nº 6.806 v.2|6|65

Vázquez y Digirolamo, Martillero Públicos, Murguiondo 1687, avisan: Mirta Teresa Huerta vende libre de pasivo su negocio de quesería, fiambrería, bebidas y anexos, sito en CHASCOMUS 6729|31 a Juan Isaac Salloum. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 6.291 v.31|5|65.

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que José Benito Tesouro, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Gerardo Díaz, su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle CHARCAS 1220, 1er. piso y subsuelo de la Capital Federal — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 6.104 v.28|5|65

"D"

Raúl José Paulero, martillero público, avisa al comercio en general que el señor Félix Laporta ha vendido la parte que le correspondía y se ha desvinculado totalmente de la sociedad de hecho que tenía constituida con los señores Alfonso Menini y Victorio Menini, denominada Menini y La Porta "La Ibero Sudamericana", cuyo objeto es la fabricación de vira y refinado de cuero para calzado, de la calle DONATO ALVAREZ 1960, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1964. Reclamos de ley y domicilio de las partes Donato Alvarez Nº 1960, Capital Federal.
$ 3.000 e. 27|5 Nº 6.916 v. 2|6|65

Bienvenido Meijide, Martillero Público, Jujuy 727, piso 7º, Capital, avisa que José Vince, Salvador Vinci y Carmelo Vinci, venden a Arturo Carlos García, su negocio de Carnicería sito en la calle DESAGUADERO número 3902, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.400.— e. 24|5 Nº 6.302 v.31|5|65.

"E"

S. García Mayor, mart. público, avisa: Walter David Schefer vende y transfiere dieciséis cuotas y se queda con treinta y cuatro, y el socio Raúl Suárez el total de sus cincuenta cuotas de capital a los señores José Ramón Vázquez y Eduardo Naveira, cuotas de la firma Schefer y Suárez S. R. L., que explota un carrito de golosinas, cigarrillos y helados, sito en ESTACION CONSTITUCION, calle BRASIL 1120, frente plataforma Nº 10, concesión número 149. Domic. partes y oposiciones ley: Constitución 2099, Capital.
$ 2.800.— e. 21|5 Nº 6.123 v. 28|5|65

"F"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Víctor Croce vende a Francisco Martínez el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle FRANKLIN 756, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.21|5-Nº 6.167 v.28|5|65

"G"

Evaristo Antao, martillero público, hace saber que Antonio López Bravo y Jaime Díaz de la Peña venden a Alfonso Serres su negocio de estación de servicio denominada Servicentro Gaona, sito en GAONA 1129, reclamos de ley Cangallo 1186, 1º "A". Intervienen Gerardo Silvio A. Mármora, abogado.
$ 1.600 e. 26|5 Nº 6.545 v. 1º|6|65

Evaristo Antao, martillero público, hace saber que Tomás Ferruccio vende a Antonio López Bravo y Jaime Díaz de la Peña su negocio de Estación de Servicio denominada Servicentro Gaona, sito en GAONA 1129, reclamos de ley Cangallo 1186, 1º "A". Interviene Gerardo Silvio A. Mármora, abogado.
$ 1.600.— e. 26|5 Nº 6.544 v.1º|6|65

Antonio Spinelli, escribano con oficinas en la calle Lavalle 1312, 4º piso "B", hace saber por el término de cinco días, que "Galvez Brusatori, S.R.L., en formación, explotación de estación de servicio para automotores, GENERAL ARTIGAS 2151, Capital, transfirió el fondo de comercio con efecto retroactivo al 20 diciembre 1964 a "Comercial Galvez — Brusatori Estación de Servicio Sociedad Anónima", quien toma a su cargo el activo y pasivo de aquélla. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.800. — e.21|5-Nº 6.283 v.28|5|65

"H"

Blandina González de Alvarez y Carlos Alvarez con domicilio en la calle Honduras 3886, hacen saber que venden su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle HONDURAS 3888, a los señores Constantino Castro y Antonio Lema con domicilio en la calle Varela 179, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio citado. Reclamos de ley en Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, sus domicilios.
$ 2.200 e. 27|5 Nº 6.945 v. 2|6|65

Se hace saber por cinco días a los efectos de la ley 11.867, que la razón social "Encolatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere a "S. Cots y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ambas con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 850, Piso 5º, Oficina 531, Capital, el activo y pasivo de la industria textil que la vendedora explota. Reclamos de ley, en el domicilio de ambas partes, Hipólito Yrigoyen 850, Piso 5º, Oficina 531, Capital.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 6.664 v.1º|6|65

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, comunica que el señor Erico Panzer, ha vendido su negocio de patisserie y fabricación de masas de la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2289 de capital, a los señores Roberto García y Restituto García. — Reclamos de ley en mis oficinas, Rodríguez Peña 428, Capital.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 6.281 v.28|5|65

"J"

Carlos Taverna Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1346, Capital, avisa por cinco días que Auto Ena Soc. Resp. Ltda., con domicilio en José María Moreno 369, vende y transfiere su estación de servicio Esso Servicentro sito en la calle JOSE MARIA MORENO 369, Capital, a los señores Enrique M. Gatti; Luis E. Gatti y Nelson H. Gatti, con domicilio en Canalejas 1066. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.24|5-Nº 6.375-v.31|5|65

Castiña Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Públ. Matriculados, avisan comercio: José Antonio Carvalho Nº Réditos 351349 007, vende a Jose Martínez Nº Céd. en trámite, neg. Panadería "El Triunfo" JUFRE Nº 655|57, Capital. Recl. ley y domic. partes, n|ofic. Triunvirato Nº 5372, Capital.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 6.646 v.1º|6|65

"L"

Se hace saber que los señores Andrés Paz, Romualdo Antonio, Ramón Fernández, Rodolfo Gufanti, José Palacio, Ventura Boixados, José Pérez, Francisco Meraviglia, Luis Villar y José Posadas venden su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en LAVALLE 746, a los señores Francisco Di Ciancia, Felipe Fiorellino, Gastón Rafael Panerai, Ernesto Masse, y Mario Cetera. Domicilio de las partes y reclamo de ley en la calle Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1 bis (Est. Dr. José Barenboim), abogado. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965
$ 3.000 e. 27|5 Nº 6.895 v. 2|6|65

Se hace saber por cinco días que "Maderas Mac S.R.L., en formación", transfiere instalaciones y derechos locación sobre local venta maderas sito en LUIS VIALE 555, totalmente libre de mercaderías de pasivo y de personal a "El Amanecer". S.C.A. con retroactividad al 1º de Octubre de 1964. — Domicilio partes y reclamos de ley, Estudio Dra. Marta S. Castagnari, abogada, Talcahuano 464, 1º C., Capital.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 6.672-v.1º|6|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, Piso 1º, T.E. 37-0571 avisan: Benito Falcón, María del Carmen Falcón de Falcón y Juan Antonio Martínez, venden a: Mercurino Cerredo Daniel Menéndez y Jorge Miguel Abraldes, su negocio de fiambrería, quesería casa de lunch y despacho de bebidas ubicado en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 499 esquina CONCEPCION ARENAL. — Domicilio partes y reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.637 v.1º|6|65

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Manuel Teófilo Lama, dueño conjuntamente con Luis Manuel Berdullas y Manuel Gómez del negocio de Hotel, Restaurant y Bar denominado "Español del Sud", sito en la calle LIMA Nº 1767 y 1769, Capital vende su parte indivisa a los señores Luis Manuel Berdullas y Jesús Viojo, quienes continúan con el señor Manuel Gómez el giro del negocio, haciéndose cargo los compradores y Manuel Gómez del activo y pasivo, en su respectiva proporción. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 3.400.— e.24|5-Nº 6.368-v.31|5|65

Estudio Zabotinsky, avisa a efectos Ley 11.867 que Moisés Nemas aporta su negocio dedicado al ramo de metales, Joyería, relojería, fantasías y afines, ubicado en la calle LIBERTAD 315|317, Capital, denominado "Casa Nem" a la sociedad "Casa Nem, Sociedad en Comandita por acciones". — Reclamaciones de ley en estudio Zabotinsky, abogado, calle Libertad 420, p. 1º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 6.085 v. 28|5|65

"LL"

Avisa E. A. Recaré, martillero público, que Luis Pandolfo y Antonio Casimiro venden a Aurelio Gaspar Franconi y José Pedro Francone el restaurante calle LLERENA 2601, domicilio de partes. — Reclamos ley, J. B. Alberdi 3780.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 6.632-v.1º|6|65

"M"

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Ponciano Di Paola, vende a Manuel González, kiosco cigarrillos y varios, calle MORENO 1695, reclamos ley y domicilio nuestras oficinas.
$ 1.000 e. 27|5 Nº 6.834 v. 2|6|65

Juan Fernández Martins, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Rosa Elvira Herrera de Cléricl, vende negocio hotel alojamiento, MORENO 524, piso 2º, Dto 3º, Capital, libre todo pasivo a Werner Goldmann. — Dom. partes y recl. Ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.26|5 Nº 6.596 v.1º|6|65

Se hace saber que Víctor Campisi ende con retroactividad al 17 de mayo de 1962 a los señores Tiburcio Padilla, José Emeterio Padilla y Segundo Padilla, el negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito calle MONROE Nº 4599, domicilio parte. — Reclamo término ley, Monroe Nº 4599
$ 1.600.— e.26|5-Nº 6.718-v.1º|6|65

Se hace saber que Juan Blanco transfiere a José D. Turri y otros todos sus derechos, acciones y obligaciones y demás que componen su haber en la sociedad, Luis B. Turri y Cía. dedicada a la fabricación de muebles en general y en particular de butacas para cines y teatros, con domicilio en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 1226/30, Capital. Reclamos de ley, Estudio doctor Rodolfo Haddad, abogado, San Martín Nº 617, piso 5º, Capital.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 6.440-v.31|5|65

"P"

Fernando María de Arizmendi, PARANA 230, 2do. piso, Capital, informa que vende a Arizmendi S. A. C. I. F. A. I., Corrientes 1485, 8º. N, Capital, los bienes activos de Editorial Arizmendi, incluidos los derechos de autor sobre las obras editadas; reclamos de Ley en el domicilio particular del vendedor.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.944 v.2|6|65

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco, vende a Víctor Rafael Rosamilia "Panadería Mecánica" calle PEDRO GOYENA Nº 619|25. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 6.392-v.31|5|65

E. A. Arata, balanceador, avisa que: José Alfonso, vende a Estéfana Rutti, despensa de comestibles PAROISSIEN Nº 2073, reclamos y domicilio partes.
$ 800.— e.21|5-Nº 6.031 v.28|5|65

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero número 1560, Capital Federal, avisan que los señores Mario Stellino, Pedro Oscar Albín y Cataldo de Rosa venden a los señores José Mayo, Antonio Gallo, Domingo Santos Capria, Evaristo Domínguez, Elodulfo Pablo Basconcelo, Luis Basso, José Di Giorgio, Angel Suárez Domínguez por poder de Inocencio Suárez, Manuel Caamaño Abelenda e Italo Domingo Reimondi, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Cantina Nápoli en Buenos Aires", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599 esquina ECUADOR, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto rectifica al 1260 del 30|3|62 por error de nombres.
$ 4.000.— e.24|5-Nº 6.399-v.31|5|65

Se comunica al comercio en general que se encuentra en trámite la venta del fondo de comercio del Bar Americano denominado "Queen", ubicado en esta Capital, calle PARANA 487, propiedad de "Arlanza S. A.", con domicilio en Charcas 2854, piso 5º, a favor de los señores Bernardo y José Fuente, domiciliados en Sarmiento 3287, piso 2º, dpto. E. Reclamos de Ley a: Escribano Arnaldo Bonetti Sala, Montevideo 481, piso 1º, — Buenos Aires, Mayo 14 de 1965.
$ 2.000.- e.21|5 Nº 6.091 v.28|5|65

Manuel Ramos & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40.0651, avisan que se vendió el negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle PINTO Nº 3702, Capital. Vendedores José Pelayo Carballido y Angel Vicente Orlando; comprador Ramón Guntin Vázquez. Domicilio vendedores Sarmiento 1480, piso 1º; domicilio comprador el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 2.600.- e.21|5 Nº 6.082 v.28|5|65

Antonio R. Blanco, Escribano, con oficinas en Uruguay 654, 5º piso. A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días, que "José Campos y Compañía S. R. L." con sede en la calle PARACAS Nº 261|69, Cap., dedicada a la fabricación de bolsas de arpillera, cede y transfiere el activo y pasivo de la misma a la sociedad "José Campos y Compañía Fábrica de Bolsas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la calle Paracas Nº 261|69, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley, en Paracas 261|69, Cap. Fed.
$ 3.600.— e.24|5-Nº 6.430-v.31|5|65

"R"

Se avisa que Rogelio García Bravo vende a Celestino Norberto Fresia y María Pafumi de Fresia, el negocio de peluquería para damas y boutique denominado "Lion D'Or" establecido en la calle RIVADAVIA 2053, Capital. Reclamos de Ley a Dr. Francisco Rodríguez, abogado, Avda. Córdoba 632, p. 12, T. E. 33-0611, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.24|5-Nº 6.321-v.31|5|65

Orlando E. Bravo, escribano, con domicilio en la Av. de Mayo Nº 749, 4º piso, departamento 26, avisa que "Casimires Hernando Tejedor - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 944, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de "Hernando Tejedor", de propiedad de don Hernando Tejedor, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley en las oficinas del escribano. — Buenos Aires, a 18 de mayo de 1965.
$ 2.400.- e.21|5 Nº 6.223 v.28|5|65

"S"

Esperon & Cía., Mart. Públicos, avisan que Antonio Curia vende a José Sánchez y Florentino Frioso su negocio de taller de relojería, sito en la calle SAN PEDRITO Nº 194, Capital, libre de gravamen. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas D. Alvarez 365, Cap.
$ 1.400 e. 27|5 Nº 6.842 v. 2|6|65

Se avisa que el señor Simón Siekan ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1964 en favor del señor Pablo Pelech, las sesenta cuotas valor nominal Mil pesos cada una que le correspondía en el capital de la Sociedad "Gauvry" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2389, Piso 8º, Departamento Nº 16, Capital Federal, con ramo construcción, montaje e instalación de construcciones metálicas. — Reclamo de ley Nº 11.867, Estudio Faraoni - Correa Arce, abogados, Córdoba 657, 5º piso, de la Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 3.200.- - e.26|5-Nº 6.666-v.1º|6|65

Se avisa que el señor Benjamín López ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1964 en favor del señor Rafael Sanabria, las seis cuotas valor nominal Mil pesos cada una, que le correspondía en el capital de la Sociedad "Gauvry" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2389, Piso 8º, Departamento Nº 16, Capital Federal, con ramo construcción, montaje e instalación de construcciones metálicas. — Reclamos de Ley Nº 11.867, Estudio Faraoni - Correa Arce, abogados, Córdoba 657, 5º Piso, de la Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 3.200 e.26|5 Nº 6.653 v.1º|6|65

Se avisa que el señor Benjamín López ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1964 en favor del señor Juan Villafañe, las seis cuotas valor nominal Mil Pesos cada una, que le correspondía en el capital de la Sociedad "Gauvry" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2389, Piso 8º, Departamento Nº 16, con ramo construcción, montaje e instalación de construcciones metálicas en Capital Federal. — Reclamos de ley Nº 11.867, Estudio Faraoni - Correa Arce, abogados, Córdoba 657, 5º piso, de la Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 3.200.— e.26|5-Nº 6.652-v.1º|6|65

Se avisa que el señor Benjamín López ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1964 en favor del señor Mario Dowling, las ocho cuotas valor nominal Mil pesos cada una que le correspondía en el capital de la Sociedad "Gauvry" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2389, Piso 8º Departamento Nº 16, Capital Federal, con ramo construcción, montaje e instalación de construcciones metálicas. — Reclamos de ley Nº 11.867, Estudio Faraoni - Correa Arce, abogados, Córdoba 657, 5º piso, de la Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 3.200.— e.26|5-Nº 6.651-v.1º|6|65

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap, avisa: José María Novoa vende libre de todo gravamen a Manuela Plata de Mena y Francisco Corral, el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, sito en SIMBRON 5100 — Domicilio partes y reclamos de ley, m|oficina.
$ 1.800 e.26|5 Nº 6.538 v.1º|6|65

Ramos, García y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital. T. E. 40.0651, avisan que con fecha 22 de Marzo de 1965, ha sido disuelta la sociedad colectiva integrada por Manuel Ramos Pardo, Manuel Ramos López y Raimundo García, dedicada al ramo de compraventa de negocios, con domicilio en la calle SARMIENTO 1480, piso 1º, Capital. Haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Manuel Ramos Pardo y Manuel Ramos López, quienes continúan en el comercio con el mismo ramo bajo la denominación "Manuel Ramos & Cía.". Domicilio de partes y reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 3.200.- e.21|5 Nº 6.081 v.28|5|65

Se hace saber al Comercio por el término de cinco días que "Estudio de Arquitectura Miguel C. Roca, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Santa Fe 969, 2º piso, Capital, continuará en los negocios de "Estudio de Arquitectura Miguel C. Roca", con domicilio en la calle SANTA FE Nº 969, 2º piso, Capital, dedicada al rubro de Proyectos y Dirección de Arquitectura y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de ley, en las oficinas del Escribano, Roberto Luis Arcuzio, sitas en la calle Reconquista 46, 5º piso, Capital.
$ 3.400.— e.26|5-Nº 6.620-v.1º|6|65

Luz Divina Méndez Negro, avisa que vende a María Esther Romani de Arca, su negocio de "Despacho de comestibles y kiosco de cigarrillos y golosinas", sito en SAAVEDRA 1120, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Alberti 1093, Capital.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 6.209 v.28|5|65

"T"

Atenas S. R. L. Cap. $ 6.300.000. Dom. Talcahuano 474, Cap., avisan que: El edicto Nº 2.015 del día 23|4 al 29|4|65, en la cual vendían el negocio de su propiedad de Restaurant, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en TALCAHUANO 474|6, Cap., a San Pablo S. R. L. (e. f.) Cap. $ 1.000.000. ha quedado anulado y sin efecto. Domicilio compradores y reclamos Ley en Tacuarí 460, dpto. B, Capital.
$ 2.000.- e.21|5 Nº 6.034 v.28|5|65

"U"

Manuel Cadenas y Cía., oficinas Avda. General Paz 10674, piso 3º, T. E. 64-8291, avisan que Jaime Fernández vende su parte que tiene y le corresponde en el Hotel Alojamiento URIARTE Nº 1152, denominado "Hotel Uriarte", al señor Antonio Carneiro, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.21|5 Nº 6.214 v.28|5|65

"V"

Avisa: G. F. García, mart. púb., Chilavert 1005, que Meir Jakubowicz vende a Enrique Pego, negocio peluquería para damas, calle VIRREY LINIERS 2221 Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.000 e. 27|5 Nº 6.920 v. 2|6|65

"Z"

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Yerbal 1840, Dto. B, avisa: Ramón Santos vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en ZAPIOLA 4684 a Rolindes Agustina Santos de López. Informes, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 6.444-v.31|5|65

PROVINCIAS

RIO GALLEGOS

Balbino Sanz y Jesús Martínez, hacen saber por cinco días que han disuelto de común acuerdo la sociedad de hecho para la explotación negocio almacén y ramos generales denominado "El Inmigrante", sito en esta ciudad de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, calle RAMON Y CAJAL Nº 60, adjudicándose el referido negocio al socio Jesús Martínez, libre pasivo que queda a cargo del socio señor Balbino Sanz. Reclamaciones de Ley al martillero público señor Marcelino García, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.
Río Gallegos, 10 de mayo de 1965.
$ 3.000 e. 27|5 Nº 6.899 v. 2|6|65

TIERRA DEL FUEGO

El Escribano Enrique L. Terrizano hace saber por cinco días que la firma "Comercial Fueguina Sociedad Comercial Colectiva", ha transferido su activo y pasivo con retroactividad al 30 de agosto de 1962 a "Comercial Fueguina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", quien continuará con los negocios de la cedente, con domicilio ambas en la calle AV. SAN MARTIN s/n. RIO GRANDE, TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, dedicándose las firmas especialmente al ramo automotor y sus accesorios. Reclamos de Ley. Escribanía Enrique L. Terrizano. Suipacha 58, piso 2º, Capital.
$ 3.200.— e.24|5-Nº 6.323-v.31|5|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 5 de junio de 1965, a las 9 hs., rematarán la Carpintería, calle ASUNCION 2476, orden Carmelo Dato. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.200 e. 26|5 Nº 6.683 v. 1º|6|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución Asamblea Accionistas, fecha 30|4|65, se aumentó el Capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 350.000.000.
$ 840. e.27|5. — Nº 6.836 v.31|5|65

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO
S.A.C.I. y F.
Reg. Nº 12.508

Comunícase la emisión acciones series 49 a 86 inclusive. Derecho preferencia dentro plazo estatutario. — El Directorio.
$ 960 e.27|5 Nº 6.824 v.31|5|65

CRUSH SOCIEDAD ANONIMA C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961, el capital autorizado de la sociedad se elevó de $ 100.000.000 a $ 200.000.000 m|n. El Directorio resolvió el 1º de noviembre de 1961 emitir 200.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 100 m|n. cada una, de las cuales 80.000 fueron de la clase "A", (con derecho a cinco votos por acción) y 120.000 fueron de la clase "B" (con derecho a un voto por acción). Las acciones emitidas se utilizaron para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961 y resuelto en la citada Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.520 e.27|5 Nº 6.805 v.31|5|65

ALEJANDRO F. GONZALEZ
S.A.C. e I.
Peña 2732, Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 19 de mayo de 1965, ha resuelto llamar a suscribir v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias tipo "A" de 5 votos cada una, a la par. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la fecha del último de estos avisos en la sede social, Peña 2732, Capital Federal, contra la presentación de las Acciones en circulación y será de una acción nueva, por cada dos de tenencia.

La integración se efectuará al contado y las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.822 v.31|5|65

D E B O I S
Sociedad Anónima

Se comunica a los accionistas que se ha elevado el capital a $ 5.000.000, en acciones clase "A", de 5 votos, y se han emitido 10.000 acciones de $ 100 cada una, pagaderas al contado, llamándose por el presente a la suscripción de las mismas. — El Directorio.
$ 1.080. — e.27|5 Nº 6.883 v.31|5|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S.A.A.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de mayo de 1965, ha resuelto lo siguiente:

Aumento de Capital: El Capital Social autorizado se eleva a la suma de m$n. 150.000.000, de conformidad con el Artº 4 del Estatuto Social.

Emisión de Acciones: Se emiten 1.200.000 acciones preferidas clase "C", v$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 120.000.000, y con las siguientes características:

a) Gozarán de un dividendo preferencial, no acumulativo, de un ocho por ciento (8 o|o) de su valor nominal.

b) Tendrán derecho además a un dividendo adicional, en concurrencia con las ordinarias, sobre el sobrante que quedará una vez que estas últimas hayan a su vez cubierto también un dividendo del ocho por ciento (8 o|o).

c) Asimismo en caso de reembolso de capital y|o en caso de liquidación de la Sociedad, tendrán prioridad hasta su valor nominal.

Capitalización Parcial Saldo Revalúo Contable: La emisión de acciones citadas precedentemente, se integra mediante la capitalización de m$n. 120.000.000, correspondiente al Saldo del Revalúo

Contable, de conformidad con la Ley 15.272 y su reglamentación pertinente.

Distribución de Acciones: Las acciones preferidas clase "C", totalmente integradas y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, serán distribuidas entre los señores Accionistas en proporción de cuatro (4) acciones por cada una de las que se encuentran en circulación, a partir del 31 de mayo próximo, en la Sede Social contra la presentación de los certificados de acciones en circulación. — El Directorio.

$ 2.700. e.27|5. — Nº 6.872 v.1º|6|65

MADEPIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montesquieu 441 - Capital
Expediente I.G.J. Nº 13.771

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de abril de 1965, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos. Asimismo, se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11º, 12º, 13, 14º, 15º y 16º, de dichas acciones por la suma de m$n. 6.000.000. — Dicha emisión queda librada a la suscripción de los señores accionistas, hasta completar el capital de m$n. 16.000.000.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 9º del Estatuto Social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 2.880. e.27|5. — Nº 6.847 v.31|5|65

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S.A.

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 2.100.000 en acciones ordinarias. A los efectos del derecho de preferencia, los señores accionistas, deberán ejercerlo dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. La suscripción deberá realizarse en nuestras oficinas, Sarmiento 559, piso 6º, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 7 y|o certificados, y la integración deberá realizarse al contado y en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920 e.27|5 Nº 6.807 v.31|5|65

BAYER ARGENTINA S. A., CIFIM.
Corrientes 346 - Capital

Directorio informa a accionistas que aumentó Capital Autorizado por m$n. 125.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 12|4|1965, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.320. e.27|5. — Nº 6.826 v.31|5|65

REWLON S.A.C.I.F.

Se comunica la emisión por Resolución del Directorio de fecha 24 de abril de 1965, de las series dos a cinco inclusive de acciones ordinarias al portador, clase B, de 5 votos y valor nominal de $ 100 cada una, por un total de pesos 4.800.000. — Con la emisión comunicada el capital suscripto y realizado de la sociedad asciende a pesos 6.000.000.

$ 1.320. e.27|5. — Nº 6.848 v.31|5|65

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio comunica que con fecha 15|3|65 se inscribió la reforma del artículo 4º de los estatutos, que fija el capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 25.000.000; conforme a lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria realizada el 25 de abril del año 1964, el Directorio ha resuelto: 1º) Emitir las series 51 a 54 (valor nominal total pesos 1.000.000), en emisiones ordinarias al portador, clase "A", y las series 55 a 70 (valor nominal total $ 1.600.000), en acciones ordinarias clase "B", o sea un total v$n. 2.000.000, para ser colocadas a la par, con pago al contado del 10 %, en el momento de suscribir, y el saldo cuando lo requiera el Directorio. 2º) Emitir las series 71 a 76 (valor nominal total $ 6.000.000), en acciones ordinarias al portador, clase "A", y las series 77 a 100 (valor nominal total pesos moneda nacional 2.400.000), en acciones ordinarias al portador, clase "B", o sea un total v$n. 3.000.000, para ser entregadas liberadas en pago de parte del saldo del revalúo contable. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 4.080. — e.27|5 Nº 6.876 v.31|5|65

D. y A. M. DE ANTONI
Sociedad Anónima C. I. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a la 60, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "B", por un valor total de m$n. 20.000.000 c|l.

$ 960. — e.27|5 Nº 6.890 v.31|5|65

KOLDAIN, S. A. I. C. e I.
Registro 19.143

Comunícase emisión de $ 4.000.000 en acciones clase "A", para lanzar suscripción. Pago al contado. Goce desde 1|12|64. Preferencia de acuerdo Art. 7º estatutos.

$ 1.080. — e.27|5 Nº 6.938 v.31|5|65

MI HOGAR, S. A.
De Ahorro y Préstamo Para la Vivienda

Se informa a los señores accionistas que, a partir del 26 de mayo de 1965 y en el plazo de los tres días hábiles subsiguientes, se procederá a canjear los certificados provisorios de acciones clase "A", por los títulos definitivos correspondientes, en el local social, calle San Martín Nº 439, piso 13º. — El Directorio.

$ 1.440. — e.27|5 Nº 6.922 v.31|5|65

MONSANTO ARGENTINA, S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, llama a los accionistas a suscripción de cuatrocientas treinta series de mil acciones ordinarias cada una, por un total de m$n. 43.000.000, según lo resuelto en reunión de Directorio del 23 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 1.320. — e.27|5 Nº 6.897 v.31|5|65

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1|65, para la adquisición de Cámaras de TV y proyectores cinematográficos. Apertura: 30|6|65, a las 15 horas. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 14 a 18 horas.

$ 3.200.— e.26|5-Nº 6.810-v.8|6|65

ANILINAS RIEGER
S. A. C. I. I. A.
y Asesoramiento
Registro 9.173

Comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del 14 de abril ppdo., resolvió:

1º Emitir cinco series de 10.000.— acciones ordinarias "A", a su valor nominal de m$n. 100.— cada una, con dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de setiembre de 1964 y pagaderas al contado en el acto de la suscripción.

2º Llamar a suscripción a partir del 31 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 1.800 e. 26|5 Nº 6.655 v. 28|5|65

AUTOPROCESS
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de diez series de acciones ordinarias, a la par, de un voto cada una, por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Valor total: diez millones de pesos moneda nacional. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días.

$ 1.200 e. 26|5 Nº 6.650 v. 28|5|65

ALVION
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Aumento de Capital - Emisión de Acciones - Suscripción de Acciones - Capitalización de Revalúo Contable

El Directorio hace saber que por escritura del 21 de diciembre de 1964, pasada ante el Escribano Julio M. Sanguesa, ha elevado el capital social a m$n. 15.000.000.—. Asimismo se ha resuelto emitir las series 6ª a 15ª inclusive, por m$n. 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— cada una, clase "B" con derecho a un voto por acción.

Las mismas se aplicarán a la capitalización del saldo de revalúo contable y suscripción de acciones.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, dentro de los 15 días de la última publicación, en nuestras oficinas de la calle José Enrique Rodó 7260, Capital Federal.

$ 3.240 e. 26|5 Nº 6.639 v. 28|5|65

KERANA S. A.

Comunicamos que el capital autorizado se elevó a quince millones de pesos. — El Directorio.

$ 480 e. 26|5 Nº 6.602 v. 28|5|65

CASTEL GANDOLFO
S. A. C. I. F

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1965, aumentó el capital autorizado de la sociedad de dos millones a diez millones de pesos representado dicho aumento por ochenta series de acciones ordinarias al portador de un voto. En cumplimiento de ello, el Directorio resolvió emitir las ochenta series número veinte y uno al cien inclusive por un valor de ocho millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en la sede social calle José León Suárez Nº 2435, Capital. — El Directorio

$ 2.280 e. 26|5 Nº 6.559 v. 28|5|65

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expediente Nº 7.039

Comunícase la emisión de las series 501ª a 750ª en acciones ordinarias al portador, o sea v$n. 50.000.000.—, de los cuales v$n. 23.608.900.— serán entregados a la firma Siemens & Halske A-G. Munich (Alemania) como inversión de capital según decreto Nº 13.436 del 5|12|62 y v$n. 26.391.100.— se hallan a la suscripción, debiendo integrarse totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia, según Art. 6º de los estatutos, durante 15 días corridos, a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 2.520 e. 26|5 Nº 6.547 v. 28|5|65

PONTESILVA S. A.
S. A. C. I. F. A. G. I.
Nº 9.335

Comunícase señores Accionistas emisión 15.000 acciones ordinarias "A" 5 v. por 1.500.500 que ofrecidas estatutariamente fueron totalmente suscriptas. — El Diectorio

$ 960 e. 26|5 Nº 6.640 v. 28|5|65

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 8.132

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias de 5 votos Categoría "A" al portador por v$n. 400.000.— y 16 series de acciones ordinarias de 1 voto Categoría "B" al portador por v$n. 1.600.000.—. Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 1.680 e. 26|5 Nº 6.634 v. 28|5|65

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expediente Nº 7.039

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 29|1|65 ha resuelto un aumento de capital de $ 50.000.000.—, mediante la emisión de las series 501|750 de $ 200.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador, de las cuales el equivalente de DM. 655.000.—, al cambio que resultare el día del despacho a plaza, será entregado según decreto Nº 13.436 del 5|12|62 a la firma Siemens y Halske A-G. Munich (Alemania) en cancelación de su inversión de capital. Por el resto del aumento resuelto se faculta al directorio para fijar la forma y modo de pago de las acciones a emitir. — El Directorio.

$ 2.520 e. 26|5 Nº 6.546 v. 28|5|65

CREDITO FLORIDA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria

El Directorio resolvió la emisión de las series 16, 17, 18 19 y 20 de acciones de la sociedad. Cada serie se compone de 5.000 acciones y el valor total de la emisión asciende a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. Las acciones serán ordinarias clase "B" nominativas con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de cien pesos por acción. Queda abierta la suscripción de las mismas — El Directorio.

$ 1.800 e.26|5 Nº 6.697 v.28|5|65

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 26 al 40 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 9.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 840 e.26|5 Nº 6.703 v.28|5|65

S.A.V.Y.A.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Aceitera

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 201 al 300 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 10.000.000, moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.26|5 Nº 6.704 v.28|5|65

S.A.V.Y.A.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Aceitera

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 301 al 500 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 20.000.000, moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.26|5 Nº 6.699 v.28|5|65

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

El Directorio comunica a los señores accionistas que, a partir del día 27 de mayo de 1965, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, serán entregadas las acciones liberadas definitivas correspondientes a las series Nos. 31ª a 40ª, por un valor nominal total de $ 5.000.000 m|n., cuyo aumento de capital fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 1964, y cuya emisión fuera resuelta en reunión celebrada por el Directorio en igual fecha. El citado aumento fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de diciembre del mismo año e informado a los señores accionistas por publicación aparecida en el Boletín Oficial los días 29, 30 y 31 de diciembre de 1964.

Las acciones a entregarse, de iguales características que las actualmente en circulación, darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y podrán ser retiradas contra la presentación del cupón Nº 2, a razón de 33,3333 o|o de la actual tenencia.

Las fracciones menores de diez acciones, serán liquidadas en efectivo. — El Directorio.

$ 4.320 e.26|5 Nº 6.726 v.28|5|65

S E F I N C O
S.A.C.I.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27|3|965, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000 y el Directorio dispuso la emisión de veinte series. Cada serie de diez mil acciones ordinarias clase A 5 votos de cien pesos m|n. cada una. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. Séptimo de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440 e.26|5 Nº 6.520 v.28|5|65

S.A.F.R.A.
Fábricas y Refinerías de Aceites Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas le emisión de las series 501 al 776 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 27.600.000, moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.26|5 Nº 6.702 v. 28|5|65

EL CIGARRAL
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 201 al 300 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 10.000.000, moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.26|5 Nº 6.701 v.28|5|65

BELLANTONIO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por resolución del Directorio del 26 de noviembre de 1964, emítese $ 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u. al portador valor par, de cinco votos, en doscientas series Nº 51 a Nº 250 inclusive, de pesos 100.000 m|n. cada serie. Los señores accionistas podrán suscribir en proporción a sus tenencias al contado hasta quince días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio

$ 1.680.- e.26|5 Nº 6.673 v.28|5|65

J. A. ESNAOLA E HIJOS
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que esta sociedad ha emitido treinta series de acciones ordinarias al portador clase B con derecho a un voto por acción, v$n 1000.— por un total de treinta millones de pesos.

$ 960.- e.26|5 Nº 6.694 v.28|5|65

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio resolvió en la reunión del 26|4|65, la emisión de las series 11 y 12 de acciones privilegiadas por un total de $ 375.000, y las series 13 a 20 y la 23 de acciones ordinarias por un total de $ 1.687.500 o sea un total general de $ 2.062.500. Goce de dividendo: a partir del 1º|11|64. Cierre de la suscripción: 31|8|65. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al Art. 9º de los estatutos. —El Directorio.

$ 2.040.- e.26|5 Nº 6.680 v.28|5|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1965 ha resuelto la emisión de la serie 5ª de la clase "A" y "B", por un total de 60.000 acciones ordinarias —v$n. 100 cada una— o sea m$n. 6.000.000, e integración mediante la capitalización de m$n. 9.000.000 del Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272— de la totalidad de la serie 5ª de la clase "A" y "B" y del saldo no integrado de la serie 4ª de la clase "A" y "B" respectivamente. Asimismo se comunica que se pone a disposición de los señores Accionistas la distribución de 90.000 acciones ordinarias de la clase "A" y "B" correspondientes a la capitalización del Saldo de Revalúo Contable, en proporción a sus tenencias y con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1965. Las acciones serán entregadas contra la presentación de los certificados de acciones actualmente en circulación y a partir del día 19 de mayo en la Sede Social. — El Directorio.

$ 13.000.- e.19|5 Nº 5.729 v.10|6|65